

Contenido

Contenido

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL- FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	7
1.1. MISIÓN	7
1.2. VISIÓN	7
1.3. FUNDAMENTOS LEGALES-NORMATIVIDAD VIGENTE	7
1.3.1. NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE	7
1.4. MARCO NORMATIVO RELACIONADO CON LAS TEMÁTICAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOÁCTICAS Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.....	21
1.4.1 MARCO NORMATIVO NACIONAL CON LAS TEMÁTICAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOÁCTICAS Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	23
II. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES	28
2.1. La convivencia desde el Paradigma ético del Cuidado	30
2.2. La convivencia desde un enfoque en derechos humanos	30
2.3. La convivencia desde un enfoque de Género	31
2.4. La convivencia escolar desde el Enfoque de diversidad sexual e identidad de Género.....	32
2.7. La convivencia desde el enfoque de la Educación Inclusiva	35
III. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	36
3.1. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA	37
3.1.1. Principios filosóficos.....	37
3.1.2. Principios pedagógicos y epistemológicos.....	37
3.2. ¿QUE ENTENDEMOS POR COMUNIDAD EDUCATIVA?.....	38
3.3 GOBIERNO ESCOLAR	40
3.3.1. INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN PARTICIPACION Y REPRESENTACION EN EL GOBIERNO ESCOLAR.....	40
Según el artículo 145 de la ley General de Educación:	69
3.3.2. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA Y ACUERDOS DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	73
ACUERDO 1: ¿Cómo construir el respeto por sí mismo?	73
ACUERDO 2: ¿Cómo construir buenas relaciones con otros?.....	74
3.3.3. CONDUCTO REGULAR Y MECANISMOS PARA LA ACTIVACION DE PQRSF	76
3.3.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA: RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN.....	81

Artículo 2 ¿Cuáles son las funciones del comité?	82
Artículo 3. ¿Cómo y quiénes desarrollan las funciones anteriores del comité?.....	82
Artículos 4. ¿Qué documentos legales del MEN ordena la creación del comité?	82
Artículo 5 ¿Cuáles son los DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES?	82
Artículo 6. ¿Cuáles son los deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar?	83
Artículo 10. ¿Cuáles son derechos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar?	83
Artículo 11. ¿Cuáles son las Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia Escolar?	83
Artículo 12 ¿Cuáles son las sanciones?	83
Artículo 13: ¿Por qué se puede dejar de pertenecer al comité?	83
Artículo 15. ¿Cómo se toman las decisiones si no hay consenso o acuerdo?	84
Artículo 16. ¿Cómo se conocerá este reglamento?	84
Artículo 17. ¿A partir de cuándo rige este reglamento?.....	84
3.4. LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL (RAI): COMO SE ABORDAN LOS CONFLICTOS O LAS SITUACIONES DE CONVIENCIA-	84
3.4.1 LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL Y LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.....	88
.4.1.3. EL COMPONENTE DE LA ATENCION y SEGUIMIENTO	32
4. DEBIDO PROCESO-SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN.....	95
4.1. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	96
4.1.1. ABORDAJE PEDAGOGICO DE LA SITUACIÓN	96
INVESTIGACIÓN.....	96
4.1.3. APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO	97
4.1.4. ETAPA PROBATORIA	97
4.1.5. FALLO	98
4.1.5. RECURSOS DE REPOSICIÓN	98
4.1.6. APLICACIÓN DE LA SANCIÓN.....	98
4.2. SOBRE LAS INSTANCIAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO	98
4.4. SITUACIONES DE CONVIVENCIA, DEBIDO PROCESO, QUE IMPLICAN LA APERTURA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS ACCIONES FORMATIVAS (CORRECTIVO) Y SANCIONES	105
4.4.1. SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I: DEBIDO PROCESO, ACCIONES FORMATIVAS (CORRECTIVOS) Y SANCIONES.....	105
4.4.2. SITUACIONES DE CONVIVENCIA II, QUE IMPLICAN LA APERTURA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS: DEBIDO PROCESO, ACCIONES FORMATIVAS (CORRECTIVO) Y SANCIONES.	117

5. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES SIEE: ¿CÓMO LLEVAMOS A CABO LA EVALUACIÓN EN EL LICEO QUIAL?.....	123
5.1. CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	123
5.2. CAPÍTULO 2. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES: REFERENTES Y ENFOQUES DE LA EVALUACIÓN	124
5.3. CAPÍTULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	131
5.4. CAPÍTULO IV ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA NACIONAL.....	135
5.5. CAPÍTULO V CRITERIOS DE PROMOCIÓN	138
ARTÍCULO 34: CRITERIOS PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA	139
ARTÍCULO 35 Criterios de participación y Proceso de Promoción Anticipada:	140
ARTÍCULO 36. PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.	141
6. CAPÍTULO VI. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	142
5.7 CAPÍTULO VII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APOYO	144
ARTÍCULO 56 PROCESO PARA ACCEDER A LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS.....	148
5.8 CAPÍTULO VIII. PERIODICIDAD Y REGISTROS DE LA INFORMACION DE LA EVALUACIÓN	149
5.9. CAPITULO IX PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	151
ARTÍCULO 71. Reconocimiento al MEJOR ICFES	154
ARTÍCULO 72. Reconocimiento a la FIDELIDAD	154
ARTICULO 73. Reconocimiento al APROVECHAMIENTO	154
ARTÍCULO 74. Reconocimiento a la COLABORACIÓN	154
ARTÍCULO 75 Reconocimiento al COMPAÑERISMO	155
ARTÍCULO 76. LA BECA QUIAL.....	155
6. SOBRE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES	156
6.1. EL PROYECTO DE EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO: Somos cómplices de sueños, cómplices de la diversidad ⁴⁹	159
6.1.1. ¿Cuáles proyectos transversales tiene a su cargo?.....	159
6.1.2. El equipo psicopedagógico y el proyecto transversal de educación sexual, afectividad y construcción de ciudadanías	159
6.1.3. El equipo psicopedagógico y el proyecto transversal de Orientación vocacional y vida: Enrútate: Construyendo caminos juntos	160
6.1.4. El equipo psicopedagógico y el proyecto Social obligatorio D'generaciones	161
6.1.4. El equipo psicopedagógico y el proyecto relacionado con el aprovechamiento del tiempo libre, Juego, Tradición y Son.....	161
6.2. EDUCACIÓN SEXUAL: Sexualidad y Género ⁵⁰	161

6.3. PROYECTO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y DE VIDA: Enrútate: Construyendo caminos juntos ⁵⁷	163
6.3. De Prevención de Consumos de sustancias Psicoactivas	163
6.4. PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ: Caliquializate, deliberativo, Participativo e incluyente ⁵⁸	164
6.5. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (PEGIR) Y EL PROYECTO AMBIENTAL: Yo, tu, nuestro entorno ⁵⁹	164
6.5. PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: D`Generaciones ⁶¹	165
6.6. Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre: Juegos, tradición y Son ⁶²	166
6.7. PILEO, PLAN INTEGRAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD: Hablar, leer y escribir un asunto de todos en el Liceo Quial ⁶³	167
6.7. SOBRE LAS ESCUELAS DE FAMILIAS, PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES	167
7. VIGENCIA	169



Resolución No 4143.0.21.2342 de 1 de Abril de 2016
para Educación Preescolar, Básica Primaria,
Secundaria y Media Académica

MANUAL DE CONVIENCIA

2023-2024

EL SENTIDO DE EDUCAR

Gabriel Celaya

Educación es lo mismo
que poner un motor a una barca,
hay que medir, pensar, equilibrar
y poner todo en marcha.

Pero para eso,
uno tiene que llevar en el alma

un poco de marino,
un poco de pirata,
un poco de poeta,
y un kilo y medio de paciencia concentrada.

Pero es consolador soñar,
mientras uno trabaja,
que esa barca, ese niño
irá muy lejos por el agua.

Soñar que ese navío
llevará nuestra carga de palabras,
hacia puertos distantes, hacia islas lejanas.
Soñar que cuando un día
esté durmiendo en nuestro propio barco,
en barcos nuevos seguirá nuestra bandera enarbolada.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL- FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

1.1. MISIÓN

Propiciar la formación de hombres y mujeres que desde su proyecto de vida sean un aporte a su entorno

1.2. VISIÓN

Fortalecer el LICEO QUIAL, como un Laboratorio didáctico Pedagógico para la región que posibilite la construcción de conocimiento en relación con este campo, logrando que a partir de estas reflexiones permanentes nuestra comunidad avance en la consolidación de sus proyectos de vida

1.3. FUNDAMENTOS LEGALES-NORMATIVIDAD VIGENTE

La normatividad vigente en Colombia, está en consonancia con acuerdos y normativas internacionales. En este capítulo presentamos dicha normatividad. A parte de la Ley General de educación de 1994, se tienen en cuenta las disposiciones de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y la LEY 1098 del 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

1.3.1. NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE

Para la actualización del Manual de convivencia, se tienen en cuenta:

- Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 4110.20.1161 del 23 de diciembre de 2015. Protocolo de atención en situaciones de acoso o abuso sexual que implique a funcionario público.
- Sentencia T-478 de 2015 Corte constitucional



Resolución No 4143.0.21.2342 de 1 de Abril de 2016
para Educación Preescolar, Básica Primaria,
Secundaria y Media Académica

También las normas sobre la educación inclusiva como:

- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Ley-2216-del-23-de-junio-de-2022 Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

Para ampliar lo anterior retomamos las aclaraciones que se hacen en el documento sobre referentes de la calidad educativa de la SED de Bogotá: ¹

¹SED de Bogotá. Orientaciones Para La Revisión De Los Manuales De Convivencia De Las Instituciones Educativas Que Prestan El Servicio De Educación Formal Versión 2 Dirección De Inspección Y Vigilancia Bogotá D.C., Abril 2021.

1.3.1.1. Normatividad en relación con la CONSTITUCION NACIONAL

ARTICULO	CONTENIDO	CONSULTAR
Artículo 1	Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-1
Artículo 2	El Estado debe promover la participación de todos.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-1/capitulo-0/articulo-2
Artículo 13	Libertad e igualdad ante la ley.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-13

Artículo 15	Derecho a la intimidad y al buen nombre.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-15
Artículo 16	Derecho al libre desarrollo de la personalidad.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-16
Artículo 20	Derecho a la libertad de opinión y rectificación.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-20
Artículo 23	Derecho de petición y pronta resolución.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-23
Artículo 33	Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-33
Artículo 41	Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-41
Artículo 43	Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-43

Artículo 45	El adolescente tiene derecho a la protección y formación Integral, a participar en los organismos públicos o privados.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44
Artículo 67	La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-67
Artículo 68	Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-68
Artículo 70	Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-70
Artículo 95	Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.	https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95

1.3.1.2. NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA LEY 115 DE 1994

Artículo 73	Proyecto Educativo Institucional. con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015.	https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion/73.htm
Artículo 77	Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.	https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion/77.htm
Artículo 87°	Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.	https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion/87.htm

1.3.1.3. NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL DECRETO 1075 DE 2015

Artículo 2.3.5.3.2.	Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1
Artículo 2.3.3.1.4.4.	De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1

	derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.	
Artículo 2.3.3.2.2.1. y siguientes	Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matriculas, Pensiones y Cobros Periódicos.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1
Artículo 2.3.5.4.2.6.	Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1
Artículo 2.3.5.4.2.7.	Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1
Artículo 2.3.5.4.2.6	Clasificación de protocolos	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1
ARTICULOS 2.3.3.3.3.1. Y SIGUIENTES	Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía Institucional para establecer el "sistema Institucional de evaluación y promoción	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1

Capítulo 3 Educación Básica y Media. Sección 3, Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10.	de los estudiantes", así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. No contemplan ninguna forma o medida de desescolarización del mentor.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1
2.3.3.4.2.1. Artículo y siguientes	Decreto 1075 de 2015, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Catedra De Estudios Afrocolombianos. 2.3.3.4.2.1. Artículo y siguientes	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1
Decreto 1075, Título 5	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1

1.3.1.4. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013

Ley 1620 DE 2013 de marzo 20	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322721.html?_noredirect=1
-------------------------------------	--	--

1.1.3.5. DECRETO 1108 DE 1994

Capítulo 3 Educación Básica y Media. Sección 3, Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10.	de los estudiantes", así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. No contemplan ninguna forma o medida de desescolarización del mentor.	https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1
2.3.3.4.2.1. Artículo y siguientes	Decreto 1075 de 2015, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos. 2.3.3.4.2.1. Artículo y siguientes	https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1
Decreto 1075, Título 5	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1

1.1.3.6. DECRETO 1108 DE 1994

Artículo 9	Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6966
-------------------	--	--

1.1.3.7. LEY 1098 DE 2006.

Artículo 10	Ley de Infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.	https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/10.htm
Artículo 15	Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.	https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/15.htm
Artículo 19	Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.	https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia/19.htm

Artículo 26	Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.	https://leyes.co/codigo-de-la-infancia-y-la-adolescencia/26.htm
Artículo 28	Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las Instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.	https://leyes.co/codigo-de-la-infancia-y-la-adolescencia/28.htm
Artículo 39	Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes: 1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.	https://leyes.co/codigo-de-la-infancia-y-la-adolescencia/39.htm

	2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. 3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.	
Artículo 43	Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las Instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (....)	https://leyes.co/codigo-de-la-infancia-y-la-adolescencia/43.htm

1.1.3.8. LEY 30 DE 1986

Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DML/LEY-0030-DE-1986.pdf
---	--	---

1.1.3.9. LEY 715 DEL 2001

Fixa funciones para los rectores -directores	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-86098.html?_noredirect=1
--	--	---

1.1.3.10. LEY 1453 DEL 2011

Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de Infancia y adolescencia.	La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así: Parágrafo 1. "Considérese obligatorio que todas las Instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros". Parágrafo 2. "Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación Institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación".	https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1453_2011.htm
--	--	--

1.1.3.11. LEY 761 DEL 6 DE JUNIO DEL 2013

Artículo 10	A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las Instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Esta incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e interinstitucionalidad sin vulnerar la creencia religiosa y ético de las Instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-381607.html?_noredirect=1
-------------	---	---

1.1.3.12. DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2019

Educación Inclusiva y población con discapacidad	Por el cual se reglamenta la educación Inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-381928.html?_noredirect=1
--	--	---

Además de las normas mencionadas, también es fundamental tener en cuenta lo dispuesto en las sentencias de la corte relacionadas con diferentes aspectos de la convivencia escolar. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación Municipal de Cali, Distrito (SED), cuentan con varios documentos con orientaciones que también contienen referentes importantes en torno al tema. Los principales son los siguientes:

- Ministerio de Educación Nacional (2007). ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela? Cartilla para padres de familia. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, serie guías, No.26. Disponible en el siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-120646_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional (2008). Guía para la autoevaluación institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, serie guías, No.34. Disponible en el siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177745_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional (2014). Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, Guía 49. Disponible en el siguiente enlace: <http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. **CISP. Enlace:**

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-04/PEQ_Abordaje%20pedag%C3%B3gico%20de%20situaciones%20de%20riesgo.pdf

- Decreto 411.0.20.0125 - 3 de marzo del 2014. Por medio del cual se crea el comité municipal de convivencia escolar. Enlace: <https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/141939/que-es-el-comite-municipal-de-convivencia-escolar---comce-y-que-hace/>
- Protocolos Municipales de atención a situaciones Tipo II y Tipo III. Lineamientos del COMCE y los Protocolos de atención en situaciones Tipo I, II y III. Enlace: <https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/141941/ruta-de-atencion-integral-para-la-convivencia-escolar-y-protocolos-de-atencion-a-situaciones-tipo-ii-y-tipo-iii/>
- Directorio COMCE. Directorio Interinstitucional para la activación de la Ruta de Atención Integral – RAI de la Ley 1620 de 2013 es un documento dirigido a los Comités Escolares de Convivencia de los Establecimientos Educativos del Municipio de Santiago de Cali. Enlace: <https://www.cali.gov.co/documentos/1373/comce/genPagDocs=2>

1.4. MARCO NORMATIVO RELACIONADO CON LAS TEMÁTICAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOÁCTICAS Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO²

Nos parece necesario explicitar este marco, tanto en lo nacional como en lo internacional, tal cual como se presenta en el anexo del documento del abordaje pedagógico.

² MEN. Protocolos para el Abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta Integral para la Convivencia Escolar. CISP. 125-131

Marco normativo relacionado con las temáticas de violencia basadas en género, consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida		
Año	Ley	Referencia
Normas Interenacionales		
1980	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1980. Aprobada y ratificada en Colombia por la Ley 51 de 1981.	Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, busca que los estados garanticen que mujeres y hombres tengan igual acceso a servicios y derechos, principalmente bajo la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación contra la mujer, obligando a los Estados a reformar las leyes en pro de garantizar sus derechos y discutir sobre la discriminación en el mundo.
1989	Convención sobre los Derechos del Niño (20 de enero de 1989). Aprobada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991.	Se obliga a respetar y garantizar una serie de derechos de todo ser humano menor de 18 años, asegurando la protección y cuidado especial, así como la prevalencia de su interés, del que se desprende ese mismo principio fundamental.
1993	Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993	Declaración que se da como resultado de una recomendación elevada por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas. Señala expresamente, por primera vez, que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, al tiempo que recomienda estrategias para proscribir cualquier forma de violencia contra las mujeres.
1994	Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994).	Esta conferencia reconoce conceptualmente los derechos reproductivos como parte integrante e indivisible del conjunto de derechos humanos universales. El plan de acción reitera a los Gobiernos participantes su obligación de adoptar medidas contundentes para proscribir todas las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, incluidas la violencia en el ámbito doméstico, la violación y todas las formas de explotación y hostigamiento, mediante las siguientes acciones: prohibir el tráfico y la prostitución de mujeres, adolescentes y niñas, incluidas las mujeres migrantes y las escolares, y apoyar el debate abierto acerca de la necesidad de proteger a las mujeres del abuso, la explotación y la violencia sexual.
1994	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará). Aprobada en Colombia por la Ley 248 de 1995	Instrumento vinculante para los Estados Americanos, cuyo propósito es garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado. Establece que la violencia contra la mujer o cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado, debe ser prevenida y sancionada.

1995	Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)	Los Gobiernos asumieron el compromiso de patrocinar todas las medidas posibles para eliminar o restringir las violencias contra las mujeres, tales como: examinar las legislaciones nacionales, promocionar la capacitación y apoyar la apertura de centros de acogida para las mujeres víctimas de malos tratos. Reiteró el compromiso de la comunidad internacional con los objetivos de igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz para todas las mujeres.
2003	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Aprobado en Colombia por la Ley 800 de 2003.	Este protocolo busca prevenir y combatir la trata de personas prestando especial atención a las mujeres, niñas y niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata respetando sus derechos humanos y promover la cooperación entre los Estados para la prevención y sanción.
2008	Declaración sobre orientación sexual e identidad de género (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2008).	Declaración contra la homofobia y la discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género. Consiguió la firma de 66 Estados miembros de las Naciones Unidas.
2016	Agenda 20-30, conocida como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 2016	Pactada por 193 Estados de Naciones Unidas en el 2016, plantea la necesidad de avanzar en el mejoramiento de la salud sexual y reproductiva (objetivo 3), la igualdad de género (objetivo 5) y la educación de calidad (objetivo 4).

1.4.1 MARCO NORMATIVO NACIONAL CON LAS TEMÁTICAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO³

Marco normativo relacionado con las temáticas de violencia basadas en género, consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida		
Año	Ley	Referencia
1994	Ley 115 de 1994, Ley General de Educación	En el Artículo 1 define la educación como "un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes". En el Artículo 5, plantea como uno de los fines de la educación: "el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos".

³ Se incluyeron en esta nueva versión, **Decreto 0346 de 2023** Se establecen medidas integrales de atención de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Instituciones Públicas y Privadas.

Marco normativo relacionado con las temáticas de violencia basadas en género, consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida		
Año	Ley	Referencia
2006	Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia	Garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en su pleno y armonioso desarrollo. Se fundamenta en el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, y en el interés superior de NNA.
2011	Ley 1453 de 2011	Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. Incluye: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así: Párrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI «Proyecto Educativo Institucional» para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.
2011	Ley 1482 de 2011	+ Modifica el código penal (Ley 589 de 2000). + Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
2013	Ley 1620 de 2013, Convivencia escolar y su Decreto 1965 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Tiene como objeto, establecido en su Artículo 1: "Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia". El Decreto 1965 reglamente la Ley 1620, pero fue derogado y compilado en el Decreto Único 1075 de 2015.
2015	Ley 1751 de 2015	Estatutaria de Salud, reconoce la salud como un derecho fundamental.
Normatividad asociada a Género y Violencias Basadas en Género		
1992	T-440 de 1992	Se asigna a la Escuela la función de participar en la educación sexual de niños y jóvenes del país, resaltando que el "comportamiento sexual es parte esencial de la conducta humana en general, del cual depende el armonioso desarrollo de la personalidad y, por esta vía, la convivencia pacífica y feliz de la sociedad".

Marco normativo relacionado con las temáticas de violencia basadas en género, consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida		
Año	Ley	Referencia
1993	Resolución 3353 de 1993, del Ministerio de Educación, en la que se establecen los proyectos institucionales de educación sexual.	Establece el "carácter obligatorio de la educación sexual", siendo específica en que la educación sexual debe desarrollarse de manera obligatoria en todas las instituciones educativas del país, incorporándose al currículo y desarrollándose a través de todo el plan de estudios.
1994	Decreto reglamentario 1860 de 1994 de la Ley 115 de 1994.	Define que "la enseñanza de la educación sexual se cumple bajo la modalidad de proyectos pedagógicos".
2007	Ley 1146 de 2007	Por la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente y ordena a los departamentos, distritos y municipios, la creación del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas.
2008	Ley 1257 de 2008, Ley de Prevención de la Violencia contra la Mujer.	Esta ley adopta medidas para garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres, en el ámbito público y privado; el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional; el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.
2008	Ley 1236 de 2008	"Por medio del cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual".
2010	Ley 1751 de 2015	Por la cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos
2011	Ley 1482 de 2011, Ley Antidiscriminación	Establece como delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
2012	Decreto 1830 de 2012	Política Pública Nacional de Equidad de Género.
2014	Ley 1719 de 2014	Por la cual se adoptan medidas para garantizar los derechos de las víctimas de violencia sexual asociada al conflicto armado, especialmente en lo que tiene que ver con el acceso a la justicia.
2011	T-905 de 2011	La Corte Constitucional protege derechos a la dignidad y a la educación de la persona menor víctima de acoso escolar dentro de institución educativa. Establece marco jurídico de protección en materia de reconocimiento de derechos constitucionales a niñas, niños y adolescentes víctimas y ordena al Ministerio de Educación Nacional que en el término de seis meses contados a

Marco normativo relacionado con las temáticas de violencia basadas en género, consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida		
Año	Ley	Referencia
		partir de la notificación de la presente providencia, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, lidere la formulación de una política general que permita la prevención, la detección y la atención de las prácticas de hostigamiento, acoso o "matoneo escolar", de manera que sea coherente con los programas que se adelantan en la actualidad, con las competencias de las entidades territoriales y que constituya una herramienta básica para la actualización de todos los manuales de convivencia.
2013	T-565 de 2013	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.
2014	T-804 de 2014	Derecho y garantía a la educación de estudiantes transgénero, orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación y diferenciación entre orientación sexual e identidad de género.
2015	Ley 1761 de 2015 o Ley de Femicidio o Ley Rosa Elvira Celis	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. Tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.
2015	T-478 de 2015 (Sergio Urrego)	Derecho a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad. Prohibición de discriminación por orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas. Corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad, por hechos relacionados con la discriminación sistemática contra Sergio Urrego.
2015	T-141 de 2015	Prohíbe a las instituciones de educación superior realizar actos discriminatorios por razones de raza, orientación sexual e identidad de género, abrir procesos disciplinarios sin fundamento y por razones de orientación sexual diversa. Ordena al Ministerio de Educación ajustar y adoptar la política pública de Educación Superior Inclusiva.
Normatividad asociada al consumo de sustancias psicoactivas		
1986	Ley 30 de 1986	Estatuto Nacional de Estupeficientes
1994	Ley 124 de 1994	Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embragantes a Menores de Edad. Artículo 2o. El menor que sea hallado consumiendo bebidas

Marco normativo relacionado con las temáticas de violencia basadas en género, consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida		
Año	Ley	Referencia
		embriagantes o en estado de ebriedad, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.
1994	Sentencia C221 del 5 de mayo de 1994	Libre desarrollo de la personalidad, despenalización del consumo.
1994	Decreto 1108 31 de mayo de 1994	"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 2°. En especial, el presente decreto contiene disposiciones reglamentarias de los códigos y materias que indican a continuación: La prevención integral del consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Artículo 4°. En desarrollo del artículo 15, del Código del Menor, todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia. En consecuencia, ningún menor, mujer embarazada o en período de lactancia podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Artículo 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
1998	C248 de 1998 T-814 de 2008	Importancia de la salud psíquica, la salud como derecho fundamental.
2002	Ley 745 de 2002	Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.
2013	Ley 1696 de 2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
2019	Ley 1696 de 2013	Por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.
Normatividad asociada a salud mental		
2013	Ley 1616 de 2013 Ley de salud mental	Demanda la atención integral e integral en salud mental.
2018	Res. 4886 de 2018	Por la cual se adopta la política Nacional de Salud Mental.

II. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

Estos fundamentos conceptuales, emergen a partir de la articulación los ejes temáticos, propuesto por la SED de Cali, Perspectiva de género, Enfoque de diversidad sexual e identidad de género, Enfoque diferencial, Enfoque de derechos con el enfoque de la educación inclusiva y la relación de ellos con nuestra gran apuesta que es el PARADIGMA ETICO DEL CUIDADO

En cada uno de estos enfoques se explicitarán los conceptos básicos que guían el Manual de convivencia.

Desde nuestra primera versión del PEI, en el año 1998, cuando no existían todas las leyes y decretos que tenemos ahora, considerábamos a manera de marco teórico el texto del francés *André Vernet Santamaría*, sociólogo, asesor de Naciones Unidas. Ese texto, no pierde la vigencia, antes todo lo contrario, cuando perdemos el rumbo, volvemos a él, este texto es el fundamento de nuestra esencia de la convivencia. Una convivencia para todas y todos, enmarcada en un enfoque de derechos, diferencial, de género e inclusiva.

Así que presentamos este texto como carta de navegación para nuestra convivencia⁴:

EL REGLAMENTO Y LAS NORMAS EN LA ESCUELA

Tú me pides que te escriba un Reglamento Escolar Modelo...al respecto me veo obligado a confesar que en mi concepto toda relación humana que es mediada por un Reglamento, se empobrece y con mayor razón si se trata de una relación pedagógica.

Todo reglamento por definición constituye un conjunto de normas o patrones que regulan las relaciones de las personas, lo mismo que las relaciones entre las entidades y las personas. Siendo esto así, las relaciones y la vida misma quedan supeditadas a las normas. Esto llega al extremo de pautar los comportamientos humanos haciendo que el criterio que determina lo que conviene o no conviene, lo justo o injusto, lo bueno y lo malo, esté definido por la norma. Quien no cumple la norma obra mal, está en el error. Los que cumplen la norma están dentro del comportamiento correcto. La norma se convierte así en un poder absoluto que está por encima de los seres humanos, de sus circunstancias o de su realidad. Lo importante no son las personas sino la norma. El objetivo es cumplir las normas y no el ser humano. Muchas veces desde la norma se sacrifica lo

más humano del hombre. Por estas razones, quienes pretenden manejar la vida a partir de los reglamentos y por desgracia tienen poder para imponer su pretensión, hacen mucho daño. Esto sucede ni más ni menos con los que manejan los códigos que piensan que los problemas se resuelven a punta de decretos: ¡Hagamos una ley prohibiendo la prostitución...! ¡Expidamos una resolución prohibiendo el hambre o la miseria en el mundo! Lo mismo sucede con los árbitros deportivos.

Como en los partidos de fútbol los problemas se resuelven aplicando el reglamento, piensan que en la vida cotidiana las cosas funcionan lo mismo y creen que aplicando un “fuera de lugar”, un “corner” o la pena máxima de un penalti la

⁴ Vernet Santamaría, A. (2016). El reglamento y las normas en la escuela. *Aula Urbana*, (2), 7. <https://revistas.idep.edu.co/index.php/mau/article/view/1380>

situación se va a componer o las personas van a cambiar. Por fortuna Cristo, Buda, Gandhi, Bolívar, Van Gogh, García Márquez, Freud, Albert Einstein y otros tantos grandes innovadores y cocreadores del mundo y la vida hicieron explotar las normas en los distintos campos en los cuales actuaron y fueron grandes entre los grandes ¿qué hubiera sido de un Cristo sujeto a las normas del Sanedrín? ¿De un Gandhi sujeto a las normas del Imperio Británico? ¿De un García Márquez aprisionado por las normas académicas?, ¿Un Van Gogh sumiso a los modelos pictóricos dominantes?; ¿Un Einstein encerrado en los preceptos científicos de su época?

Las normas son la cárcel del comportamiento, de la conciencia, de la necesidad de ser en su expresión más auténtica. Las normas son el no dejar ser ... el no dejar crecer. Normatizar la vida es el intento absurdo de ponerle rejas a la existencia, tal como lo decía el tuerto López: No se puede vivir a la manera de las calles tiradas a cordel...

Entonces ¿qué se propone la Anarquía?: No se propone sustituir el reglamento por criterios... Los criterios son elementos de juicio desde los cuales se piensa la vida... Las normas se ajustan más a un procedimiento mecánico... Los conductos regulares son procesos rígidos... Los criterios se refieren a una manera de pensar, de ser, de hacer... Una forma de ver el mundo y de entender el mundo... Lo que hay que construir son criterios para la convivencia, para el progreso, para el amor... La relación pedagógica es fundamental una relación de amor... Es desde el amor y no desde el reglamento desde donde se tiene que decir que se hace, por qué, para qué y cómo.

Trabajemos pues, para construir criterios pedagógicos y no de reglamentos escolares. Cuando no hay teoría pedagógica que oriente el ser y el que hacer, se echa mano a los reglamentos... Cuando no hay criterios propios, la salida es aplicar el reglamento... el reglamento todo poderoso... el reglamento frío, impersonal, supuestamente neutral... el reglamento que cae como la cuchilla del cadalso sin saber a quién va a afectar, por qué y para qué... violó el reglamento... horror.

Este niño violó el reglamento... ¿y qué hay que hacer? Pues muy fácil, aquí en el artículo 18, párrafo 2 dice que debe ser expulsado... que lo expulsen... que lo expulsen, pero eso sí, siguiendo el conducto regular... todo tiene que ser muy legal... ¿y el niño? ¿y sus necesidades? ¿Y sus condiciones de vida?, ¿y su ambiente?, ¿y su pasado?, ¿y su futuro?, ¿y su necesidad de ser?!

¡Ah quien sabe!, el reglamento no dice nada al respecto!, que lo expulsen... que lo expulsen. ¡Vean! aquí está claro en el reglamento!

Por estas razones querida amiga. yo no podría trabajar nunca haciendo un reglamento escolar... En cambio de eso, a los amantes de las normas y los reglamentos les pediría, ubicado en cualquier esquina del Eros pedagógico que vieran dos películas fundamentales: La sociedad de los poetas muertos y The Wall, del grupo Pink Floyd, y estoy seguro que esto les va a ayudar mucho más en su labor pedagógica que un conjunto de normas.

Esta es la carta de respuesta a una amiga que le hizo el encargo de crear un reglamento escolar.

En consonancia con lo anterior, creemos que los criterios, hacen parte de los marcos conceptuales que guían nuestro proceder, de un lado nuestra gran sombrilla desde el paradigma ético del cuidado, un enfoque de resolución de conflictos, un enfoque en derechos humanos, un enfoque de género, un enfoque diferencial y una educación inclusiva. Veamos algunos de los criterios de cada uno de estos enfoques.

2.1. La convivencia desde el Paradigma ético del Cuidado

El cuidado es el paradigma central de la nueva era de la civilización, según este paradigma. Lleva a una convivencia democrática y humanizante que se basa en tener una relación amorosa consigo mismo que al mismo tiempo redunda en una relación amorosa con los otros, tanto conocidos como extraños, y una relación amorosa con el entorno, el ambiente.

Así que frente al cualquier situación de convivencia lo primero que se cuestiona, confronta o indaga, es si las acciones que realizó o realizan los estudiantes, o las familias, o cualquier miembro de la comunidad educativa son cuidadosas consigo mismo o consigo misma, con los otros, con los bienes públicos, (todos los enseres que hay en la institución educativa y el espacio como tal son un bien público, son de todos y todas y para todos y todas) y con el planeta tierra como nuestra aldea, nuestra casa.

Tal como lo dice Bernardo Toro, cuidar a los conocidos, a los del círculo del microsistema, es fácil, o al menos más fácil desarrollar acciones para cuidarlos porque los tenemos cercanos, no obstante ¿cómo cuidar a los extraños no solo aquellos que coexisten en el tiempo y el espacio, si no aquellos que están por venir? la manera de cuidarlo es cuidando los bienes públicos, y dentro de ellos, el planeta tierra que es la casa de todos y todas.

2.2. La convivencia desde un enfoque en derechos humanos

La dignidad humana significa que un individuo siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado. Implica la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados en un pie de igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan⁵.

Incorporar este enfoque parte desde nuestro principio pedagógico, *lo humano aparece cuando construimos con los otros*, así que el primer concepto es del de seres humanos, dado por la propia existencia de cada uno, en la escuela significa trabajar por el reconocimiento de los derechos humanos, preguntarnos ¿cuántos son?, hacerlos visibles en las prácticas educativas y principios pedagógicos y cuestionar las formas contrarias en relación con ellas, la pregunta principal aquí es sobre si mis acciones, promueven o atentan la dignidad humana.

Los derechos humanos parten del principio de igualdad para todos y todas, son inherentes a la persona, inalienables e imprescriptibles, por lo tanto, son una constante histórica y de la defensa que se hace de la persona y su dignidad. Desde este enfoque se habla también de la restauración o la **justicia restaurativa**, cuando hemos causado daño a otro, ¿que se propone hacer para avanzar y darle solución o compensar el daño hecho? Se habla entonces de una justicia digna.

Por lo anterior, un enfoque basado en derecho, se centra prioritariamente a los grupos más vulnerables, a la población de mayor marginación, exclusión, discriminación, aquellos a los que por circunstancias históricas, socioculturales, económicas no se les garantizan estos derechos y también se hace importante articular, el Enfoque de acción sin daño, *que posibilite que las decisiones que se deban tomar y las orientaciones que se deban impartir, incorporen la concertación y el dialogo cultural en el marco del respeto por la dignidad, libertad y la autonomía como mínimos éticos⁶.*

⁵ <https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-dignidad-humana#:~:text=Dicho%20esto%2C%20dignidad%20humana%20significa,fundamentales%20que%20de%20ellos%20derivan.>

⁶ SEM. Acuerdo municipal 0461 Cali Diversa. 2019.

La convivencia desde un enfoque basado en derechos, implica tener en el centro la relación vinculante entre **derechos y deberes**, “Tus derechos terminan donde empiezan los derechos de los demás”: esta es la regla para poder vivir plenamente todos los derechos humanos. La idea es que cuando tus palabras o acciones afectan la vida de otra persona es justo en ese momento donde podemos identificar nuestros límites. Lo anterior, quiere decir que, si bien los cumplimientos de estos derechos rigen la manera como nos relacionamos los individuos al interior de una comunidad, en este caso la comunidad educativa, implica por otra parte el cumplimiento de obligaciones, de quiénes pertenecen y representa la comunidad educativa que somos todos y todas.

Velar por el reconocimiento de los derechos humanos de todos y todas, va en consonancia con el UBUNTU⁷, con esa idea coloquial que decimos constantemente en nuestra institución, soy porque somos.

2.3. La convivencia desde un enfoque de Género

Este enfoque se define como:

***Es un enfoque de trabajo** que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder, debido a la discriminación de género. Esta ha sido aún más fuerte contra las mujeres y niñas porque históricamente se han construido relaciones desiguales de poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye sus capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa”*⁸ Este enfoque en la escuela nos lleva a cuestionar a los miembros de nuestra comunidad, sobre cómo hemos construido histórica, social, cultural y económicamente las relaciones entre hombres y mujeres, y desde allí desarrollar acciones afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades de participación y aprendizaje de todos y todas.

Desde esta perspectiva en la I.E. se promueve o fomenta estrategias de prevención de las discriminaciones y violencias. Desde lo laboral, manteniendo la equidad en la contratación del número de hombres y mujeres, además haciendo que esta se cumpla especialmente para los cargos directivos y que impliquen la toma de decisiones de la comunidad educativa.

Así mismo, se busca que las actividades escolares, así como en la representación en los órganos del gobierno escolar, haya la oportunidad de representación de ambos géneros de forma tal que existan perspectivas enriquecidas para mejorar el proyecto educativo de la institución. En cuanto al desarrollo del proyecto educativo, el Colegio propende porque haya

⁷ Se conoce como Ubuntu a la filosofía africana cuyo significado refleja “Humanidad hacia otros”. La palabra proviene de las lenguas zulú y xhosa. Ubuntu es visto como un modo de vida enfocada en el respeto, la lealtad y cuidado de las personas y las relaciones de estas con la comunidad.

(<https://www.significados.com/ubuntu/#:~:text=Se%20conoce%20como%20ubuntu%20a,de%20estas%20con%20la%20comunidad>)

⁸ MEN, 2014, p. 19.

libertad de desarrollo de la identidad y orientación sexual, se promueva y valore la diversidad. También cuando se avizora, la poca participación de las niñas o mujeres en estos organismos como el consejo estudiantil o la personería se promueven acciones de formación para tratar de ajustar este fenómeno.

De otro lado, y de manera paulatina se implementa en la comunidad educativa el uso del lenguaje inclusivo, empezando por los documentos y eventos institucionales, pasando por el intercambio comunicacional en las aulas, hasta la interiorización de dicho lenguaje en todas y todos los estudiantes y la comunidad educativa. Este es un asunto de reflexión constante, ya que al ser un asunto estructural se ejercen microviolencias, por ejemplo, en expresiones cotidianas de nuestro acervo popular como: *es que parecen unas viejas chismosas, parece una niña, etc.*

Como corolario, un proyecto educativo que tiene como modelo pedagógico, las redes textuales, que asumen una postura ética, que consiste en darle la voz a los que han sido excluidos y silenciados tradicionalmente de la escuela y ajustar o corregir este desequilibrio, hace que desde lo que se propone para leer en la escuela, lo que se propone producir y desde donde se propone conversar, al asumir que una de las voces que fueron silenciadas fueron las de las mujeres, se está en una vigilancia epistemológica que garantice que en los escenarios de aula y desde los planes de estudio las voces de las mujeres aparezcan en estos escenarios, en lo que se lee, se propone escribir y conversar.

2.4. La convivencia escolar desde el Enfoque de diversidad sexual e identidad de Género

Dentro de este enfoque de género y desde la propuesta de la SED, se propone un enfoque de ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO, que pareciera desprenderse de articular el enfoque de Derechos humanos, con el enfoque de Género, con el enfoque Diferencial, con los marcos teóricos respecto a la diversidad sexual e identidad de género.

Vale aclarar que este enfoque desde el MEN, se propone como parte de la política inclusiva para la Educación Superior⁹ y en el caso particular de Cali, aparece en el acuerdo del CONCEJO MUNICIPAL no 461 del 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA “CALIDIVERSIDAD” PARA LA GARANTIA DEL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI, Y DE PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS”

En este acuerdo, en una de sus líneas estratégicas, se establece la necesidad de desarrollar acciones para la disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad, calidad y permanencia en todos los niveles del sistema educativo que brinde oportunidades a la población LGBTI, que dé cabida a maneras distintas de cultura patriarcal, homogenizante, que ha impuesto la misma forma de vida para todos y todas, heteronormada.

Desde nuestra institución educativa, y teniendo en cuenta que no hay nada por encima de los derechos humanos, desde nuestra política de inclusión, y nuestro programa “Cómplice de sueños, cómplice de la diversidad” no solo acogemos, sino que acompañamos a los estudiantes y sus familias, que pertenezcan a la comunidad LGTBI y nuestras acciones cotidianas trabajamos por el respeto de la orientación sexual, la identidad y expresión de género de los miembros de nuestra comunidad educativa.

⁹ MEN. Lineamientos Política de educación superior inclusiva. Bogotá 2013.

Una forma de acoger este enfoque, es tener en cuenta las categorías que aborda. Estas definiciones fueron tomadas del acuerdo del CONCEJO MUNICIPAL DE CALI:

- **LA ORIENTACIÓN SEXUAL:** *de una persona es independiente del sexo biológico o de la identidad de género. Se ha definido como “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas*
- **IDENTIDAD DE GÉNERO:** *es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.*
- **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** *se define como “la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado.*
- **LGBTI. (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e intersexuales, Queers)** *Acrónimo de categoría política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas y estados de intersexualidad reivindicando los derechos en el campo de las luchas sexuales y de género.*

Otra información: hoy día, en algunos documentos aparece la sigla LGTBIQ+ La Q habla de las **personas queer**, una palabra que se traduce como «extraño» y que es utilizada para denominar a aquellas personas que no quieren etiquetarse dentro de lo socialmente establecido como norma o que no se sienten identificados con ningún género, y el más que quiere decir, que es un movimiento, cuya población y formas de caracterizarse siguen en expansión)

- **LESBIANA.** Mujer que se siente emocional o físicamente atraída por otras mujeres.
- **GAY.** Hombre que siente atracción física o emocional por otros hombres.
- **BISEXUAL.** Persona que se siente atraída física o emocionalmente por ambos sexos (hombres y mujeres)
- **TRANS.** Prefijo que significa tránsito y que es utilizado para referirse a las personas que no se ajustan a los papales de género predominantes socioculturalmente (Travestí, Transformista, Transgénero y Transexuales).
- **TRANSVESTI.** Persona que se viste con ropas asociadas a personas del sexo opuesto al suyo de nacimiento.
- **TRANSFORMISTA.** Persona generalmente de sexo masculino, que ocasionalmente adopta modismos culturales que vestido, maquillaje, comportamiento, forma de hablar del sexo opuesto o un personaje diferente al que es en su vida real y que puede estar relacionado o no con la identidad sexual.
- **TRANSGENERO,** Persona que vive con un sexo/género distinto al de su nacimiento y que no ha pasado por cirugía de reasignación de género.
- **TRANSEXUAL.** Persona que está en vías de llevar a cabo, está llevando a cabo o que llevó a cabo una cirugía de reasignación de sexo.
- **INTERSEXUALIDAD.** Personas nacidas cuya condición biológica al nacer, sin un sexo cromosómico, ¡ganada! o anatómico pueden definirlas como hombre o mujer.

- **GÉNERO:** El género hace referencia a una construcción social, se refiere a las identidades, las funciones y los atributos contruidos socialmente de la mujer y et hombre y al significado s0cial y cultural que se atribuye a esas diferencias.
- **HETERONORMARTIVIDAD.** Norma social que parte de la creencia de que todas las personas son heterosexuales, determinando que las demás son un problema por ser diferentes.

Respecto a los conceptos anteriores, el mismo acuerdo señala que estas definiciones no implican restricción de los derechos, ni limitan las experiencias e identidades individuales, que llevan a la constante ampliación, evolución y transformación de los conceptos.

Es política del colegio, acoger a toda la población LQTBQ+, acompañarla y garantizar el libre ejercicio de sus expresiones en todos los espacios y actividades que la I.E. desarrolle.

2.6. La convivencia escolar desde un enfoque Diferencial

Se dice que de lejos todos somos iguales, de cerquita todos somos diferentes, el enfoque diferencial trata de eso, de ser parte de un grupo, de que todos seamos uno en el grupo, pero que al mismo tiempo se atiende y se entienda dentro de ese mismo grupo, la diferencia que tenemos con el otro que está próximo. Esta idea ha estado presente desde la postulación de los principios filosóficos, el reconocimiento a la diferencia. El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas)¹⁰.

También dentro de este enfoque diferencial, se propone que existen características particulares de los individuos en términos de una población inmigrante y campesina. En concordancia con el Corpus Iuris Campesino (Sentencias C-077/2017 y C-028/2018), la Sentencia STP2028 de la Corte Suprema de Justicia, y el Artículo 253 del PND 2018-2020, el campesinado constituye un grupo poblacional con una identidad cultural diferenciada, por lo cual es sujeto de derechos integrales teniendo especial protección constitucional y es objeto de política pública. En este sentido, requiere ser identificado y caracterizado en su situación social, económica y demográfica¹¹.

Caracterizar nuestra población de manera individual y grupal, hace parte de este enfoque. Determinar las características de cada individuo, reconocerlo en su ser, pensar, sentir y hacer, son fundamentales para acompañar a las familias, y a nuestros estudiantes en su proyecto educativo y en sus procesos de aprendizaje y desarrollo de actitudes, aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas.

Este reconocimiento de la diferencia empieza por lo que es visible, y en este caso es nuestro cuerpo, no solo como la representación de lo que pensamos o deseamos, sino como parte constitutiva del ser, *es a través de los aprendizajes para el ejercicio de la autonomía y la libertad que se dan desde el cuerpo y la sexualidad en el mundo relacional que se puede avanzar en la construcción de capacidades para el ejercicio del reconocimiento de todas las personas como fundamento*

¹⁰ Op,cit. SED de Bogotá. Orientaciones. Pág. 22.

¹¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-campesino>

del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir y para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Cómo nos vestimos está íntimamente relacionado con nuestro cuerpo, por eso desde hace muchos años, nuestro uniforme, es lo que se considera pertinente para todos y todas, adaptadas a un medio campestre con prendas unisex.

El enfoque diferencial en el día a día en la escuela, se propone garantizar la igualdad de oportunidades y participación, diferenciando, teniendo en cuenta las particularidades de historias de vida de contextos socio culturales, de género, de ritmos de aprendizaje, de pertenencia étnica, etc. Por eso hablamos de que nuestras aulas son heterogéneas, desde todos los puntos de vista. La diferencia es encarar al otro con el más profundo respeto.

Si bien se garantizan la igualdad de oportunidades, es necesario atender a la diferencia, en ocasiones al atender esa diferencia es necesario establecer que no todos los modelos educativos son favorables para todo el mundo, en especial de acuerdo a los estilos de vida y de aprendizaje de los individuos y sus familias. Ejemplo, un modelo de aprendizaje por proyectos de integración curricular por redes textuales que se mueve desde el paradigma de la complejidad, por lo tanto, la incertidumbre, donde hay reglas macro pero en el día a día la configuración y las situaciones didácticas pueden cambiar, donde moverse en torno al cambio implica que la flexibilidad cognitiva es una constante, puede ser generadora de mucha angustia para ciertos individuos.

Es por ello que, para nosotros, concientizar a las familias que llegan, sobre las barreras económicas del acceso a la educación a través de las tarifas diferenciales, para lograr que las familias con menos recursos económicos puedan también participar y ser parte de la familia Quial.

Es un enfoque que tiene en su centro la atención al otro, y es allí donde más se hace presente, cuando nos pensamos en rutas de atención distintas para las situaciones de convivencia que emergen.

2.7. La convivencia desde el enfoque de la Educación Inclusiva

Este enfoque, se desprende del anterior, y ha estado presente desde la fundación del colegio, así en ese momento no se le nombrara de esta manera. El enfoque de la educación inclusiva, “es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (Decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 7).

Igual en este enfoque se articulan de un lado el DUA, que pretende identificar las barreras del entorno para la participación y el aprendizaje, barreras físicas, sensoriales, cognitivas, estructurales, comunicativas y curriculares, reconocer esas barreras, permite mantener una relación de enseñanza aprendizaje de adaptación constante, y cuando estas ya no son suficientes, es cuando se desarrollan los PIAR (Planes individuales de ajustes razonables).

Así mismo, este enfoque igual que los anteriores, está presente en todas las acciones y reflexiones en la cotidianidad, se hace evidente en la concepción de aulas heterogéneas, la concepción de la evaluación y el acompañamiento interdisciplinario por un grupo de profesionales que denominamos EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO.

Respecto a las aulas heterogéneas comprendidas como, un espacio en el que “todos los alumnos, ya sea que presenten dificultades o que se destaquen, pueden progresar y obtener resultados a la medida de su potencial real, tanto a nivel cognitivo como personal y social¹², para que el aula sea heterogenia es necesario mantener un equilibrio entre la diversidad del aula. De otro lado, no podemos desconocer el contexto socioeducativo en Colombia y en nuestra ciudad, donde el compromiso de las I.E. por trabajar desde esta perspectiva sigue siendo muy escaso, haciendo que la demanda en nuestra institución sea muy alta, además porque la Secretaria de Educación Municipal reconoce nuestro trabajo al respecto y esto lleva a que no podamos atender a toda la población que con discapacidad o trastornos de aprendizaje nos llega.

También porque es necesario mantener el equilibrio que permita un aula heterogénea en donde cada niño o niña se pueda encontrar con compañeros que en algunos aspectos saben más que ellos, entonces jalonan su aprendizaje (ZDP) y asume el rol de aprendiz; otros compañeros que saben tanto como el, comparten su mismo nivel, haciendo que se confronten mutuamente; y otros compañeros que en algún aspecto saben menos que él, entonces el sujeto se puede poner en el rol del maestro. Que estos roles sean intercambiables entre los estudiantes es fundamental en las aulas heterogéneas para garantizar el aprendizaje en un buen clima escolar.

En lo concerniente a la evaluación, en nuestra institución educativa el SIEE, atiende este enfoque al propender por la con una evaluación cualitativa, por competencias, expresada a través de enunciados y niveles de desempeños. Desde aquí se establecen niveles de desempeño diferenciales, cuando son necesarios, tanto para potenciar porque pueden ser estudiantes con capacidades excepcionales o porque por proyectos de vida son estudiantes que pertenecen a una liga deportiva de alto rendimiento, o porque tienen una discapacidad.

III. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En este capítulo explicitaremos lo concerniente a la manera de cómo nos organizamos como comunidad educativa, cuales son los principios que nos guían, las formas de participación a través del gobierno escolar y los derechos y los deberes de cada grupo en los que se organizan los miembros de la comunidad.

¹² https://www.nacio.unlp.edu.ar/prospectiva/001/Todos_pueden_aprender-Anijovich.pdf

3.1. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1.1. Principios filosóficos

La autonomía: Entendida como la posibilidad que tienen los estudiantes de dar cuenta, sustentar y responder por los actos de su vida. Es además tener la capacidad de caminar con sus propios pasos hacia la consecución de las metas y los sueños que se han trazado y tener la visión propia del mundo que les permita reconocerse como seres inacabados, que necesitan de otros para vivir.

El reconocimiento de la diferencia: Reconocer al otro como alguien que enriquece, ya sea desde la diferencia o desde la igualdad, las búsquedas particulares o sociales de los individuos.

Lo humano aparece cuando construimos con los otros: En la medida en que se conforma un equipo para trabajar y construir, es que el estudiante puede pensar y hacer realidad un proyecto común de humanidad.

3.1.2. Principios pedagógicos y epistemológicos

Lo textual: puerta a múltiples universos. Se habla de texto haciendo referencia a todo aquello que expresa y/o comunica y que se percibe por los sentidos a través de múltiples lenguajes. El texto da la posibilidad de aprehender y comprender estos múltiples lenguajes, lo que permite entender y transformar la realidad. El Liceo Quial interactúa con niños, niñas y jóvenes desde esos diversos lenguajes (verbales y no verbales) para mejorar la capacidad lectora y la competencia escritural.

Desde la perspectiva anterior, el texto es uno de los centros del aprendizaje, por eso en nuestras planeaciones semanales¹⁸ se exige la creación de la red textual a partir de la cual el maestro o maestra desarrollará el currículo.

Igualmente es una exigencia que desde las áreas tomen postura frente a cuáles, en términos de tipología, son los textos que privilegiarán en cada una de las áreas. Serán estos textos los que más se leerán, más se analizarán y más se disfrutarán. Además de esta manera se garantiza la diversidad textual, de una parte y se contribuye a la formación de lectores y productores de textos, a hacer de la lectura y la escritura un asunto de todos.

Aquí los referentes teóricos han sido Umberto Eco, Delia Lerner, Liliana Tolchinski, Vygotski y Brunner desde la psicolingüística, semiótica discursiva y la psicología cognitiva. A nivel local los trabajos de la Dra. Miralba Correa.

El conocimiento se construye: En este sentido la “verdad” será siempre el resultado de la confrontación de saberes. La palabra, el diálogo es la posibilidad, que desde diversas perspectivas se construya una explicación de mundo. Es así como todos los que conforman la comunidad educativa son aprendices y el error es el alimento de los argumentos que otros aportan.

El conocimiento se construye entonces a partir de la interacción y la experiencia, y frente a esto retomamos a Larrosa.

Conceptualmente aquí retomamos postulados del constructivismo. Elementos de Bernstein, Mario Díaz y Carlos Eduardo Vasco

El ser humano es un ser integral. Falsas dicotomías y exclusiones han circundado lo humano. Los saberes y sus especificidades han ido desintegrando los lugares de conexión entre nosotros mismos, incluso llegando a distanciarse de su razón de ser inicial. Lo saberes deben recuperar su sentido en la vida de niños y jóvenes y la escuela debe reencontrar los lugares de conexión con su realidad de tal manera que lo que se aprende en la escuela dialogue, trace puentes entre su universo y el universo. El docente cumple el papel de poner a circular diversos discursos sobre el mundo, diversas explicaciones, teorías e hipótesis. Conceptualmente aquí retomamos parte del trabajo de Gardner sobre inteligencias múltiples.

El conocimiento tiene un sentido social. La construcción de conocimiento debe tener una intencionalidad. En el Liceo Quial se le apuesta a un tipo de sociedad en la que tenga cabida los sueños de muchos. En este sentido debe existir una discusión permanente entre los saberes y la comunidad educativa sobre el tipo de sociedad que sueña y cómo hacerla viable. Aquí ponemos a discusión elementos de la escuela de Frankfurt, particularmente de *Jürgen Habermas*. Por otro lado, parte de los planteamientos del maestro *Estanislao Zuleta* con respecto la educación y muy especialmente a Paulo Freire, y el paradigma ético del cuidado con representantes como *Leonardo Boff* y *Bernardo Toro*.

El escenario de aprendizaje es la ciudad. La ciudad como síntesis de lo humano, como lugar de llegada y salida, como lugar de encuentro, como cruce de caminos entre múltiples discursos es el escenario por excelencia en el que interactuamos. El Liceo Quial asume este escenario como la posibilidad de leer y de descifrar lo que ocurre en nuestro alrededor. La ciudad habla, plantea y propone y los estudiantes y docentes alimentan sus propuestas de este dialogo. Aquí retomamos elementos sobre Imaginarios Urbanos de: *Armando Silva* y *Jesús Martín Barbero* y los referentes internacionales de la ciudad de los niños, donde la ciudad no es solo el escenario, sino el mecanismo esencial de participación para hacer comunidad como se evidencia en *Francisco Tonucci* y el proyecto *Regio Emilia*.

El juego y lo lúdico, elementos esenciales para el aprendizaje. El juego y lo lúdico una herramienta para el aprendizaje. Ya desde Piaget, se nos ha indicado la importancia que tiene el juego el desarrollo de la personalidad. Por eso recuperar los juegos tradicionales, hacer juegos de roles, desarrollar SARI (Secuencia de actividades recreativas), trabajar con los lenguajes lúdicos-expresivos, apostarle a la gamificación, son esenciales en nuestra apuesta curricular.

3.2. ¿QUE ENTENDEMOS POR COMUNIDAD EDUCATIVA?

La Constitución Política de Colombia en el artículo 68, la Ley General de la Educación en el artículo 6, y el Decreto 1860 capítulo V, artículo, establecen la conformación de la comunidad educativa. La comunidad educativa de la institución está conformada por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo, y evaluación del proyecto educativo institucional, se encuentra dividida en estamentos:

a. Los estudiantes y sus Familias que se comprometen con el PEI, al permitirnos coadyuvar con la educación de sus hijos o hijas. Dentro de las familias reconocemos a los padres/madres, acudientes y cuidadores, de los estudiantes matriculados¹² y los egresados. Un estudiante está matriculado cuando después de tener la carta de aceptación del cupo, otorgada como parte del proceso de admisión, ha cumplido los requisitos financieros y académicos respectivos y se vincula mediante la firma del contrato de prestación de servicios¹³ (Ver anexo 2)¹⁴. Posterior a estos trámites el estudiante se inscribe en el SIMAT. En relación con lo que debe haber pagado lo correspondiente a la matrícula, haber tramitado los contratos de prestación de servicios, estar vinculado al Banco con el cual la institución tiene convenio para el efecto de los pagos y mantener vigente este contrato. En el momento en que dicho contrato se dé por terminado (cada año se renueva el contrato) el estudiante deja de ser parte de dicha comunidad. Lo mismo ocurre si no se tienen en cuenta las disposiciones pedagógicas

NOTA ACLARATORIA: El contrato de prestación de servicios, puede ser cancelado o no renovado por parte de la I.E. cuando:

- Se incumple con el contrato de prestación de servicios, o con acuerdos o compromisos financieros pactados durante el año lectivo.
- Los padres, madres o acudientes, no son corresponsables con la educación de sus hijos o hijas, y/o se incumplen con las disposiciones del PEI.
- Cuando durante el proceso de admisión o de permanencia del estudiante la familia omite o se suministra información no veraz, falsa que interfiere con el desarrollo de competencias necesarias para la formación integral del estudiante.
- Cuando el consejo directivo, después del debido proceso del estudiante, decide la no continuidad del estudiante en la institución educativa.

b. Los directivos docentes y los docentes vinculados laboralmente a la institución. A este grupo también pertenecen todos aquellos que se contratan con el fin de colaborar con el desarrollo del componente pedagógico, en este momento, nos referimos al rector y los coordinadores (directivos docentes), a los maestros, maestros bibliotecarios, los que pertenecen al equipo psicopedagógico, los asesores pedagógicos y practicantes universitarios.

c. Los maestros de apoyo, tutores o acompañantes externos, mediadores para actividades de higiene, que sin tener vínculo laboral directo con la institución, son provistas por IPS, EPS o por disposiciones entre las familias y la I.E.

d. Los administradores escolares, a este grupo también pertenecen la secretaria, la secretaria académica, tesorera, auxiliares de contabilidad, recepcionista, personal relacionada con el área de transporte, cafetería, aquellos relacionados con el aseo y mantenimiento del colegio y quiénes laboren en los oficios varios y el personal

¹³ A partir del presente año, mediante otro si, para el 2023'2024, se tiene en cuenta la recomendación de LA LEY 2025 de 2020. Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, madres, de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. En este decreto en el **ARTÍCULO 4, en el contrato de prestación de servicios, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.**

¹⁴ El anexo 2. Contrato de Prestación de Servicios, lo puede ver aquí:

que atiende labores de bienestar como la enfermería.

Nota aclaratoria: Las personas pertenecientes a los sectores productivos con los que mantenemos convenios institucionales y aquellos que pertenecen al sector productivo, con quienes se establecen relaciones comerciales, proveedores y demás, cuando ingresan a la I.E. están obligados a cumplir con las normas propias de la I.E. La comunidad educativa se organiza mediante el gobierno escolar.

3.3 GOBIERNO ESCOLAR

El colegio hace parte de una SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS (QUIAL SAS) cuyos accionistas son 4. A su vez, QUIAL SAS, es la dueña del LICEO QUIAL. Al ser una empresa que presta un servicio educativo, LICEO QUIAL, la rigen los parámetros y disposiciones del MEN con la organización de la comunidad educativa, a través del gobierno escolar.

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). La fundamentación legal del Gobierno Escolar se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

Además, dentro de estos mecanismos de participación tenemos lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 1295 de 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y que establece como parte de la organización el **COPASST**, el Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo. Este se articula como parte del plan de gestión de riesgos PEGIR

El Gobierno Escolar de toda institución educativa está integrado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Comité de Convivencia escolar, el Consejo de familias y el Comité de Admisiones.¹³

Cada uno de estos comités o se organizan de acuerdo a unos roles y a las instancias de participación dentro de la toma de decisiones y también en la elaboración, revisión, ajuste o actualización del PEI y por ende de algún aspecto relacionado con la convivencia escolar.

Desde la Ley general de educación y las otras normas técnicas curriculares, hoy se reconocen, dentro del gobierno escolar, las siguientes instancias de organización, participación y representación:

3.3.1. INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN PARTICIPACION Y REPRESENTACION EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Instancia o estamento	Rol en el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia
Rector (a)	• Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa (CE), cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado. • Preside el consejo directivo, el consejo académico y el comité escolar de convivencia. • En su calidad de presidente del consejo directivo, debe dirigir la planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI) con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad. • Reglamentar los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar. A su vez, en calidad de presidente del comité escolar de convivencia, debe “liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional” (Ley 1620 de 2013 Art. 18, numeral 3). Otorga distinciones o impone sanciones a los estudiantes según el Manual de Convivencia. • Considera las iniciativas de todos los miembros de la comunidad educativa para la adopción, verificación y modificación del MC promoviendo la participación democrática en la vida escolar y siguiendo el procedimiento establecido para efectuar modificaciones al PEI Art. 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075 de 2015. • Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes Art. 17, numeral 3 Ley 1620 de 2013.

	• Junto con el Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia (MC).
Consejo directivo	El Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas; en consulta con el Consejo Académico revisará, integrará, adicionará, adoptará y divulgará entre la comunidad educativa el Manual de Convivencia (M.C.). Las modificaciones al proyecto educativo institucional, entre ellas al Manual de Convivencia, podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento deberá: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

Instancia o estamento	Rol en el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia
	b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia; c) Adoptar el manual de convivencia. d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado; e) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. f) Reglamentar los procesos electorales para la conformación de los órganos del Gobierno escolar y de participación, la construcción de sus reglamentos los cuales formarán parte integral del Manual de Convivencia.
Consejo académico	• Analiza el cronograma anual de trabajo y define los aspectos conceptuales y pedagógicos del manual de convivencia, teniendo en cuenta las características del PEI, el horizonte institucional y la vinculación y aplicación al desarrollo curricular del establecimiento educativo. • Presenta estrategias pedagógicas desde cada una de las áreas y proyectos pedagógicos transversales para mejorar la convivencia escolar, generando estrategias de trabajo con los docentes y la articulación con el Comité Escolar de Convivencia.
Comité escolar de convivencia	• Coordina y dinamiza el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Instancia o estamento	Rol en el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia
	• Cumple las funciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322721.html?_noredirect=1 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Instancia o estamento	Rol en el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia
	6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité. 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía".
Orientador(a) Escolar	Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo Art. 32 numeral 7 de la Ley 1620 de 2013.
Consejo de estudiantes	▪ Promueve y acompaña escenarios participativos de diálogo con estudiantes de diferentes niveles para la recolección de propuestas y socialización de los resultados del proceso, dando cumplimiento al cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Directivo. ▪ Analiza el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envía sus propuestas al mismo. ▪ Difunde las propuestas a los demás estudiantes y recogen aportes, comentarios y observaciones. Los demás señalados en el artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015. ▪ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley; ▪ Difunde las propuestas a los demás padres y madres de familia y recogen aportes, comentarios y observaciones.

Instancia o estamento	Rol en el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia
Consejo de padres y madres de familia	▪ Analiza el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envía sus propuestas al mismo. ▪ Participa y convoca a otros padres, madres y acudientes a los escenarios de diálogo para la construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia, con los demás estamentos de la comunidad educativa. ▪ Los demás señalados en el artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015.
Padres y madres de familia. Personero estudiantil	▪ Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo Art. 22, numeral 4 de la Ley 1620 de 2013. ▪ Analizan (por cursos) el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas al consejo de padres y madres de familia a través de sus delegados. ▪ Conocer el Manual de Convivencia antes de la firma de la matrícula. • Es miembro del comité escolar de convivencia. • Verifica que en el Manual de Convivencia estén contemplados los derechos y obligaciones de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa. • Analiza el documento de base propuesto por el comité de convivencia y presenta propuestas de modificación al consejo estudiantil y al comité escolar de convivencia. • Los demás señalados en el artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015.
Estudiantes	• Analizan (por cursos) el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas al Consejo Estudiantil a través de sus delegados.

Docentes	- Analizan el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas al consejo académico a través de sus delegados. - Facilitan los espacios y apoyan las acciones para que los estudiantes y padres hagan sus análisis del documento y formulen sus propuestas. - Participan en los escenarios de diálogo y construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia con otros miembros de la comunidad educativa. - Desarrollan, en sus actividades curriculares, los procesos pedagógicos para divulgar y estudiar el manual de convivencia, promover la convivencia escolar, prevenir aquellas situaciones que la afectan.
Exalumnos	- Analizan el documento de base propuesto por el comité escolar de convivencia y envían sus propuestas a esa instancia. - Participan en los escenarios de diálogo y construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia con otros miembros de la comunidad educativa.

Fuente: elaboración propia de la Secretaría de Educación del Distrito, a partir de las normas y disposiciones vigentes.

Dentro de estos estamentos no aparece el comité de admisiones, ya que este se hizo necesario crearlo por el alto número de demanda que hay de atención de familias que quieren hacer parte de nuestra familia Quial y cada proceso implican al menos en tiempos de atención como mínimo entre 15 y 20 horas que se distribuyen durante todo el proceso, hasta cuando el estudiante es admitido o no. Lo concerniente a este comité se encuentra en el anexo del proceso de admisiones (anexo 1)¹⁵

3.3.1.1. Padres, madres, acudientes, de sus deberes y derechos, y sus mecanismos de Participación.

Cabe anotar que lo que se denomina hoy en día Consejo de familias o Consejo de Padres y madres de familia, es lo que anteriormente se denominada Consejo de Padres.

Los padres y madres de familia y/o acudientes se organizan mediante el consejo de Familias, y a su vez este organismo determinará quiénes los representarán tanto en el consejo directivo y el comité de convivencia escolar. Por lo general el

¹⁵ Ver el protocolo de admisiones, aquí: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/188z-oBYjDhoahBwhVw77D-utomPG0nPP>

representante de cada salón, se convierte en un miembro del comité de convivencia escolar o del comité de convivencia escolar.

- **Consejo de familias:**

En estrecha relación con el Gobierno Escolar contribuirá al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, y propenderá por la búsqueda de alternativas de solución e impulso a los asuntos institucionales.

Comenzando el año escolar, durante la primera reunión de padres, madres y/o acudientes, desde la convocatoria de la presidenta del consejo de Familias, se invita por medio de los representantes del ciclo, o un representante del consejo de familias, a participar en el consejo de familias, mediante la postulación directa. Así de esta manera con la información obtenida, se hará la primera reunión del consejo de familias para reconocer a sus nuevos miembros y establecer el plan operativo del año lectivo en curso.

El Consejo de familias **ejercerá sus funciones o responsabilidades** en directa coordinación con el Rector del Colegio y requerirá expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. El Consejo de Padres NO requiere registro ante ninguna autoridad

Como parte de su organización interna se dividen en dos comisiones, una dedicada para asuntos administrativos y otra para los asuntos pedagógicos y de proyección a la comunidad.

De otro lado, y tal cual como lo expresa el decreto 1860, los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Según la guía 34 las funciones y responsabilidades de este consejo son:

- *Involucrarse en la elaboración de los planes de mejoramiento;*
- *contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las pruebas SABER y el examen de Estado;*
- *Presentar propuestas para actualizar el manual de convivencia; apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en distintas áreas.*

Y ya que no existe la asociación de padres de familia, creemos que es pertinente que igual asuman las funciones y responsabilidades que en este mismo documento se le da a esta instancia, pues son igual de pertinentes que las anteriores, entonces tenemos:

- *Apoyar la ejecución del PEI y del plan de mejoramiento;*
- *Promover la formación de los padres para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde;*
- *Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de acciones para mejorar su formación integral y sus resultados de aprendizaje; además de contribuir a la solución de los problemas individuales y colectivos de los alumnos.*

En la institución este consejo de familia es motivado y guiado por su presidenta, y se invita a la rectora y en ocasiones a algún directivo docente, maestro, etc. Este consejo lidera, organiza y propone desde hace ya varios años lo relacionado con los insumos de uniformes para los estudiantes, para beneficiar en términos de costo y de calidad a los padres y madres de familia. Igualmente organiza un encuentro familiar en el primer semestre para toda la comunidad en la cual se reúnen padres, madres, maestros, exalumnos, amigos, estudiantes y directivas en torno a la gastronomía vallecaucana y juegos tradicionales, deportivos y otras actividades lúdicas recreativas.

Dentro de los derechos de las madres, padres y acudientes tenemos

- Exigir la continua y eficiente prestación del servicio educativo.
- Exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas del P.E.I.
- Participar en el proceso educativo.
- Buscar y recibir orientación sobre el EDUCANDO.
- Representar a sus hijos(as) o acudidos(as) en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación.
- Recibir la información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos del manual de convivencia y programas de la institución, curriculares y boletines de información.
- A ser respetados y a recibir buen trato por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
- A ser informados sobre las situaciones de convivencia y/o procesos disciplinarios en las que se encuentren involucrados sus hijos, hijas y representados.
- A ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los educandos.
- Ser informados oportunamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, mediante informaciones personales y periódicas sobre el proceso de formación integral de sus hijos. (al menos tres momentos en el año escolar).
- A conocer los PIC o investigaciones que se desarrollaran.
- Elegir y ser elegido para las instancias del gobierno escolar.
- Participar activamente en la elaboración del PEI, mediante los mecanismos de participación dispuestos para ello.
- Ser atendidos oportunamente, teniendo en cuenta los conductos regulares, por los diferentes estamentos de la institución en un diálogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
- Participar en los programas de Escuela de familias que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
- Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.
- Recibir información oportuna sobre las actividades que la institución vaya a realizar.
- Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes.
- A que se le garantice el debido proceso.
- Conocer los canales por medio de los cuales se presenta el manual de convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.
- A presentar preguntas, quejas, solicitudes, reclamos y felicitaciones y que estas sean atendidas oportunamente.
- A cancelar el contrato de prestación de servicio, en el momento que lo consideren necesario. A este respecto, cuando el contrato de prestación de servicio es cancelado por la familia, padre, madre o acudiente, antes de haber iniciado clases, se devolverá el 70% del valor que se haya pagado por el rubro de matrícula, después de haber

iniciado clases y haya pasado menos de un mes, se devolverá el 50% por el rubro de matrícula, y después del primer mes no se devolverá ningún valor por este concepto.

Dentro de los deberes y obligaciones de las madres, padres y acudientes, tenemos:

- Cumplir con las disposiciones emanadas del COLEGIO, así como la asistencia obligatoria a todas las actividades curriculares programadas por el COLEGIO.
- Velar por el desarrollo integral del EDUCANDO, permaneciendo en contacto con el COLEGIO.
- Dotar al EDUCANDO de los implementos necesarios para su trabajo académico, así como del uniforme que se haya adoptado y no puede ser otro distinto al exigido por el Colegio.
- Pagar la matrícula, las pensiones, Transporte y demás erogaciones estrictamente dentro de las fechas señaladas para tal efecto. En caso de tener imposibilidad de pago por parte del ACUDIENTE solidario, deberán ser demostradas en los términos que pide la ley y establecer y firmar con el COLEGIO, un acuerdo de Pago.
- Presentar en el momento de la matrícula los documentos requerida por el COLEGIO y pagar un seguro de accidentes escolares a favor del alumno beneficiario, con una compañía de seguros estipulada por el COLEGIO.
- Cumplir con el proyecto Educativo Institucional P.E.I.
- Autorizar al COLEGIO el uso de la cuenta de correo electrónico institucional bajo el dominio @liceoquial.edu.co y/o la que el colegio decida asignar según lo determine, como medio oficial de comunicación entre las partes, además de todos aquellos complementos, programas y aplicaciones necesarias para la comunicación continua y en caso de ejecutar clases virtuales cuando se requiera. El acudiente será el responsable del uso y la destinación de la cuenta de correo electrónico institucional asignada al EDUCANDO.
- A brindar conectividad y garantizar los dispositivos electrónicos en caso de requerir ejecutar clases virtuales por alguna circunstancia que se presente o que el COLEGIO determine.
- Autoría al COLEGIO la adición, visualización y uso estrictamente académico de las fotografías e imágenes del EDUCANDO.
- Cumplir con el contrato de prestación de servicios firmado en la matrícula.
- Apoyar a la institución, en lo concerniente a fortalecer la educación y el desarrollo integral de la comunidad educativa.
- Velar por los derechos fundamentales del menor y el logro de los fines de la educación, consignados en el Derecho Internacional, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan, complementen o adicionen.
- Analizar los informes personales, sobre el proceso de aprendizaje de su hijo (a) y otros sobre asistencia, situaciones de convivencia, procesos disciplinarios, resoluciones de rectoría, para contribuir al desarrollo armónico de la Institución.
- Promover el Estudio del Proyecto Educativo Institucional (PEI), los movimientos pedagógicos y los métodos de enseñanza - aprendizaje que aplica el colegio.
- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, mediante continua evaluación y seguimiento del mismo.
- Conocer, revisar y cumplir con los acuerdos del PIAR.
- Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes, especialmente las relacionadas con los PIC y las investigaciones que desarrollan sus hijos e hijas como parte del proceso de aprendizaje.

- Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento del proceso de aprendizaje y de las situaciones de convivencia de los estudiantes. A este respecto revisar el correo institucional, la agenda o el carterito.
- Cumplir dentro del plazo fijado con los compromisos económicos acordados en el contrato de prestación de servicios.
- Justificar personalmente a quien corresponda, los retardos forzosos e inasistencia de los estudiantes por escrito.
- Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje de su hijo e hija; útiles, uniformes entre otros.
- Colaborar y velar para que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia en todo momento y lugar que le corresponda.
- Responsabilizarse del uso de la tecnología y de la información en forma adecuada, ética y oportuna, respetando siempre la privacidad, la confidencialidad y los derechos de autor.
- Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con la institución y con los papeles correspondiente para la misma.
- Leer y conocer junto con el estudiante el manual de convivencia.
- Proporcionar al estudiante un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral.
- Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos.
- Presentarse a la institución cuando sea requerido dentro de los horarios escolares estipulados.
- Programar en la medida de las posibilidades, en jornada contraria las citas médicas u otras a las que deba asistir el estudiante.
- Venir por el estudiante en caso de solicitar permiso dentro de la jornada escolar o en caso de enfermedad, o cuando lo requiera la institución por considerar que es un caso de emergencia.
- Responder por los daños que el estudiante realice en la institución.
- A Seguir los protocolos de las RUTAS DE ATENCION INTEGRAL, cuando estas sean activadas por situaciones de convivencia que involucren a su hijo e hija.
- Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Involucrar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad y el respeto.
- Respetar el conducto regular en caso de presentaren dificultades académicas o de convivencia.
- Colaborar con las actividades asignadas, al pertenecer a las organizaciones del gobierno escolar como consejos de familias, y los otros organismos de participación que se estipulen en la comunidad.
- Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.
- Presentar las informaciones necesarias que se requieran por parte del equipo psicopedagógico cuando este lo considere necesario.
- Aplicar las recomendaciones diseñadas por el equipo de maestros, directivos docentes o el equipo psicopedagógico para el fortalecimiento de la vida escolar del estudiante.
- Colaborar para que el estudiante no asista al colegio con elementos que puedan afectar su desempeño escolar (IPod, celulares, cámaras fotográficas, juguetes, etc.) y en caso de hacerlo velar porque se haga un uso adecuado de él y de acuerdo a la ley.
- Informarse sobre los protocolos de bioseguridad y las estrategias implementadas frente al covid 19 y garantizar el cumplimiento de estas en su grupo familiar.
- Participar de la escuela de padres y de las reuniones de carácter formativo.
- A cumplir con las medidas de seguridad para desplazarse dentro de la institución educativa. (debe solicitar

autorización para ello).

- Ofrecer información veraz, oportuna y pertinente para atender las situaciones educativas de su hijo(a).
- Promover acciones de comunicación y cuidado para prevenir la propagación del covid 19 y otras enfermedades infectocontagiosas.
- Coadyuvar en la consecución y administración de recursos financieros.

PARAGRAFO:

La entrega de documentos escritos como certificados, boletines de evaluación estará supeditada a estar a paz y salvo con el COLEGIO en cada periodo

Respecto a la participación de las familias, en el gobierno en el gobierno escolar:

- **Los padres y madres de familia y/o acudientes en el consejo directivo:** Este consejo es el órgano en el que se toman todas las decisiones concernientes a los ajustes y cambios necesarios en cuanto el PEI y es la instancia que determina la permanencia o no de un estudiante en la institución. Para este consejo se nombran dos representantes tal como lo sugiere **ARTICULO 21 del decreto 1860**. Sin embargo, para que se valide una decisión de cualquiera de los órganos anteriormente citado se debe garantizar al menos la asistencia de uno de los dos. **En esta instancia tienen voz y voto.**
- **Los padres y madres de familia y/o acudientes en el comité de convivencia escolar-** El comité escolar de convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en los colegios que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. En este comité debe asistir el presidente del consejo de familias o su delegado. El consejo de familias debe nombrar los delegados para al fin.

3. 3.1.2. Los y las estudiantes, sus deberes y derechos y sus mecanismos de Participación

Los y las estudiantes son la razón de ser de nuestra institución educativa, tienen derecho A:

- Ser respetado (a) en su dignidad humana, en relación a su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas, orientación e identidad sexual, cultural, capacidades, tanto como en su integridad física, emocional, y espiritual, en reconocimiento de la diversidad humana.
- La igualdad de oportunidades que se promoverá mediante la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual e identidad de género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, estilo de aprendizaje, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición y/o circunstancia personal o social.
- Ser educado(a) y formado(a) favoreciendo el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta el máximo de sus posibilidades. Preparándolo (a) para ser una persona responsable con otras personas y con el medio ambiente, respetuoso y pacífico dentro de una sociedad.
- Recibir una educación de acuerdo a los principios que inspiran el P.E.I., siempre dentro del marco de prescripciones

legales y exigencias del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal y del Manual de Convivencia.

- Exigir un medio apto para su formación integral.
- Recibir periódicamente informes sobre su proceso de aprendizaje (situación académica) de acuerdo a la reglamentación establecida por las autoridades competentes.
- Ser valorados y respetados como personas.
- Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el COLEGIO. Recibir de los directivos y profesores buen ejemplo, apoyo, supervisión, estímulo y atención oportuna.
- Participar en las instancias establecidas en el Manual de convivencia
- Ser reconocido(a) como interlocutor(a) válido en todos los espacios institucionales.
- La libertad de expresión, sin perjuicio de la dignidad, la honra y los derechos de los demás.
- Disfrutar de un entorno que proteja y favorezca su integridad física, intelectual y social.
- Conocer oportuna y permanentemente los avances y dificultades en su proceso formativo tanto en lo académico como en convivencia.
- Ser informado(a) acerca de los diferentes eventos de interés institucional.
- Ser evaluado (a) de acuerdo a los criterios pedagógicos del colegio y a lo establecido en el SIEE.
- Hacer uso de los espacios comunes destinados para estudiantes, con el objetivo claro de propiciar condiciones formativas de aprendizaje y de convivencia.
- Acceder y utilizar la tecnología y la información para su desarrollo formativo acogiendo a los criterios y regulaciones que disponga el colegio para ello.
- Elegir y ser elegido en los estamentos del gobierno escolar que requieren la participación estudiantil, atendiendo a los criterios y tiempos que se han establecido para ello
- Recibir apoyo para su proceso de aprendizaje oportuno desde la institución, cuando el estudiante falte por causa de accidente o enfermedad prolongada.
- Recibir atención en primeros auxilios físicos o psicológicos cuando sea necesario.
- A recibir apoyo psicológico cuando sea requerido.
- A que se activen las Rutas de Atención Integral, cuando exista alguna vulneración de sus derechos, o dependiendo de las situaciones en las que se vea involucrado.
- A que se le respete el debido proceso.

Los y las estudiantes tienen como deberes y/o obligaciones:

- Obrar conforme a los principios y a los acuerdos de convivencia de este Manual.
- Ser respetuoso (a) con todos los miembros de la comunidad educativa y reconocer como figuras de autoridad a todas las personas que acompañan los procesos formativos.
- Participar activamente, con actitud crítica y reflexiva, en el cumplimiento de las labores académicas, deportivas y culturales que se le propongan.
- Cumplir, respetar y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia del COLEGIO y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del COLEGIO.
- Asistir puntualmente a las clases, las convivencias, salidas pedagógicas y demás actividades que programe el COLEGIO.

- Permitir que los demás expresen libre y respetuosamente sus ideas.
- Aceptar y respetar a los otros (otras) sin importar religión, cultura, condición económica, raza, creencia, género y orientación sexual.
- Mantener dentro o fuera de la institución el buen nombre del Colegio, observando un comportamiento respetuoso en cualquier actividad.
- Hacer uso del conducto regular para ser escuchados, manteniendo una actitud respetuosa, tolerante y reflexiva.
- Cuidar los espacios y bienes comunes.
- Responsabilizarse del uso adecuado y ético de la tecnología y la información, respetando la privacidad, confidencialidad y los derechos de autor.
- Cumplir con los horarios y obligaciones en desarrollo de las labores pedagógicas, de las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Responsabilizarse del uso de la tecnología y de la información en forma adecuada, ética y oportuna, respetando siempre la privacidad, la confidencialidad y los derechos de autor.
- Desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje y apoyar a sus compañeros (as) cuando estos lo requieran.
- Cumplir con las normas y compromisos institucionales.

Mecanismos de participación de los y las estudiantes:

Los estudiantes tienen dentro de la conformación del gobierno escolar la posibilidad de organizarse mediante el consejo estudiantil y el consejo de exalumnos, si se llegase a conformar, y participar por medio de representante de estudiantes en el consejo directivo. Igual tienen la potestad para elegir el personero, que velara por los derechos de sus compañeros y compañeras.

3. 3.1.2.1. El consejo estudiantil

Según la guía 34 es la instancia de participación de los alumnos en la vida institucional. Está conformado por un estudiante de cada grado entre los que se elige el representante al Consejo Directivo. Y en el 1860 se aclara que un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución. Lo que quiere decir que en una institución educativa como la nuestra cuyo último grado es once, el representante al consejo estudiantil de once, será el representante al consejo directivo.

De otro lado, se aclara en el artículo 29 del mismo decreto, que para los grados de preescolar a tercero se elegirá un solo representante. En nuestro caso quiere decir que el consejo estudiantil estará conformado por 9 estudiantes, que se eligen igual para un periodo anual, antes de finalizar el mes de octubre. Deberá dejarse el acta de cada uno de los salones de dicha elección. En los casos donde hay dos grupos por grado, ejemplo dos quintos, etc., se hace la elección de cada salón, y posteriormente, se debe acordar, primero entre los dos estudiantes quien será el encargado y quien el suplente, para el consejo. En caso tal de que no acuerden entre ellos, se debe hacer votación entre los estudiantes de los grupos, para dirimir esto. Para la misma se deben proponer criterios para la elección del representante, que serán presentados y acordados previamente por los estudiantes.

Dentro de las funciones y responsabilidades el decreto 1860, en el artículo 29 señala:

- a. Darse su propia organización interna;
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d. **Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.**

3. 3.1.2.2. El Personero

La figura del personero de los estudiantes, según el artículo 28 del Decreto 1860, debe existir en todos los planteles educativos y debe ser un estudiante de 11. En nuestro caso se escoge entre los estudiantes de 10° y 11°, a partir de una dupla, que debe ser conformada así para la inscripción y campaña de la elección. Esto con un doble fin, de un lado con la idea de ampliar la participación y que el estudiante que viene de 10° pueda irse formando en relación con este importante mecanismo. De otro, porque al finalizar el 11°, los estudiantes tienen muchas actividades, salidas que desarrollar y esto permite que pueda ser suplido.

En todos los años anteriores la elección del personero de los estudiantes se ha llevado a cabo bajo los criterios y principios fundamentales de la democracia, estudiantes de los últimos grados que ofrece la institución realizan propuestas, las someten a discusión y diseñan la campaña de promoción. La institución les brinda espacios de asamblea para que expongan a los demás estudiantes sus propuestas de trabajo para el cargo, igualmente el consejo estudiantil asesorado por los maestros del área de los Saberes y las Ciencias Sociales y humanas desde el proyecto transversal, CALIQUIALIZATE, DELIBERATIVO, PARTICIPATIVO E INCLUYENTE, programan las elecciones, escogen los jurados para cada una de las mesas de votación y asignan a cada curso una mesa.

El personero tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento,
- b. Pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- d. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días hábiles calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Es importante señalar que el Personero participa de las distintas actividades que de Secretaria de Educación y de la Personería Municipal se diseñan como encuentros y seminarios de formación.

3. 3.1.2.3. Sobre los exalumnos

El último mecanismo de participación de estudiantes, se logra cuando se han graduado como bachilleres de la institución y pasan a ser **exalumnos**, estos se pueden organizar mediante una agrupación, consejo, etc.

Con los exalumnos se tienen buenas relaciones y un grupo de ellos sigue participando de las actividades que se realizan extracurricularmente como la noche navideña, la noche de gala, Amascararte, las integraciones familiares y es frecuente que visiten el colegio en celebraciones especiales, no se ha conformado un consejo de exalumnos, por lo tanto, el delegado al consejo directivo, es nombrado por este consejo a partir de una propuesta que presenta generalmente los directivos docentes.

3.3.1.3. DE LA RECTORA Y SUS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y SUS FUNCION

La Rectora es la primera autoridad administrativa y docente de la Institución depende del MEN. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos de acuerdo a la MISION Y VISION del colegio.

Es la persona encargada de velar por el crecimiento permanente de la comunidad educativa, a través del desarrollo del PEI.

Actualmente este cargo es ocupado por la especialista Nohemy Alvarado que ha estado al frente de la institución desde sus inicios, en 1976. Es la cabeza y el corazón de la institución, quien tiene que ver con todas las tomas de decisiones, desde qué se compra, hasta el programa de formación para los maestros. Por eso en la institución como todas las otras instancias, la rectoría es un lugar de puertas abiertas. **Sus responsabilidades y funciones** son las estipuladas por el decreto 1860 en su artículo 25.

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el

mejoramiento de la vida comunitaria;

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y representar legalmente el colegio.
- Administrar los recursos humanos y financieros.
- Dirigir los esfuerzos del personal docente hacia el establecimiento de procesos de mejora continua.
- Planear, organizar, dirigir, distribuir y evaluar las actividades académicas y de convivencia del plantel de acuerdo con los objetivos y con base a planes, programas y directrices emanadas del MEN y de la Institución.
- Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo a las normas vigentes.
- Citar y presidir los consejos Directivos, Consejos de Promoción y Evaluación y del Comité Pedagógico o delegar la representación cuando fuese necesario.
- Ordenar junto con la administradora los gastos del plantel
- Dirigir y participar en la evaluación Institucional
- Velar porque los coordinadores, profesores, y empleados cumplan las obligaciones inherentes a su cargo.
- Velar por crear y mantener un clima de sana convivencia la interior de la institución.
- Comunicar oportunamente las decisiones tomadas en cada uno de los consejos que preside a las instancias respectivas
- Garantizar las condiciones para el desarrollo de la modalidad de alternancia educativa y el cumplimiento de las estrategias adoptadas como medidas de bioseguridad, frente a cualquier situación de salud-pandemia, que así lo amerite.
- Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

En nuestra institución la Rectora participa de las diferentes instancias del gobierno escolar: Consejo directivo, comité de coordinación pedagógica, consejo de padres y madres de familia, consejo académico y de convivencia, y cuando no puede hacerlo envía a sus delegados, directivos docentes, que en la institución se denominan coordinadoras pedagógicas. En ocasiones cuando se trata de reuniones de SED, y no puede asistir, se delega a alguna coordinadora pedagógica o a la secretaria académica.

3.3.1.4. OTROS DIRECTIVOS DOCENTES: LAS COORDINADORAS PEDAGOGICAS DE CICLO, NUESTRAS DOCENTES ORIENTADORAS

Según el decreto 2105 del 2017, los docentes orientadores:

son los docentes responsables de definir planes o proyectos pedagógicos tendientes a contribuir a la resolución de conflictos, garantizar el respeto de los derechos humanos, contribuir al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, brindar apoyo a los estudiantes con problemas de aprendizaje, acompañar a los padres de familia, realizar el diagnóstico y seguimiento a los estudiantes que requieran una atención de orientación, y establecer contactos interinstitucionales que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.

Las coordinaciones pedagógicas en el colegio son una por cada ciclo y asumen las funciones de docentes orientadoras. Se han desempeñado como maestros y maestras y aun en calidad de coordinadoras, siguen teniendo una asignación horaria, ya sea dentro de los clubes o centros de interés o algún área específica. Tiene a su cargo los procesos académicos y de convivencia de cada uno de los estudiantes adscritos a cada grado y en general su función de velar por la construcción, ejecución y seguimiento del PEI.

Estas coordinaciones tienen a su cargo la evaluación permanente de la gestión del personal docente.

La coordinación pedagógica es un directivo docente, le corresponde presidir todas las instancias de los maestros, y participar en el consejo directivo cuando se le requiera en calidad de delegada de rectoría y allí tendrá voto, o en calidad de invitada para exponer su punto de vista, sin tener voto.

Participaran como delegadas de la rectora, y en el consejo académico. Como se dijo al inicio de esta sección, también representa a los docentes con funciones de orientador, por lo que pueden representar esta instancia en el comité de convivencia escolar.

Las coordinadoras pedagógicas, junto con la rectora el o la representante de la coordinación administrativa hace parte de lo que en el colegio se denomina COMITÉ COORDINADOR y que sesiona al menos dos veces al mes, para planear, ejecutar y evaluar lo relacionado con el seguimiento a los estudiantes y el proyecto educativo institucional en cuanto a los planes operativos anuales.

Los coordinadores pedagógicos además de las funciones y las instancias de participación descritas en los párrafos anteriores tienen los mismos derechos y deberes de los maestros.

Sus funciones específicas consisten en:

- Acompañar los PIC del ciclo que tiene a su cargo.
- Acompañar los procesos de desarrollo académico y de convivencia de los estudiantes pertenecientes a su ciclo
- Acompañar la labor de los maestros que participan del ciclo que le corresponde.
- Ser un puente de comunicación entre estudiantes, padres de familia, maestros con los directivos docentes.
- Velar por el manejo de las carpetas, las agendas y los archivos propios de los cursos que tienen a su cargo.
- Autorizar los materiales y las fotocopias de los docentes que participan de su ciclo.

3.3.1.5. SOBRE LOS MAESTROS Y MAESTRAS, LOS DERECHOS Y DEBERES Y LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

A este grupo pertenecen todos los profesionales que cumplen con funciones de enseñanza-aprendizaje en cualquiera de las dimensiones integrales de los estudiantes, incluyendo los profesionales que hacen parte del equipo psicopedagógico, que lideran los procesos de acompañamiento de apoyo pedagógico para desarrollar desde los grupos las estrategias del DUA y desde las individualidades los PIAR.

Los y las docentes se organizan en la figura del consejo académico y participan en el comité de promoción y evaluación, el comité de convivencia escolar, y deben nombrar dos representantes escogidos por voto o por acuerdo unánime para que los represente en el consejo directivo.

En nuestro colegio los maestros se clasifican en varios grupos de acuerdo a las funciones que desempeñen y ellos pertenecen a una de las áreas de conocimiento, para de esta manera participar de las reuniones de área que se programan semanalmente y también a uno de los cuatro ciclos.

- ✓ Maestros o maestras o coordinadores de ciclo (ya se mencionaron en el acápite de arriba)
- ✓ Maestros o maestras o docentes titulares de grupo
- ✓ Maestros o maestras o docentes de cualquier área o asignatura
- ✓ Maestros o maestras o profesionales pertenecientes al equipo psicopedagógico
- ✓ Maestros o maestras bibliotecarias
- ✓ Maestros o maestras pertenecientes al programa del laboratorio didáctico en convenio con otras instituciones o acuerdos institucionales (programas de voluntariados, pasantes, practicantes, investigadores, etc.)
- ✓ Profesionales acompañantes y/ o mediadores, acompañantes externos, maestros de apoyo, para el recurso humano para el aprendizaje y acciones de salud y sanitarias de NNJ, no contratadas por la institución

3.3.1.5.1. Funciones o Responsabilidades de los maestros o docente de cualquier área u asignatura

El Objetivo General Velar por el desarrollo cognitivo y psicosocial de los estudiantes que tiene a su cargo, de acuerdo con la misión, la visión, los principios y el modelo pedagógico propio de la institución. Dentro de sus funciones están:

- Cumplir con la jornada asignada.
- Orientar, asesorar, dirigir, supervisar coevaluar el trabajo de cada uno de sus educandos, es decir el desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- Realizar los desarrollos curriculares pertinentes teniendo en cuenta los PIC, a partir de las elaboraciones de guías para los cursos y asignaturas que tiene a su cargo.
- Lograr que la apropiación del conocimiento ocurra en un ambiente democrático, de autoestima y solidaridad.
- Programar las salidas pedagógicas necesarias para el desarrollo de los PIC.
- Realizar el acompañamiento pedagógico de los estudiantes a las horas de los descansos y a las horas de las salidas.

- Sistematizar, acumular y producir las mejores experiencias y conocimientos pedagógicos construido cada año para presentarlos en las redes pedagógicas y en los encuentros regionales y nacionales que sobre educación se realizan en el país.
- Motivar en sus alumnos la protección y defensa de los recursos de la institución, incluyendo los naturales y la preservación del ambiente.
- Desarrollar las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las distintas rutas de convivencia escolar.
- Alimentar y reescribir los planes de área, de estudio, de grado y proyectos transversales que tiene a su cargo.
- Planear, ejecutar, evaluar y sistematizar, las estrategias necesarias para que los educandos que requieran PIAR puedan avanzar en sus procesos cognitivos y psicosociales de acuerdo a su propio estilo de aprendizaje.
- Motivar y asesorar a los alumnos en la comprensión y aprendizaje del modelo pedagógico PIC.
- Mantener con los padres y madres de familia y acudientes la comunicación permanente, haciendo el uso adecuado de la agenda estudiantil. Participar en la elaboración de los planes de área y la programación de las actividades de la misma respectivamente.
- Programar y organizar los programas de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
- Mantener los registros pertinentes de los procesos de aprendizaje de los educandos.
- Evaluar y sistematizar los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales de los educandos que tiene a su cargo, de acuerdo con los programas e instrumentos para tal fin.
- Implementar las estrategias del DUA.
- Participar de las diversas actividades que proponga la institución como integraciones de grupo, de familias, entrega de boletines, reuniones de familias, salidas pedagógicas, propias del abordaje pedagógico.
- Comunicar oportunamente a las diferentes instancias, coordinación Pedagógica, rectoría, coordinación administrativa, consejo de Promoción y evaluación, Consejo académico y de convivencia, equipo psicopedagógico las dificultades y aciertos que se puedan presentar con los educandos que tiene a su cargo.
- Desarrollar planes de auto mejoramiento que le permitan avanzar en la comprensión e implementación del modelo pedagógico institucional y que redunden en su crecimiento profesional.
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en los comités y comisiones que sea requerido.
- Cumplir con la asignación académica de acuerdo con el P.E.I.
- Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- Atender a los padres, madres y acudientes de familia, según los tiempos y espacios acordados.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados en su manejo.
- Cumplir las demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

- Participar en la realización de las actividades lúdicas.
 - Crear condiciones agradables que propicien la autonomía en el aprendizaje de los educandos.
 - Garantizar que los estudiantes y en los espacios donde se encuentre se cumplan los protocolos de bioseguridad.
 - Participar como parte del equipo psicopedagógico como maestro acompañante de apoyo de ciclo, si se le solicita. Para esto se le asignara un espacio como parte de la asignación académica.
 - Participar de las reuniones del comité coordinador y llevar allí las propuestas e informaciones pertinente y de manera oportuna.
 - Proponer y liderar actividades de formación.
 - Hacerles seguimiento PIAR de los estudiantes
 - Garantizar que los maestros y los estudiantes y en los espacios donde se encuentre se cumplan los protocolos de bioseguridad.
 - Acompañar una de las cuatro áreas de conocimiento y hacer las veces de coordinador para presentar al consejo directivo, o en su defecto nombrar uno de los miembros del área los cambios y ajustes que sean necesarios hacer al PEI
 - Velar por el cumplimiento de los Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y notificar a las entidades gubernamentales que así lo requieran.
- PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS***
- Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

3.3.1.5.2. Maestros docentes con titularidad o directores de grupo

El titular o director de grupo, o maestro aula, tendrá además de las funciones establecidas para los docentes, las siguientes:

- Acompañar al estudiante en un 100% de su formación diaria.
- Registrar en el observador del alumno las conclusiones de la jornada de evaluación de proceso, de desarrollo y en aquellos casos especiales hacerlo diariamente.
- Garantizar el registro por parte de los estudiantes de los acuerdos de grupo respecto a los PIC y la convivencia, que se desarrollen en las sesiones de aula-hogar y otros espacios.
- Tramitar las dificultades de convivencia que se presenten en el grupo.
- Organizar los comités de los estudiantes y desde allí establecer las tareas para mantener un ambiente de aprendizaje sanos, incluyendo la Textualización del aula.
- Acompañar la inasistencia de los estudiantes, y comunicar a las instancias respectivas, tanto las familias como coordinaciones.
- Recibir, acoger y tramitar a las diversas instancias las inquietudes de las familias a su cargo.
- Llevar un registro escrito procesos de avances o retroceso del estudiante en su formación.
- Llevar a cabo todos los demás procesos relacionados con la administración aula y los que su creatividad e iniciativa

le indique.

- Velar por el cumplimiento de los Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y notificar a las entidades gubernamentales que así lo requieran.
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

3.3.1.5.3. Maestros o maestras o profesionales de apoyo pedagógico pertenecientes al equipo psicopedagógico con Función de Orientadores

El equipo psicopedagógico estará conformado por un grupo interdisciplinario, que puede tener profesionales de: psicología, educadores especiales, fisioterapeutas, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales o maestros con experiencia en la inclusión educativa. - Tienen la doble función de actuar como maestros orientadores y como maestros de apoyo pedagógico. Precisamente por esta doble función, son la mano derecha tanto de las coordinadoras de ciclo y los maestros, tendiendo puentes entre los miembros de la comunidad educativa.

Según el decreto 2105 del 2017, los docentes de apoyo pedagógico

tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Este equipo se reúne una vez a la semana, y su trabajo se sustenta en el programa SOMOS COMPLICES DE SUEÑOS, COMPLICES DE LA DIVERSIDAD sobre la base de los siguientes principios básicos para atender la diversidad:

- ✓ Igualdad de oportunidades.
- ✓ Respeto y valoración a la diferencia.
- ✓ Diversificación de respuestas educativas.
- ✓ Equidad, en términos de justicia y responsabilidad social.

El equipo ha determinado como objetivo general realizar acompañamiento integral a los estudiantes del colegio LICEO QUIAL, desde una perspectiva interdisciplinaria que atienda la diversidad cultural, educativa y social, con el fin de generar una educación inclusiva que tenga en cuenta las especificidades de los estudiantes.

Para lograr el mismo, tiene por OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reconocer a los estudiantes y sus familias, con el propósito de acercarnos a ellos como seres integrales con características particulares, fortalezas, potencialidades y debilidades, así como también, comprender sus formas de aprender, de comunicarse e interactuar.
- Enriquecer el proceso educativo de los estudiantes, teniendo en cuenta sus particularidades, por medio de la construcción de estrategias conjuntas con familia, docentes, equipo psicopedagógico, para potenciar y desarrollar su proyecto de vida.
- Realizar acompañamiento al proceso educativo de todos los estudiantes, en pro de la optimización de su desempeño escolar, respetando siempre sus características individuales.

3.3.1.5.3.1. Funciones del Equipo Psicopedagógico.

El equipo tiene como funciones:

- ✓ La valoración y presentación de informes, de los procesos de admisión y de la etapa de exploración de los estudiantes.
- ✓ Proveer a los estudiantes con necesidades educativas particulares (NEP: discapacidad, capacidades excepcionales, trastornos del aprendizaje, pertenecientes a grupos poblaciones que requieren atención desde el enfoque diferencial) de las prestaciones necesarias para hacerles posible el acceso al curriculum, contribuyendo a que logren el máximo de su desarrollo personal y social, desde que estas necesidades son detectadas, y en tanto la persona realice alguna actividad educativa o de capacitación, en cualquier momento de su vida.
- ✓ Implementar estrategias para la detección y atención temprana de niños con alteraciones del desarrollo o dificultades del aprendizaje, con el fin de intervenir lo antes posible, evitando su agravamiento.
- ✓ Promover y sostener estrategias de integración y participación de las personas con NEP en los ámbitos educativo, social y laboral.
- ✓ Guiar y hacer los intercambios pedagógicos necesarios al personal externo, las tutoras, maestros o maestras sombras, personal de IPS o EPS, que ejerzan la función de profesional de apoyo acompañante de un estudiante con necesidades educativas particulares.
- ✓ Planeación de estrategias que enriquezcan la participación de los estudiantes en sus procesos de aprendizaje mediante diversas estrategias.
- ✓ Ejecutar, acompañar y crear nuevas estrategias de los programas y proyectos transversales a su cargo.
- ✓ Proponer y desarrollar estrategias de promoción y prevención que permitan mitigar los riesgos de situaciones que afecten el bienestar de los estudiantes y la convivencia escolar.
- ✓ Elaborar remisiones a servicios de salud y otros cuando lo considere necesario.
- ✓ Acordar con las familias los PIAR y estrategias para favorecer el crecimiento integral de los estudiantes.
- ✓ Activar las Rutas de atención integral, de situaciones II y III, y coordinar con las diversas instancias internas y externas, los sistemas de información (SIUCE) el seguimiento de las mismas.
- ✓ Acompañar a los maestros en la ejecución de los PIAR
- ✓ Garantizar la sistematización de la información de los PIAR.

- ✓ Desarrollar espacios de formación para la comunidad educativa, tendientes a mejorar los procesos de aprendizaje cognitivos y socioemocionales de los estudiantes y sus familias
- ✓ Participar de los instancias y estamentos a los que sea convocado.
- ✓ Mantener la confidencialidad de las situaciones que así lo ameriten.
- ✓ Mantener informado a los directivos docentes sobre la atención y seguimiento a los estudiantes y sus familias.
- ✓ Implementar el proyecto de Escuela de familias, acogiendo al Decreto 088 de 1976 y 1419 de 1978 del MEN que recomienda la puesta en marcha de Escuela de padres como actividad fundamental para lograr una educación de calidad, crea espacios de reunión con el fin de fortalecer un rol protagónico de los padres, madres y otros adultos significativos en la vida de los estudiantes.
- ✓ Liderar el proyecto transversal de educación sexual (artículo 14 del decreto 1860) y de Orientación vocacional.
- ✓ Atender a los estudiantes, maestros y padres de familia cuando lo requieran.
- ✓ Diseñar e implementar planes caseros que coadyuven al desarrollo integral de los estudiantes.
- ✓ Remitir, cuando se requiera, los estudiantes acompañamientos terapéuticos externos.
- ✓ Participar de la elaboración del Proyecto Pedagógico Institucional.
- ✓ Coordinar el proyecto de las jornadas escolares complementarias como parte del proyecto de transversal de recreación y tiempo libre.
- ✓ Garantizar la actualización de información en las bases de datos sobre la identificación de estudiantes con discapacidad, con capacidades excepcionales, trastornos de aprendizaje y /o pertenecientes a poblaciones que ameriten la atención desde un enfoque diferencial.
- ✓ Elaborar el análisis de las situaciones de convivencia mediante el análisis de los informes del Comité de Convivencia escolar para emprender las acciones de mejora que de ellos se desprendan.
- ✓ Mantener actualizados los documentos e instrumentos que guían el Programa de equipo psicopedagógico. Somos cómplices de sueños, cómplices de la diversidad, en coherencia con las directivas ministeriales, presentando los cambios y ajustes al consejo académico y directivo.
- ✓ Otras que le asignen las directivas.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y notificar a las entidades gubernamentales que así lo requieran.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

3.3.1.5.4. Maestros o maestras bibliotecarias

Para la institución educativa el bibliotecario es muy importante ya que por el modelo pedagógico centrado en los PIC por REDES TEXTUALES y en donde leer, producir y conversar se convierte en un mandato, una tarea de todos y todas, hace por ende que el desarrollo de los procesos de lectura, producción textual, consulta, manejo de la información e investigación sean vitales para el desarrollo del aprendizaje y las competencias para la vida

Dentro de sus funciones están:

- Planear, desarrollar, evaluar y emprender acciones de mejora del PILEO
- Administrar la biblioteca del colegio y cuidar y custodiar los elementos que en ella reposan.

- Hacer el proceso de entrada de los libros, tanto para ubicarlos en el espacio correspondiente como en el sistema de información.
 - Elaborar el material de apoyo para el uso de la biblioteca por parte de la comunidad.
 - Adelantar las actividades necesarias para el mantenimiento en buenas condiciones de los libros y del material adscrito a la biblioteca como mapoteca, hemeroteca, material didáctico, juegos, videoteca, etc. de biblioteca.
 - Administrar, controlar y custodiar los medios audiovisuales de la biblioteca.
 - Coordinar el servicio social obligatorio a través del proyecto D'generaciones
 - Elaborar planes de promoción y animación de lectura.
 - Desarrollar, dentro de su asignación horaria, el área de Ética y educación en Valores, a partir del trabajo de lectura crítica a través de dilemas.
 - Participar con una propuesta relacionada con la promoción y animación de lectura en los centros de interés y clubes.
 - Participar activamente de las redes locales como la red de bibliotecas escolares.
 - Apoyar la conformación de las redes textuales de los PIC.
 - Elaborar planes de dotación de acuerdo a las carencias relacionadas con los PIC y con las solicitudes de la comunidad educativa
 - Mantener a la comunidad enterada de la dotación que llega.
 - Desarrollar las estrategias de bioseguridad necesarios para la prestación del servicio de biblioteca escolar.
 - Velar por el cumplimiento de los Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y notificar a las entidades gubernamentales que así lo requieran.
- PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**
- Las demás que le asignen los directivos docentes (coordinadores pedagógicos, administrativos o el Rector)

3.3.1.5.5. Maestros o maestras pertenecientes al programa del laboratorio didáctico en convenio con otras instituciones o acuerdos institucionales (programas de voluntariados, pasantes, practicantes, investigadores, etc.)

Al constituirse el colegio como un Laboratorio didáctico y pedagógico, es constante el flujo de personal con los cuales no se tienen obligaciones de tipo contractual, pero si se establecen acuerdos a partir de las alianzas de convenios interinstitucionales con institutos de educación técnica o tecnológica (SENA), Profesionales como Universidades o de Educación continua y para el trabajo.

Como cualquier maestro o maestra de la institución estas personas tienen la obligación de conocer y asumir las normas establecidas en este manual de convivencia y cumplir con los deberes derechos que se encuentran en este manual en el acápite de deberes y derechos de la Rectora, los directivos docentes y maestros.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- Presentar la documentación necesaria y debidamente diligenciada para iniciar su proceso de práctica, pasante o voluntariado.
- Contar con ARL para el desarrollo de sus labores en la institución.
- Cumplir con las normas tanto del manual de convivencia como del reglamento disciplinario para empleados de la institución.
- Hacer uso de la información producida en la institución solo con fines educativos de aprendizaje, teniendo en cuenta los protocolos de reserva propios para cualquier institución. (No referirse en documentos con nombres propios)
- Cumplir con la reserva de la confidencialidad y no divulgación de la información reservada.
- Asistir puntualmente a su práctica dentro del horario establecido y firmar el formato de asistencia diario. En casos de inasistencia, notificar al coordinador pedagógico al cual está adscrito y la coordinadora encargada de la práctica en la institución educativa.
- Reclamar y portar el carnet de practicante en un lugar visible mientras permanezca en la institución.
- Demostrar actitudes positivas en su comportamiento dentro de la institución educativa, así como en la comunidad.
- Mantener constante comunicación con la coordinadora Pedagógica del ciclo al cual está adscrito (a)
- Demostrar capacidad de integración de trabajo en equipo, respeto a sus compañeros(as) de grupo y a los acuerdos que se tomen en el mismo.
- Atender a las solicitudes que las maestras o maestros del aula al cual desarrolla sus intervenciones le hagan.
- Abstenerse el uso de celulares, dispositivos electrónicos y otros instrumentos o herramientas que puedan entorpecer el buen desarrollo de las actividades escolares.
- Presentar un informe de su práctica, pasantía o investigación, a manera de retroalimentación y acciones de mejora que permita evidenciar su desempeño como practicante.
- Mantener relaciones de respeto con todos los miembros de la comunidad educativa.

3.3.1.5.6. De los y las profesionales acompañantes, mediadores, acompañantes externos, maestros de apoyo, tutores, para el recurso humano para el aprendizaje y acciones de salud y sanitarias de NNJA, no contratadas por la institución educativa

En nuestra institución por las condiciones de algunos de nuestros niños, niñas y jóvenes y teniendo en cuenta los acuerdos con las familias y las entidades prestadoras del servicio de salud de estos NNJA y Jóvenes, se hace necesario contar con un apoyo pedagógico en persona, que pueda brindar las herramientas necesarias en la escolaridad para coadyuvar en los procesos de participación e inclusión de estos estudiantes.

Para estos profesionales hemos creado el siguiente protocolo:

1. *Presentar la carta ya sea de la IPS, o de la familia que lo certifiquen como tutor asignado, del niño o niña y el tiempo de permanencia en la institución.*
2. *Asistir al colegio con el uniforme acordado con la IPS, o con la familia.*

3. *La tutora es indispensable para la construcción del PIAR, por eso es vital que pueda dar a conocer a la I.E, sus recomendaciones, sugerencias para las adaptaciones, ajustes, diversificaciones, etc. Especialmente de las observaciones realizadas durante el mes de exploración, adaptación y caracterización, sus observaciones y sugerencias son fundamentales.*
4. *La tutora debe tener claro rutina de clase y el día a día de las actividades propuestas para realizar la anticipación al estudiante al inicio de cada actividad.*
5. *La tutora debe disponer al estudiante para iniciar la clase motivando su atención y provocando su organización corporal.*
6. *Debe alistar con el estudiante el material solicitado, motivando la autonomía en ello. (Sacar los cuadernos del maletín, organizar los materiales, etc.)*
7. *El acompañamiento debe ser lo menos invasivo posible durante la clase. Es decir, tono de voz moderado, cariñoso pero firme; instrucciones individuales, sentarse en la parte de atrás del estudiante cuya ubicación espacial en el aula, preferiblemente debe quedar en una esquina. (En algunas ocasiones y dependiendo de cada caso, y por la estructura de nuestros salones se pueden ubicar en el muro, por fuera, eso depende de cada niño y lo que se va requiriendo).*
8. *Algunas veces, como estrategia de acompañamiento y de ir ganando en la regulación con las normas podemos no prestar atención a la conducta no deseada siguiendo con el trabajo, tratando de ignorar. se recomienda siempre y cuando dicha conducta no interrumpa la armonía de la clase.*
9. *Es necesario estar atentos y reforzar una conducta deseada, al mismo tiempo que se ignora la conducta disruptiva, por ejemplo; si el niño se encuentra mal sentado, pero está trabajando muy bien, se le refuerza el buen trabajo sin tomar en cuenta que está mal sentado.*
10. *Cuando la tutora lo considere necesario puede realizar pausas activas, especialmente cuando avizore fatiga de cualquier orden. Estas pausas activas pueden considerar también que el estudiante se retire del espacio o de la actividad que se realice por unos minutos.*
11. *La tutora debe tener total comunicación con la directora de grupo y los docentes titulares, que son quienes están a cargo directamente del desempeño pedagógico y con su guía la tutora hará las intervenciones que se requieran según sea el caso por tanto se debe tener en cuenta que:*
 - *Es el docente quien desarrolla las clases, la tutora anticipa, se ubica ojalá atrás y espera a que la docente después de dar la consigna colectiva se acerque al estudiante a repetir la instrucción, es la tutora quien garantiza la ejecución de la misma, iniciando con un espacio de autonomía y de ser necesario motivar el desempeño y si es el caso de forma asistencial.*
 - *La tutora debe alistar las fichas o guías de trabajo con las indicaciones de la docente y colaborar en verificar que se mantengan los ajustes y adaptaciones acordadas, en cuanto a especificidad del caso. Por ejemplo, tamaño de letra, pegar la ficha al pupitre, colores, etc. (Los días martes, el miembro de equipo psicopedagógico de cada ciclo, hará entrega del material de la semana)*
 - *En descansos el estudiante es responsabilidad de la tutora. Lo acompaña para comer, y buscar integrarlo a un grupo de juego, o lo lleva a caminar, etc. Es necesario que este momento se viva por fuera del espacio del salón de clase. Igual que se mantengan las rutinas de higiene como lavarse las manos, las frutas, los dientes, etc. y garantizar que vaya al baño, antes de iniciar la nueva clase.*
 - *La tutora es favorecedora, del trabajo de Actividades de la vida diaria, independencia, autonomía, etc.*
 - *Es responsable de las pausas activas que se concierten con docente y equipo Psicopedagógico.*
12. *La tutora debe asistir al menos tres ocasiones, a capacitaciones de docentes, los jueves en la tarde.*
13. *Debe estar en constante comunicación con coordinación y equipo psicopedagógico. El conducto regular será primero con el profesional de equipo psicopedagógico del ciclo, y luego la coordinadora de ciclo.*

14. Registrar en la plantilla que ofrece el colegio, las situaciones semanales, derivadas de la observación y de las situaciones de convivencia o académicas que considere relevantes y entregarlas al acompañante de equipo. Con dichos registros se reunirán una vez al mes con la persona de equipo psicopedagógico de cada ciclo, para evaluar el PIAR y hacer los ajustes que así lo ameriten. Igual si en alguna situación registrada la coordinadora considera importante hacer una cita para esclarecer o tomar medidas frente a alguna situación se hará.

15. Abstenerse en lo posible de hacer uso del celular, mientras se encuentre acompañando al niño o niña asignado. Este se puede convertir en fuente de distracción para los estudiantes.

Nota aclaratoria: queda prohibido tomar registro fotográfico, video, o grabaciones de voz de actividades desarrolladas en y por la institución educativa

16. Firmar el registro de entrada y de salida, cada vez que asista al colegio, que se encuentra en la coordinación.

3.3.1.6. De los mecanismos de Organización y Participación de los maestros y maestras en el gobierno escolar

Los maestros se organizan en nuestra institución como un gran consejo de maestros, que no existe nombrado de esa manera dentro de la normativa vigente del gobierno escolar. No obstante, cuando los maestros se reúnen en asamblea los días jueves o martes o en otros espacios, convocados por algún miembro (casi siempre un Coordinador pedagógico), los acuerdos, decisiones que en estos encuentros se tomen, se consideran que están dentro de una sesión e instancia llamada CONSEJO DE MAESTROS.

Así mismo, este consejo de maestros existe a través de los diferentes órganos de participación del gobierno escolar establecido por la ley, que son los siguientes:

El consejo directivo.

El consejo académico

El comité de convivencia escolar

El comité de Evaluación y Promoción

Así mismo, existen otros órganos de participación interna dentro de la institución en las cuales tienen participación los maestros como: son el comité coordinador, el Copastt y el comité de admisiones.

3.3.1.6.1. Los maestros y maestras en el consejo directivo

Los maestros tienen representación en el consejo directivo, mediante la elección de dos maestros que sean elegidos precisamente por el consejo de maestros.

Esta elección debe realizarse durante el primer mes y se tratará de que haya un representante para los ciclos I y II y un representante para los ciclos III y IV.

Las funciones de los maestros a este consejo, son las mismas que le competen a todos los pertenecientes al consejo directivo.

Es importante señalar que estos maestros representan la voz de todos los maestros y que por lo tanto se espera que antes de llegar al consejo puedan discutir las diferentes disposiciones con su grupo de pares y llevar propuestas en donde todos se sientan representados. En caso tal de que esto no se pueda hacer, en caso de que se cite a reuniones de carácter urgente, los maestros asumirán lo que estos representantes determinen en su nombre, pues se supone que fueron elegidos por su idoneidad.

3.3.1.6.2. Los maestros y maestras en el consejo académico o de maestros y maestras

Según el artículo 145 de la ley General de Educación:

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, ¿de conformidad con lo establecido en la presente ley;*
- b) La organización del plan de estudio;*
- c) La evaluación anual e institucional, y*
- d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa. (NegritasLa Ley 115 de 1994 es tablece:*

Según la guía 34 este órgano es el responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.

En el decreto 1860 se determina que este consejo está integrado por un docente de cada área y por el rector quien lo preside. En nuestra institución, no existe la figura de coordinador de área como tal, pero si las reuniones de área que desde el principio del año lectivo se les entrega a los maestros como parte de su asignación académica. En las reuniones de área participan todos los maestros pertenecientes a las áreas según la organización interna de las mismas que veremos más adelante según nuestro plan de estudios y currículo. Es en estas reuniones de área donde se realizan las propuestas de modificación que desde lo académico requiere el PEI, y mediante acta las áreas presentan la solicitud a los coordinadores respectivos, pues cada coordinador de ciclo tiene como una de sus funciones acompañar una de las áreas de conocimiento y este a su vez las presentarán en el comité coordinador en donde se encuentran el rector y los representantes de cada área oficiando a su vez de consejo académico. De esta manera se cumple con el decreto que postula que el Consejo académico lo preside el rector.

Siguiendo son sus funciones de este comité, según el mismo decreto:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;*
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;*
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;*
- d. Participar en la evaluación institucional anual;*
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;*
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y*
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (decreto 1075 de 2015)*

3.3.1.6.3. Los maestros y maestras y el comité de convivencia

Según la guía 34 El Comité de Convivencia es un órgano consultor del consejo directivo y del rector o director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Los maestros están representados mediante el docente con función de orientación que es un miembro del equipo psicopedagógico o un maestro o maestra perteneciente del proyecto de CALIQUIALIZATE, DELIBERATIVO, PARTICIPATIVO O INCLUYENTE. También mediante la figura del coordinador pedagógico.

3.3.1.6.4. Los maestros y maestras y la comisión de Promoción y Evaluación

La idea de esta comisión proviene del decreto 0230, que es derogado por el 1290. No obstante, este último decreto da autonomía para que se creen comisiones en caso de ser necesarios. Por tal motivo, el consejo académico sesiona como COMISION DE PROMOCION Y EVALUACION, en tres momentos. Al comienzo del año lectivo, en el mes de noviembre, para determinar los procesos de Promoción Anticipada. Después del segundo corte evaluativo, cuando se dan las valoraciones del primer semestre para hacer seguimiento a los procesos evaluativos de los estudiantes que tuvieron desempeños bajos y al finalizar el año escolar para determinar la promoción o no de los estudiantes al año escolar siguientes.

La Comisión de Promoción y Evaluación, sesiona por ciclos y deben estar presentes como mínimo el coordinador de Ciclo, al menos dos maestros (1 de ellos el director de grupo). Lo referente a esta comisión se encuentra desarrollado, como lo dijimos anteriormente CAPITULO VI, ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APOYO del SIEE.

3.2.1.6.5. Los maestros y maestras y el comité coordinador

Esta es una instancia que ha creado la institución obedeciendo a la autonomía institucional. A él pertenecen el rector, las coordinadoras generales de los ciclos, los asesores pedagógicos el coordinador del equipo psicopedagogo. Y una vez al mes se invita a un representante de la administración, si existe coordinador administrativo será este.

Este comité se reúne una vez a la semana y asume las funciones de un lado del comité académico y de otra le compete analizar lo relacionado con la convivencia en el colegio, referido no solamente en relación con los estudiantes sino con el hecho de fortalecer un clima afectivo y positivo entre todos los miembros de la comunidad.

Funciona analizando los diferentes órganos de gestión tanto la gestión administrativa, como la pedagógica y lo relacionado con proyección a la comunidad. Es un órgano de apoyo para el consejo directivo y para todos los demás estamentos. De él surgen las directrices de la organización del día a día de la institución educativa. Allí se presentan los casos de los estudiantes, los reclamos de los diferentes organismos y se establecen estrategias de solución.

Es el grupo líder y se encarga de la autoevaluación institucional constante y de realizar el seguimiento y la evaluación del grupo de maestros.

3.3.1.6 6. Sobre los derechos y deberes de la Rectora, los directivos docentes y los maestros y maestras

La rectora, las coordinadoras pedagógicas, los miembros del equipo psicopedagogo y los maestros y maestras tienen derecho a:

- Expresar libremente sus ideas sin vulnerar la dignidad ni la honra de los demás.
- Ser respetados en su privacidad y ser aceptados sin importar religión, cultura, condición económica, raza, creencia, sexo, género y orientación sexual.
- Participar y proponer soluciones a las problemáticas de la comunidad haciendo uso del conducto regular y las diferentes instancias de participación.
- Recibir orientación y apoyo para el desarrollo de su labor.
- Ejercer la libertad de cátedra, dentro de los marcos institucionales establecidos.
- Contar con los recursos escolares necesarios para ejercer su labor.
- Hacer uso de los espacios comunes del Colegio, con el objetivo claro de mejorar las condiciones de enseñanza, aprendizaje y convivencia.
- Disfrutar de un entorno que proteja y favorezca su integridad física e intelectual.
- Ser informados respecto de los diferentes eventos académicos, así como también de otros asuntos de interés institucional en general.
- Acceder y utilizar responsablemente la tecnología y la información para su ejercicio profesional, asegurando sus propios derechos y el de los otros para proteger la seguridad, la salud y la moral.
- Disponer de medios idóneos de instrucción y comunicación, de tal manera que existan las herramientas requeridas para que la comunicación circule efectivamente
- Ser reconocido y respetado como figura de autoridad que acompaña el proceso formativo de los estudiantes.

La rectora, las coordinadoras pedagógicas, los miembros del equipo psicopedagógico, y los maestros y maestras tienen el deber de:

- Asumir con responsabilidad todo lo propuesto en el Manual de Convivencia, como estrategia que posibilita un comportamiento basado en los valores y normas expresadas en él, y obrar conforme a los principios de convivencia del mismo.
- Propiciar que la tolerancia, la reflexión y la comunicación respetuosa sean las vías que permitan la escucha en los diferentes procedimientos pedagógicos, sociales o de comportamiento a través de los conductos regulares.
- Conocer las características del establecimiento educativo: los principios que orientan el PEI y el plan de estudios, el Manual de Convivencia, las estrategias pedagógicas básicas y el plan de mejoramiento institucional.
- Mantener el buen nombre del Colegio, observando en cualquier actividad en que lo represente el colegio un comportamiento respetuoso.
- Responsabilizarse del uso de la tecnología y de la información en forma adecuada, ética y oportuna, respetando siempre la privacidad, la confidencialidad y los derechos de autor.
- Usar responsable y oportunamente los recursos escolares en el desarrollo de las dinámicas institucionales.
- Cumplir con los horarios y sus obligaciones en bien del proceso formativo de sus estudiantes y de la convivencia de la comunidad.
- Contribuir a la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad que favorezca una mejor relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente del lugar y el momento en que esta interacción ocurra.
- Cumplir con su responsabilidad docente, acompañando el proceso educativo de sus alumnos, siguiendo las orientaciones estipuladas en el PEI.
- Informar oportunamente a los padres sobre el comportamiento y desempeño académico de sus hijos y dejar registro escrito y firmado de cada reunión.
- Velar por el cumplimiento de los Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y notificar a las entidades gubernamentales que así lo requieran. **PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**
- Comunicar respetuosa y oportunamente a la institución las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, siguiendo el conducto regular correspondiente para así recibir respuesta a sus requerimientos.
- Cumplir con los horarios y obligaciones en desarrollo de las labores particulares de cada quien y en pro de la convivencia de la comunidad.

3.3.1.6.7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO

Como parte de una síntesis de las obligaciones del colegio como prestadora de un servicio educativo, se han estipulado los siguientes derechos, deberes/y/o obligaciones básicas que son los que se tienen como entidad para quienes firman el contrato de prestación de servicios y por ende entra a hacer parte de nuestra comunidad educativa:

DERECHOS

- Exigir a los ACUDIENTES el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del EDUCANDO.
- Exigir y lograr el pago oportuno de los derechos correspondientes a matrícula, pensión, transporte y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance

- Se reserva el derecho de no renovar el presente contrato por incumplimientos del Manual de Convivencia, por ignorar recomendaciones hechas para el proceso educativo de su hijo(a) causadas por una condición o capacidad diferente que requiera un tratamiento especial o por incumplimiento en el pago dentro de los días establecidos de la matrícula, pensión y/o transporte; por incumplimiento del presente contrato,
- No entregar informes de rendimientos académicos a quienes no se encuentren a Paz y Salvo con matrículas, pensiones, servicios especiales y demás emolumentos, y no logren demostrar su estado de insolvencia en los términos que los exige la ley.

DEBERES Y/ O OBLIGACIONES:

- Impartir una educación integral de acuerdo con las prescripciones legales, constitucionales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal bajo los principios orientadores del P.E.I.,
- Desarrollar los planes y programas establecidos en el P.E.I.,
- Velar por el cumplimiento de los Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y notificar a las entidades gubernamentales que así lo requieran. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
- Preservar el orden dentro de la institución y aplicar los correctivos y sanciones indispensables para conservarlo, aplicando y haciendo cumplir la normatividad actual vigente y el Manual de Convivencia.
- Asistir y participar de las Escuelas de familias que programe la institución educativa.

3.3.2. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA Y ACUERDOS DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Dentro de las pautas y acuerdos, se encuentran los principios pedagógicos y filosóficos de nuestra institución, que todos los miembros de la comunidad, pueden consultar en la cartilla que lleva por nombre: DIARIO, CAMINANDO NUESTRA ESCUELA (Anexo 3) y que hace parte de uno de los tres documentos (los otros dos son el Manual de convivencia y el tercero es el SIEE, que también hace parte del manual de convivencia), que son publicados y se envían por correo electrónico a todas las familias, maestros y directivos docentes.

Estos acuerdos, contemplan el cuidado de sí mismo, el cuidado del otro, y el cuidado de lo que es de todos. En consonancia con nuestro paradigma ético del cuidado y los principios y responsabilidades de la comunidad educativa.

El consejo Directivo del Liceo conformado según lo establece el artículo 21 del Decreto 1860 y en uso de sus facultades establecidas en el artículo 23 del mismo decreto dicta y aprueba las siguientes disposiciones, según el acta de reunión de Consejo Directivo de septiembre 14 del 2008 y se ratifica según consejo directivo en el acta no 5 de marzo 10 del 2016.

“Acuerdos Básicos que se deben tener en cuenta para construir un ambiente escolar adecuado” La redacción

de estos acuerdos está basada en la mayéutica (preguntar y responder).

ACUERDO 1: ¿Cómo construir el respeto por sí mismo?

ACUERDO 2: ¿Cómo construir buenas relaciones con otros?

ACUERDO 3: ¿Cómo mantener un ambiente adecuado?

ACUERDO 4: ¿Cómo construir una buena relación con el conocimiento?

ACUERDO 5: ¿Cómo mantener el compromiso con construir normas que tengan sentido y respetarlas mientras hayan sido acordadas por la mayoría o ayudar a transformarlas si no se está de acuerdo?

3.3.2.1 Acuerdo 1. ¿Cómo construir el respeto por sí mismo?

El proyecto académico y de convivencia del Liceo Quial, plantea la necesidad de la construcción y participación colectiva, los proyectos de integración curricular (PIC) se acuerdan con estudiantes, padres, madres docentes y directivos, teniendo como fundamento los deseos, intereses y necesidades de los y las estudiantes y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

El proyecto de convivencia es presentado a la comunidad mediante la publicación del mismo, por lo canales decididos por la I.E. y se trabaja sobre la comprensión del mismo, ante todo durante las primeras semanas del año lectivo, denominados de exploración y caracterización, y en las en asambleas general de estudiantes, consejo de familias. En este espacio tiene la posibilidad de conocer y reconocer el desempeño que se espera de ellos, así mismo pueden plantear sus observaciones sobre los acuerdos básicos de convivencia.

Cualquier cambio y transformación que impacte en la comunidad educativa debe ser presentada por escrito a la coordinación, para organizar la discusión y toma de decisiones en las diferentes instancias del gobierno escolar.

Los ámbitos que se consideran dentro del acuerdo ¿Cómo construir el respeto por sí mismo? Incluyen lo académico y la convivencia. Respetarse a sí mismo es ser consecuente con las responsabilidades establecidas, el desempeño académico, el cumplimiento con tareas y/o actividades propuestas para el proceso de construcción del conocimiento. Así mismo la participación activa y el respeto por los acuerdos establecidos en cada uno de los grados con el director/directora de grupo. Dichos acuerdos deben mantener coherencia con los acuerdos generales de la institución, con la misión, visión, principios pedagógicos y filosóficos.

Los derechos humanos serán el principio fundamental para el establecimiento de los acuerdos de convivencia, ello implica que se debe pensar en el otro, para actuar, *para hablar, para convivir y en el beneficio de la mayoría (principios políticos Aristotélicos, la noción de zoom politikòn2).*

De igual forma el respeto por el cuerpo, por las convicciones o preferencias religiosas, sexuales políticas y culturales, son elementos esenciales de este primer acuerdo.

Parágrafo 1: Cualquier atentado contra las actitudes antes mencionadas, puede ser considerado según sea el caso como una situación de convivencia tipo II y III, si se compromete el bienestar de la mayoría o se atenta contra los derechos fundamentales.

3.3.2.2. Acuerdos 2 y 3 ¿Cómo construir buenas relaciones con otros?, ¿Cómo mantener un ambiente adecuado?

Las buenas relaciones se construyen basadas en el respeto, las diferencias son permitidas y celebradas, pero no el irrespeto y/o agresión física y verbal, así mismo el uso frecuente de palabras soeces y formas inadecuadas de referirse a los demás.

Las diferencias nos hacen seres únicos, pero el reconocimiento de ellas nos hace verdaderamente humanos, es posible estar en desacuerdo con las ideas y pensamientos del otro, pero ello no significa el disgusto por la persona o la enemistad.

Lo más valioso de las relaciones humanas, está en la posibilidad del dialogo, sin embargo, existen momentos en los cuales el dialogo se agota por incumplimiento de los acuerdos establecidos, por la reincidencia en las situaciones de convivencia o acciones que ponen en riesgo la sana convivencia. Por esta razón se pasa a la toma de medidas respetuosas pero firmes, que aseguren el bienestar de las partes y el cumplimiento de los acuerdos generales. Los diálogos y los acuerdos deben registrarse por escrito con copia al observador del estudiante.

El respeto nuevamente aparece como valor fundamental, los elementos e instalaciones del colegio deben ser tratados de manera adecuada (pupitres, paredes, muros, puertas, baños, etc.) tienen un desgaste propio de sus funciones, pero atentar contra estos bienes, aumentado su desgaste y vida útil por el mal trato o mal uso, no será aceptado ni permitido.

Cada estudiante es responsable de sus objetos, pero se considera que las pertenencias dentro de una comunidad deben ser respetadas, así que no se acepta para una sana convivencia que un miembro de la comunidad educativa tome con intención y sin avisar las pertenencias de otro(s) miembro(s) o los sustraiga sin la autorización del dueño o dueña. Aplica de igual manera para los elementos que se queden después de la jornada de clase o durante las clases que requieran desplazamiento a otro espacio.

Parágrafo 1: Por principio general y fundamental ningún miembro de la comunidad educativa tomará las pertenencias de otro miembro de la comunidad o de propiedad de la institución sin la debida autorización y permiso por parte del dueño o dueña del bien o del responsable del cual estos dependan.

Parágrafo 2: El incumplimiento al principio general y fundamental del respeto en todas sus modalidades, sobre los objetos, las personas, los espacios, las actividades, puede considerarse como una situación de convivencia tipo II y III, según sea el caso.

3.3.2.3. Acuerdo 4 ¿Cómo construir una buena relación con el conocimiento?

El Liceo Quial es una institución que se caracteriza por la relación cercana, amable y respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa. Esta relación esta mediada principalmente por la relación con el conocimiento.

La propuesta metodológica busca entrelazar pensamientos y acciones que permitan la construcción de conocimiento y de relaciones saludables. Esto requiere valorar las búsquedas por el saber, respetar los procesos en los cuales se proponga la construcción colectiva del conocimiento y presentar comportamientos acordes con las actividades que se propongan en los distintos ambientes de conocimiento: clases, talleres, salidas pedagógicas, espacios culturales, biblioteca, etc.

La presencia como integrantes activos de una Institución Educativa pasa obligatoriamente por la relación con el

conocimiento y todo lo que ello implica, disposición para desarrollar actividades de enseñanza aprendizaje, cumplimiento con horarios, con la indumentaria requerida (uniforme de educación física, ropa para teatro, ropa para actividades deportivas, uniforme de diario), con las normas de higiene básicas y de convivencia (saludos, por favor, gracias, permiso, etc.)

Por último, recordamos que construir conocimiento implica esfuerzo y la palabra propia, por ello en los trabajos escolares, guías, talleres, exposiciones orales esperamos que aparezca la voz del estudiante. Desde esta perspectiva no se aceptan la copia, la falta de citas, el plagio, etc.

3.3.2.4. Acuerdo 5: ¿Cómo mantener el compromiso con construir normas que tengan sentido y respetarlas mientras hayan sido acordadas por la mayoría o ayudar a transformarlas si no se está de acuerdo?

Este es tal vez el acuerdo más significativo, es la invitación permanente y la convocatoria constante, no obliga, pero compromete; no sanciona, pero permite que cada quien asuma las consecuencias de sus actos; no condena, pero pide transformaciones.

Transformar los acuerdos hasta el momento establecidos, es algo absolutamente posible, pero por las implicaciones que puede tener para todos y todas, debe vivir un proceso, ser discutido por los estamentos de la comunidad educativa, seguir las instancias que ofrece el gobierno escolar. Los procesos de cambio deben aplicar prácticas democráticas y tener en cuenta que el bien común debe prevalecer sobre el bien particular.

Si un acuerdo ha sido establecido por la mayoría, será la misma mayoría que logre la transformación.

Parágrafo 1: Las transformaciones solicitadas a los acuerdos establecidos deben estar en perfecta coherencia con los principios filosóficos y pedagógicos de la institución, con la misión y la visión institucional y debe ante todo propender por el bien común, la sana convivencia y el respeto.

Parágrafo Final: En todas las situaciones descritas en el presente documento, que originalmente fue un acta, una acción puede considerarse como situación de convivencia tipo II y III y proceder de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia, es decir, una acción puede encerrar en sí una gravedad que no requiere del número de sanciones explicado en el manual de convivencia, para pasar a instancias superiores como el comité de convivencia o/y directivo.

En ocasiones por las situaciones del conflicto es necesario acudir a instancias por fuera de la institución escolar, porque estamos frente a un caso de la vulneración de un derecho fundamental o la situación de convivencia cometida por un estudiante o un miembro de la institución puede ser catalogada como un delito. En estos casos la ruta interna no es suficiente y es necesario entonces.

3.3.3. CONDUCTO REGULAR Y MECANISMOS PARA LA ACTIVACION DE PQRSF

El Conducto Regular tiene por objetivo la atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas

obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera para garantizar los derechos de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

Como parte de este conducto, está la activación del sistema de PQRSF. Con la evolución de los sistemas escolares, no solo se reciben quejas, sino que también existen lo que actualmente se configura con PQRSF, preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. A su vez estas pueden ser de orden administrativo, académico o de convivencia.

Por lo tanto, para establecer este conducto regular es necesario identificar cada una de los conceptos anteriores y también los canales de comunicación y las instancias institucionales de recepción y gestión de cada uno de los PQRSF

3.3.3.1. SOBRE LA IDENTIFICACION DE LOS PQRSF Y LOS MEDIOS DE RECEPCIÓN

El sistema de PQRSF, hace parte de la concepción de las instituciones escolares como una empresa que presta un servicio educativo y que se organiza en áreas de gestión, es este marco el que posibilita que se cruce el trámite de los PQRSF con la idea de establecer conductos regulares y canales de comunicación que le den sentido y organicen mucho de lo que acontece en las I.E:

En el sistema de PREGUNTAS, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES, cada sigla corresponde a:

Preguntas: se refiere a cualquier tipo de preguntas, dudas o inquietudes que pueda tener cualquier miembro de la comunidad escolar sobre el funcionamiento o la organización de la institución

Quejas: se considera la inconformidad que presenta cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera verbal o escrita, para mostrar su disgusto hacia cierto proceso, de cualquiera de las áreas de gestión: directiva, académica, administrativa y de proyección a la comunidad

Reclamos: estos se establecen cuando un miembro de la comunidad educativa siente o percibe que la institución educativa o uno de sus representantes incumplen con un acuerdo o un derecho en la prestación del servicio educativo.

Sugerencias: este punto es muy importante ya que son las propuestas las que nos permiten implementar mejoras.

Felicitaciones: ha sido el quinto elemento que se agrega, ya que en las comunidades escolares, pero en las empresas, que es de donde se toma esta estrategia, que hace parte del servicio al cliente, y teniendo en cuenta la idea de mejora, de los aspectos socioemocionales, no solo se reciben quejas, reclamos y preguntas, sino que también pueden llegar comunicaciones para felicitar algún miembro de la comunidad por su buena gestión.

3.3.3.2. Mecanismos de comunicación institucional. ¿Por qué medios de comunicación se recibe la información de los PQRS?

La mejor comunicación siempre es presencial, pero ya sabemos que el tiempo y el espacio a veces no permite que

esto se pueda dar.

El colegio posee varios medios de comunicación:

- A través de la plataforma *Gsuite*: crea unidades de drive por grupos y otorga un correo institucional para las familias.
- A través de canales telefónicos: existen los teléfonos institucionales, fijos y celulares institucionales.
- Creación de grupos informativos por WhatsApp: cómo iniciativa de las familias y acogido por la institucional se crearon grupos de WhatsApp de cada grupo.
- Redes sociales: el colegio tiene redes sociales, como Instagram, Facebook, canal de youtube y Pagina web.

Si bien todos estos canales de comunicación, cumplen cada uno con una función específica, y por allí la interacción permite recibir preguntas, solicitudes, quejas, reclamos y felicitaciones, para garantizar una efectiva solución y atendiendo a un conducto regular, nuestro medio principal **y único para recibir las preguntas, quejas y reclamos y darle las soluciones es a través de comunicación por correo electrónico y a través de un formulario que se le puede enviar vía correo electrónico o que puede llenar dando click aquí:**

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfaZ5AuXJtIS0l1yBOXjHv9z1znGfssjTTNXIbZumHbgury6g/viewform?usp=pp_url

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfaZ5AuXJtIS0l1yBOXjHv9z1znGfssjTTNXIbZumHbgury6g/viewform?usp=pp_url

También puede solicitar a recepción o algunas de las coordinadoras pedagógicas que le envíen el formulario.

3.3.3.3. Como tramitar una Petición, un PQRS

Si bien es cierto que el diálogo para tramitar el conflicto siempre es la primera opción, puede ser que en algún momento un miembro de la comunidad educativa sienta que no fue atendido, o que si fue atendido la solución encontrada no considera que fue la mejor para él, o por el contrario desea hacer una sugerencia para un cambio importante que considere necesario para la organización de la I.E.

Es importante recordar que para activar un PQRSF, se han agotado los mecanismos del conducto regular, que es el siguiente:

- ✓ **Cuando se tratan de asuntos administrativos: relacionados con pagos, cafetería, transporte, uniformes.**

1. Para asuntos de carácter general, se cuenta con el correo de recepcion@liceoquial.edu.co y los teléfonos fijos: 6025552073- 6025552581. Cel. y WhatsApp: 315 4882835.

Si usted requiere tramitar asuntos relacionados con:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Asuntos	Correo	Teléfono
Tesorería y contabilidad (pagos-facturación=)	tesoreria@liceoquial.edu.co	Cel y Whatsapp 3184557167
Cafetería	cafeteria@liceoquial.edu.co	
Transporte	administracion1@liceoquial.edu.co	Cel y Whatsapp 3176350580.

Recuerde que las respuestas a cualquier correo, pueden ser de manera inmediata o hasta dos días hábiles.

2. Si usted cumple con el paso anterior y no obtuvo satisfacción con la respuesta del trámite, continúe con el siguiente paso. Si no lo hizo, envíe la comunicación respectiva.

3. En caso tal de que el trámite no genere la respuesta esperada, o haya algún inconveniente, debe continuar con la segunda instancia la coordinación administrativa, escribiendo al correo: asesoria@liceoquial.edu.co. Se cuenta con dos días hábiles para darle respuesta.

4. En caso tal de que en la segunda instancia de la coordinación administrativa no le dé respuesta, puede elevar su solicitud a la rectora, por medio del correo: rectoria@liceoquial.edu.co. Se cuenta con 5 días hábiles para darle respuesta.

Y puede activar PQRSF, lo puede hacer por:

- La página web del colegio, en la pestaña de contactos: <https://liceoquial.edu.co>
- O mediante el formulario: ese lo puede solicitar a cualquier en recepción (en el punto 1 encuentra la información)

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfaZ5AuXJtIS0l1yBOXjHv9z1znGfssjTTNXIbZumHbgury6g/viewform?usp=pp_url

4. En caso tal de que en esta tercera instancia de rectoría no se le dé respuesta puede acudir al representante del salón del consejo de familias.

5. En caso tal de que la respuesta obtenida sigue sin ser satisfactoria o no se haga, puede continuar con un conducto por fuera de la I.E., elevando su petición, queja o reclamo a la ZONA EDUCATIVA SUR DE CALI.

3.3.3.2. Cuando se trata de asuntos Pedagógicos:

1. Si usted requiere tramitar asuntos relacionados con situaciones de orden académico o relacionados con la clase de una asignatura o un maestro en particular, alguna inquietud respecto al grupo en el que se encuentra su hijo e hija, escriba al correo electrónico del maestro o maestra. La lista maestros y correos electrónicos se entrega en el mes de septiembre en la primera reunión de familias. (Este tendrá hasta dos días hábiles para contestar)

2. Si del asunto tratado no recibe la respuesta oportuna o de forma satisfactoria puede escribir al correo del director de grupo o maestros aula hogar de su grupo. (Este tendrá hasta dos días hábiles para contestar)

3. Si del asunto tratado no recibe la respuesta oportuna o de forma satisfactoria, puede escribir al coordinador PEAGOGICO DE CICLO. (Este tendrá hasta dos días hábiles para contestar)

4. Si del asunto tratado con anterioridad no recibe respuesta satisfactoria oportuna, y la situación se relaciona con un asunto de convivencia puede dirigir su solicitud al representante del CONSEJO DE FAMILIAS, delegado del grupo para que el asunto sea tratado el CCOE. (Este tendrá hasta dos días hábiles para contestar)

Si del asunto tratado se relaciona con temas de orden académico puede escribir al COMITÉ ACADEMICO, que está representando por un maestro de secundaria o de bachillerato. (Este tendrá hasta dos días hábiles para contestar)

Igual en este punto tramitarlo medio del formulario de PQRSF que se encuentra en el siguiente link:

Y puede activar PQRSF, lo puede hacer por:

- La página web del colegio, en la pestaña de contactos: <https://liceoquial.edu.co>
- O mediante el formulario: ese lo puede solicitar a cualquier en recepción (en el punto 1 encuentra la información)

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfaZ5AuXJtlS0l1yBOXjHv9z1znGfssjTTNXIbZumHbgury6g/viewform?usp=pp_url

5. Si del asunto tratado con anterioridad no recibe respuesta satisfactoria oportuna puede dirigirse a la rectora del colegio, mediante el correo: rectoria@liceoquial.edu.co

6. Si del asunto tratado con anterioridad no recibe respuesta satisfactoria oportuna, puede acudir a la instancia del CONSEJO DIRECTIVO, explicando mediante una carta lo sucedido escribiendo al correo: academico@liceoquial.edu.co

7. En caso tal de que en la instancia, anterior, no se le dé respuesta puede continuar con un conducto por fuera de la institución educativa, elevando su petición, queja o reclamo a la ZONA EDUCATIVA SUR DE CALI.

PARÁGRAFO: Si la queja se refiere a desacuerdos del estudiante o su acudiente con relación a la evaluación académica, contemplada por SIEE se le invita a seguir los procedimientos consignados en el artículo 77 del SIEE DESACUERDO DE LOS EDUCANDOS EN RELACIÓN CON SU EVALUACIÓN

Transcribimos el procedimiento:

ARTICULO 77. DESACUERDO DE LOS EDUCANDOS EN RELACIÓN CON SU EVALUACIÓN-

¿Cómo hacer los reclamos?

Cuando o un estudiante o sus acudientes se encuentren en desacuerdo con el informe de evaluación, lo invitamos a seguir el conducto regular. En primer lugar, dirigir el reclamo al maestro o maestra encargad@ de la asignatura en la cual se ha presentado el inconveniente. De no ser resuelto podrá acudir al director de grupo y si esta instancia tampoco resuelve oportuna y satisfactoriamente, podrán dirigir una carta al consejo Académico y de Convivencia, éste tendrá una semana para dar respuesta. Si esta respuesta es satisfactoria y se le da solución al reclamo, se archivará. En caso tal de que no sea satisfactorio para los reclamantes-estudiante, podrán acudir a la instancia del consejo de Promoción y Evaluación, a más tardar en los tres días siguientes de haber conocido la información. En la carta deberán explicar el porqué de sus desacuerdos y anexar los documentos que considere necesarios sustentan su inconformidad. La comisión como se reúne una vez al mes, estudiará el caso, y si lo considera necesario citará a los padres o a los estudiantes. La respuesta no debe tardar más de un mes, teniendo en cuenta los tiempos de reunión de la comisión.

3.3.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA: RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN

Esta instancia que se agrega hace parte de las modificaciones introducidas al resignificar el PEI a luz del LEY sobre CONVIVENCIA ESCOLAR 1620 del 2013.

Está conformado por el rector, quien preside. el personero estudiantil, el docente con función de orientación (un miembro del equipo psicopedagógico), el coordinador de ciclo, el presidente del consejo de padres de familia (o un delegado) y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Tiene como función o responsabilidades identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa, en todos los casos donde se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos. Además, debe activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, la cual tiene como mínimo cuatro componentes: De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Según la guía 34 El Comité de Convivencia es un órgano consultor del consejo directivo y del rector o director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina y se debe dar su propio reglamento interno.

3.3.4.1. REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1: ¿Quiénes lo conforman en el Liceo Quial?

Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa. Está conformado por el rector, quien preside. Miembro por derecho propio. El personero estudiantil, Miembro por elección. El docente con función de orientación en nuestro caso es un miembro del equipo psicopedagógico. Miembro por derecho propio. El coordinador de ciclo, que pertenece al ciclo del caso del estudiante que se va a tratar. El presidente del consejo de padres de familia (o un delegado). Miembro por elección de acuerdo a las postulaciones y elecciones que se hacen durante la primera reunión de familias. Para este caso el representante del consejo de familias, debe ser uno de los representantes del ciclo escolar, de acuerdo al caso del estudiante estudiado o miembro de la comunidad que se estudie.

Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, en nuestro caso el director de grupo del caso que se va a tratar o un maestro que pertenezca al ciclo del caso del estudiante que se va a tratar o/y haga parte del proyecto transversal Caliquializate, deliberativa, participativa e incluyente. Miembro por derecho propio

Artículo 2 ¿Cuáles son las funciones del comité?

Tiene como función identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa, en todos los casos donde se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos. Además, debe activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, la cual tiene como mínimo cuatro componentes: De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. Entre las atribuciones de este comité están:

- Realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores;
- Divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes;
- Instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos;
- Hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.

Artículo 3. ¿Cómo y quiénes desarrollan las funciones anteriores del comité?

Para la primera función el equipo psicopedagógico se encarga de realizar, talleres, convivencias y campamentos, que surgen de las necesidades que los estudiantes de curso con sus representantes plantean;

La segunda función se desarrolla desde las clase de ética-lectura crítica; en relación con lo tercero estamos trabajando en ello, por ahora tenemos un espacio de asambleas de convivencia estudiantil, en donde el consejo cita y promueve discusiones y reflexiones en torno a las problemáticas que se presentan y las soluciones e iniciativas propuesta se presentan asambleas por ciclos y lo cuarto se hace igual desde otras instancias como el consejo de maestros, el comité coordinador, el consejo de estudiantes, el consejo de padres y madres y claro el consejo directivo.

Con relación al punto cuatro, es nuestra razón de ser, y se viven en el día a día desde el paradigma de cuidado de todos los miembros educativos y es necesario tener en cuenta que activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2012, frente a situaciones específicas de cualquier tipo. I, II y III.

Artículos 4. ¿Qué documentos legales del MEN ordena la creación del comité?

1°. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, ordena crear el Comité Escolar de Convivencia. 2°. Artículo 12 de la Ley 1620, define la conformación del Comité Escolar de Convivencia. 3°. Artículo 13, define las funciones de dicho Comité.

Artículo 5 ¿Cuáles son los DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES?

El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución

Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia."

Artículo 6. ¿Cuáles son los deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar?

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Guardar discreción, prudencia y total confidencialidad sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar.
- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y siguiendo el conducto regular establecido.
- Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

Artículo 10. ¿Cuáles son derechos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar?

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; ver estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 11. ¿Cuáles son las Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia Escolar?

- Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Artículo 12 ¿Cuáles son las sanciones?

- Al miembro del Comité de Convivencia Escolar que falté sistemáticamente al cumplimiento de las funciones, deberes y prohibiciones, el comité procederá a establecer a la sanción para el mismo puede ser hasta la exclusión del Comité.
- La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar y/o en el inmediato superior.

Artículo 13: ¿Por qué se puede dejar de pertenecer al comité?

- Inasistencia a dos tres sesiones sin justa causa

- Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.

Artículo 14 ¿Cómo se cumple el Quorum para las reuniones?

Las reuniones serán de dos (2) clases:

- Ordinarias, que se convocan trimestralmente por parte de la rectora.
- Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico. Cuando hay una reunión este carácter en el mismo mes, se asume que la reunión extraordinaria puede reemplazar la ordinaria, y en la siguiente sesión se retoma lo relacionado a pendientes y seguimiento.

Constituye quorum para deliberar. la asistencia de un directivo docente, el representante del consejo de maestros, el representante del consejo de familias, el personero y un miembro más.

Artículo 15. ¿Cómo se toman las decisiones si no hay consenso o acuerdo?

Cuando esto ocurra se hará por votación, este es personal e indelegable para todos los efectos. Y se necesitará la mitad más uno de los que se encuentren presentes para tomar la decisión.

Artículo 16. ¿Cómo se conocerá este reglamento?

Dar a conocer el texto completo del Reglamento del Comité de Convivencia Escolar a toda la comunidad Educativa para su interiorización y anexarlo al PEI y al manual de convivencia, mediante la publicación del mismo en las unidades del drive de la institución educativa de cada grupo.

Artículo 17. ¿A partir de cuándo rige este reglamento?

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

3.4. LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL (RAI): COMO SE ABORDAN LOS CONFLICTOS O LAS SITUACIONES DE CONVIENCIA-

La convivencia escolar se entiende en términos amplios, pues reconoce diferentes enfoques. En esencia, la convivencia no busca la ausencia de conflictos, sino que estos se tramiten sin el uso de la violencia, atendiendo los intereses y necesidades de las partes involucradas. Adicionalmente, hace referencia a las interacciones que se dan en los establecimientos educativos, donde es fundamental que se construyan relaciones que propendan por los consensos, el reconocimiento mutuo, el respeto, la valoración positiva del vivir con otros diferentes a uno y el diálogo, por normas compartidas que favorecen lo anterior¹⁶.

Los conflictos surgen de los desacuerdos de una persona con las normas socioculturales, consigo misma o con otra persona. En consecuencia, en todo lugar donde convivan las personas, tendremos conflictos. En el Liceo Quial, el conflicto es visto como la oportunidad para mejorar la convivencia ya que el análisis de dichas situaciones conflictivas son las que señalan el camino, para emprender acciones que prevengan la aparición de los mismos y que esto redunde en el mejoramiento del clima escolar.

Frente a la aparición de los conflictos, lo primero es **LEER lo** mejor posible, por lo tanto, tener en cuenta el contexto de aparición de los mismos y sus protagonistas, es el primer paso: ¿Qué pasó? ¿Por qué pasó? ¿Hace cuánto viene sucediendo? ¿Existen otras posibilidades, otras formas de resolverlo? ¿Quiénes han participado directa o indirectamente del conflicto? ¿Qué elementos desencadenaron el conflicto? ¿Por qué esas actitudes de quienes participan en el conflicto? Todo conflicto tiene una génesis, una historia, un relato, unas motivaciones y unos hechos, a veces muy claros y sencillos, pero en ocasiones más complejos de lo que lo alcanzamos a ver. Incluso elementos que quizás sus propios protagonistas no alcanzan a identificar claramente (prejuicios, preconcepciones, suposiciones, percepciones, etc.).

Es vital establecer que los conflictos surgen por visiones, versiones diferentes de comprensión del mundo y actuaciones en relación con ellas, donde cada una de las personas involucradas en el conflicto cree tener razones para sentir, pensar, actuar de x o y manera y excluirse a sí mismo o a otros. Por eso es importante señalar que en nuestra comunidad educativa el respeto por el otro y la diferencia, es lo que nos convoca: diferencia de sexos, de orientación sexual, de género, de ritmos de aprendizaje, de destrezas, habilidades, capacidades, de grupos poblacionales indígenas, afro, mestizos, socioculturales, económicas, de lenguas maternas, de ideologías, de creencias y prácticas religiosas, etc. y la pregunta es por ¿cómo incluir la diferencia, el disenso y el respeto al otro en la convivencia del día a día?

Escudriñar todos estos elementos permite establecer los grados de responsabilidad de los distintos protagonistas en los conflictos en los que se involucran y que ellos mismos puedan hacer una lectura más profunda de lo ocurrido. Para ello lo primero será siempre conversar y a través de la misma, identificar el tipo de conflicto, el tipo de situación de convivencia. A veces cuando la situación se hace compleja, no es posible hablar entre los involucrados del conflicto, a veces cuando el conflicto atenta contra la dignidad humana, es necesario la intervención y el acompañamiento de terceros, activando las rutas de atención integral pertinentes. Lo anterior quiere decir que, frente a un enfoque de resolución de conflictos, se superpone un enfoque de derechos, y este segundo siempre prima.

Muchos de los conflictos escolares inciden en las percepciones que la comunidad educativa tiene de cómo se deben resolver los conflictos. Los adultos que conforman la comunidad (directivos, psicólogos, maestros, padres de familia, personal administrativo y personal de servicios operativos) tienen la importante misión de contribuir con sus actuaciones, intervenciones y/o decisiones, a que este proceso se dé en su totalidad, promoviendo así que el estudiante lo vaya

¹⁶ Secretaría de Educación del Distrito (2018). Orientaciones para la implementación de la Cátedra de paz con enfoque de cultura ciudadana. Bogotá: Secretaría de Educación del Distrito.

interiorizando poco a poco en su vida. El cumplimiento de esta misión requiere que los estudiantes asuman debidamente su corresponsabilidad en este proceso.

Se propician entonces espacios de reflexión (asambleas por grados o ciclos-espacio de aula-hogar (direcciones de grupo), mesas de paz, comités de convivencia, etc. y debate con el resto de la comunidad educativa a partir de los conflictos vivenciados pretendiendo enriquecer las vidas de todos y fortalecer la convivencia.

Es indispensable fortalecer la palabra de los estudiantes desde sus instancias de representación formal, pero además propiciar climas de excelente comunicación que permitan el dialogo fluido. Por lo anterior, en la intervención con los estudiantes el trabajo apunta a fortalecer el desarrollo de la autonomía, ayudándoles a:

- **Aprender a reconocer los errores.**
- **Dar prioridad al bien común sobre el particular.**
- **Decir la verdad.**
- **Buscar cuál es la causa de ese error para poder proponer intervenciones que actúen sobre la causa misma (Principio de reparación).**
- **Analizar los efectos del error y asumir las consecuencias que se deriven de él. (Principio de Reparación).**
- **Restaurar el vínculo lesionado y/o reparar el daño causado. (Principio de Reparación).**

NOTA IMPORTANTE: De manera general se debe tener en cuenta que, en todos los conflictos o situaciones de convivencia consideradas como situaciones de tipo I, tipo II y tipo III y especialmente aquellas consideradas como de agresión y acoso escolar el afectado no siempre es un NNA; cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantes mayores de edad, docentes, directivos docentes, padres de familia, etc.) pueden serlo. Las acciones incluidas en el presente Manual de convivencia, articuladas a los componentes de la RUTA DE ATENCION INTEGRAL de promoción, prevención, atención y seguimiento aplican a todos los miembros de la comunidad educativa. A continuación, presentamos el esquema de la RAI del MEN, que puede ver en el siguiente link: https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Delimitar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

PROTOS

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

3.4.1 LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL Y LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

El manual de convivencia es el instrumento, que se concibe la carta de navegación, la guía para construir la convivencia en la escuela y dirimir de la mejor manera los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad.

Las dos principales estrategias de promoción están relacionadas de un lado con el paradigma desde el cual construimos nuestro modelo pedagógico, PARADIGMA ÉTICO DEL CUIDADO y el propio Modelo Pedagógico. que seguimos construyendo de forma permanente a partir de las necesidades educativas tanto desde el microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema¹⁷

Desde el Paradigma Ético del Cuidado, la acción de cuidar implica desarrollar acciones de prevención, para nosotros los proyectos transversales propuestos desde el MEN son a su vez un componente integral de ley 1620 de Convivencia escolar, que cobran mayor vigencia pues es a través de ellos se desarrollan los componentes de prevención y promoción⁴⁸.

El lugar de la transversalidad podría hacer que los proyectos, se diluyeran sino tienen unos planes de acciones claros y responsables de los mismas.

Cada uno de estos proyectos tiene una manera particular de ser concebidos. Por ser transversales se destinan tiempos de acuerdo a la programación mensual para ser desarrollados, pero así mismo, en muchos casos tienen incidencia de manera directa en las programaciones curriculares dentro de un área específica y también dentro de los espacios denominados Centros de Interés y Clubes, que hacen parte de las asignaturas optativas del plan de estudio, y que tienen una asignación dentro del horario escolar de una vez a la semana.

El desarrollo de estos espacios se concreta cada comienzo de año escolar, en la etapa de exploración y reconocimiento que se realiza en los meses de septiembre y octubre, cuando se le presentan a los estudiantes la posibilidad de ser aporte al desarrollo de un ambiente escolar más saludable invitándolos a participar de lo que hemos denominado centros de Interés o club, o centro club. Dentro de ellos existen tres que son permanentes cada año: Un centro de interés o club, que se relaciona directamente con el proyecto de Medio ambiente; un comité o club relacionado con el la participación en el gobierno escolar como parte del consejo estudiantil; un centro de interés o club relacionado con el desarrollo socioemocional.

De otro lado, la evaluación institucional nos sigue arrojando un estado del arte de los proyectos. Sabemos que en el día a día se concretan las acciones pertinentes para lograr los objetivos que la ley nos propone y que el bienestar de nuestra comunidad educativa requiere. No obstante, reconocemos que nos hace falta sistematizar la evaluación que desarrollamos exhaustivamente en todos los espacios de las reuniones de equipo coordinador, en las reuniones de consejos de maestros todos los jueves, en los espacios de lunes a viernes en las mañanas de 7:00 a 7:30, carecemos en algunos casos de la escritura que les dé cuerpo a las acciones y de la sistematización de todas ellas.

Desde el macrosistema, el paradigma ético del cuidado si bien atraviesa toda la concepción de nuestro modelo, tiene una concreción en los proyectos transversales, que propone el MEN desde la Ley general de educación y que en nuestra institución educativa se han agrupado en 4 proyectos y dos programas. A su vez, estos programas y proyectos

¹⁷ La Teoría Ecológica de los Sistemas de Urie Bronfenbrenner consiste en un enfoque ambiental sobre el desarrollo del individuo a través de los diferentes ambientes en los que se desenvuelve y que influyen en el cambio y en su desarrollo cognitivo, moral y relacional.

transversales tienen una concepción desde el cuidado, de prevención, a su vez la prevención se considera como uno de los cuatro grandes componentes que se deben tener en cuenta dentro de la ruta de ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En la actualidad los proyectos transversales con los que contamos, y que en sí mismo se constituyen en estrategias de promoción y prevención de situaciones de convivencia son:

- *Plan escolar de Gestión de Riesgo: Yo, tú y nuestro entorno.* Que a su vez tiene el proyecto ambiental, el proyecto de vida saludable y dentro de este último el de salud ocupacional
- Proyecto de Educación para la democracia, la justicia, la paz y el desarrollo de competencias ciudadanas: Caliquializate, deliberativo, participativo e incluyente.
- Proyecto del Servicio Social Obligatorio: D'generaciones.
- Proyecto de orientación vocacional y Profesional: Enrútate: Construyendo caminos juntos.
- Proyecto para el fomento del tiempo libre y la recreación: Juegos, Tradición y Son.
- Programa de Equipo psicopedagógico (este incluye el componente de Educación Sexual (Sexualidad y Género) y prevención de consumos de sustancias Psicoactivas): Cómplices de sueños, Cómplices de la diversidad
- PILEO, plan integral de lectura, escritura y oralidad: Hablar, leer y escribir un asunto de todos en el Liceo Quial.

Como podemos apreciar, pareciera ser que se confundieran las acciones de prevención con las de la promoción. para aclarar o tal vez alimentar la ambigüedad, diremos que las acciones que se proponen como promoción, en el paradigma ético del cuidado, se contienen dentro de las actitudes de prevención que debemos desarrollar todos y todas. Al cruzar la propuesta del MEN, que se presenta en el documento "Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Atención Integral para la convivencia escolar" con nuestros proyectos transversales, poder establecer cierta correspondencia, desde una predominancia de los objetivos y acciones que se desarrollan en cada proyecto transversal con las acciones que proponen desde el ámbito de la promoción.

El siguiente cuadro muestra dicha correspondencia:

MEN PROTOCOLOS PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	CORRESPONDENCIA DE ESTRATEGIAS DESARROLLADAS PREDOMINANTE CON LOS PROYECTOS TRANSVERSALES DEL LICEO QUIAL COMO:
PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	Proyecto de Educación para la democracia, la justicia, la paz y el desarrollo de competencias ciudadanas: Caliquializate, deliberativo, participativo e incluyente.
TIEMPO DE CALIDAD	Proyecto del Servicio Social Obligatorio: D'generaciones. Proyecto para el fomento del tiempo libre y la recreación: Juegos, Tradición y Son. Proyecto de orientación vocacional y Profesional: Enrútate: Construyendo caminos juntos.

EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD.	Proyecto de Equipo psicopedagógico (este incluye el componente de Educación Sexual (Sexualidad y Género) y prevención de consumos de sustancias Psicoactivas): Cómplices de sueños, Cómplices de la diversidad Proyecto del Servicio Social Obligatorio: D'generaciones.
RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD	Proyecto de Equipo psicopedagógico (este incluye el componente de Educación Sexual (Sexualidad y Género) y prevención de consumos de sustancias Psicoactivas): Cómplices de sueños, Cómplices de la diversidad PILEO, plan integral de lectura, escritura y oralidad: Hablar, leer y escribir un asunto de todos en el Liceo Quial.
DESARROLLO SOCIOMEOCIONAL Y CIUDADANO	Proyecto para el fomento del tiempo libre y la recreación: Juegos, Tradición y Son. Proyecto de Equipo psicopedagógico (este incluye el componente de Educación Sexual (Sexualidad y Género) y prevención de consumos de sustancias Psicoactivas): Cómplices de sueños, Cómplices de la diversidad.
6. INVOLUCRAMIENTO PARENTAL	Proyecto de Educación para la democracia, la justicia, la paz y el desarrollo de competencias ciudadanas: Caliquializate, deliberativo, participativo e incluyente.
7. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-	<i>Plan escolar de Gestión de Riesgo: Yo, tú y nuestro entorno.</i> Que a su vez tiene el proyecto ambiental, el proyecto de vida saludable y dentro de este último el de salud ocupacional Proyecto para el fomento del tiempo libre y la recreación: Juegos, Tradición y Son.

Aclarado la relación entre las acciones de promoción y prevención, en el LICEO QUIAL, acogemos la distinción del documento del MEN, y explicitaremos la manera cómo en la ruta de atención integral se dan en el LICEO QUIAL.

El otro aspecto, a resaltar son los marcos, uno de desarrollo humano que promueve la garantía de derechos y el otro es un Enfoque diferencial, este enfoque reconoce las particularidades y necesidades del individuo y la sociedad, con el fin de obviar escenarios de discriminación debido a aspectos como curso de vida (infancia y juventud), etnia, género, discapacidad, entre otros (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011)

3.4.1.1. PRIMEROS PASOS: DE LA RUTA LA PROMOCIÓN

El aspecto promocional se considera el primero en la ruta de atención integral a la convivencia escolar y desde el documento del MEN, *Protocolos para el abordaje pedagógico, de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar*¹⁸, se proponen tener en cuenta los siguientes aspectos:

¹⁸ MEN. Op.cit.Pág 18,



3.4.1.1.1. LO PRIMERO RECONOCERNOS: RECONOCIMIENTO Y VALORACION A LA DIVERSIDAD

Aquí presentamos las estrategias para la lectura del contexto y la caracterización de los estudiantes y sus familias:

EL PROCESO DE ADMISIÓN:

El proceso de admisión es fundamental para poder observar y analizar e intercambiar información que nos permita, hacer una lectura del contexto afectivo, económico y social, en otras palabras, se trata de reconocer el contexto familiar, del estudiante. En el PROTOCOLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN, se encuentran descritos los 7 momentos de este proceso bajo el título PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DEL ASPIRANTE.

De esta primera etapa también se desprende, el leer y analizar el PIAR, que puedan traer los estudiantes de otras instituciones educativas y de otro lado comenzar el proceso del diligenciamiento de este documento en caso tal de que se llegue a requerir, hacemos referencia, ante todo a la información que solicitada por el anexo 1 del documento del MEN.

ETAPA DE EXPLORACIÓN Y CARACATERIZACIÓN:

Cada año escolar un proceso de Exploración y Caracterización (7 semanas) que nos permite reconocer a nuestros estudiantes en términos de los gustos, intereses, desarrollo de competencias, habilidades, conocimientos, ritmos y estilos de aprendizaje. Durante esta etapa, se enfatiza en reconocer el estado de las competencias emocionales y comunicativas y de otro lado las organizacionales. Para lograr lo anterior, se proponen estrategias de trabajo intergrupales por ciclos.

Durante al menos la primera semana de clase, se les propone a los estudiantes “estar a la deriva”, permanecer con compañeros de distintos grados que pertenecen a su mismo ciclo. Las actividades suponen una semana con alguna propuesta que implica jugar, mediante un hilo conductor. Estas actividades son intencionadas y se hace registro de observación de lo que va aconteciendo. El registro es hecho a partir de las observaciones de los maestros, los coordinadores y miembros del equipo psicopedagógico.

Estas semanas corresponden en nuestro modelo pedagógico a la etapa o fase 1, que se denomina EXPLORACIÓN, NIVELACIÓN Y CARACTERIZACIÓN, y que incluye el desarrollo por parte de los maestros las GUÍAS DE EXPLORACIÓN Y ANTICIPACIÓN:

las guías de exploración están diseñadas para que los estudiantes expresen su gustos y deseos (competencias emocionales y comunicativas) pero igualmente para reconocer sus preconcepciones o conocimientos previos sobre lo que van a desarrollar en el PIC. De otro lado, la anticipación de los textos ejes nos pone de manifiesto en dónde vamos a encontrar la información, pero nos va dando pistas sobre el manejo de las mismas. También en esta fase hay visitas a la biblioteca, a la sala de sistemas (Usar herramientas tecnológicas) para obtener fuentes de información que servirán para el desarrollo del proyecto. En los folletos de presentación por ejemplo se les pregunta a los padres y madres de familia si tienen materiales para compartir sobre el proyecto. Asimismo, se organizan las preguntas que para el aprendizaje se hacen a través de las matrices (gestión de información).

Luego de la semana cinco se hacen reuniones con todos los maestros que entran a los ciclos, los coordinadores de ciclo y el profesional de equipo psicopedagógico y se comparte la información recolectada de cada chico, para así, hacer la caracterización de cada estudiante, y de otro hacer la caracterización de grupo.

Así mismo, todo esto se concibe también como una fase de la evaluación, como se señala en el SIEE:

ARTÍCULO 11: Momentos: Los momentos de la evaluación son: Diagnóstico, Proceso y producto.

Diagnóstico o caracterización: se realiza al inicio del ciclo lectivo, para determinar qué saben los estudiantes, sus estilos de aprendizaje, habilidades, destrezas, niveles de desempeño en relación con las competencias, gustos e intereses y tener un punto de partida. La realizan los docentes de todas las áreas en el primer trimestre, acompañados del equipo psicopedagógico, a partir de las guías de exploración, las observaciones, las jornadas de integración de grupos, bajo los presupuestos de la integración curricular por redes textuales. De esta primera fase surgen los planes individuales y grupales de ajustes razonables y los niveles de desempeño en qué se encuentra cada estudiante en relación con las competencias

Cuando se establecen dos PIC, por año, según el cronograma académico, antes de iniciar el segundo PIC, se destina al menos una semana para volver a tener una etapa de exploración, pero en este caso se trata de algo muy puntual, de hacer esa caracterización en relación con los procesos cognitivos y conocimientos, necesarios para emprender el nuevo proyecto.

El producto principal en el que se concreta esta primera fase, es la planeación inicial del PIC y una apuesta por el trabajo en equipo y colaborativo, de una propuesta de hacer una presentación a manera de comparsa, relacionada con el PIC que como grupo han concertado, lo que nos permite ver mucho del nivel de desarrollo de competencias socioemocionales.

3.4.1.1.2. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Cabe anotar, que uno de los principios filosóficos, es la autonomía entendida como la posibilidad que tienen los estudiantes de dar cuenta, sustentar y responder por los actos de su vida. Es además tener la capacidad de caminar con sus propios pasos hacia la consecución de las metas y los sueños que se han trazado y tener la visión propia del mundo que les permita reconocerse como seres inacabados, que necesitan de otros para vivir. Así que garantizar estrategias que ayuden a consolidar la participación estudiantil se ponen en el centro de nuestra propuesta educativa, y a su vez son pautas pedagógicas de promoción, ya que fomentan el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar.

Dentro de las estrategias de promoción para garantizar la promoción de la PARTICIPACIÓN ESTUDANTIL, tenemos:

- **Aprendizaje basado en proyectos** al ser este un modelo que tiene como marco pedagógico la participación estudiantil se pone en el centro, al ser nuestros estudiantes los que deciden, a partir de acuerdos con sus compañeros, quienes deciden qué aprender.
- **Gobierno escolar:** Igual esta participación se ve alentada en todos los espacios de la vida institucional, al promover las instancias del **gobierno escolar**, las elecciones de los representantes de cada uno de los grupos, la conformación del consejo estudiantil y la elección de los personeros. Para esto cuentan con los maestros del área de ciencias sociales, quienes además acompañan **los centros de interés** de ciclo II y ciclo III, que tiene como énfasis, el estudio y la discusión de documentos relacionados con la vida democrática como: los ODS, los derechos humanos, la constitución política de Colombia y el Manual de convivencia.

Así mismo se garantiza la participación en Mesas de paz, en el comité de convivencia escolar y el consejo directivo.

- **Centros de interés y clubes:** son espacios de trabajos intergradual, en los cuáles los estudiantes se reúnen alrededor de sus intereses, espacios en donde a partir de 6 o 7 opciones ellos pueden escoger, de tal manera que se desarrolla su capacidad de toma de decisiones.
- **Espacio de aula hogar:** Entre una y cinco veces a la semana, dependiendo del ciclo al que pertenezca el estudiante, se abren espacios de conversación, mediados por el *maestro aula* (director de grupo) para hablar de asuntos relacionados con lo que ocurre en la vida cotidiana escolar. Como parte de liderar actividades, relacionadas con el grupo, estos se organizan en comités, a los cuáles pertenecen cada uno de los estudiantes, estos son:

APOYO ACADÉMICO
APOYO A LA CONVIVENCIA
APOYO A LAS COMUNICACIONES-
COMITÉ ECOQUIAL-
COMITÉ DE RECONOCIMIENTOS

- **Mesas de Paz:** Como parte de las acciones del comité de apoyo a la convivencia y junto con el consejo de estudiantes programaran mesas de paz, de acuerdo a situaciones cotidianas para desarrollar acciones que les permitan mejorar la convivencia la interior del aula.

3.4.1.1.3. TIEMPO ESCOLAR DE CALIDAD

Dentro de las estrategias para hacer que el tiempo escolar sea pertinente y de calidad, recomendadas por el MEN, uno de nuestros principios pedagógicos está estrechamente ligado a este aspecto: EL JUEGO Y LO LUDICO SON ESENCIALES PARA EL APRENDIZAJE en el colegio se desarrollan las siguientes:

- **La formación artística y cultural:** esta se da como parte del plan de estudios, desde preescolar a 5° los estudiantes tienen (música, danza y teatro); de ciclo III tienen teatro y baile; y en ciclo IV, los estudiantes escogen, entre música, danza, teatro, producción audiovisual. En los espacios se cuenta con maestros especialistas en dichas disciplinas.

Además, esta formación se aborda también desde distintas celebraciones institucionalizadas como es el día de los niños y niñas que se celebra el 31 de octubre con una fiesta de comparsa, los espacios de visibilización y la noche de gala que se lleva a cabo todos los años en el TEATRO JORGE ISAAC.

Igual la iniciativa de liderar desde el colegio el encuentro ARTÍSTICO Y CULTURAL AMASCARARTE, y la participación de otros encuentros intercolegiados alrededor del teatro.

- **El deporte y la educación física:** de preescolar a once, los estudiantes tienen como parte del plan de estudios y en su asignación horaria esta asignatura. De preescolar a once, tienen el espacio de acondicionamiento físico desde la perspectiva de la educación física, y otro espacio de formación pre deportiva, en donde a partir de 4°, escogen entre Zumba, baloncesto, fútbol o Judo. Ambos espacios, desarrollados al menos una vez a la semana, cuentan con el componente lúdico y recreativo.

Además, en cada año escolar se hacen los juegos intercalados y el día de las ruedas para los niños de ciclo I.

También la promoción del deporte y de los proyectos de vida alrededor del deporte son promocionados por el colegio, desde reconocer al interior del colegio las participaciones de nuestros estudiantes en competencias regionales, e internacionales y la posibilidad de construir para estos casos un currículo flexible.

- **La tecnología de la información y la comunicación** de primero a once y como parte del plan de estudios los estudiantes tienen el área fundamental y obligatoria de tecnología e informática y por ser un currículo integrado en cada PIC, se garantiza este componente, la reflexión del uso de las nuevas tecnologías a partir de poner en práctica lo que se puede hacer con las tecnologías. También hace parte el programa en TIC CONFIO. Una vez al año vienen de parte de este programa, a darles charlas a los estudiantes sobre los riesgos y la manera de prevenir los riesgos con uso de las nuevas tecnologías.
- **La educación ambiental:** la ventaja de ser un colegio campestre, permite una gran sensibilización frente a la educación ambiental, además el hecho de trabajar a partir de los ODS. Hay dos tres lugares esenciales para que a partir de los trabajos en equipo esto se desarrolle. El primero el proyecto ECOQUIAL, liderado por el consejo de FAMILIAS, que a su vez se transforma en el aula de clase en un comité de cada grado; el segundo son los espacios de tener un centro de interés o un club por ciclo dedicados a estos asuntos. Y el tercero es lo que se hace desde

el plan de estudios, con las asignaturas de ciencias sociales, tecnología e informática (tiene un componente de ciencia, tecnología y sociedad) y la asignatura de ciencias naturales y educación ambiental.

La actividad de siembra, se ha convertido en una constante en el colegio.

- **Las salidas pedagógicas:** romper con la rutina escolar, proponer espacios para seguir enriqueciendo la vida desde otras voces y perspectivas, desde observar cuáles son los espacios que su ciudad, o el país les ofrece para el esparcimiento, el tiempo libre, para el turismo, etc., y que a su vez se constituyen en lugares de aprendizaje, es una política institucional al establecer que al menos cada grupo debe tener una salida por fuera de I. E. relacionada con los PIC o no. Así mismo, a partir de 8° se hacen salidas, de más de un día. En 8° van una reserva natural del sector Pance, en 5° y 9° una salida por el Valle del Cauca, en 10° y 11° generalmente se escogen destinos como Bogotá, Medellín o Huila.
- **Estudiantes lideran celebraciones institucionales:** amor y amistad, el día de los niños en octubre, San Valentín, ya conmemoración del día de la mujer y la celebración del día del maestro, son actividades lideradas por ellos. Además, para ello establecen ventas para recoger dinero, a partir de la venta de productos de comestibles y otros surgidos de la creatividad y del análisis de mercadeo que hayan hecho cada año, sobre qué productos son los que más se están vendiendo en esos momentos.
- **Articulación de la educación media con actividades del contexto:** nuestros estudiantes a partir de 9° desarrollan una investigación que surge de sus propios intereses y de una necesidad que ellos encuentran en el contexto o una problemática a la que desean darle solución. Esto hace que los estudiantes, se proyecten.

3.4.1.1 4. EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD

Este es un proceso educativo que va de la cuna al resto de la vida, la promoción de este aspecto, aparece desde la manera como nos hemos planteado las metas por ciclos, que evidencian el cruce de las dimensiones ética, sociocultural y psicológica y esto en consonancia con la propuesta, que nos dice, que esta debe hacerse de manera gradual, adecuada a cada edad,

CICLO I

Aprender a Ser en familia-identidad

CICLO II

Aprender a ser y hacer amigos

CICLO III

Aprender a decidir y a comprender

CICLO IV

Aprender a disentir, a transformar y a ser felices.

- **Campaña permanente respeto y pido respeto:** esta campaña se verá reflejada con un video promocional que es el que hace parte de nuestras redes sociales, que se hizo desde un enfoque de género y de derechos y que permite ser la provocación para que durante la etapa de exploración se reflexionen sobre los componentes de identidad y expresión de género, orientación e identidad sexual.
- **Haciendo visible las microviolencias:** con esta estrategia se trata de poder hacer visible, formas arraigadas culturalmente, que afectan la dignidad de otro, ejemplo, dichos, las canciones que escuchamos, planteamientos que algún estudiante, maestro, directivo, personal administrativo, padre o madre de familia puede hacer. Se trata de hacerlo evidente, usando expresiones como “eso no se escucha bonito, porque... Con esta estrategia promovemos las reflexiones del componente de violencia interpersonal y consentimiento y relaciones saludables.

Buscando mitigar todo tipo de violencia, a fin de garantizar un entorno escolar como territorio de Paz.

- **Articulación del componente biológico con el Plan de estudios desde la asignatura de ciencias naturales:** Desde el plan de estudios del área de ciencias naturales se asumen, lo concerniente al hilo conductor de la función reproductiva de la sexualidad.
- **Somos cómplices de sueños cómplices de la diversidad:** este plan transversal en nuestro colegio y que lideran los miembros de equipo psicopedagógico, tiene como parte de sus componentes el proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

3.4.1.1.5. RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD-

Si bien todas las estrategias de promoción *para una sana convivencia* son fundamentales, esta hace parte nuestra esencia, desde la fundación del Quial hace 46 años su rectora lo fundó pensando en que la escuela tenía que ser para todos y todas. Por lo anterior este aspecto es reconocido no solo por nuestra comunidad si no en la ciudad misma.

Esto en ocasiones nos ha traído muchas dificultades, porque aproximadamente el 90% de los procesos de admisiones que nos llegan pueden ser niños o niñas con o en situación de discapacidad o “neurodiverso”¹⁹, y mantener el equilibrio en las aulas para garantizar esa diversidad y el aprendizaje de todos hace que no sea posible recibirlos a todos y todas, por la capacidad instalada de la I.E.

Así mismo, este aspecto se enuncia como uno de nuestros principios filosóficos: El reconocimiento de la diferencia: Reconocer al otro como alguien que enriquece, ya sea desde la diferencia o desde la igualdad, las búsquedas particulares

¹⁹ Respecto al término neurodiversidad, o neurodivergencia, es un concepto de las ciencias humanas, con la idea de que la diversidad en las características humanas aparece como resultado de variaciones en el campo neurológico.

o sociales de los individuos. A su vez lo anterior se materializa en el Proyecto que lidera el EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO: Cómplices de sueños, Cómplices de la diversidad, que dentro de sus estrategias se plantea:

Una apuesta desde el DUA: ser conscientes de las barreras y oportunidades de aprendizaje que como institución educativa podemos tener y cómo ellas favorecen o no el aprendizaje de nuestros estudiantes, y estudiar las maneras de superar esas barreras y de acoger las oportunidades es una tarea constante. Por ejemplo, por nuestra sede campestre, con un terreno irregular en pendiente, con espacios abiertos, aulas físicamente abiertas sin puertas, son una oportunidad para ciertas condiciones que tienen algunos niños, pero a su vez, se convierten en una barrera para otros, especialmente se convierte en una barrera para aquellos niños que tienen una discapacidad motora.

Un modelo evaluativo centrado en proceso, competencias y desempeños: el capítulo III, del SIEE, recoge toda esta concepción.

Tarifas diferenciales: partimos del reconocimiento a la diferencia al acompañar a nuestras familias al reconocer las diferencias socioeconómicas y establecer un sistema de tarifas diferenciales, que permite que aquellos que tienen más recursos paguen más y de esta manera subsidiar a aquellos que tienen menos recursos.

Aulas Heterogéneas: valorar la diversidad pasa por posibilitar en una misma niños y niñas con distintas capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje. Para nuestro caso, posibilitar el encuentro en los cuáles cada niño pueda sentir que hay quienes en algunos aspectos pueden ser mejor que él y que de estos aprenderá; comprender que tiene compañeros que están igual que él, en su mismo nivel, con estos se confronta; y que hay quienes en algún aspecto pueden necesitar su ayuda, y de esta manera él se convierte en un apoyo para ese compañero.

PIAR y Flexibilización curricular: este es un trabajo constante durante todo el año lectivo, liderado por la relación del equipo psicopedagógico, los maestros y las familias y garantizar la atención individualidad frente a las barreras que se puedan presentar para el aprendizaje cognitivo y socio afectivo. Desarrollar los planes individuales de ajustes razonables, sensibilizar a las familias y a la comunidad frente a esto, revisar los planes, hacerles seguimiento, se convierte en la manera sistemática y rigurosa de hacer este acompañamiento. Por eso desde los procesos de admisión hasta cerrar el año lectivo, existe una cultura institucional que permite tener los tiempos, espacios y el personal que nos permite hacer los acompañamientos pedagógicos pertinentes a los niños y sus familias, que incluye durante el proceso plantearse niveles de evaluación diferenciales.

Redes textuales, principio de Balance de historias: Trabajar por redes textuales implica un diálogo intercultural, entre maestros y maestros, entre maestros y estudiantes, entre maestros, estudiantes y sus familias, entre maestros y a red que proponen leer, entre los estudiantes con su red textual, etc. Implica un ejercicio constante por parte de los maestros y maestras, de revisar qué y cómo damos de leer, si la red del proyecto está balanceada si no sólo aparecen los textos de una perspectiva eurocéntrica y adulto- céntrica, heteropatriarcal. Se trata de revisar el canon tradicional y romper con él para dejar escuchar las voces de los que tradicionalmente han estado silenciado en nuestra historia, desde los contenidos el ejemplo lo tenemos con las voces de: las mujeres, los discapacitados, los niños, las comunidades afrodescendientes, palanqueras, raizales, indígenas, romí, indígenas, etc. Y desde la forma, traer las formas textuales que la escuela ha subordinado, como por ejemplo textos audiovisuales, comic, la oralidad, etc.

Nos parece potente y necesario pensar una modalidad de redes textuales para el trabajo por proyectos de integración curricular, que pone en interacción el deseo de aprendizaje, los intereses y una visión integral de los estudiantes, con el desarrollo de competencias básicas y particulares de las distintas áreas de conocimiento a partir de que los maestros asuman que leer y producir textos es labor de todos, con las preguntas sobre los discursos, voces y textos silenciados en la escuela, para poder equilibrar y configurar desde una dimensión ética, estética y epistémica, la red de textos que estamos dando a leer en la escuela, para formar lectores y productores de texto que reconozcan en lo que leen y escriben, los prejuicios, estereotipos que reproducen o los que se les hace resistencia

3.4.1.1.6. DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

Un modelo educativo basado en el aprendizaje por proyectos donde desde el principio es necesario concertar, acordar con los otros, pasa por la escucha asertiva, la toma de decisiones, la toma de perspectivas y la argumentación, en otras palabras, articula el desarrollo de competencias ciudadanas y laborales. Lo anterior se complementa con la propuesta del área fundamental de Educación ética y valores y con los juegos de roles.

- **El trabajo por dilemas desde el área fundamental de Ética y valores:** en el horario de clases una vez a la semana, desde pre-escolar a 11°, uno de los maestros bibliotecarios, aborda la lectura crítica a partir de la propuesta de un texto eje, que a su vez se constituye en plan lector y en el cual propone la identificación del dilema moral, la tensión que viven los sujetos de la historia y que nos permite identificarnos como lectores de forma empática, simpática o apática con los personajes de la historia y lo que les sucede. Preguntas como ¿por qué me gusta o me disgusta ese personaje?, ¿cuáles son sus intenciones?, ¿por qué actuó no de x o y manera para resolver ese problema?, ¿se hubiera podido resolver de otra manera?, ¿a qué valores morales e ideologías se suscriben los personajes y sus actuaciones? etc., son las que permiten trabajar desde la perspectiva de los dilemas:

Formar sujetos éticos, implica sujetos que desarrollen un pensamiento crítico y esto parte de que puedan ser lectores críticos de su contexto. Por ello nuestra propuesta es desarrollada teniendo de una parte como referente, el modelo DIME de Aidan Chambers, en donde se propone leer de manera conjunta y conversar en relación con los dilemas que aparecen en los textos narrativos literarios, que tienen como trama un conflicto y el desarrollo del mismo. Por eso la ética tiene como segundo apellido “Lectura crítica”²⁰

- **Juego de roles transversal a nuestro modelo:** como ya se ha dicho, nuestros estudiantes desde pre-escolar a 8° de manera obligatoria, como parte del ÁREA FUNDAMENTAL Y OBLIGATORIA de educación artística ven teatro, y este tiene como centro de su didáctica, el juego dramático, que también se conoce como juego de roles.

De otro lado, como parte tanto del desarrollo e los PIC, y donde se hace evidente el juego de roles es en la etapa de cierre del proyecto, en los espacios de visibilizaciones, allí la propuesta es presentar la visibilización desde una puesta en escena que implica que cada uno de los estudiantes asuma un personaje, un rol y se involucre de manera activa.

²⁰ Tomado del PEI versión 2021-2022. Pág. 134

Por ejemplo, cuando el proyecto fue sobre Bichos e insectos, los niños y niñas jugaron a ser entomólogos, cuando el proyecto giró en torno a los medios de comunicación, juegan a ser pilotos de avión, capitanes de barco, conductores de camiones, etc.

- **El Proyecto d'generaciones:** Esta estrategia se inscribe dentro de lo que se denomina aprendizaje a través del servicio (AS); se articula a tres proyectos transversales, el de educación sexual, uso del tiempo libre y proyecto de vida. Se trata de que los estudiantes se formen como agentes culturales con énfasis en la promoción y animación de lectura que presten este servicio de llevar la lectura a poblaciones vulnerables en espacios de lectura convencional y no. Dentro de esos espacios contamos con alianzas como la FUNDACIÓN LILA MUJER, CASA HOGAR GERONTOLÓGICO SANTA LUISA DE MARILLAC Y ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL LA RED. Igual, parte de las horas de este servicio también se hace en la I.E. desde el espacio de la biblioteca escolar y con el programa de apadrinamiento.

También ese servicio permite a los estudiantes tener experiencias, que les permita reflexionar sobre las etapas de la vida, la infancia, la adultez y la vejez. Una de las estrategias fundamentales es el apadrinamiento o amadrinamiento de niño o niña de preescolar, y que con ellos puedan tejer lazos a partir del juego y la lectura.

Esta estrategia se cierra con la producción de un libro artesanal, a la manera de un libro-álbum para su ahijado que es entregado el día de la clausura de pre-escolar.

3.4.1.1.7. INVOLUCRAMIENTO PARENTAL

La corresponsabilidad educativa, es reconocer, la acción recíproca familia- escuela en pro del desarrollo de competencias necesarias para la formación integral del ser, que le posibilitará contextualizarse en su entorno, comprenderlo y transformarlo²¹.

Cuando un estudiante se matricula en el colegio, decimos que se matricula la familia. Aprender sobre un modelo pedagógico como el nuestro, instaurado en el paradigma de la complejidad, no es una tarea fácil, porque se trata de romper con los paradigmas de la escuela tradicional que generalmente es de la que han bebido generalmente las familias, por ello tenemos varias acciones.

- **Reconocer la diversidad de las familias:** para este reconocimiento se cuentan con varias estrategias, las primeras son la información que se recoge durante el proceso de admisión, matricula, los anexos 1 del PIAR, la segunda es una estrategia que se desarrolla en los grados de preescolar, por ser los grados a los cuales las familias que ingresan son nuevas. La estrategia se denomina **el personaje de la semana**. Consiste en que, a lo

²¹ <https://uai-iesla8.webnode.es/corresponsabilidad-familia-vs-escuela/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20corresponsabilidad%3F,su%20entorno%2C%20comprenderlo%20y%20transformarlo>.

largo del año escolar, cada semana, un niño o niña se convierte en el personaje de la semana, eso implica desarrollar una serie de tareas particulares, y uno de ellas consiste en presentar a su familia, y para eso la familia debe ir al colegio y desarrollar una actividad con todo el grupo de niños y niñas, al cual pertenece su hijo(a).

- **Escuela de familias:** Este proyecto hace parte de las estrategias impulsadas por el equipo psicopedagógico. Cada año frente al análisis de las dificultades que se han presentado en cada año lectivo, se decide una serie de talleres para las familias de cada ciclo.
- **Creando vínculos a través de la lectura:**

Desde la biblioteca escolar se proponen al menos tres estrategias para vincular a los padres, madres, acudientes con sus niños y niñas a partir de hacer nidos para la lectura. Para ello, se tiene un programa virtual, “Del primer capítulo al infinito”; el libro de la semana, se comparte cada viernes un libro que se envía correo electrónico para leer en familia; la maleta viajera, consiste en que cada semana, un niño o niña de cada grado se lleva una maleta viajera, que contiene libros y también una lista de links, que son sugerencias de cortos animados, películas o documentales, que en el marco del PIC las familias pueden compartir con sus hijos e hijas.

- **Las visibilizaciones haciendo proceso de coevaluación**

Como parte de la fase final de los PIC, de metacognición y conceptualización, los estudiantes realizan las visibilizaciones, estas son de carácter interno y de carácter externo, en estas últimas, se invita a las familias para que puedan apreciar el trabajo que han realizado sus estudiantes, y a su vez evalúan el trabajo que ha realizado su hijo (a) de manera particular y de manera grupal.

- **Distintos canales de comunicación para acompañar:** lograr establecer la corresponsabilidad implica brindar las herramientas necesarias para que las familias, puedan acompañar el proceso de desarrollo de la autonomía de sus hijos e hijas. Para eso se cuentan con tres canales:

Grupos de WhatsApp de cada grupo, en el cual se envían las comunicaciones de lo que va aconteciendo en la vida escolar, tanto de parte de colegio como circulares, y demás y de otra intercambiar y aclarar información sobre actividades escolares.

Plataforma institucional Gmail-unidades de drive: en este sitio se organiza la información del grupo. En él se encontrarán varias carpetas para organizar la información: -Asignaturas y PIC, Biblioteca Digital, Otras actividades, Encuentros Grabados y Comunicados y circulares. Es aquí donde las familias y estudiantes pueden acceder a la publicación del Manual de convivencia y el SIEE.

Correo electrónico: Al matricularse a cada familia se le entrega una cuenta de correo electrónico, creada a partir del nombre del estudiante. Esta no es una cuenta del estudiante, es una cuenta familiar e institucional. Esto quiere decir que los acudientes, los padres de familia, papá y mamá tienen que conocer la clave de acceso. Por esa cuenta se envían todos los comunicados, tanto administrativos, cómo pedagógicos y es a través de la cuenta que puede acceder a las diferentes herramientas.

- **Plan de acogida para familias nuevas:** se trata de que una familia nueva, del grupo al cual pertenece el estudiante nuevo, pueda contar con una familia antigua de primera mano, para estar pendiente de acompañar durante el primer año. Alguien con quien pueda vincularse de una manera más afectiva y efectiva.
- **Consejo de familias:** Participar de este estamento vivo del gobierno escolar, que tiene su propia organización, que lidera un proyecto como ECOQUIAL, es comprender desde dentro como es la organización y funcionamiento del colegio, al mismo tiempo que se involucran de manera directa con el proyecto educativo de sus hijos e hijas a través de las propuestas de mejoramiento que desarrollan. Así mismo, los representantes de las familias, de cada grado, se encargan de servir de puente, muchas veces entre las inquietudes o propuestas que tienen las familias y la institución educativa.
- **Otros canales que hablan de nuestra propuesta y lo que hacemos:** el colegio cuenta con página web <https://liceoquial.edu.co/> y de Instagram @colegiolicеоquial que se mantiene actualizada, y en dónde nuestras familias pueden acceder para encontrar información, donde desde diferentes formatos audiovisuales, las familias se pueden vincular, para conocer las experiencias más significativas que durante el año escolar se van dando. Cuando una familia, ve fotos, videos, de actividades donde puede ver a su hijo o hija, se siente más interesada por la vida escolar y lo que con él o ella sucede en el día a día, permite abrir canales de diálogo sobre lo que acontece en la escuela.

3.4.1.1.8. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Parte de este aspecto se puede apreciar en el punto 3.4.1.1.3. referido al tiempo libre y de calidad. A su vez, este proyecto se vincula *Plan escolar de Gestión de Riesgo: Yo, tú y nuestro entorno*. Que a su vez tiene el proyecto ambiental, el proyecto de vida saludable y dentro de este último el de salud ocupacional.

Cabe, además, resaltar que la nutrición y salud son pilares fundamentales de la educación en primera infancia, por eso en el PAIPI, existe un desarrollo particular de este aspecto.

Las acciones de promoción que se desprende de los Proyectos transversales, del PAIPI y en general del PEI son:

- **Formación maestra:** este aspecto hacer parte de las jornadas de formación que tenemos durante las semanas institucionales y los jueves. Esto se hace además socializando la guía práctica para docentes, que por pares de grado ha desarrollado la UNICEF, en donde se sintetizan diversas acciones cotidianas, alrededor de los tres

aspectos que contempla los estilos de vida saludable: alimentación saludable, prácticas de higiene y actividad física.



- **Socializar propuestas de vida saludable a las familias dispuestas por la UNICEF:** se trata de compartir en las unidades de drive, los documentos que, para cada para de grado, han establecido, de tal manera que las familias tengan una guía, una orientación para desarrollar acciones que contribuyan a favorecer la vida saludable.

- **Control de peso y Talla:** Este aspecto es tan importante que nivel nacional existe el **SISVAN**, Sistema de Vigilancia

Alimentaria y Nutricional del escolar, a través de la toma antropométrica. En el colegio desde el área del desarrollo del cuerpo y la expresión humana y desde el área de la ciencias exactas y naturales, para el desarrollo de las competencias científicas y matemáticas, como parte de los contenidos se trabaja con los niños sobre el sistema de medidas, a partir de preguntas y actividades sencillas que al menos se desarrollan dos veces al año: ¿cuánto mido? ¿cuánto peso? ¿con qué me mido?, ¿con qué me peso?, etc. Este registro es revisado por los maestros del área del cuerpo y la auxiliar de enfermería, quienes si advierten algún tipo de irregularidad, procederán a dar los informes pertinentes a las coordinadoras y al equipo psicopedagógico para tomar las medidas de informar a la casa, o empezar estrategias de prevención

También es importante que, en las aulas de primera infancia, como parte de los elementos que textualizan se encuentre **la cinta métrica y la balanza**, preferiblemente digital.

Comenzando el año escolar, el servicio de enfermería del colegio, en acuerdo con los maestros del área del cuerpo y la Expresión humana, se encargan de hacer la toma de estas medidas, hacer el análisis y enviar la información a las familias cuando consideren que es necesario alertar, porque dichas medidas no se encuentran dentro de los rangos establecidos por el sistema de salud.

- **Para las familias de pre-escolar un boletín que forma e informa:** En el boletín de seguimiento que trimestralmente se le entrega a la familia, uno de los ítems es el de **DESARROLLO FÍSICO Y SALUD**, en él se describe cómo son los hábitos respecto a la alimentación que las maestras ven de los niños en el colegio y se hacen las recomendaciones al respecto.
- **Una cafetería que actúa para formar en hábitos saludables:** todos los estamentos del colegio, hacen parte del engranaje para una formación integral. La cafetería, acompaña la formación de los estudiantes desde incentivar una alimentación saludable. Ella es la primera en las acciones de promoción para lograr esto, dentro de las estrategias que implementa tiene:

Un equipo que cuida: quienes atienden la cafetería son unos cuidadores indispensables. El equipo alerta a las maestras aulas o coordinadores, situaciones del día, que consideran pueden afectar la salud de los niños y niñas, ejemplo: *profe, tengo aquí a Manuela, que quiere que le venda 10 chokolatinas, o “es la tercera vez que Manuela deja el desayuno” o “Manuela no vino a almorzar” etc.*

Minuta de alimentación provista por nutricionista: Por parte de la cafetería que brinda el servicio de desayunos y almuerzos, realizan una minuta semanal, teniendo en cuenta los aspectos de cantidad, valor nutricional y presentación de los alimentos para los niños que almuerzan, siguiendo las recomendaciones del PAE, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR que está diseñado según Resolución 06054 de 30 diciembre 2010. La cafetería, mensualmente envía una minuta de almuerzos, que son revisados con un nutricionista. Igualmente, propone almuerzos saludables y un día a la semana, que se denomina el día de la fruta, para incentivar el consumo de estos alimentos.

Oferta de productos saludables: para esto, ya es política en la cafetería, de cero gaseosas y de ofrecer cada vez menos alimentos que contengan grasas saturadas, azúcares añadidos, altos consumos de sal, nos referimos a alimentos de paquete, si bien existe esto se contrarresta con una gran oferta de productos más naturales como arepa, huevos, yogures, gelatina, etc.

Escuela de familias sobre nutrición: comenzando el año lectivo, el nutricionista que contrata el servicio de cafetería, hace un taller para las familias sobre este tema, que permite cada vez mayor conciencia las familias.

Escenarios deportivos: La institución cuenta con una cancha múltiple para baloncesto y micro fútbol, para voleibol de playa una cancha de arena y una cancha para micro fútbol en la parte de arriba y una piscina para la práctica de recre acuáticos o natación. Igualmente, el escenario campestre, permite también convertirse en otro tipo de escenario para el desarrollo de la salud recreativa y deportiva.

- **Acompañar los espacios de alimentación:** El espacio para la alimentación, se da durante los momentos de la pausa aconsejable, o lo que hemos llamado tradicionalmente el descanso o el recreo. Durante este tiempo, de preescolar a 2° quien acompaña generalmente, es la o el maestra aula o titular del grupo, pero esta alimentación depende de los cuidadores, principalmente de la familia. Este momento de acompañar la lonchera es imprescindible para la formación de hábitos de higiene y de alimentación (hábitos saludables).

Por eso, el o la maestro (a), promueven:

- Lavarse las manos y los alimentos antes de consumirlos.
- Cepillarse los dientes.
- Reflexionar sobre qué alimentos se consumen primero y qué tipos de alimentos vienen en la lonchera, cuáles están haciendo falta.

Igualmente será parte de la maestra titular, llevar un registro de los alimentos que traen los niños en sus loncheras y que se les brinda desde la cafetería escolar, y comunicando a las directivas docentes, cuando considere alguna inconsistencia frente a la alimentación. Para ello llevará un control diario, tanto del desayuno y el almuerzo que a los niños se le brinda.

Para los otros grados de 3° a 11°, en cafetería existe en las horas de descanso, maestros y maestras que acompañan este espacio y estén atentos, a observar, e invitan a que los niños y niñas consuman los alimentos del desayuno completos, e informan a la persona correspondiente (maestro titular, coordinador de ciclo, casa) cuando considera que hay información pertinente.

- **Organizar charlas brindadas por especialistas,** es necesario garantizar que al menos una escuela de familias esté dedicada este asunto
- **Un áreas de ciencias naturales y exactas y del Cuerpo y la Expresión humana, en consonancia con la salud:** queremos superar la visión biológica de la enseñanza de las ciencias naturales y del área de las ciencias y saberes del cuerpo y la expresión humana, centrada en el cuerpo y sus sistemas, para pasar a una educación de las ciencias en donde tengamos una concepción integral del ser humano relacionado con su entorno, proponiendo que se trata de una educación más allá de concepto de salud y enfermedad, en donde se proponga como eje el cuidado de sí mismo, de los otros y de su entorno, que se traduce en nuestro título: yo, tú y nuestro entorno. Esto también incluye lo propuesto desde la salud sexual y reproductiva.

Hidratación constante: uno de los énfasis desde la clase de Educación Física, recreación y deporte es en insistir en la hidratación, por ello como parte de los desempeños actitudinales que se evalúa, este elemento hace parte de ellos.

- **Hábitos de higiene en la escuela:** La formación de hábitos saludables son indispensables para una buena salud. Parte de las prácticas cotidianas, consisten en tener espacios para que los niños y niñas, puedan lavarse las manos y mantener una higiene bucal con el lavado de dientes. Para lo anterior se cuenta con:

El kit del cuidado: a partir de la experiencia con el *covid*, en el colegio como parte de las listas de útiles escolares

se les pide a todos los estudiantes un kit, para seguir manteniendo medidas de bioseguridad, entre ellos el uso de tapabocas, cuando hay síntomas de enfermedades respiratorias.

El lavado de manos y cepillado de dientes: esta sigue siendo una campaña fundamental. En los baños se mantienen carteles sobre el lavado de manos. De pre-escolar a 5° antes de salir a los descansos, los maestros que se encuentran en clase, abre los espacios y tiempos para que antes de salir a la cafetería a comprar o de sentarse a comer se laven las manos.

Para cerrar este primer ítem sobre promoción queremos reproducir, el cuadro que como síntesis de las estrategias desde cada uno de los miembros de la comunidad educativa, propone el MEN²²,

²² Op. cit. Pág. 5.

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Estudiantes

- ★ Participar en las acciones propuestas, desarrollando algunas actividades en su autonomía y como trabajo colectivo y otras con algún nivel de decisión.
- ★ Crear propuestas.
- ★ Reflexionar críticamente.
- ★ Hacer movilización social en torno a los temas.

Docentes

- ★ Participar.
- ★ Diseñar y ejecutar programas.
- ★ Integrar los temas a sus disciplinas y su práctica.
- ★ Acompañar al estudiantado en procesos de conversación y reflexión.

Familias

- ★ Participar en la alianza familia escuela.
- ★ Trabajar y conversar con sus hijos e hijas.
- ★ Colaborar.

Institución Escolar y Comité de Convivencia Escolar

- ★ Integrar a su PEI.
- ★ Integrar a manuales de convivencia, protocolos y otros.
- ★ Gestionar articulación con otros sectores.
- ★ Generar los espacios y tiempos para estas acciones.

3.4.1.2 SEGUNDOS PASOS: DE LA RUTA LA PREVENCIÓN

Desde el Paradigma ético del cuidado, marco de nuestro modelo pedagógico, Leonardo Boff, nos dice que, *el cuidado asume la doble función de prevención de daños futuros y regeneración de daños pasados*. Siguiendo, según la OMS, la prevención se define como las “medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida” (OMS, 1998) ⁶.

De otra parte, las acciones de prevención se mantienen o se intensifican, de manera particular de acuerdo a la evaluación institucional que se hace cada año, y para este caso en especial del análisis que hace el comité de convivencia escolar. Aquí el maestro que tiene funciones de orientación y que en algunos casos es miembro del equipo psicopedagógico, presenta los análisis pertinentes y se hacen recomendaciones para desarrollar acciones de prevención, de acuerdo a las situaciones de convivencia que más prevalecen en cada uno de los ciclos. Precisamente, lo anterior hace que estas acciones de prevención pueden variar en cada uno de los ciclos.

Por lo anterior, la literatura al respecto ha clasificado la prevención desde dos perspectivas, la primera acogida por la OMS, prevención primaria, secundaria y terciaria:

- **Prevención primaria:** se interviene antes de que surja el problema. Aquí las señales de alerta pueden ser importantes de identificar. Las acciones de promoción, hacen parte de este tipo de prevención.
- **Prevención secundaria:** Son las acciones cuyo objetivo es identificar y tratar lo antes posible el problema cuya génesis no ha podido ser impedida con las medidas de prevención primaria.
- **Prevención terciaria:** Tiene lugar en plena situación de convivencia (en salud se dice en plena enfermedad) se lleva a cabo una vez que el problema ha aparecido y su objetivo es evitar complicaciones y recaídas. Acciones relacionadas en el campo de la salud, con la idea de curar y rehabilitar.

La segunda clasificación sobre los tipos de prevención, es la que aparece en el documento sobre el abordaje pedagógico de situaciones de convivencia y que proviene de los marcos establecidos para situaciones de consumo de SPA, pero que son homologables para las otras situaciones de convivencia. En esta conceptualización, para cada situación de prevención se deben tener en cuenta: los factores de riesgo, el abordaje pedagógico en prevención de la situación, las acciones de prevención universal, la prevención selectiva para un estudiante en riesgo y la prevención indicada

FACTORES DE RIESGO: es definido como las circunstancias asociada a una persona o a un grupo, que tiene la probabilidad de padecer un proceso que puede afectar la salud física, mental o emocional.

ABORDAJE PEDAGÓGICO: Son las estrategias que tienen un carácter formativo y guían las intervenciones educativas en los diferentes procesos en la escuela.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL: son aquellas que pueden dirigirse a todos los niños, adolescentes, y sus familias, sin distinción, beneficiándolos a todos por igual, están íntimamente ligadas al abordaje pedagógico.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN SELECTIVA: es aquella que se enfoca sobre determinadas personas en las que inciden varios de los factores de riesgo, generalmente son las intervenciones realizadas por un equipo interdisciplinario e intersectorial, para este caso cuando se activan las rutas y es necesario acudir a instancias de registro como el SIUCE, el sector salud, ICBF, Fiscalía, Policía de infancia y adolescencia. Etc.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN INDICADA: estas se aplican a un grupo concreto, conformado por personas en situación de alto riesgo que están en una situación de convivencia, que es ya problemática, porque hay estados de codependencia y/o los consumos en caso de SPA, están siendo problemáticos.

En ocasiones, no es fácil distinguir entre la prevención selectiva y la prevención indicada, cuando comparan²³

²³ Nieves Martín, Yolanda. (2013). Entre dos tierras. Metodología y desarrollo de programas de prevención selectiva con menores. Un estudio realizado por la fundación Atenea. Ministerio de Sanidad, servicios sociales e igualdad. Pág. 10. España. Junio 2013

PREVENCIÓN SELECTIVA	PREVENCIÓN INDICADA
Mayor peso de los factores socio-educativos, psico-educativos y sociales	Menor peso de los factores sociales a favor de factores individuales, características de la personalidad y del temperamento, incluidos ciertos trastornos.
Las dificultades escolares, los problemas familiares, la privación, la exclusión social, los lazos con grupos problemáticos, la falta de oportunidades, la desobediencia a las normas básicas, las conductas problemáticas...	Conductas agresivas, gran impulsividad y bajo autocontrol, son características que favorecen un desarrollo precoz y rápido de disturbios y trastornos comportamentales
Las características de estas personas invitan a intervenciones grupales de carácter educativo (socio-educativo y psico-educativo)	El perfil de estas personas requiere intervenciones muy a su medida, individualizadas similares a las asistenciales, pero diferentes de las selectivas

Por lo tanto, de acuerdo al año lectivo inmediatamente anterior, de acuerdo al número de casos de estudiantes que se tuvieron que atender y al informe presentado por el CCOE y el equipo psicopedagógico, se establece las situaciones de convivencia en las cuales es necesario desarrollar acciones de prevención, para estas situaciones:

3.4.1.2.1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA SITUACIONES RELACIONADAS CON EL MALTRATO INFANTIL

“...todo niño o niña tiene derecho a vivir y desarrollarse sin sufrir ninguna forma de violencia, abuso o maltrato, y es responsabilidad de los adultos que les rodean, especialmente sus familias y sus maestros, así como del Estado donde viven, garantizarles la oportunidad de aprender a amar y ser amados sin sufrir forma alguna de violencia”.
(Artículo 9 de la convención sobre los Derechos del niño de Naciones Unidas)

Para el Código de Infancia y Adolescencia el maltrato infantil se define como “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona” (Código de la Infancia y la Adolescencia, 2006).

De lo anterior se desprende el reconocimiento de al menos cuatro tipos de maltrato: físico, sexual, emocional y negligencia.

SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo ligados a los menores de edad (como víctimas)	Factores de riesgo ligados a las familias (progenitores o cuidador que puede ser quien actué como maltratador)	Factores ligados al tipo de relación (de las relaciones intrafamiliares o de pareja o del vínculo con amigos o compañeros que pueden acrecentar el riesgo de maltrato infantil)	Factores comunitarios y sociales
Ser menor de cuatro años o adolescente. Ser un hijo no deseado o no cumplir las expectativas de los padres. Tener necesidades especiales, llorar sin tregua o tener características físicas anómalas. Presentar una discapacidad intelectual o un trastorno neurológico. Identificarse o ser visto como lesbiana, gay, bisexual o transgénero.	Dificultad para establecer un vínculo afectivo con el recién nacido o con el menor de edad. El hecho de no cuidar del niño. Haber sufrido uno mismo maltrato en la infancia. Carecer de conocimientos sobre desarrollo infantil o albergar expectativas poco realistas. Consumo nocivo de alcohol o drogas, incluso durante el embarazo. Tener poca autoestima; Controlar difícilmente los propios impulsos. Presentar un trastorno psicológico o neurológico. Participar en actividades delictivas. Estar en difícil situación económica.	Familia desestructurada o violencia entre los miembros de la familia; Aislamiento dentro de la comunidad o falta de una red de apoyo; Falta de ayuda de la familia extensa para criar al niño.	Desigualdades sociales y de género. Falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias e instituciones. elevados niveles de desempleo o pobreza. Fácil acceso a alcohol y drogas. Políticas y programas deficientes para prevenir el maltrato infantil, la utilización o la explotación sexual de niños en la pornografía o la prostitución y el trabajo infantil. Normas sociales y culturales que promueven o glorifican el ejercicio de la violencia contra los demás, respaldan el uso de los castigos corporales, imponen rígidos roles de género o restan importancia al niño en la relación entre padres e hijos; Políticas sociales, económicas, de salud y educativas que generan malas condiciones de vida o desigualdad e inestabilidad socioeconómicas.

3.1.1.2.1.1. ABORDAJE PEDAGÓGICO Y/O ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL: tres acciones de prevención en este sentido son vitales

- **Abrir espacios de reflexión para contraponer frente a una educación y crianza violenta una formación en crianza amorosa y positiva.** Dentro de ella, abordar las realidades y mitos sobre el maltrato infantil, como:
 - “El maltrato infantil intrafamiliar sólo se da en clases sociales bajas o desfavorecidas socio económicamente”.
 - “A mí me pegaba mi mamá, unas cuantas chancletas y véame aquí estoy”
 - “Los padres pueden hacer con sus hijos lo que quieran”.
 - “Los niños necesitan mano dura ya que de otro modo no aprenden”.
 - “La naturaleza humana impulsa a los progenitores a cuidar y atender a sus hijos”
 - “Sólo si los daños que sufre el niño son graves se puede y se debe intervenir”.
 - “Los padres y madres que maltratan a sus hijos merecen únicamente ser castigados”.
 - “Denunciando no se consigue que se resuelva la situación de la familia y muchas veces es peor para el chico; además, hacerlo es algo demasiado complicado y lento”.
 - “Todas las personas que son maltratadas en la infancia serán maltratadoras en el futuro”.
 - “Cada sociedad y cada familia tienen costumbres y valores propios en el modo de criar, cuidar y educar a los niños”
 - “Golpean los padres alcohólicos, drogadictos o ignorantes”.
- **Fortalecimiento de vínculos familiares** mediante de la estrategia del calendario y la acción de la semana.
- **Mantener en constante formación a los maestros y adultos** en general, para estar alerta e identificar señales de maltrato o abuso infantil, como:

A nivel físico	A nivel de conducta	A nivel escolar
La aparición de: ● Magulladuras reiteradas ● Contusiones ● Mordeduras ● Lastimaduras Quemaduras	● Cambios significativos ● Relaciones hostiles y distantes ● Actitud hipervigilante (estar alerta todo el tiempo) ● Conducta sexual explícita, comportamiento seductor exagerado ● Conductas retraídas o pasivas, excesiva timidez ● Conductas antisociales, agresividad Fugas, vandalismo, pequeños hurtos Huidas frecuentes del hogar y conductas de riesgo (autodestructivas)	● Ausencias reiteradas sin motivo o con excusas ● Poco interés o motivación por la tarea Hiperexigencia en el cumplimiento ● Aislamiento ● Temor exagerado ante las comunicaciones eventuales de los docentes hacia los padres ● Resistencia a cambiarse de ropa ante las diferentes actividades (por ejemplo, en la clase de Educación Física) ● Uso de ropa de mangas largas aun en épocas de elevada temperatura ● Retraso en el desarrollo físico, emocional o intelectual ● Signos de una actitud negligente en el cuidado de la salud del niño por parte de los adultos a cargo

Consulta inhabilidades Delitos Sexuales es una obligación del rector o su delegado, coordinador administrativo, verificar al contratar personal para laboral, las inhabilidades sobre delitos sexuales, con las centrales de información de la Policía Nacional y hacer el seguimiento verificación mínimo cada 4 meses

3.4.1.2.1.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN SELECTIVA: Hay dos situaciones propias de la institución que consideramos importante tener en cuenta como factores de riesgo.

Los riesgos del maltrato, analizando las caracterizaciones del contexto familiar, son de orden sociocultural, al tener un número amplio de familias, familias monoparentales (madres), que pueden estar viviendo o no, situaciones de separación de pareja y que en algún momento de la escolaridad tengan un detrimento de su situación económica.

De otro lado, de acuerdo a nuestra población, en dónde el número de estudiantes con discapacidad y trastornos del aprendizaje, son altos, es posible que se presenten casos de maltrato infantil por negligencia relacionados con la corresponsabilidad educativa. Nos referimos a situaciones en donde las familias, deciden no llevar a sus hijos e hijas a los procesos de salud externos, principalmente de valoración, constituyéndose esto en muchas ocasiones en una barrera para el aprendizaje del niño o niña, y en un círculo en dónde el adulto, al no evidenciar mejorías en los procesos de aprendizaje, al no comprender lo que sucede con su hijo(a), empieza a tener dificultades para acompañar a su hijo o hija en los diferentes procesos de aprendizaje, y derivan en frustración del adulto, dificultades socioemocionales, que se traducen en para que se tengan que desarrollar estrategias de prevención indicada.

También es importante tener en cuenta las condiciones sociales y culturales, en donde en las últimas décadas, los casos de separación y divorcios se han ampliado de acuerdo a la pospandemia. Los procesos de separación y divorcio, cuando hay hijos de por medio no son fáciles y hay que tener en cuenta, el síndrome de alienación parental, la alienación parental consiste en las conductas que lleva a cabo el padre o la madre que tiene la custodia de un hijo o hija, e injustificadamente impide las visitas y convivencias con el otro progenitor, causando en el niño o niña un proceso de transformación de conciencia, que puede ir desde el miedo y el rechazo a una de las figuras progenitoras²⁴.

A nivel del menor de edad que puede verse afectado:

- Brindar escenarios seguros de acompañamiento por parte de sus maestros y muy especialmente de su maestro aula (director de grupo) y equipo psicopedagógico, que permitan al niño expresarse.

A nivel del posible adulto maltratador

- Desarrollar estrategias con grupos de familias cuyas caracterizaciones evidencien impresiones diagnósticas referidas a discapacidad o trastornos del aprendizaje, que permitan evidenciar los beneficios en el aprendizaje de los niños y niñas cuando se cuenta con un diagnóstico temprano y una atención interdisciplinar.

²⁴ Alienación parental, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en diciembre de 2011 en los talleres de Grupo Editorial Zeury, S.A. de C.V., calle Belice núm. 15, col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01080, México, D.F.

- Proponer un acompañamiento terapéutico externo por EPS, que permita ahondar sobre el manejo socioemocional.
- Derivar para un acompañamiento y asesoría por ICBF, frente al tratamiento de recursos económicos que permitan el bienestar del niño y la familia.

3.4.1.2.1.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN INDICADA

- Derivar a redes de apoyo a las familias, para talleres manejo socioemocional (círculos de palabra, mindfulness, yoga, meditación, atención plena) para el manejo socioemocional principalmente para familias monoparentales, o/y que atienden población con discapacidad.

3.4.1.2.2. SITUACIONES DE PREVENCIÓN DE SPA

Según el Informe, alrededor de 284 millones de personas de entre 15 y 64 años consumieron drogas en todo el mundo en 2020, lo que supone un aumento del 26% respecto a la década anterior. Las personas jóvenes están consumiendo más drogas y los niveles de consumo actuales en muchos países son más altos que los de la generación anterior. En África y América Latina, las personas menores de 35 años representan la mayoría de quienes reciben tratamiento por trastornos relacionados con el consumo de drogas.

El Informe estima que, a nivel global, 11.2 millones de personas se inyectan drogas. Alrededor de la mitad vive con hepatitis C; 1.4 millones con VIH y 1.2 millones, con ambos.

Cómo lo dice la cita anterior, una de las grandes dificultades que afecta a la población mundial es el incremento del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), definidas como: *diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento.* Es necesario pensar en estrategias integrales, y creemos que una alternativa está en la planeación y implementación de programas de largo aliento, baso en evidencias²⁵.

Los investigadores señalan con factores de riesgo, los que transcribimos del documento de abordaje pedagógico, a continuación:

²⁵ Manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas. Bogotá, Distrito Capital. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC. Secretaría Distrital de Salud. Vallejo editores. Bogotá – Colombia. 2018

3.4.1.2.2.1. SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO

Para el consumo de sustancias psicoactivas existen ciertos factores predisponentes o de riesgo que son importantes de observar, especialmente en el entorno escolar y deben ser tenidos en cuenta. Estos son:

- ♦ **La Edad:** Entre más temprana sea la edad de inicio del consumo, más alta la probabilidad de entrar en situaciones de dependencia y tener graves afectaciones a la salud. Por eso las políticas públicas a nivel global le apuntan a la promoción y prevención con el fin de evitar el consumo o retardar la edad de este.
- ♦ **La exposición al microtráfico:** Compromete la seguridad personal, especialmente cuando la sustancia que se consume es ilegal. En poblaciones vulnerables puede llegar a convertir a la persona que comercializa sustancias en un consumidor.
- ♦ **No acceso a la información:** No contar con información veraz y científica sobre las sustancias psicoactivas, genera una información distorsionada y la generación de falsos imaginarios alimentados por expendedores, traficantes y otros. (Ver Tabla 1. sobre imaginarios y realidades, Pág. 54)²⁴
- ♦ **Consumo como práctica cultural:** En algunos grupos culturales o sociales se incentiva como una práctica cultural, el consumo de sustancias psicoactivas en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes o se inicia en rituales especiales el consumo temprano de estas sustancias.
- ♦ **Aceptación del grupo de pares:** Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes necesitan sentirse aceptados y acogidos por sus pares. En algunos casos, consumir sustancias psicoactivas puede convertirse en una acción de poder, reconocimiento y liderazgo frente a un grupo social dado que válida y valora esta actitud. Esto se convierte en un factor asociado al riesgo de entrar en consumos.

3.4.1.2.2.2. ABORDAJE PEDAGÓGICO y PREVENCIÓN UNIVERSAL

Al hacer el análisis de riesgo, estamos teniendo en cuenta que desde tempranas edades, 6°, los niños y niñas se están exponiendo, así no sea de forma directa, al consumo de estas sustancias por la oferta de los consumos culturales que se están haciendo, videos musicales cargados de este tipo de imágenes, programas de series de televisión dedicadas a la cultura del narcotráfico, páginas en *Instagram* y *Facebook* dedicada ante todo a la venta de productos canábicos, que se venden sin ningún control.

De otro lado, identificamos también como riesgo, que en nuestro contexto las sustancias a las que más se pueden exponer nuestros estudiantes y sobre las que debemos trabajar son el alcohol, marihuana y *vapers* o cigarrillos electrónicos. Aunque sabemos que los *vapeadores* son instrumentos y no se consideran dentro de las SPA, para las políticas de colegio, se incluyen dentro de este grupo, ya que *los adolescentes que usan cigarrillos electrónicos tienen más probabilidades de consumir cannabis, no solo en su forma tradicionalmente quemada, sino también a través del vapeo, ya que los dispositivos de cigarrillos electrónicos pueden fomentar la experimentación y la personalización del consumo (Jenssen & Boykan, 2019), (Unger, Leventhal, McGovern, Stone, & Barrintong, 2018).*²⁶

Todo esto nos hace pensar en un abordaje pedagógico que parte de:

²⁶ MINISTERIO DE SALUD COLOMBIA DEL 21 de octubre de 2019. Circular externa. Directrices de alerta, instrucciones y recomendaciones relacionadas con las consecuencias nocivas a nivel sanitario por el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y sin suministro de nicotina, SEAN/SSSN.

Gráfico 1: Propuestas de Trabajo por grupo de grado y escenario para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en Establecimientos Educativos



- **Formación de maestros:** desde el equipo psicopedagógico y con el liderazgo de los maestros de ciencias naturales y de Educación Física Recreación y Deportes, se harán seminarios talleres para los maestros de cada uno de los ciclos, que permitan desde la transversalidad y el acompañamiento de los directores de grupo, desarrollar con los estudiantes, el plan de trabajo que se sugiere desde el MEN y que reproducimos a continuación.
- **Desde las áreas de conocimiento:** Aquí el abordaje se propone por ciclos y asignaturas, así:

Ciclo	Desde la asignatura de ciencias naturales y de Educación Física Recreación y Deporte	Desde la asignatura de ciencias sociales y lenguaje
Ciclo III- 6º, 7º y 8º		Analiza el uso ancestral de sustancias psicoactivas en prácticas de pueblos originarios

Ciclo IV 9°, 10° y 11°	Indaga y comprende cómo actúan las diferentes sustancias químicas y cómo interactúan con la bioquímica del cuerpo humano.	Analiza a través de textos literarios y noticias, los fenómenos del narcotráfico y la producción de riqueza a través de la comercialización de las sustancias psicoactivas.
------------------------	---	---

- **Desmitificar las ideas y creencias en torno a las sustancias psicoactivas**, este es un trabajo interdisciplinar entre equipo psicopedagógico, directores de grupo y maestros de las áreas de ciencias naturales.

MITOS	REALIDADES
Las drogas afectan por igual a hombres y a mujeres.	A nivel global, la mayor parte de las personas no usa drogas.
No existen usos legítimos de las drogas, todas están prohibidas.	La prevención del uso de drogas y comportamientos de riesgo puede empezar incluso antes del nacimiento.
El uso recreativo de medicamentos psicoactivos puede ser seguro.	Proporcionar tratamiento a personas con desórdenes por el uso de drogas es más efectivo que la condena o el castigo.
Las personas con trastornos por consumo de drogas no pueden ser tratadas. Difícilmente salen de un consumo abusivo.	La mayoría de las muertes por sobredosis se pueden prevenir.
El alcohol no hace daño a la salud por eso su consumo es legal	Una intoxicación grave de alcohol puede producir la muerte,
El consumo de marihuana no hace daño,	Mientras más joven se comience a consumir drogas, más probabilidades hay de ser dependiente.
La marihuana no afecta los pulmones	
La venta de alcohol, como la cerveza. está permitida a menores de 18 años,	

- **Incrementar las habilidades sociales o estilos de afrontamiento -resiliencia-manejo de la frustración**, para esto se cuenta con estrategias desarrolladas a partir de juegos y dinámicas grupales
- **Mejorar la capacidad crítica frente a las diversas presiones que promueven el consumo**. Para esto es muy importante reconocer los liderazgos en los grupos y trabajar con la idea del cuidado en donde todos somos cuidadores.
- **Aumentar la percepción del riesgo del uso y abuso de determinada sustancia.**
- **Declarar la I.E como un espacio seguro, libre de humo, incluyendo cigarrillo electrónico, narguiles y SPA**

3.4.1.2.2.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN SELECTIVA:

Los grupos en los cuáles se deben enfatizar estas acciones son los ciclos III y IV, básica secundaria y básica media, para estos grupos es necesario desarrollar estrategias y acciones como:

- Promover estrategias de restauración de vínculos afectivos entre padres/madres/acudientes/ cuidadores e hijos.
- Propiciar y desarrollar espacios y mecanismos institucionales que creen vínculos entre las familias de los grados de los estudiantes, de secundaria, que les permita acordar entre ellos estrategias de cuidado, cuando sus hijos comparten por fuera de los espacios escolares (por ejemplo, hacer acuerdos sobre los consumos de bebidas en las fiestas).
- Abrir espacios entre maestros y estudiantes por fuera del salón de clase, que permita fortalecer vínculos afectivos y de confianza, para escuchar y acompañar a los estudiantes frente a sus inquietudes. (Ejemplos, estrategias como MANOS A LA TIERRA-Salidas pedagógicas- Convivencia)
- Orientar y motivar a las familias y los estudiantes que se consideren en riesgo, a participar de programas de prevención de SPA.
- Motivar a las familias (cuidadores) a participar de talleres donde puedan conocer e identificar las formas y presentaciones en las que pueden aparecer los SPA.

3.4.1.2.2.4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN INDICADA:

Cuando se hace el análisis de las conversaciones tenidas con las familias y los estudiantes que se encuentran en riesgo, hallamos factores como, por ejemplo, exposición de los adolescentes a SPA, como alcohol, vapeadores, o marihuana medicinal; en caso de los *vapeadores* la facilidad para acceder a ellos porque hacen parte de negocios, el tío vende, o en la tienda de por la casa. Lo anterior se suma a mitos, de que los cigarrillos electrónicos no son perjudiciales a la salud; adolescentes que tienen dentro de sus grupos de amigos, jóvenes o familiares jóvenes mayores que ellos, sin son de 12 años, amigos de 15, si son de 14 amigos de 17, etc., y conversaciones alrededor de los consumos, y de productos que se pueden conseguir fácilmente por internet y que al tener formas comestibles de dulces, no despiertan las alertas en los cuidadores (padres, madres, maestros, o acudientes).

Esto último, el desconocimiento de los cuidadores de las presentaciones en las que se pueden encubrir los productos, por ejemplo, las formas comestibles, que tantas noticias presentan como los brownies, las gomas, etc.,

En tiempos cuando se está discutiendo el rol de los influenciadores y la necesidad de [que identifiquen](#) cuando sus contenidos son publicitarios, el aumento de quienes promocionan en redes sociales alimentos a base de cannabis plantea nuevos dilemas. Fuera de eso, este negocio digital, que desde el tabú está creciendo de forma anárquica con riesgos para la salud y para consumidores vulnerables, sirve de gasolina para la narrativa catastrófica sobre las drogas²⁷.

Igual sucede, cuando se hacen ejercicios con maestros o padres de familia donde se le muestran vapeadores, cartuchos recargables de los mismos, etc., no se reconocen como lo son, a veces se consideran instrumentos propios del ámbito escolar como marcadores, señaladores, resaltadores, estuches de minas (portaminas) y los cartuchos se confunden con aceites para aromaterapias

- En cada caso hablar con la familia del estudiante, para concientizar en casa sobre lo que pasa y se puedan desarrollar estrategias casa-colegio de manera conjunta.

²⁷ <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/cristina-velez/de-influenciadores-y-brownies-cannabicos-columna-de-cristina-velez-545892>

- Proponer acompañamiento terapéutico externo (psicología) en los casos que se considere necesario.
- Realizar estudios de caso, entre maestros y equipo psicopedagógico, que permitan ajustar las acciones de promoción y de prevención

3.4.1.2.3. PREVENCIÓN y ABORDAJE FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA

Se trata de establecer en este aparte, el modo de proceder frente a situaciones de conducta suicida que afectan la salud mental de nuestros estudiantes, así como también establecer los lineamientos de las prácticas de prevención de conductas de riesgo y fomenta los factores protectores.

La conducta suicida, la conducta suicida se entendería bien como un “síntoma” o manifestación clínica de un trastorno mental (se refiere aquí a la depresión y a los trastornos límites de la personalidad), bien como una consecuencia, complicación o evolución “natural” de una “enfermedad psiquiátrica” (se refiere a la “depresión resistente”),²⁸ entre otras. Las conductas suicidas, alcanzan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo hasta el acto consumado. (MINSAL, 2013). *Cuando se habla de la conducta suicida, entendemos un espectro que va desde la idea de cometer el suicidio o conductas autolesivas como el cutting hasta el hecho consumado*²⁹. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender un profundo dolor y malestar psicológico, manifestado en que, frente a un factor interno o externo, las personas no visualizan alternativas de salida o solución, y les que impide continuar con la vida (OMS2001).

Dentro de las situaciones, que evidencian la afectación de la salud mental, y que es necesario tener en cuenta al hacer el abordaje de este tipo de conductas, tenemos la ansiedad, trastorno de ansiedad, depresión y el cutting o autolesiones o autolaceraciones, que han sido definidas por los expertos como:

- **Ansiedad:** se trata de una señal de alerta que advierte una persona, sobre un peligro apremiante y le permite adoptar las medidas necesarias para enfrentarse a una amenaza. Vista así es una respuesta natural del organismo frente a estímulos internos o externos que se acompaña de un sentimiento desagradable o de síntomas somáticos de tensión. El problema surge cuando, la tensión, el estrés provocado por la ansiedad, se activa en situaciones no amenazantes para la persona convirtiéndose en un cuadro inusual, patológico, que se conoce como trastorno de ansiedad.
- **Depresión:** La depresión se describe como un trastorno del estado de ánimo transitorio o permanente que es producido por diferentes causas, que requiere del diagnóstico psiquiátrico y psicológico. Se caracteriza porque el sujeto, reacciona ante situaciones externas o internas con sentimientos de abatimiento, infelicidad y culpabilidad, además de provocar una incapacidad total o parcial para disfrutar de las cosas y de los acontecimientos de la vida cotidiana. Los trastornos depresivos pueden estar, en mayor o menor grado, acompañados de ansiedad. **Según el gobierno nacional, fomentar el diálogo sobre la “depresión” en las**

²⁸ Papeles del Psicólogo / Psychologist Papers, 2020 Vol. 41(1), pp. 35-42 <https://doi.org/10.23923/pap.psicol2020.2919>
<http://www.papelesdelpsicologo.es> <http://www.psychologistpapers.com>.

²⁹ SED Bogotá, 2018, pág. 44

escuelas, se convierte en una de las principales medidas para la prevención del suicidio. En ese sentido, el Gobierno invita a fomentar el diálogo sobre la depresión como principal medida de prevención del suicidio.³⁰

- **Autolesiones:** las autolesiones en este momento se han hecho evidentes por el fenómeno del Cutting. El cutting como se le conoce al fenómeno en inglés, son todas aquellas lesiones provocadas deliberadamente en el propio cuerpo sin finalidad suicida, especialmente en la piel. Su incidencia es cada vez mayor, son más frecuentes en las mujeres que en los hombres, especialmente en las adolescentes. Desde mediados de 1960 se ha observado un aumento en el número de adolescentes que se autolesionan, en algunos casos, durante el padecimiento de cuadros psiquiátricos bien definidos, como por ejemplo en síndromes depresivos o trastornos de la conducta alimentaria.³¹ Se han identificado 6 motivos, por los cuales se origina esta conducta: **para llamar la atención, para castigarse** (una baja autoestima, sentimientos de culpabilidad, de no ser merecedor de algo), **para evadir un malestar emocional, para asumir un control sobre situaciones que sobrepasan a la persona, por sentimientos de vacío crónico**

Tanto la ansiedad, como la depresión y las autolesiones, pueden ser vistas como señales de riesgo, como alertas frente a las conductas suicidas. Por eso es necesario identificarlas en estudiantes, para hacer las intervenciones de forma oportuna y pertinente. Igual sucede con otros conceptos, como el de Ideación suicida, intento de suicidio y suicidio consumando. Estas definiciones son tomadas del texto del MEN sobre abordaje pedagógico

Ideación o conducta suicida: *Es la situación en la que la persona está pensando permanentemente en cómo acabar con su vida, generando ideas sobre la forma, los medios, el momento de hacerlo. Se convierte en el mayor factor de riesgo para llegar a consumir el hecho suicida. Se acepta entonces que, sin idea suicida es muy poco probable que haya un suicidio.*

Intento de suicidio: *Hay una acción por parte de la persona, con una clara intención de causarse daño, pero que, por alguna circunstancia, propia o ajena, no logra su cometido. Propia es que la persona hace algo y luego se arrepiente. Ajena, es que la persona es detenida por otro y su intento se frustra.*

Suicidio consumado: *cuando la persona ha muerto por una acción llevada a cabo por su propia mano.*

Tener presente los términos anteriores es fundamental ya que cada situación implica un abordaje preventivo y de atención distinto.

3.4.1.2.3.1. FACTORES DE RIESGO:

Así mismo, los Factores de riesgos y para esto se hace desde los niveles propuestos de Kaizer³² (Ver anexo 4)

3.4.1.2.3.2. ABORDAJE PEDAGÓGICO Y PREVENCIÓN UNIVERSAL

Es necesario en primer lugar, tener en cuenta el análisis que el equipo psicopedagógico presenta, tomando en cuenta las situaciones que han atendido el año inmediatamente anterior, junto con las situaciones de convivencia atendidas por el comité de convivencia, para a partir de allí, y junto con la fase de exploración y caracterización, identificar los niveles de

³⁰ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Prevencion-de-la-depresion-en-el-entorno-escolar.aspx>

³¹ <file:///C:/Users/CLAUQUIAL/Downloads/Dialnet-AutolesionesEnLaAdolescencia-6393711.pdf>

³² MEN. Op, cit. Pág. 98

riesgo y las acciones preventivas a tomar. Igual como parte de esta prevención es recomendable que los cuidadores de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, (padres, madres, acudientes, maestros, etc.) reconozcan los **mitos y realidades de esas situaciones**, para ello las replicamos aquí, lo que aparece en el documento del MEN³³:

Imaginario	Realidad	Posibilidades de acción
Aquellas personas que hablan sobre suicidio, no lo llevan a cabo.	8 de cada 10 personas que han muerto por suicidio, habían hecho amenazas o habían hablado sobre el suicidio.	Si, en el entorno escolar, un estudiante habla, de manera más o menos frecuente, sobre sus deseos de morir, querer suicidarse o realiza indirectas (es decir frases veladas en torno a la posibilidad de suicidarse), es necesario recordar que este tipo de expresiones constituyen señales de riesgo. Es necesario no desestimar esta forma de hablar y proceder con acciones específicas como las siguientes: ▶ Indagar con los docentes y si es posible con sus pares, si este estudiante presenta otro tipo de comportamientos asociados con depresión, desesperanza o similares. ▶ Convocar a la familia para indagar e informarla sobre la conducta observada y orientarla para que proceda a solicitar valoraciones psicológicas o psiquiátricas para este estudiante, mediante sus servicios de salud. ▶ Hacer seguimiento de la conducta del estudiante e incluirlo en talleres, actividades y estrategias de promoción y prevención que realice la institución educativa. ▶ Hacer seguimiento con la familia sobre las valoraciones médicas y los procedimientos terapéuticos recomendados, si es el caso.
El suicidio se produce sin previo aviso.	Los estudios realizados indican que muchas personas que han muerto por suicidio proporcionaron un buen número de indicios y advertencias sobre sus intenciones.	Es importante aprender a identificar las señales y signos de alerta para emprender las acciones de contención oportunas, es decir, desplegar las rutas de atención y canalización de los casos en los que se detecta riesgo. Es necesario que el cuerpo docente de una institución educativa aprenda a detectar los estados de ánimo de sus estudiantes, las variaciones de conducta y a dar las alertas necesarias cuando sospecha que algo no va bien.
Las personas con ideas de suicidio están decididas a morir.	La mayoría de las personas con serias ideas de suicidio, suelen estar indecisas sobre vivir o morir. Hay una condición de ambivalencia. Eso explica porque muchas personas que intentan suicidarse en la vía pública muchas veces pasan horas antes de, suicidarse o atender al socorro prestado.	Si bien la condición de ambivalencia juega a favor para brindar ayuda, nunca se debe descartar la posibilidad de que la persona pueda llegar a suicidarse. No subestimar el riesgo nunca. También es importante saber que la persona que está en una crisis psicológica está en un estado de enajenación mental que no le permite discernir razonablemente ni tomar decisiones lógicas. Eso es importante que lo comprenda la comunidad, no solo para atender la situación adecuadamente sino para no estigmatizar a estas personas o generar juicios del tipo: "si se quiere matar déjenlo". Lo más posible es que estas personas no quieran realmente quitarse la vida.

³³MEN. Op, cit. Pág. 100

Tabla 4: Imaginarios y Realidades frente a la conducta suicida

Imaginario	Realidad	Posibilidades de acción
Hablar del suicidio con los adolescentes y jóvenes, es peligroso porque puede inducir o darle ideas al respecto.	Lo contrario, en la prevención del suicidio lo más peligroso es no hablar de él.	Hay una tendencia a creer que con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no se puede hablar sobre temas complejos porque se pueden desencadenar o promover conductas indeseables. La experiencia y la evidencia muestran que en realidad es todo lo contrario. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son más bien abiertos a las conversaciones sobre los temas profundos de la vida y se ha visto que hablar con ellos y ellas de temas como el embarazo, la sexualidad, el consumo de sustancias psicoactivas y la conducta suicida resulta más bien en un factor protector. Lo que pasa es que es necesario saber conversar; los adultos por lo general, en su afán de resolver los problemas, asumen posiciones distantes para el diálogo. Como son docentes o familia, conversan desde su nivel de poder que será siempre superior al de los estudiantes: quieren dar consejos, y tienden a juzgar las acciones y planteamientos de los estudiantes. Es necesario lograr quitarse la investidura de poder y lograr conversar con los estudiantes de tú a tú, en un mismo nivel de respeto y de reconocimiento en el que cada uno acepte los planteamientos del otro y se puedan encontrar con tranquilidad, alternativas de acción y de solución. Además, si se habla y se conversa sobre el suicidio con los adolescentes y jóvenes, de la manera adecuada, los mismos pueden aprender a identificar posibles riesgos de otros compañeros y volverse parte de las soluciones.

Ministerio de Educación Nacional (2020)

Otras estrategias para la prevención universal del suicidio consisten en:

• **Restricción del acceso a medios letales³⁴.**

En este caso es importante, las estrategias de control de medicamentos, en la escuela, los protocolos para su uso, y que sean de conocimiento de las familias. También la restricción de manipulación de objetos corto punzantes propios de la escolaridad como bisturís, tijeras, botellas de vidrio, etc. Ejemplo, para las loncheras se notifica a las familias el uso restrictivo de recipientes de vidrio, como botellas para traer alimentos al colegio.

3.4.1.2.3.2. PREVENCIÓN SELECTIVA

Dentro de las acciones a tomar se consideran:

- **Formar y capacitar a agentes educativos y hacer conciencia de la importancia de la autoformación al respecto**, para ello, se desarrollará un módulo de autoformación digital respecto a la convivencia escolar, que incluye estos asuntos.
- **Desarrollar programas de prevención en el ámbito laboral**. En este ámbito es importante crear una cultura en el lugar de trabajo que promueva el bienestar mental, que pueda ayudar a prevenir que las personas padezcan un trastorno mental o ayudarles a manejar mejor los problemas de salud mental que puedan presentar
- **Determinar, presentar y comunicar por parte del equipo psicopedagógico**, a la comunidad de maestros y directivas, el análisis de las situaciones de convivencia atendidas de cada año, y los factores de riesgo que se derivan de las conductas suicidas por cada grupo y ciclo de aprendizaje.
- **Crear un comité de atención para la conducta suicida**: en este comité estará integrado por coordinadores pedagógicos, los miembros de equipo psicopedagógico y el servicio de enfermería, algún maestro de ciclo. Este debe ser reconocido por la comunidad educativa, de tal manera que se sepa a qué miembros se puede acudir cuando se presente una situación de estas.

Es necesario identificar los factores de riesgo, para esto el análisis que hace el equipo psicopedagógico de las situaciones de convivencia, determinando de acuerdo a los factores de riesgo, tanto de manera individual, pero muy importante de acuerdo a los grupos y ciclos, de tal manera que permitan desarrollar acciones de prevención de manera más pertinentes. Esta acción hace parte de la fase de exploración y caracterización (agosto, septiembre y octubre):

- ▶ Por factores predisponentes asociados con antecedentes familiares o cierto tipo de experiencias que están por fuera del control de la persona, como puede ser una experiencia de abuso sexual en la infancia o un abandono familiar. Crean un escenario de riesgo.
- ▶ Factores contribuyentes (Secretaría de Gobierno Distrital, 2008), es decir, aumentan el escenario de riesgo que han creado los factores predisponentes. Aquí entran situaciones como un mal manejo del estrés, una baja tolerancia a la frustración o altos grados de impulsividad. Estos factores sí pueden llegar a ser modificados por la persona.
- ▶ Factores precipitantes son como “la gota que rebosa la copa” y se convierten en la razón última para la conducta suicida pero no necesariamente la causa.

Frente a las acciones a seguir, tendremos en cuenta las sugeridas por el MEN³⁵

³⁵ MEN. Op.cit.Pág 103.

Factores de riesgo individuales

Los factores de riesgo individuales hacen referencia a la persona y a su estado de salud mental. Una persona puede tener problemas mentales o padecer un trastorno mental.

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social "un problema de salud mental también afecta la forma cómo una persona piensa, se siente, se comporta y se relaciona con los demás, pero de manera menos severa que un trastorno mental. Los problemas mentales son más comunes y menos persistentes en el tiempo.

En algún momento de nuestra vida experimentamos sentimientos de tristeza, ansiedad, insomnio u otros síntomas que pueden generarnos malestar y algunos inconvenientes, pero que no llegan a provocar un deterioro significativo en nuestra vida social, laboral o en otras áreas importantes de nuestra actividad cotidiana".³⁷

Los trastornos mentales son una alteración de los procesos cognitivos y afectivos del desenvolvimiento considerado como normal con respecto al grupo social de referencia del cual proviene el individuo. Esta alteración se manifiesta en trastornos del razonamiento, del comportamiento, de la facultad de reconocer la realidad y de adaptarse a las condiciones de la vida.³⁸

Los principales trastornos mentales que constituyen factores de riesgo para conductas suicidas son la desesperanza y la depresión. La desesperanza es la creencia de que las dificultades y problemas de la vida no tienen solución y van limitando las posibilidades y recursos para hacer frente a las situaciones estresantes. La depresión es una condición de salud mental, en la cual la persona experimenta extrema tristeza, pérdida del interés por la relación de actividades, cambios bruscos en el sueño y la alimentación, pensamientos de culpa, dificultad para concentrarse y la presencia de valoraciones negativas en torno al autoconcepto y la autolimagen.³⁹

En relación con la persona, estos factores son:

- ▶ **Sexo/género:** Es tendencia mundial que sean los hombres los que más se suicidan en contraste con las mujeres. La biología (la testosterona y la configuración cerebral) y los procesos de socialización y construcción del género (las mujeres son más dadas a expresar, buscar ayuda y aceptar apoyo, lo que jugaría a su favor como un factor protector) pueden influir en mayores niveles de agresividad y de impulsividad en los varones.

¿Qué hacer en estas situaciones?

Desde la competencia pedagógica de la escuela, la principal acción que se debe realizar es la de abrir puentes de comunicación, en donde los estudiantes se puedan sentir seguros y puedan hablar sin miedo sobre sus angustias, temores, dificultades y las situaciones estresantes que los agobian.

Generar espacios de conversación o de expresión alrededor por ejemplo de las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Cómo se pueden identificar y reconocer momentos y situaciones difíciles o complicadas?
- ▶ ¿Qué aprendizajes para la vida deja el haber transitado por este tipo de situaciones?
- ▶ ¿Cuál es la importancia de las situaciones difíciles o complicadas en la vida? ¿Son importantes? ¿Por qué?
- ▶ ¿Cuáles son las fuentes y recursos para enfrentar las situaciones difíciles y seguir adelante?
- ▶ ¿Qué recursos y herramientas ha desarrollado en la vida para hacer frente a estas situaciones difíciles? ¿Qué le hace falta aún?

En las interacciones cotidianas entre los docentes y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se pueden identificar las sensaciones de estrés, ayudar a crear conciencia sobre las causas y brindar algunas herramientas para comprender y superar de manera efectiva el estrés.

En las interacciones con adolescentes y jóvenes puede resultar difícil que manifiesten con palabras lo que piensan y sienten puesto que en esta etapa del curso vital son más reservados y cuestionadores, pero son más evidentes las expresiones de sus emociones en acciones, gestos y actitudes. Se debaten entre la autonomía y la dependencia (económica, social, por ejemplo) y la necesidad de diferenciarse de los demás, por tanto, docentes que reconocen esa diversidad, que fomentan ese desarrollo, ganan un terreno especial en sus interacciones.

En esta comunicación es clave tener en cuenta algunas recomendaciones:

- ▶ Usar un lenguaje directo, que transmita un mensaje claro; esto fomenta la confianza y la sensación de control.

Factores de riesgo individuales

- ▶ **Edad:** en Colombia el mayor riesgo de suicidio se ubica en las personas entre 15 y 24 años (Macana, 2019).
- ▶ **Ideación o idea suicida:** la presencia de una idea persistente, constante y recurrente de suicidarse es el principal factor de riesgo. (Siabato, Forero, Salamanca, 2017).
- ▶ **Presencia de un plan suicida:** entre más estructurado y preciso sea el plan, mayor es el riesgo. Contrario a la creencia popular, la mayoría de las personas que se suicidan, lo han planeado con anticipación (dónde, cuándo, cómo) (Castro, Gómez, Restrepo, et al, 2013).
- ▶ **Ideación e intentos de suicidio:** el intento de suicidio se constituye en uno de los más importantes factores predictores de suicidio (Castro, Gómez, Restrepo, et al, 2013). Los estudios muestran que dentro de las personas que han muerto por suicidio, cerca del 80% tenían antecedentes de al menos un intento de suicidio previo. El intento de suicidio se constituye en uno de los más importantes factores predictores de suicidio.
- ▶ **Trastornos mentales:** se expresan en la forma de pensar, sentir y actuar y todo lo anterior puede dejarse entrever en el salón de clase. El docente no está obligado a establecer un diagnóstico, pero, si puede notar en clase, el cambio comportamental.
- ▶ **Consumo de sustancias psicoactivas:** eleva el riesgo de suicidio de manera significativa (Aja y Ávila, 2013). En personas menores de 18 años, cualquier tipo de consumo se considera problemático y por lo tanto, hay que evitar que entren en contacto con las sustancias.

Estas situaciones son detectadas en la escuela por los cambios que muestra el estudiante en su comportamiento, rendimiento académico, participación, e interacción con pares y con docentes.

¿Qué hacer en estas situaciones?

- ▶ Escuchar, mostrar interés y atención genuina, dar la oportunidad de exponer sus opiniones y evitar discursos unidireccionales.
- ▶ Dar importancia a lo que habla. Si lo buscó y seleccionó entre otros docentes ya existe un paso fundamental, le tiene confianza. Gánese ese voto garantizando que respetará su intimidad y su reserva sin juicio.
- ▶ Permita que se contradiga y organice su pensamiento; además, esto favorece que desarrolle habilidades de comunicación y de negociación.
- ▶ Fomente que entre pares resuelvan sus desacuerdos y conflictos, expresen su postura personal, defiendan sus puntos de vista, argumenten, expresen sus emociones de manera calmada, pero esté atento a intervenir para aplazar los espacios confirmando un nuevo espacio para hacerlo.
- ▶ Reconozca y evalúe lo que ocurre cuando uno de ellos o ellas quiera provocar una confrontación o intente provocar; fomente la comunicación respetuosa evitando humillar o amenazar.
- ▶ Por último, como docente jamás olvide que educa con el ejemplo. Por esto, la coherencia entre lo que dice y lo que hace, siempre está a prueba, lo que le ofrece la maravillosa experiencia de crecer junto con su grupo.

3.4.1.2.3.3. PREVENCIÓN INDICADA

De acuerdo a los factores de riesgo identificados, desarrollar programas en los grupos o de manera individual como:

- Propiciar clubes de lectura entre los maestros y cuidadores que participen de los grupos o ciclos donde se han detectado factores de riesgo, que permitan conversar, compartir historias de vida, dibujar, escribir, etc. sobre los temas de convivencia relacionados con la conducta suicida. Para esto la biblioteca escolar es un gran aliado, ella ha elaborado un listado de títulos propicios para tratar este tema.
- Citar a las familias de los estudiantes que se consideren en riesgo y exhortar a la familia a iniciar trabajo terapéutico externo.
- Establecer para ciclo II y III un espacio semanal sobre manejo de las emociones, a través de los círculos de palabra y meditación liderado por un experto.
- Recomendar a las familias y estudiantes en situación de riesgo por conducta suicidas programas de atención y apoyo basados en las tecnologías de la información y comunicación (TICs): los programas de autoayuda por Internet para tratar la depresión y la ansiedad sirven como complemento de la atención presencia
- **Recomendar espacios de capacitación a familiares/personas cuidadoras de personas con alto riesgo:** el apoyo brindado a los padres y madres de adolescentes en riesgo de suicidio es efectivo para reducir las conductas suicidas y mejorar la salud mental de las y los adolescentes

El tercer paso de la ruta de atención de convivencia escolar, es la ATENCION, pero para atender es necesario identificar la situación.

Teniendo en cuenta los principios anteriores, identificar las situaciones de convivencia es uno de los primeros pasos para destear el conflicto y emprender las acciones para restaurar los vínculos lesionados y/o reparar el daño causado al que de lugar, igual para determinar la atención y el acompañamiento que cada caso necesita y así activar las rutas de atención integral a las que diera lugar.

3.4.1.2 PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS BASADAS EN VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es susceptible de ser presentada en cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, tanto mujeres y hombres docentes, mujeres y hombres del personal administrativo, mujeres y hombres de servicios generales, y en nuestros y nuestras estudiantes.

Por lo tanto, las acciones de prevención las hemos estipulado desde dos lugares:

- Cuestionar los imaginarios y estereotipos de género que circulan en el medio, brindando nueva información, basada en la evidencia, para contribuir al cambio cultural.
- Proponer a cada área acciones concretas para prevenir la violencia basada en género:

Las investigaciones han demostrado que, al trabajar sobre los estereotipos, se disminuyen los riesgos específicos para las violencias de género en grupos especialmente vulnerables, como lo son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como a la comunidad educativa en general

3.4.1.2.1. ¿Y qué estamos haciendo para cuestiona los imaginarios y estereotipos basado en género?

Con niños y niñas:

- **Promover lecturas no sexistas:** esto se hace tanto desde la promoción de lectura desde el espacio de la biblioteca escolar
- **Implementar en la comunidad educativa el uso del lenguaje inclusivo,** empezando por los documentos y eventos institucionales, pasando por el intercambio comunicacional en las aulas, hasta la interiorización de dicho lenguaje en todas y todos los estudiantes y la comunidad.
También tenemos un muro donde se propone que los y las estudiantes y los miembros
- **Prácticas deportivas en equipos mixtos:** esto se hace desde los espacios de los descansos, promoviendo el juego en los horarios de descanso en equipos mixtos y también en los eventos deportivos que se planeen.
- **Promover la asunción de tareas domésticas tanto en niños y niñas:** Reconocimiento de roles tradicionales y no, respecto a las tareas domésticas ejercidos por hombres y mujeres en su familia y valorando positivamente los que han sido transformados ejemplo y la distribución familiar de dichas tareas, ejemplo: en mi casa cocina tales días mi mamá, tales días mi papa, la basura la sacamos estos días, etc.

Con adolescentes y jóvenes:

- **socialización de historias de vida de mujeres emblemáticas:** se hace con los textos regalos que se lleva al aula.
- **Reflexión crítica sobre textos que se proponen en el colegio y los que ellos consumen a través de las redes sociales:** hace parte de la manera como se abordan los textos y las redes textuales des de los criterios de balance de historias. y canciones populares y desde el desarrollo de la lectura crítica a partir de la conversación, analizando críticamente las imágenes estereotipadas sobre los roles femeninos en los medios de comunicación y en los relatos cotidianos.
- **Reflexión sobre experiencias de noviazgo:** como parte de las conversaciones con maestros orientadores en los ejercicios individuales de manos a la tierra y desde el trabajo que se realiza desde el proyecto D'generaciones teniendo en cuenta:
 - Reflexión sobre el ideal romántico en las relaciones, que influye en la caracterización de los celos y comportamientos posesivos como muestras de amor, lo que se describe en las redes sociales y en algunas conversaciones nuestros y nuestras NNJA como amores tóxicos.
 - Trabajo sobre competencias para conversar sobre sexualidad, relaciones desiguales y salud reproductiva.
 - Promoción de comportamientos de auto-cuidado.

Con familias:

- **Indagar sobre roles de hombres y mujeres en las familias:** esto lo hacemos desde los textos regalo que compartimos y las escuelas de familias.

Con docentes y directivos:

- **Reflexión sobre normas disciplinarias, análisis de expectativas y relaciones con estudiantes según género, revisión de materiales educativos.** Para esto frente a situaciones que se presenten de este tipo en la cotidianidad, manteniendo toda la confidencialidad estipulada, invitamos a: Visibilizar 2. Reflexionar 3. Conocer sobre la normatividad 4. Actuar para transformar. Estas reflexiones se hacen acompañadas por las coordinadoras o el equipo psicopedagógico.

Con personal administrativo:

Desarrollar acciones de los grupos anteriores como, promover con lecturas no sexistas, desde el servicio de préstamo de libros para casa y la asesoría por parte de los maestros bibliotecarios; también la implementación del lenguaje no sexista y el uso de lenguaje inclusivo,

3.4.1.2.2. Proponer a cada área acciones concretas para prevenir la violencia basada en género

La siguiente es una guía para los maestros y maestros de como favorecer desde lo que hace cada uno desde su área para mitigar la violencia basad en género.

Área de los Saberes y las ciencias naturales y exactas	Área de conocimiento	Qué podemos preguntar y resolver con nuestros estudiantes para mitigar desde mi asignatura la violencia basada en género.
	Ciencias naturales	¿Qué debemos saber acerca de nuestra salud sexual y reproductiva para prevenir la violencia basada en género? ¿Qué son los derechos en salud sexual y reproductiva? ¿Qué marcos legales existen en nuestro país para el acceso de adolescentes y jóvenes a servicios de salud sexual y reproductiva sin violencia ni discriminación? ¿Qué mujeres y personas LGBTTI han sido exponentes claves para el desarrollo de las ciencias exactas?
	Matemáticas	¿Qué dicen las estadísticas acerca de la violencia basada en género? ¿Qué desigualdades de género permiten visibilizar? ¿Qué mujeres y personas LGBTTI han sido exponentes claves para el desarrollo de las ciencias exactas? ¿Cómo podemos construir datos que nos permitan visibilizar las normas de género desiguales? ¿Cómo transformar los enunciados de las situaciones problemáticas que ofrecemos a estudiantes de modo de dejar de reproducir estereotipos y discriminaciones?
Área de las ciencias	Constitución Política	¿Qué es la violencia basada en género y en qué se sustenta? ¿Qué derechos protegen a las personas de la violencia basada en género? ¿De qué forma podemos

	Ciencias Políticas y económicas	incidir desde una ciudadanía responsable para prevenir la violencia basada en género?
	Ciencias sociales	¿Qué son las normas sociales de género y qué relación tienen con la violencia basada en género? ¿Cómo se construyen las normas sociales de género a lo largo de la historia y en distintas culturas? ¿De qué forma los medios de comunicación contribuyen a consolidar representaciones sexistas y racistas? ¿Cómo podemos desnaturalizar normas de género desiguales para la prevención de la violencia de género? ¿Qué dicen las estadísticas acerca de la violencia basada en género? ¿Qué desigualdades de género permiten visibilizar? ¿Cómo podemos construir datos que nos permitan visibilizar las normas de género desiguales? ¿Cómo transformar los enunciados de las situaciones problemáticas que ofrecemos a estudiantes de modo de dejar de reproducir estereotipos y discriminaciones?
Área de los saberes y las ciencias del lenguaje, la comunicación y la literatura	Lengua materna	¿De qué forma el lenguaje que usamos contribuye a perpetuar normas de género desiguales? ¿Qué representaciones sexistas y racistas transmiten Área de derecho y ciudadanía: obras literarias, diarios, revistas, canciones, comics, etc.? ¿Cómo podemos construir modos de comunicarnos que contribuyan a la prevención de la violencia basada en género?
Área de los Saberes y las ciencias del Cuerpo y la Expresión Humana.	Educación artística:	¿De qué forma los lenguajes artísticos contribuyen a perpetuar normas de género desiguales? ¿Qué representaciones sexistas y racistas existen en distintos tipos de expresiones artísticas (cuadros, imágenes, comics, grafitis, canciones, poemas, etc.)? ¿Cómo podemos utilizar el arte para la prevención de la violencia basada en género?
	Educación Física, Recreación y Deportes	¿Cómo pensar nuestros cuerpos desde una perspectiva de género, de derechos e interseccional? ¿Qué estereotipos acerca de los cuerpos transmiten los medios de comunicación y cómo influyen en la configuración de nuestra imagen corporal? ¿De qué forma los juegos y los deportes pueden promover normas de género igualitarias?

.4.1.3. EL COMPONENTE DE LA ATENCION y SEGUIMIENTO

Del componente de Atención.



La imagen anterior es tomada del documento de Abordaje pedagógico³⁶, y lo primero que hay que tener en cuenta para atender la situación es identificarla. En este capítulo se especifican cuando se configuran una situación de tipo I, tipo II y tipo III, y se especifican las rutas de atención de manera general y de situaciones de carácter particular.

3.4.1.3.1. IDENTIFICACION DE SITUACIONES.

En el contexto de un Manual de Convivencia se puede entender por situaciones de convivencia, todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que explique dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente la situación se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza. Normalmente las situaciones de convivencia involucran a una o varias personas de la comunidad educativa, rompen uno o varios principios éticos y de convivencia de los establecidos en el PEI o en el

³⁶ MEN Ibid. Pág. 84

Manual de Convivencia, afectan los procesos formativos de los estudiantes y, por lo general, terminan haciendo daño a alguien o algo de la vida escolar⁷⁴.

3.4.1.3.1.1. ¿CUALES SON LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I?

Artículo 40. Decreto 1965 del 2013. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son aquellas que no lesionan física ni psicológicamente al otro, que no atentan contra la vida o integridad de las personas o las instituciones o los bienes de las mismas, y que corresponden generalmente a acciones imprudenciales sin “intención”. (No obstante, hay imprudencias que generan situación de convivencia graves).

Se presentan casi siempre cuando los y las estudiantes transgreden las normas institucionales relacionadas con las dinámicas de organización y buen funcionamiento como:

1. El normal desarrollo de las clases y otras actividades culturales o deportivas. (Aquí se incluye el uso inadecuado de dispositivos tecnológicos).
2. Los acuerdos del salón de clases o de ciclo.
3. El uso de los uniformes y la adecuada presentación personal.
4. El horario de la jornada escolar: hora de llegada al colegio, de inicio y terminación de clases, horarios de recreo, almuerzo y de actividades pedagógicas complementarias.
5. El Trámite de permisos de movilidad al interior del Colegio.
6. El uso de mobiliario e implementos escolares.
7. Comportamiento en zonas comunes.
8. El trámite de permisos para salidas pedagógicas y otros permisos.

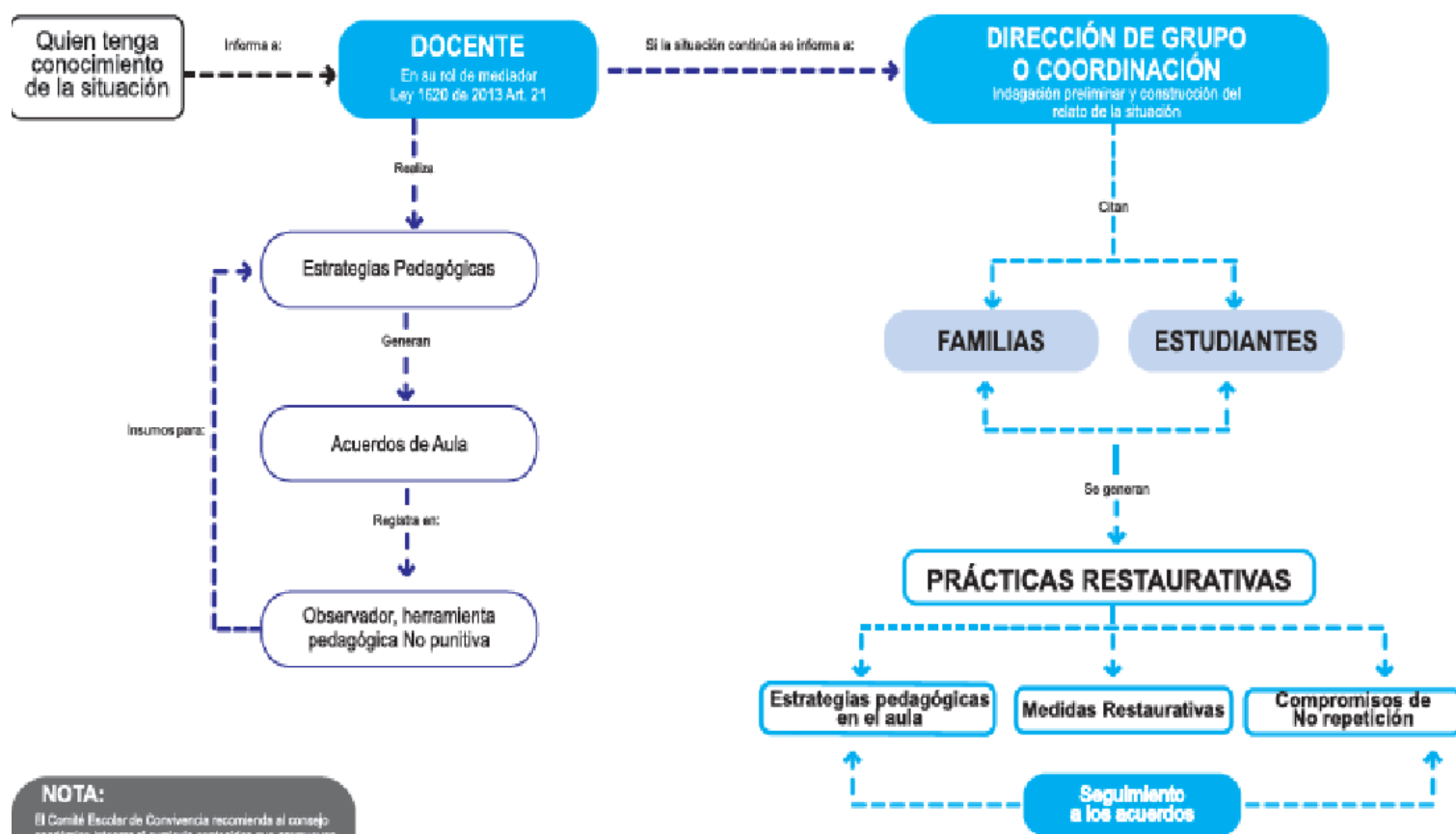
3.4.1.3.1.2. PROTOCOLO DE SED PARA ATENDER LAS SITUACIONES DE TIPO I

*** PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I ***

Conflicto abordado tempranamente

*** PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I ***

Conflictos abordados tempranamente



NOTA:

El Comité Escolar de Convivencia recomienda al consejo académico integrar al currículo contenidos que promuevan la educación para la paz.

3.4.1.3.1.3. PROCEDIMIENTO o PROTOCOLO INTERNO PARA ATENDER LAS SITUACIONES DE TIPO I-

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata. El siguiente es el procedimiento para atenderlas.

1. El estudiante recibirá un llamado de atención verbal por parte del adulto que esté a cargo de la actividad y/o presencia la situación, siempre y cuando esta no afecte a otro compañero o compañera.

Cuando la situación, afecta a otro, se establece:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">● Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.. |
| <ul style="list-style-type: none">● Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. |
| <ul style="list-style-type: none">● Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto 1620 |

Éste será el momento para ayudar al estudiante a indagar sobre cuáles pueden ser las causas o motivaciones de su comportamiento, analizar los efectos de sus acciones que dieron origen a la situación de convivencia y asumir las consecuencias que se deriven de ella. Igual se observará si es necesario desarrollar acciones, como ofrecer disculpas, conversar, para restaurar el vínculo lesionado y/o reparar el daño causado.

Para esto se deja registro de situación de convivencia. (Ver anexo 5 A-Ver anexo 5B)

3. se reincide por segunda vez en el mismo comportamiento se realizará el siguiente procedimiento:

El adulto responsable y conocedor de la situación tendrá una reunión con el estudiante, quien realizará un registro de la descripción de lo sucedido. Con base en el mismo, la reunión tendrá como propósito buscar la reflexión y el aprendizaje, pero también constituirá una estrategia de regulación.

Se registrará su compromiso de mejora. y hare registro según los formatos institucionales dispuesto para ello. (Se tiene un formulario en donde el maestro puede registrar de manera digital y este se envía directamente al correo electrónico institucional, para de esta manera notificar a la familia).

4.Se comunicará a los padres, vía correo electrónico institucional.

5. Al reincidir en el comportamiento se citarán a sus padres, madres y acudientes, se hará un acta de acuerdos en coordinación que permita estipular las consecuencias de seguir incurriendo en dicho comportamiento. Parte de estos acuerdos podrán establecer días de reflexión interna en el colegio, o externa en casa.

6. Si el comportamiento no se corrige y se incumplen con los acuerdos establecidos, y se incurre por cuarta vez en cualquiera de estos comportamientos, se considerará desacato a la autoridad que se clasifica como una situación tipo II y será el comité de convivencia el que tenga que analizar y determinar las acciones a seguir.

PARAGRAFO 1:

Cualquier registro de convivencia implica en las fuentes documentales del colegio que el registro hace parte del observador del estudiante.

3.3.2 4. ¿CUALES SON LAS SITUACIONES DE TIPO II?

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Cualquier otra situación de convivencia que a criterio de la institución educativa (Comité de convivencia, consejo directivo, o directivos docentes) vaya en contra de los principios éticos y/o formativos establecidos por la institución

Se identifican como situaciones de tipo II, las siguientes:

1. La reiteración o reincidencia en la de situación de convivencia tipo I.
2. Desacatar las recomendaciones de las figuras de autoridad y los adultos responsables.
3. Promover o realizar cualquier forma de discriminación.
4. Irrespetar o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención que le sean realizados tanto dentro de la Institución como en actividades que impliquen representación de la misma, fuera del colegio.
5. Vender cualquier tipo de productos o establecer negocios, sin la debida y previa autorización institucional.
6. No asistir a clases sin la debida autorización, estando en el Colegio.
7. No cumplir, sin justificación a compromisos institucionales o interinstitucionales de carácter académico, deportivo o artístico.
8. Abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa del colegio.
9. Irrespetar de palabra o lanzar objetos a los transeúntes cuando se está en el recorrido del bus escolar.
10. Esconder, disponer o dañar los objetos personales de cualquier miembro de la institución o de la misma institución. El robo o el hurto
11. Agredir, física, verbal, gestual, relacional, por medios físicos, electrónicos y virtuales a cualquier miembro y que tenga un efecto negativo sobre uno o varios miembros de la comunidad escolar. Se consideran en estas agresiones, aquellas más del tipo reactivo y que no incluyen actos deliberados o premeditados, y que tampoco presentan un elemento de repetición ni se dan de manera sistemática, es decir, de una manera particular.
12. Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Incurrir en comportamientos que atenten contra la imagen y buen nombre del Colegio.

13. Intimidación escolar. Corresponde a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

14. Incumplir las acciones de reparación al vínculo, derivadas de cualquier situación de convivencia anteriores.

15. Cometer plagio, copia en exámenes y trabajos y/o cualquier otra forma de fraude. Alteración o falsificación de documentos oficiales o Comprar y/o vender trabajos académicos.

16. La tenencia y/o uso de pólvora, materiales explosivos, candelas, materiales inflamables u arma.

17. Alentar cualquier forma de agredir a otro o los bienes de la comunidad educativa.

18 Participar como observador de cualquier forma que no sea cuidadosa con los otros, que ponga en riesgo y no actuar acudiendo a un adulto.

19. Salir del colegio sin la debida autorización.

20. Llevar, consumir, intercambiar cualquier tipo de sustancia psicoactiva (incluye cigarrillos y cigarrillos electrónicos, narguiles o cualquier otro dispositivo) al colegio, u actividades que institucionales que se desarrollen extramurales.

21. Salir del Colegio sin la debida autorización.

22. Llevar y consumir cualquier tipo de medicamento, sin cumplir con el debido protocolo de informar a la coordinación pedagógica, o a enfermería.

23. Fumar dentro de las instalaciones del Colegio o cuando se está en actividades escolares programadas fuera del espacio físico institucional. Esto incluye el uso de cigarrillos electrónicos, narguilas o cualquier otro dispositivo

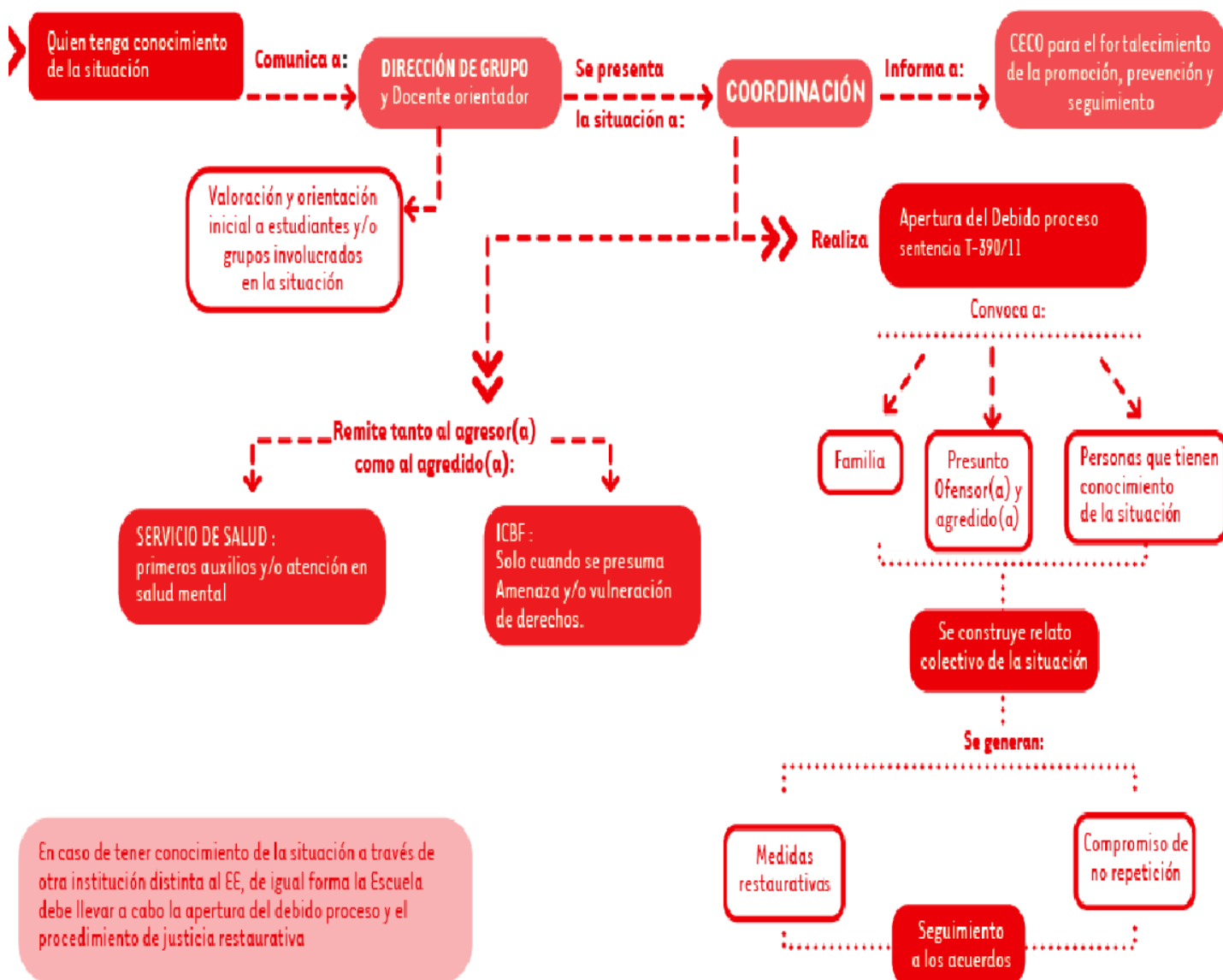
24. Llevar, compartir cualquier tipo de textos o imágenes pornográficas.

25. Daños intencionales a bienes muebles o inmuebles del Colegio o de particulares.

3.3.2.4.1. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ATENDER LAS SITUACIONES DE TIPO II SEGÚN SED

* PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II *

Que no revisten la Comisión de un Delito



3.3 2.4.1. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ATENDER LAS SITUACIONES DE TIPO II SEGÚN MEN

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965, los procedimientos que se deben llevar a cabo en situaciones tipo II son:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar o sus delegados (coordinador Pedagógico- maestro con función de orientador miembro del equipo psicopedagógico) de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes..
9. El presidente del comité escolar o sus delegados (coordinador Pedagógico- maestro con función de orientador miembro del equipo psicopedagógico) de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Es necesario tener en cuenta que hay protocolos particulares de acuerdo a algunas situaciones que se especificaremos:

3.3 2.4.1.1. PROTOCOLOS DE ATENCION FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON SPA

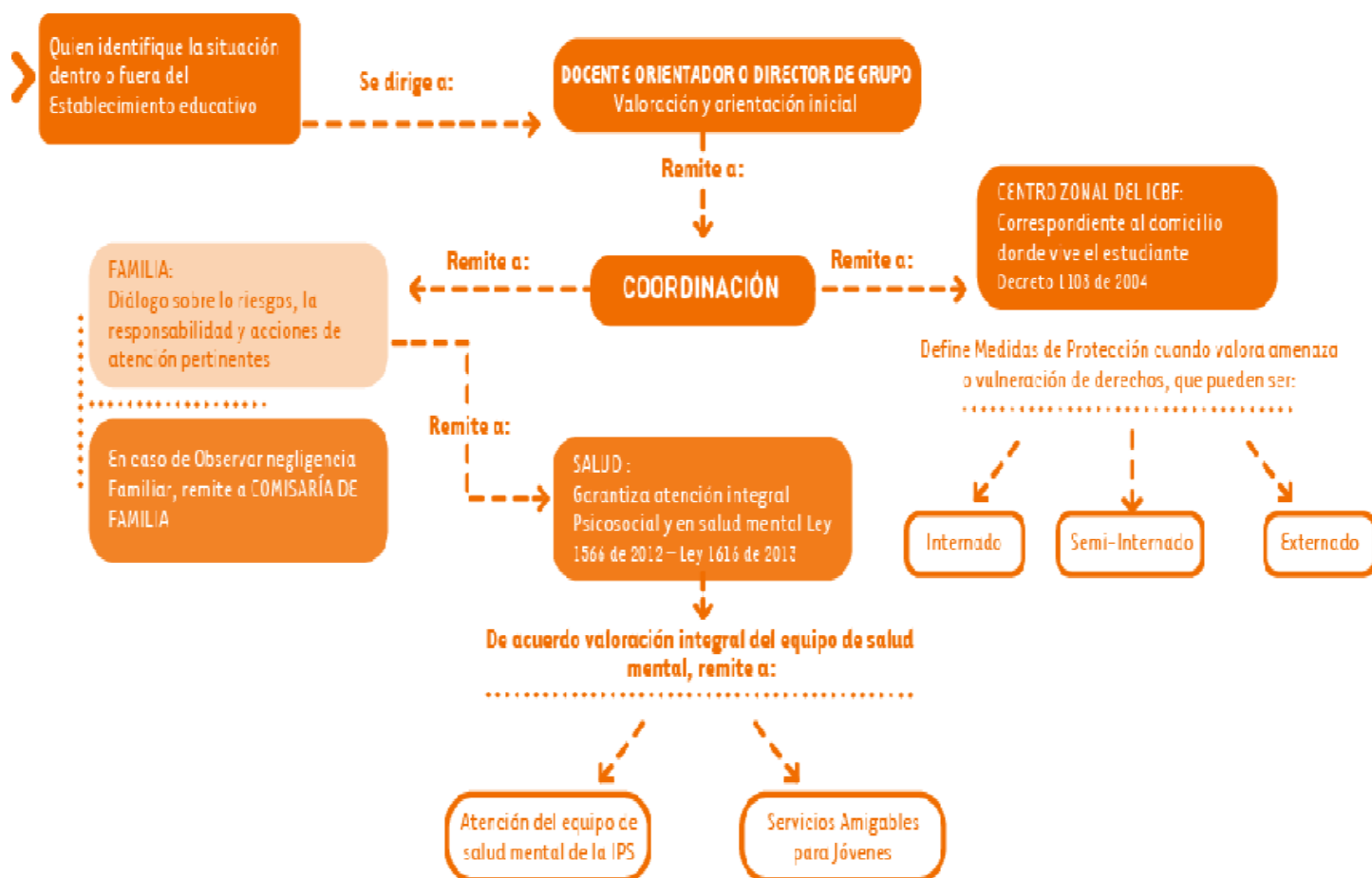
Presentamos, el protocolo de SED, las acciones propuesta desde el MEN y la ruta interna.

3.3.2.4.1.1.1 PROTOCOLO DESDE EL SED

Cuando la situación de convivencia corresponde al numeral 20: *Llevar, consumir, intercambiar, cualquier tipo de sustancia psicoactiva (incluye cigarrillos y cigarrillos electrónicos, narguiles o cualquier otro dispositivo) al colegio, u actividades que institucionales que se desarrollen extramurales.*

Este protocolo que se visualiza abajo se puede consultar en el siguiente link:
http://www.cali.gov.co/publicaciones/comite_municipal_de_convivencia_escolar_pub

*** Protocolo para la atención de situaciones de consumo y abuso de Sustancias Psicoactivas en Niños, Niñas y Adolescentes ***



Los E.E dejarán todas las actuaciones por escrito: Notificaciones, Actas y remisiones. Paralelo al procedimiento de Atención, el EE remite al CECO quienes fortalecen las estrategias de promoción de hábitos saludables y prevención al consumo de SPA, a través de las Zonas de Orientación Escolar y servicios amigables para jóvenes

3.3.2.4.1.1.2. PROTOCOLO Y ACCIONES A SEGUIR DE MANERA INTERNA

Este protocolo interno retoma lo propuesto *DESDE EL MEN*³⁷

En el documento se presentan las señales de alerta y las posibles situaciones asociadas al consumo y se proponen como acciones a seguir cuando se identifica o sospecha de algún posible caso:

- *Informar directamente al orientador, rector o a quien éste delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso. (Para nuestro caso el delegado del rector siempre son las coordinadoras pedagógicas)*
- *Actuar con prudencia y calma, sin generar alarma.*
- *Acercarse en forma personalizada al estudiante, planteando empáticamente su interés por conversar sobre los cambios que se han visto en su comportamiento, sin calificar ni valorar.*
- *Invítele a conversar en un lugar tranquilo dentro del establecimiento, procurando un clima de confianza. Establezca con él o ella si se sintiese más cómodo en una sala u oficina, o en espacios abiertos.*
- *No asuma una actitud autoritaria si el estudiante se muestra reticente o se niega abiertamente a conversar, dado que podría aumentar su resistencia.*
- *MotíVELO a reflexionar sobre esta invitación, entregándole la responsabilidad de decidir sobre cuándo y dónde reunirse, esto promoverá su confianza y habilidad de decidir.*
- *Tenga en cuenta que consumir sustancias psicoactivas no es sinónimo de drogadicción o dependencia.*
- *Cualquier consumo experimental es problemático en niños, niñas o adolescentes. Por lo que no debe ignorar ningún caso y se debe actuar con cautela y discreción.*

Si otras personas le han manifestado sus sospechas sobre que un estudiante consume sustancias psicoactivas:

- *Haga contacto con el estudiante, considerando los elementos antes mencionados y plantee su interés personal por conversar con él.*
- *Asegúrele al estudiante la confidencialidad de esa conversación. Recuerde que la coherencia y la congruencia son esenciales, por lo tanto, si quiere que sea sincero y auténtico, también se debe serlo.*
- *Nunca revele la fuente por la que se ha enterado. Si le solicita el nombre de las personas que le informaron, argumente que por respeto a la confidencialidad nunca revelará información alguna sobre el caso. Reitere siempre que lo más importante es su bienestar.*
- *Ante los sentimientos de ser acusado, traicionado, evaluado y amenazado, atenúelos reiterando la confidencialidad y el interés superior de su bienestar.*

En caso de sorprender a un estudiante consumiendo:

³⁷MEN. Óp. cit. Pág. 63

Acérquese con serenidad, señalándole que lo ha visto y háblele dejando en claro que quiere comprender por qué lo hace. Las actitudes represivas y coercitivas, así como la vigilancia y el control, son poco útiles para ayudar al consumidor. La única forma de ayudar es ofrecer confianza y diálogo sincero.

Acciones de quien Lo sorprende:

- Si se da cuenta que usted lo ha visto, acérquese inmediatamente para ofrecerle una conversación en privado ese mismo día. Resulta fundamental que el encuentro ocurra fuera del contexto en el que fue sorprendido consumiendo.
- Recuerde que lo importante es no emitir juicios negativos sobre el niño, niña, adolescente o joven y su conducta.
- Absténgase de hablar de castigo, suspensión, expulsión, sanción.

Acciones del establecimiento educativo, en cabeza del directivo docente (Coordinadoras Pedagógicas-Miembro de Equipo Psicopedagógico)

- *El estudiante involucrado debe comprender la magnitud de la situación, pero ni el docente ni nadie más en la institución educativa, deben intentar hacer atención terapéutica.*
- *Activar la ruta establecida: si es un caso de venta, distribución, comercialización, porte o tenencia de sustancia psicoactiva, donde el estudiante sea mayor de 18 años, la situación se debe reportar a la Policía Nacional, en aquellas situaciones donde el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad se debe activar el protocolo para la atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia. Si se trata de un caso de intoxicación por consumo, se debe remitir inmediatamente a alguna institución prestadora del servicio de salud.*
- *Se Debe guardar y garantizar la confidencialidad para abordar el caso y evitar la estigmatización, etiquetaje y exclusión.*
- *Actuar con prudencia y calma, no generar alarmas innecesarias en la institución educativa.*
- *Adoptar de inmediato todas las acciones necesarias para la derivación del estudiante al servicio de salud más próximo.*
- *En caso de que el estudiante inicie algún proceso terapéutico por parte del sector salud que le implique ausentarse algunos días de la escuela, el establecimiento educativo debe facilitarle procesos de flexibilización curricular y ajustes razonables, de tal forma que se puede garantizar la permanencia y calidad educativa para este estudiante.*
- *Informar a la familia en forma inmediata; si esto no es posible o usted sospecha de la familia como factor de riesgo para el consumo, deberá hacerse contacto con el ICBF.*
- *Cualquier decisión debe considerar el más estricto respeto y garantía de los derechos humanos de los involucrados: derecho a la intimidad, al buen nombre, a la vida, a la salud, a la educación.*
- *Reportar el caso en el módulo de consumo de sustancias psicoactivas de la plataforma del SIUCE en el módulo de consumo de SPA.*

¿Qué hacer en caso de una emergencia por intoxicación con sustancias psicoactivas dentro del establecimiento educativo?

- Remitir al estudiante de forma inmediata al hospital o centro de salud más cercano.
- Informar a la familia y luego de garantizar la atención oportuna en salud, registrar el caso en el SIUCE, en el módulo de consumo de sustancias psicoactivas. Si se tienen sospechas que los consumos se generan con participación de las familias hay que solicitar apoyo intersectorial al ICBF.
- Acompañar al estudiante hasta que sea atendido por el profesional de la salud en el centro especializado, si la familia no ha llegado al momento del traslado del estudiante al servicio de salud.
- Garantice el respeto a su dignidad, privacidad y no estigmatización.
- Desde el sector salud se activará la ruta correspondiente
- Procurar siempre un trato amable y no coercitivo, sin mediar amenazas, gritos, reclamos ni cualquier conducta que altere a ninguna de las personas presentes.
- Ningún establecimiento educativo está capacitado para hacer atención de urgencia en este tipo de casos.
- Si la niña, el niño, adolescente o joven está en posesión o tenencia de una sustancia psicoactiva, debe reportarse con la Policía de Infancia y Adolescencia o quien haga sus veces.

3.3 2.4.1.2. PROTOCOLOS DE ATENCION FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Situaciones Tipo I para ser manejadas por docentes en la institución educativa.

Es importante recordar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones tipo I corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a todos los educadores implementar acciones pedagógicas para prevenir este tipo de situaciones.

Responsable: Todos los educadores.

¿Qué hacer?

- *Detenga la situación de agresión: si llega en el momento en que aún está sucediendo el hecho, lo primero es evitar que continúe.*
- *Realice mediación pedagógica: si hay posibilidad de esperar que se calme la situación, busque un lugar neutral para hacerlo, pero si el caso lo amerita, hágalo de inmediato, escuchando a las partes involucradas en el conflicto, medie para que éstas expongan sus puntos de vista, para que busquen medidas de reparación (pedir disculpas, compromiso de no repetición, etc.) y de reconciliación. En caso de que haya una persona especialmente afectada por la situación, busque un espacio privado para abordar el tema con esta persona.*
- *Genere compromisos sobre la confidencialidad: en todos los casos, las partes involucradas, incluyendo a quienes presenciaron los hechos, deben comprometerse a respetar el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, evitando hacer comentarios malintencionados, faltos a la verdad y que afecten la dignidad de las personas y/o las relaciones entre ellas.*
- *No minimice ningún tipo de agresión: Expresiones como: "no fue nada", "fue una broma", "los niños son así", "que lo*

resuelvan entre ellos" generan desconfianza en las personas agredidas quienes probablemente no volverán a exponer la situación. Además, se envía un mensaje a quienes cometieron la agresión, de que pueden seguirlo haciendo. Esto contribuye a "naturalizar" la violencia de género y abre paso a hechos que pueden ser de mayor gravedad.

► No juzgue, no rotule, ni amenace con medidas disciplinarias a ninguna de las personas involucradas: señalamientos como "ustedes son muy agresivos", "siempre están causando problemas", "es muy mal educado porque en la casa lo malcrían" y debido a ello, amenazar con medidas que no son aplicables, generan desconfianza en la autoridad, afectan la autoestima y no resuelven la situación.

► No revictimice a la o las personas agredidas: expresiones como "usted se lo buscó", "ustedes qué hicieron para provocarlos", refuerzan la idea que la culpa es de las víctimas, que por lo general son mujeres.

► Para distinguir un comportamiento que es expresión del desarrollo saludable de la sexualidad de uno que requiere el establecimiento de límites y la clarificación de normas, resulta conveniente evaluarlo en función de la edad, la frecuencia de ocurrencia, el comportamiento general de la niña o del niño, la dinámica de la interacción, las características de los participantes y la relación entre los involucrados.

Situaciones Tipo II que requieren intervención del Comité Escolar de Convivencia.

► Tener en cuenta que, si se presentaron daños al cuerpo o a la salud, o acciones de intimidación escolar, se debe activar la Ruta de Atención remitiendo al hospital, centro de salud o institución de salud disponible en la zona, para que se garantice la atención inmediata de la salud física y mental de los involucrados. Este procedimiento debe ser reportado al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE.

► Adoptar las medidas pertinentes para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando constancia de ello.

3.3 2.4.1.2. PROTOCOLOS DE ATENCION FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON EL MALTRATO INFANTIL³⁸

La Ley 1098 del 2006, "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" establece que los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen derecho a la integridad personal, entendida como el derecho a ser protegidos contra toda acción o conducta que pueda generarles daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o su muerte. Dichas acciones o conductas contra los NNA se configuran en maltrato infantil, entendido como "toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y, en general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona" (CRC, 2006, Artículo 18).

Existen señales de alerta para tener en cuenta frente a estas situaciones:

Señales o indicios de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico	Señales o indicios de presunto maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
• Lesiones físicas observables. • Expresiones de dolor o malestar físico de parte del	• Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.

³⁸ Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.2018.

niño, niña o adolescente. • Bajo rendimiento escolar. • Actitud de retraimiento e inseguridad. • Inasistencias injustificadas. • Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas. • Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio	• Pérdida de peso. • Patrón de crecimiento deficiente. • Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.). • Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo. • Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima. • Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización). • Bajo rendimiento académico. • Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores. • Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante. • Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.
--	---

3.3 2.4.1.2.1. Situaciones o casos que activan el protocolo de atención³⁹

Caso 1. El NNA presenta señales de presunto maltrato físico y/o psicológico

Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero puede identificar en un NNA las señales o indicios de presunto maltrato físico y/o psicológico que fueron expuestas anteriormente. Ante esta situación debe informar directamente al orientador, rector o a quien este último delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso. Una vez el orientador, rector o a quien este delegue, conozca la presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado de no revictimizar al NNA y guardar confidencialidad.

Caso 2. El NNA o un tercero reporta presunto maltrato físico y/o psicológico

Esta entrada contempla dos situaciones; una en la que el propio NNA es quien informa al establecimiento educativo que sufre o ha sufrido maltrato físico y/o psicológico, y otra, en la que cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informa sobre una situación de presunto maltrato infantil. En ambas situaciones, se debe informar al directamente al orientador, rector o a quien este último delegue.

Caso 3. El NNA presenta señales de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades

Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero puede identificar en un NNA las señales o indicios de presunto maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos que fueron expuestas anteriormente. Ante esta situación debe informar directamente al orientador, rector o a quien este último delegue. Estas serán las únicas

³⁹ SED. Bogotá. Op. cit.

personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Caso 4. El NNA o un tercero reporta presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades

Esta entrada contempla dos situaciones; una en la que el propio NNA es quien informa al establecimiento educativo que sufre o ha sufrido maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos, y otra, en la que cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informa sobre una situación de presunto maltrato infantil. En ambas situaciones, se debe informar al directamente al orientador, rector o a quien este último delegue.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- **Indicar a quien informa** la situación de maltrato infantil sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.

- **Los terceros que reporten** casos de maltrato infantil no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial. Esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.

- **Cualquier miembro de la comunidad educativa** que tengan conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación de maltrato del NNA a personas diferentes al orientador, rector o la persona que este delegue.

- **No se debe minimizar o restar importancia** a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.

- **Obtener más información de la situación** El abordaje del caso de presunto maltrato físico y/o psicológico con el NNA debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNA expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. Este abordaje deberá ser hecho por algún miembro del equipo psicopedagógico, preferiblemente psicólogo.

- Identificar contexto del niño- edad, datos de los padres y personas con las que vive.

- La documentación que se genere producto del abordaje al NNA y/o de la información entregada por parte del tercero que reporta la situación de maltrato físico y/o psicológico y/o la que se obtenga por parte del establecimiento educativo, debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso sólo a personal autorizado.

- identificar el tipo de situación.

- **Reportar en los Sistemas de Información:** Las situaciones tipo II y tipo III deben ser reportadas por el orientador o el rector o por quien este delegue, en el Sistema de Alertas de la SED, ICBF, FISCALIA Y SIUCE mediante el registro de su ficha respectiva. La información que se registra en los respectivos sistemas, reviste iguales características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado.

- **Reportar e informar a las entidades e instancias correspondientes**

En los casos en que la situación sea clasificada como tipo II o tipo III, por cuanto la vida o la integridad del NNA están en riesgo, es necesario comunicarse con la Policía de Infancia y Adolescencia a fin de determinar la remisión del caso o realizar el traslado del niño, niña adolescente a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos. En caso contrario, conforme a como se expone en el diagrama, es necesario establecer contacto inmediato con el familiar responsable del NNA y dar continuidad con las actividades establecidas. Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es necesario que se brinde acompañamiento por parte de un delegado del establecimiento educativo durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto, en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente, diferente al presunto agresor.

PARAGRAFO: La coordinadora pedagógica o el miembro del equipo psicopedagógico como delegado del rector debe exigir cada vez que se haga un reporte de un caso nuevo, a las distintas instancias nacionales o locales como ICBF, SIUCE, FISCALIA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (reporte) el número de radicado y registrarlo en los instrumentos que el colegio tiene para ello, guardando la confidencialidad de esa información

Nota importante: Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA debido a que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía de Infancia y Adolescencia. En estas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 141 el traslado del NNA a la entidad de salud para su atención médica o a la entidad competente como el ICBF o la Comisaría de Familia, también se puede avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión, de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

•Contactar inmediatamente a padres de familia y/o acudiente del NNA y realizar acuerdos

Durante este paso la labor del orientador o del responsable de abordar el caso es generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren su bienestar. Los acuerdos deberán quedar suscritos formalmente en un documento en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos. En esta actividad, es importante informar a los padres de familia y/o acudientes que, en caso de identificar señales o indicadores de riesgo recurrentes en el NNA o se incumplan los acuerdos establecidos, es deber del establecimiento educativo hacer el reporte a las entidades competentes. En estos casos, tal y como se indica en el diagrama de atención, se genera el reporte al Sistema de Alertas de la SED y al SIVIM de la SDS, mediante el registro de su ficha respectiva y se da continuidad con las actividades establecidas.

•Realizar seguimiento

- Las coordinadoras pedagógicas o el delegado, miembro del equipo psicopedagógico, responsable de abordar la situación tiene alcance para aquellos casos en los cuales se han establecido acuerdos con los familiares responsables del NNA, así como para los casos remitidos a las entidades competentes.
- Se debe verificar el cumplimiento de las acciones acordadas con el familiar responsable en las fechas definidas. Adicionalmente, se monitoreará la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.
- Se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento.
- Reportar en el SIUCE las acciones de seguimiento.
- Atender las comunicaciones de las distintas entidades a las que se reportó la situación, ICBF; Policía de Infancia y adolescencia, entidades de salud, SIUCE y registrar dicha información en los instrumentos institucionales que para tal fin se han elaborado.
- El coordinador pedagógico o miembro del equipo psicopedagógico, reportara al Comité Escolar de Convivencia las estadísticas generales de los casos presentados, manteniendo siempre la confidencialidad de la información del NNA. Desde el Comité Escolar de Convivencia se podrán identificar estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar
- Empezar las acciones estrategias de prevención indicada a las que diera lugar.

-Si todas las acciones anteriores se cumplieron y las permitieron mitigar o corregir la situación de convivencia realizar cierre del caso, ante los sistemas de información nacional, local y escolar a los que diera lugar.

NOTA IMPORTANTE: Si se presenta una nueva situación de maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades de los adultos después de realizar el cierre del caso, debe generarse un nuevo reporte líneas nacionales 141 y aplicar el protocolo de atención establecido.

3.3.2.4.1.2.1. PROTOCOLO INTERNO DE Atención a NNJ que pertenecen a Poblaciones especiales

3.3.2.4.1.2.1.1. NNJA Víctimas del Conflicto Armado (Reinserción por conflicto armado) y/o del Desplazamiento Forzado

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas las personas que, a partir del primero 1° de enero de 1985, han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Además de la población en situación de desplazamiento forzado, también son víctimas las personas que se hayan visto afectados por los siguientes hechos: homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales, tortura, delitos contra la libertad, la integridad sexual y el reclutamiento forzado de menores. También son víctimas, el esposo o la esposa, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo, los padres o hijos legalmente reconocidos (incluyendo adoptivos) de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. Si estos familiares no están se consideran víctimas el abuelo o la abuela. Además, son víctimas quienes hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. El esposo o esposa, compañero o compañera o parientes de los miembros de los grupos armados al margen de la ley son considerados víctimas directas únicamente por los daños sufridos contra sus derechos, mas no como víctimas indirectas por los daños que sus familiares que se encuentran al margen de la ley han sufrido⁴⁰.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas y adolescentes víctimas tienen un acceso preferencial, representado en un cupo y la vinculación al sistema educativo independientemente del momento del año escolar en que se presenten y no estarán condicionados por los documentos de identidad o certificados que presenten. [...], no se les puede exigir el pago de matrícula ni uniformes.

Además, es importante estar alertas y reconocer esta situación ya que en ocasiones estos NNJA tienden a sufrir conductas por parte de sus compañeros como el hostigamiento escolar por la condición de víctima del conflicto armado; presentar bajo rendimiento académico y de convivencia a causa de procesos fallidos de duelo y resiliencia; o ser además víctimas de violencia sexual, consumo de SPA, pandillismo, entre otros.

Debido al alto número de población reportada como víctima del conflicto armado, es necesario que el rector y los delegados de la institución debe tener presente que en el establecimiento educativo es posible que existan varios casos de este tipo, lo cuales requieren de una atención que favorezca la reconstrucción de la historia personal y colectiva, la

⁴⁰ RUTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SANTIAGO DE CALI

resignificación de lo acontecido, la reparación y la garantía plena de los derechos.

Cuando en la institución educativa se tenga conocimiento de un NNJA identificado con el conflicto armado se establece la siguiente ruta:

1. La persona que reciba la información la comunicará directamente a la coordinadora Pedagógica o al miembro del equipo psicopedagógico, para saber si el NNJA junto con su familia ya hacen parte del RUV (Registro Único de Víctimas) y si de esto se tiene conocimiento en el colegio.
2. En caso de que la I.E no tenga esta información solicitará entrevista con los acudientes para confirmar lo reportado o dicho por el estudiante y conocer de primera mano, la situación de atención en la que se encuentran. Si la familia tiene el RUV se le solicitará y se dejara copia de este en la carpeta que el equipo psicopedagógico, tiene como salvaguarda y confidencialidad del estudiante. L

Si durante la entrevista se advierte que no se tiene el RUV, se invita a la familia a realizarlo, para que puedan recibir la atención y reparación necesaria a la que su situación de lugar.

Para que una víctima reciba las medidas de atención y reparación debe estar incluido en el Registro Único de Víctimas –RUV-, para lo cual deberá presentar declaración del hecho victimizante ante la Procuraduría, Defensoría del Pueblo o la Personería Municipal. En el municipio de Santiago de Cali las declaraciones se realizan ante el Ministerio Público en el Centro Regional de Atención a Víctimas -CRAV- (conocido como UAO) ubicado en la Carrera 16 N° 15-75 Barrio Guayaquil⁴¹. (En este link se puede acceder a la cartilla de SEM, para atender a esta población) https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/119131/ruta_de_atencion_a_victimas_del_conflicto_armado_en_el_sistema_educativo/

Link para obtener certificado (carta de víctima):
<https://unidadenlinea.unidadvictimas.gov.co/>

Instructivo para obtener el certificado de víctima:
<https://paradesplazados.com/certificado/>

Las víctimas del conflicto armado en el país cuentan con un canal para la atención de solicitudes, inquietudes, información y trámites que adelanta la UARIV a través de la línea gratuita 018000-911119 desde cualquier teléfono fijo a nivel nacional y el 4261111 desde Bogotá⁴².

La información recolectada durante la entrevista con la familia o acudiente del NNA, complementará la recogida durante la identificación del caso y servirá para realizar una mejor caracterización de los NNA víctimas matriculados en el establecimiento educativo, en razón del género, la edad, la pertinencia étnica, la procedencia regional, las creencias religiosas y las diversas modalidades de violencia que se entrecruzan y coexisten en su experiencia vital. Este proceso debe realizarse de manera confidencial, garantizando la reserva de la información.

⁴¹ CALI

⁴² SED; Bogotá Op. cit. Pág. 188.

3. Reportar y registrar ante las diferentes entidades nacionales, locales e institucionales.

Este es realizado por el orientador, el rector o la persona que este delegue. Debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de llegada de una víctima o afectado por el conflicto armado.

El contexto del reporte debe ser claro garantizando que la información que se registra corresponda a situaciones que han sido expuestas por el niño, niña o adolescente, por su familia o acudiente o por algún miembro de la comunidad educativa y/o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del menor por parte de la entidad competente.

Adicionalmente, se recomienda registrar la siguiente información:

- Garantizar que se realice en SIMAT la identificación de víctima de acuerdo a la información brindada.
- Describir las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes; por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA con base en la identificación de posibles escenarios, permitiendo de esta forma identificar y orientar las acciones y decisiones más adecuadas, y evaluar las consecuencias de no tomarlas oportunamente.
- De considerarlo necesario, se puede dejar constancia de la percepción de requerimiento de atención médica, considerando la gravedad del caso por evidencia de daños físicos y/o psicológicos.
- Dejar explícito el compromiso de guardar la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así los derechos del NNA.
- El reporte es firmado por el orientador, rector o la persona que este delegue del establecimiento educativo, toda vez que son quienes conocen y abordan la situación del NNA víctima del conflicto armado.

PARAGRAFO: La coordinadora pedagógica o el miembro del equipo psicopedagógico como delegado del rector debe exigir cada vez que se haga un reporte de un caso nuevo, a las distintas instancias nacionales o locales como ICBF, SIUCE, FISCALIA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (reporte) el número de radicado y registrarlo en los instrumentos que el colegio tiene para ello, guardando la confidencialidad de esa información

4. Establecer un plan de apoyos pedagógicos para garantizar la participación de las diferentes actividades y el aprendizaje.

Este plan es establecerá entre maestros, directivos docentes y maestros y será entregado por escrito a las familias, para desarrollar estrategias conjuntas de común acuerdo.

6. Seguimiento

El directo de grupo, o el coordinador pedagógico, o el maestro de equipo psicopedagógico, será el encargado de hacerle

seguimiento al plan de apoyos pedagógicos, en caso tal de que no se cumplan con las acciones de este, se harán los diferentes reportes a las instancias que corresponda.

3.3.2.4.1.2.1.2. Población migrante venezolana

Conscientes de la realidad que viven nuestros hermanos venezolanos, y que los NNJA, tienen siempre una prioridad para su atención integral, en nuestra institución educativa acogemos desde el enfoque de derechos y diferencial atendemos la población migrante venezolana. Somos convencidos que la presencia de esta población enriquece la vida de todo, por posibilitar el intercambio cultural, ampliando la perspectiva del mundo para toda nuestra comunidad educativa.

Además no solo pueden ingresar como estudiantes, madres, padres de familia sino también hacer parte de cualquier cargo como trabajador de la institución, cumpliendo los requisitos laborales exigidos.

También reconocemos, la estigmatización de la que son objeto esta población y desde allí, realizamos acciones de prevención como:

En las aulas donde tenemos niños, niñas y jóvenes venezolanos

- Los directores de grupo, abrirán espacios para que los NNJA venezolanos puedan hablar acerca de su vida, las costumbres y tradiciones de su país.
- Conversar sobre la historia de las migraciones entre Colombia y Venezuela, que permita recordar, la manera como los colombianos fuimos acogidos cuando fuimos nosotros los migrantes de ese país.
- Reconocer la historia, las costumbres y tradiciones que tienen en común Colombia y Venezuela.

Para garantizar la acogida y permanencia de los NNJA víctimas de Venezuela tenemos en cuenta:

Durante el proceso de admisión y matrícula:

- Si los estudiantes tienen los papeles básicos necesarios para ser matriculados es necesario que la familia presente, el documento válido en Colombia se matricula con este en la EE, sino se matricula con NES (Número Establecido por la Secretaría) y se firma acta de compromiso por la regularización.
- El colegio inscribe al estudiante en el SIRE (dentro de los 30 días siguientes a la matrícula).
- Si el estudiante tiene certificados legalizados y apostillados se aplica la tabla Andrés Bello para identificar el grado en el que corresponde realizar el ingreso, de lo contrario la EE realiza prueba diagnóstica que se denomina validación de competencias, la cual permitirá evaluar conocimientos y competencias del niño/a para la ubicación en el grado escolar correspondiente en el nivel de primaria. Para los grados de los niveles de educación secundaria y media se deberá realizar el proceso de validación de grados, que puede ser realizado por cualquier institución educativa.

A partir del momento en que un estudiante se matricule a la institución, se garantizan los derechos y obligaciones y a su vez él y su familia se comprometen a cumplir con las obligaciones y deberes estipulados en este manual.

3.3.2.4.1.2.1.3. Protocolo para la atención de NNJA en Embarazo y/o paternidad o maternidad temprana.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socioeconómica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

Los Derechos sexuales y reproductivos DHSR, han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).

Casos para los cuales se puede y debe aplicar el protocolo

Caso 1. Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

Caso 2. El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana

El protocolo para estos casos es el siguiente:

1. Recepción de la información e identificación del caso

Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a la psicóloga o psicólogo de la sección a la que corresponda la o el estudiante, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor o el menor que se encuentre en esta situación. De esta notificación debe quedar constancia por escrito.

2. Entrevista con la psicóloga de la I.E.

El fin de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con una posible intención, riesgo o situación de embarazo, conocer si es producto de una presunta violencia sexual; además de dar a conocer al NNA sobre el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes. Obtener más información sobre la situación del NNA permite identificar las acciones pertinentes para generar una respuesta o intervención integral y oportuna que permita el restablecimiento de sus derechos.

- Cuando **se confirma una situación de embarazo** adolescente o de paternidad y/o maternidad temprana y si el NNA no es víctima de violencia sexual se debe continuar con el punto 3, 4 y siguiente punto del protocolo.
- **En las situaciones en que se identifica la intención o riesgo de embarazo o de paternidad y/o maternidad temprana** se debe brindar información, acompañamiento y orientación al NNA con respecto al ejercicio responsable de sus derechos sexuales y derechos reproductivos y a la vida en pareja; para ello el establecimiento educativo debe emprender acciones de promoción y prevención con perspectiva de cuidado y autocuidado desde el enfoque de desarrollo de capacidades socioemocionales, tendientes a la reducción de embarazos tempranos o subsiguientes, contagio de Enfermedades de Transmisión Sexual – ETS, entre otros y a la atención oportuna por parte de otras entidades que contribuyan a la garantía de la salud sexual y reproductiva de los NNA, esto se hará en presencia de sus acudientes.
Se debe garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo. También establecer compromisos con el NNA y padres de familia o acudiente y realizar seguimiento. De esto se dejará registro en acta de compromisos en coordinación.
- En situaciones en que se identifica que el embarazo es por violencia sexual se aplicara el protocolo de este manual Contenido en el punto 3.3.2.5.1.6. PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

3. Citación al acudiente o familia.

El psicólogo o psicóloga de sección citará a la familia de la estudiante o el estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la estudiante o estudiante. Esta debe realizarse lo más prontamente posible. máxime un día después de realizada la entrevista con el estudiante.

El colegio a través del psicólogo, delegado por el rector para estos casos, debe entregar la información necesaria y completa al NNA para la toma de decisiones voluntarias y suficientemente informadas, por ello dará a conocer los organismos o instituciones a los cuales será direccionado para el restablecimiento de derechos, la información que allí recibirá y toda la oferta de programas y servicios interinstitucionales disponibles.

Se debe garantizar el derecho individual del NNA para la toma de decisiones autónomas, es decir, libre de coerciones, presiones o imposiciones, así como el acompañamiento por parte de los adultos y las instituciones idóneas a fin de generar una sensación de confianza y protección, y que este pueda de manera autónoma tomar la mejor decisión para su salud y su vida.

De esto debe quedar registro en acta firmada por los acudientes, la niña y la psicóloga.

Parágrafo 1:

Cuando el caso de embarazo, maternidad o paternidad es en menor de 14 años, el sector salud activa su ruta como una emergencia médica, e inicia la atención en salud física y mental, brinda asesoría en la Interrupción voluntaria del Embarazo IVE, bien sea por causal de violencia sexual o de salud, ya que un embarazo en menor de 14 años es de alto riesgo para la vida de la madre.

Las tres causales de interrupción voluntaria del embarazo despenalizadas en la Sentencia

El derecho a decidir la interrupción voluntaria del embarazo ha sido reconocido a las niñas menores de 14 años, con base en su derecho al libre desarrollo de la personalidad. El consentimiento de las niñas deberá ser respetado incluso cuando en su familia no estén de acuerdo con su decisión, ratificado en diversas sentencias como: C-355/06, T-209/08, T-388/09 y la Resolución 459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

4. Reportar y registrar ante las diferentes entidades nacionales, locales e institucionales.

- A nivel nacional remitir al Centro Zonal del ICBF.
- Reportar al SIUCE.
- A nivel local a los servicios de salud correspondiente.
- A nivel institucional al comité escolar de convivencia, con la debida reserva del caso, para analizar y proponer las estrategias de prevención y promoción a los que diera lugar. Orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la o el estudiante la reserva, intimidad, protección y fomento del respeto de todos sus derechos. Así mismo, el Comité de Convivencia Escolar deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de él o la adolescente en el sistema educativo; para lo cual propondrá a la coordinación pedagógica del ciclo, acciones para que desde el consejo académico, solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

La información que se registra reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado.

Es importante dejar documentado el detalle de las actividades realizadas, el qué, cómo y cuándo del proceso de atención, información tal como, llamadas realizadas a las entidades competentes, quién atendió la situación por parte de estas entidades.

PARAGRAFO: La coordinadora pedagógica o el miembro del equipo psicopedagógico como delegado del rector debe exigir cada vez que se haga un reporte de un caso nuevo, a las distintas instancias nacionales o locales como ICBF, SIUCE, FISCALIA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (reporte) el número de radicado y registrarlo en los instrumentos que el colegio tiene para ello, guardando la confidencialidad de esa información

5. Garantizar continuidad del NNA en el sistema educativo

Para esto el colegio, y de común acuerdo con la estudiante y su familia, mediante un acta de compromiso en coordinación irán estableciendo los compromisos respecto a cada uno de los momentos: embarazo, el nacimiento y licencia de maternidad/paternidad y lactancia.

Se pueden emplear estrategias pedagógicas (acuerdos de tipo académico: trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales en diferente horario escolar, duplicación de calificaciones, entre otros) que permitan el desarrollo del curso en el que se encuentra el NNA con el fin de evitar su desescolarización

Cabe aclarar que la licencia de maternidad aplica solo para el ámbito laboral, por tanto, para el ámbito escolar, es

necesario respetar el tiempo de recuperación física según indicaciones médicas, y luego hacer acuerdos particulares con el NNA y su familia para retomar las clases y acordar el tipo de estrategia pedagógica a seguir.

En todo este proceso es de vital importancia que los docentes y sus directivos deben tener conocimiento del procedimiento y sensibilización frente a su apoyo en el caso de maternidad o paternidad.

6. Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico

Durante el seguimiento, el psicólogo y coordinador pedagógico de ciclo, delegados del rector deben:

- En primer lugar, solicitar por parte de la familia, las distintas certificaciones de las entidades de salud y de ICBF, que permitan establecer las recomendaciones y cuidados frente al desarrollo del embarazo.
- Reportar cualquier novedad sobre la situación identificada, si es el caso a la entidad que se está haciendo cargo (ICBF-SIUCE) así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
- El seguimiento debe realizarse en los meses 1, 3, 6 y 9 subsiguientes al parto o interrupción del embarazo (eventos obstétricos) o al reporte del caso, con el fin de evitar embarazos subsecuentes, disminuir el riesgo de deserción y la desescolarización. Entre las acciones a implementar se encuentran:
 - Verificar si después del parto o interrupción del embarazo los NNA recibieron información para evitar embarazos subsiguientes.
 - Facilitar la asistencia a controles pre y posnatales.
 - Realizar acuerdos para que la estudiante pueda garantizar la lactancia al bebé.
 - Implementar acciones pedagógicas y ayudas didácticas que permitan la continuidad de los estudios de la estudiante durante su periodo de puerperio (por parto o IVE).
 - Ayudar a los NNA a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en el establecimiento educativo.
 - Verificar que la NNA este en acompañamiento psicosocial junto con su entorno familiar.
- Desarrollar estrategias de acompañamiento al grupo o grupos más próximos a la NNA embarazada.

7. Realizar cierre del caso

Se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana fueron efectivas respecto a la garantía de derechos del NNA y ante los sistemas de información como el SIUCE.

3.3.2 5. ¿CUALES SON LAS SITUACIONES DE TIPO III?

Se consideran situaciones de tipo III:

1. Aquellas de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2.000 –Código Penal Colombiano– o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
2. Todas las demás conductas que puedan categorizarse como presuntos delitos según la ley colombiana.
3. Cualquier otra situación de convivencia que a criterio de la institución educativa (Comité de convivencia, consejo directivo, o directivos docentes) vaya en contra de los principios éticos y/o formativos establecidos por la institución.

Dentro de estas situaciones tipo III, tenemos:

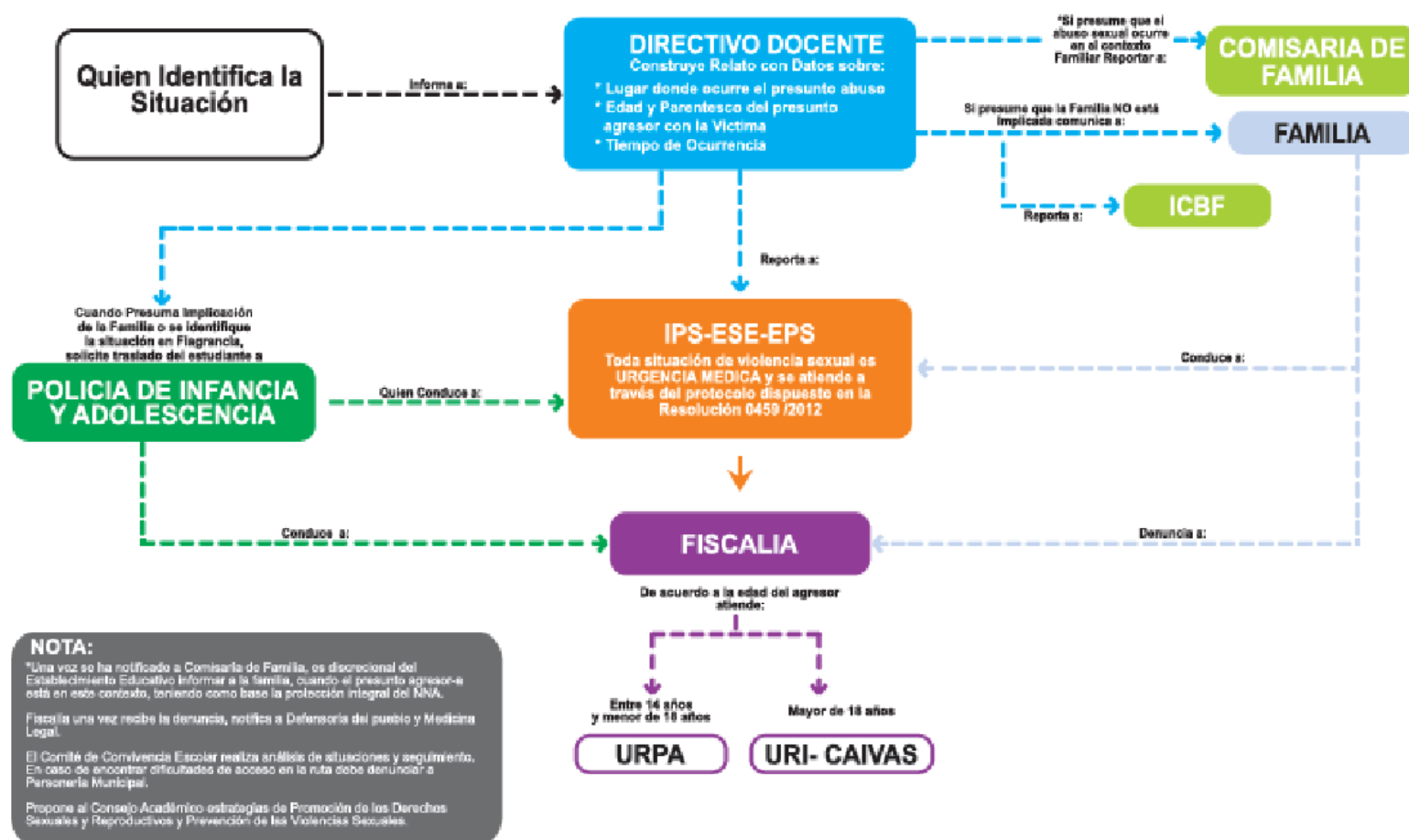
1. Aquellas que ocasionan un daño muy grave a la armonía institucional lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.
2. Incurrir en comportamientos que atenten contra la imagen y buen nombre del Colegio.
3. Irrespeto entre miembros de la comunidad utilizando gestos, tono de voz agresivo o expresiones soeces de forma reiterativa que se configure como violencia sexual o acoso escolar.
4. Intimidación escolar que incapacite física o mentalmente y pueden ser configuradas como agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying). Incluye también las formas de tipo cruel, denigrante, o humillante.
6. Incumplir las sanciones impuestas ante la realización de las situaciones tipo II.
7. Cometer plagio, falsificar firmas, copia en exámenes y trabajos, comprar y/o vender trabajos académicos y/o cualquier otra forma de fraude.
12. Venta, de bebidas alcohólicas y/o de otras sustancias psicoactivas, incluidas cigarrillos electrónicos, narguiles, medicamentos, dentro de las instalaciones del colegio o cuando se está en actividades escolares programadas fuera del espacio físico institucional y/o presentarse al Colegio bajo sus efectos.
13. Daños intencionales a bienes muebles o inmuebles del Colegio o de particulares.
14. Cualquier otra falta que, a criterio del consejo directivo, vaya en contra de los principios éticos y/o formativos establecidos por la institución.
15. Aquellas que impliquen daño físico o psicológico intencionado a sí mismo o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Para cualquiera de esas situaciones se activan los protocolos de la RUTA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, e igualmente, la sanción será dirimida por la cuarta y quinta instancia, pero igualmente se aplicará el protocolo propuesto por la SED consignado en la cartilla no 2, Pág. 64: “Guía No 2: Para la promoción y protección de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en la escuela. de Dic de 2015. Este protocolo puede ser consultado en:

http://www.cali.gov.co/publicaciones/comite_municipal_de_convivencia_escolar_pub

3.3.2.5.1. Protocolos para la atención tipo III, desde SED- ABUSO SEXUAL EN NNJ

* PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS * EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014

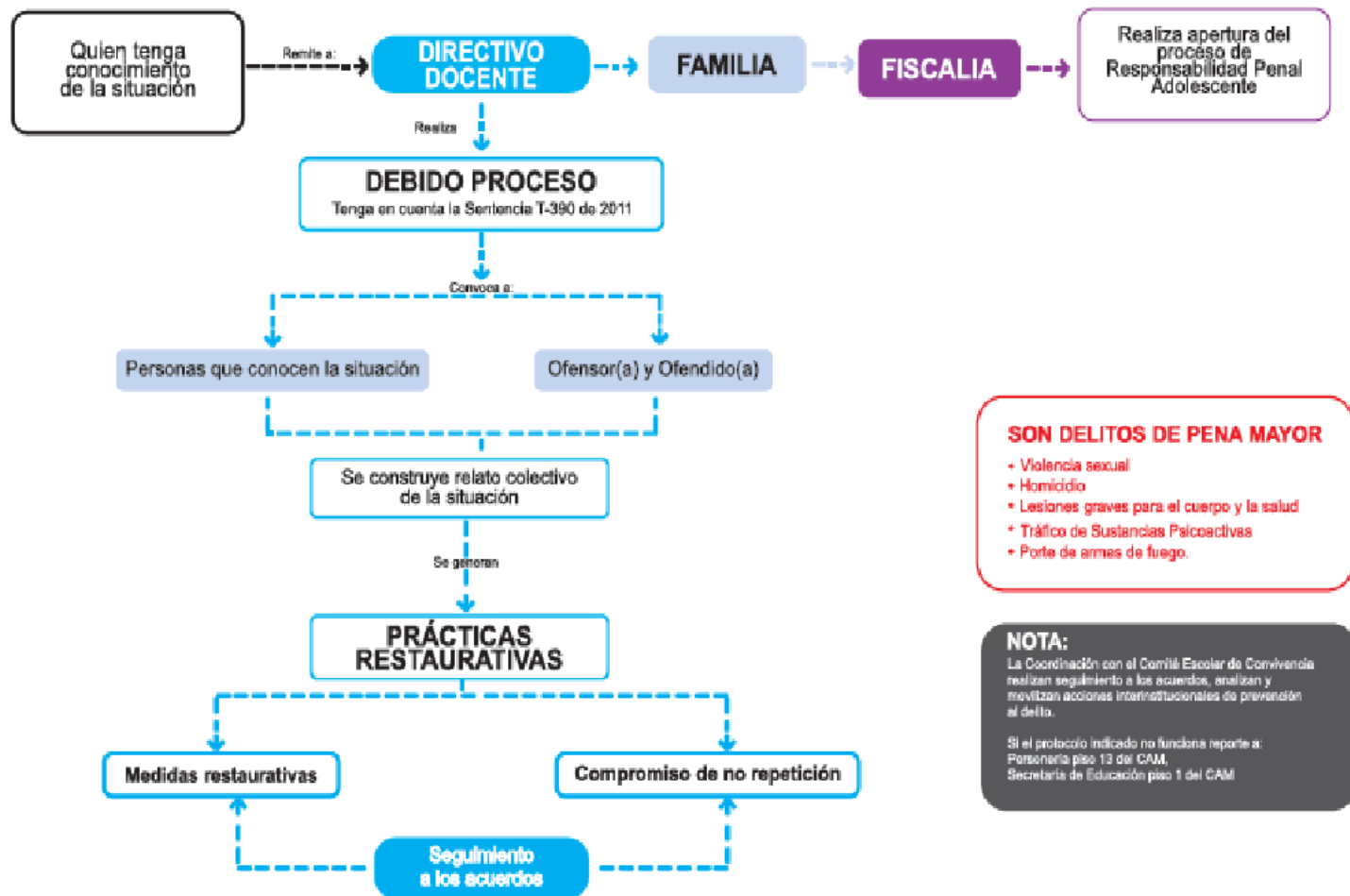


Construyendo hoy
la Cali del mañana



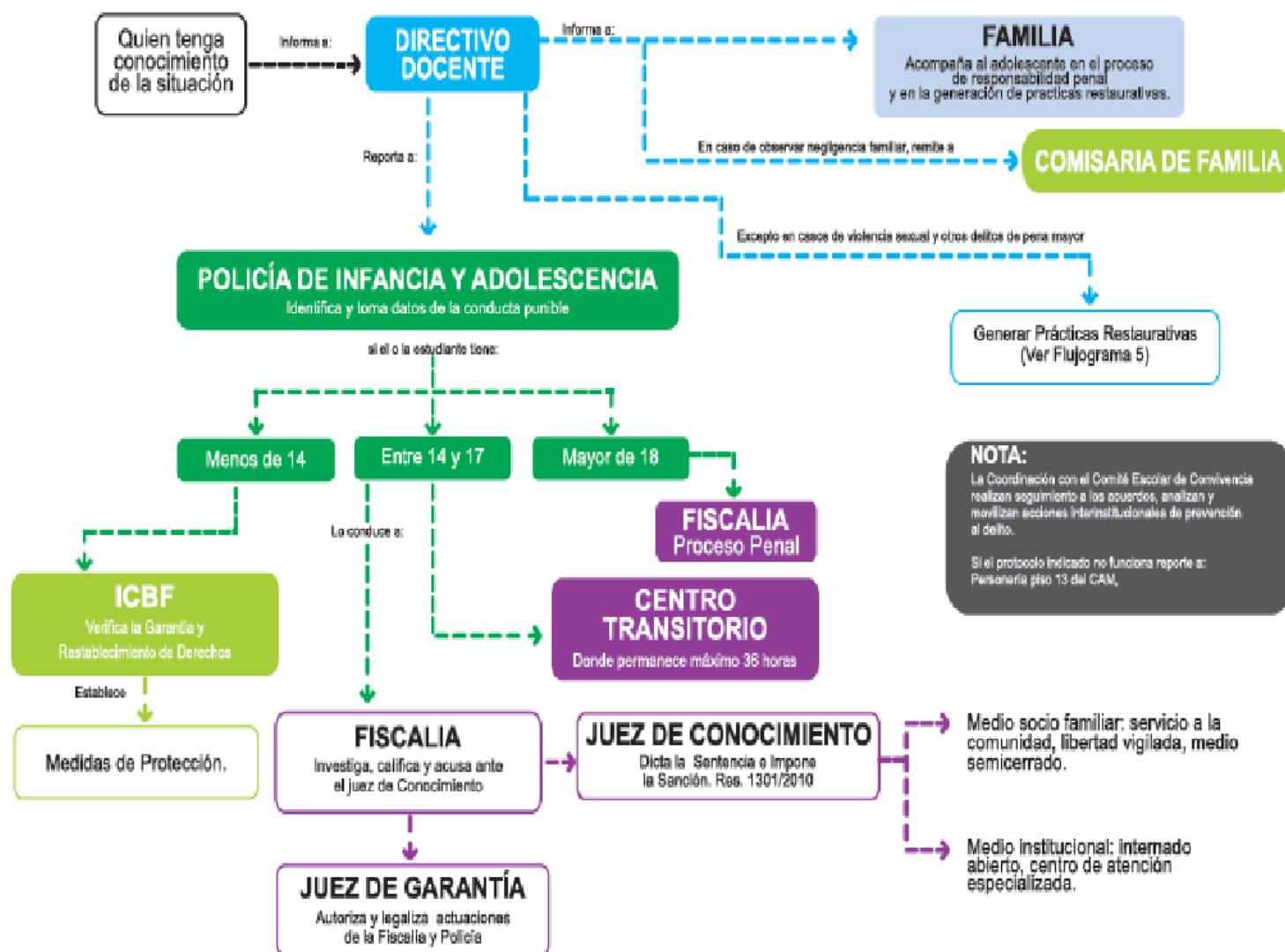
3.3.2.5.1.2. PROTOCOLO DE SED PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES * DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA



3.3.2.5.1.3. PROTOCOLO DE SED PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE * RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA



3.3.2 5.1.4. Protocolo MEN de atención general para las situaciones de tipo III

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965, los procedimientos que se deben llevar a cabo en situaciones tipo III son:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado (coordinador pedagógico- maestro con función de orientador miembro del equipo psicopedagógico) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. (Para este caso siempre es importante dejar firmada de los miembros del comité escolar del instrumento de acuerdo de confidencialidad).
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia o su delegado (coordinador Pedagógico- maestro con función de orientador miembro del equipo psicopedagógico) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho

3.3.2.5.1.5. Protocolos de atención interna para situaciones relacionadas con conducta suicida

Como ya lo hemos dicho en otras a partes, las manifestaciones de la conducta suicida son muchas, y lo más importante es tener en cuenta que cada caso es particular y así debe ser atendido. Por eso se prevén varias situaciones y protocolos frente a cada caso. Casi todos han sido adaptados, de tres documentos bases, uno chileno⁴³, el segundo del MEN sobre los abordajes pedagógicos⁴⁴ y el tercero es un documento del distrito capital⁴⁵, decidimos, transcribir en muchos casos

⁴³ PROTOCOLO DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL DE LOS ESTUDIANTES.

⁴⁴ Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

⁴⁵ Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

directamente de los documentos, no tiene sentido parafrasearlos, cuando los expertos ya se han tomado el trabajo de escribirlo. Los cambios que se han introducido, cuando hemos necesitado agregar alguna palabra, o alguna frase, o por el contrario suprimir información o articular una con otra, el único fin es el de atender la particularidad de nuestra institución y hacer las adaptaciones pertinentes.

Las situaciones que hemos contemplado para establecer los protocolos son:

- PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACION EMOCIONAL
- PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE AUTOAGRESIONES
- PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE IDEACION Y RIESGO SUICIDA
- CUANDO UN ESTUDIANTE HABLA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR SOBRE SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA Y NO ESTÁ EN TRATAMIENTO.
- CUANDO UN ESTUDIANTE HABLA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR SOBRE SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA Y YA ESTÁ EN TRATAMIENTO.
- CUANDO OTROS ESTUDIANTES HABLAN DE LA SITUACION DE IDEACIÓN SUICIDA O INTENTOS PREVIOS DE UN COMPAÑERO.
- CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA CUALQUIER SITUACION.

3.3.2.5.1.5.1. *PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACION EMOCIONAL*

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como:

- Correr por la sala mientras otros trabajan.
- Escondarse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio.
- Salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas).
- No poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad
- Escaparse del adulto.
- Gritos sin estímulo provocador aparente.
- Lanzar objetos dentro o fuera de la sala.
- Apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
- Aislarse de los otros.
- Agredir física o verbalmente a compañeros o adultos como impulso, sin que exista causa externa aparente que justifique una reacción reactiva.
- Temblores corporales.
- Sensación de sofoco.
- Otras conductas disruptivas con el ambiente de aprendizaje de la actividad que llamen la atención de algún miembro de la comunidad educativa.

Se considera además que se está en desregulación emocional, cuando frente a la intervención por parte del maestro o adulto encargado de la actividad el estudiante no atiende el llamado de atención.

3.3.2.5.1.5.1.1. En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

a. El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

b. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al miembro del equipo psicopedagógico del ciclo y/o coordinador de ciclo. (Puede ser que este paso no se haga necesario porque el adulto que contiene al estudiante considera que rápidamente el mismo, logra entrar en regulación) El miembro del equipo psicopedagógico o el coordinador ciclo delega los siguientes roles dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

- Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
- Quién avisará a profesor que atendió inicialmente la situación y al director del grupo de lo ocurrido. (Se puede hacer por los canales internos del grupo de WhatsApp)
- Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda o carterito, correo electrónico), , describiendo la situación vivida por su hijo o hija.

c) En el caso de que el estudiante se logre regular, o sea logre transitar a la calma, se realizará la reincorporación del estudiante a la actividad o sala a la que corresponda, cuando el encargado que haya asumido la situación así lo considere.

d) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido de acuerdo los instrumentos del colegio destinado para esto.

e) El director de grupo y/o miembro del equipo psicopedagógico deberán hacer seguimiento al día siguiente, por medio de las condiciones en las que regresa el alumno al colegio.

3.3.2.5.1.5.1.2. En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma, sin tratamiento ni diagnóstico asociado

- Si la desregulación continúa por más de 45 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto escolar, por lo tanto, se quedará en compañía de un adulto determinado por el coordinador pedagógico o el miembro del equipo psicopedagógico. de formación y convivencia

- La persona determinada por subdirector ciclo para contactarse con los acudientes, informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicitara presentarse a la institución para coadyuvar en el proceso de contención y determinar si es necesario retirar o no, a su hijo e hija como medida excepcional, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por el coordinador pedagógico del ciclo. Mientras la familia acude se debe delegar a alguien para escriba el registro de la situación de tal forma que quede constancia firmada por los acudientes, antes de retirarlo.

- La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido de acuerdo a los instrumentos institucionales.

- Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del director de grupo, de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio.

3.3.2.5.1.5.1.3. Reiteración de una desregulación; sin tratamiento ni diagnóstico asociado

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando esta se repite, ya sea durante el día o durante

un período a corto plazo (dos semanas). Entendiendo que el educador que está a cargo de la comunidad puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso desregulación, descritas en los casos anteriores.

- Si la situación ocurre en el mismo día, la persona determinada por el coordinador de ciclo para contactarse con los acudientes, informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo e hija a calmarse. Se les solicitara presentarse a la institución para coadyuvar en el proceso de contención y determinar si es necesario retirar o no, a su hijo e hija como medida excepcional, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por el coordinador pedagógico del ciclo. Mientras la familia acude se debe delegar a alguien para escriba el registro de la situación de tal forma que quede constancia firmada por los acudientes, antes de retirarlo.
- Además, se les informará que serán citados a entrevista en los siguientes días, en la mayor brevedad posible. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del estudiante, y en conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el estudiante se mantenga regulado y estableciendo un plazo para ver resultados.
- El miembro del equipo psicólogo del ciclo realiza seguimiento y evaluación de este plan. De no generar los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una situación de salud mental o socioemocional que habría que profundizar con la evaluación de un especialista (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional). De ser así, se cita nuevamente a los padres para sugerir la derivación a especialista externo mediante una impresión diagnóstica. Y se explicita a los acudientes la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio se comunique directamente con dicho profesional y que este pueda emitir un informe con medidas de resguardo y contención para el estudiante. Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.
- En caso de que la familia o los acudientes, no acojan la sugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el colegio, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances, el colegio tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación y podrá solicitar que el comité de convivencia escolar estudie el caso y determine otras acciones.

3.3.2.5.1.5.1.4. En el caso de un estudiante con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, debe tener registro de PIAR, en caso de que no se haya hecho, porque no es considerado un estudiante que se encuentre dentro de los indicativos de tal registro, por considerar que su caso no es un asunto de discapacidad, si no de otro orden, este será el momento para iniciar el proceso de llenar los anexos de este instrumento y hacer solicitud de los informes terapéuticos externos a los que la situación de a lugar. Si se trata de un caso en el cual la familia no haya brindado los informes con anterioridad y los tengan, estos deben ser entregados de inmediato. (Para realizar el PIAR con el equipo psicopedagógico, el plazo del anexo 1 y 3 se realiza de inmediato. Para el anexo 2 el plazo no debe ser superior a dos semanas).

En estos casos, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente, que deben estar registrados en el PIAR preferiblemente, o conservarse en la carpeta

pedagógica del estudiante, en el informe que del terapeuta que la familia haya facilitado. Igual mientras el estudiante se regula o no, se siguen los mismos protocolos de los puntos 3.3.2.5.1.5.1.1 y 3.3.2.5.1.5.1.2, además de:

- El psicólogo del ciclo o el que se designe desde la coordinación pedagógica, se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias. El especialista deberá entregar al colegio una solicitud de ajustes al PIAR y flexibilidad académica o curricular por escrito, especificando en las recomendaciones las medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.
 - En caso tal de que no se cuente con el mecanismo de comunicación directa con el especialista tratante, se le solicitará a la familia, que en la siguiente cita (menos de una semana) pueda llevar el registro de lo ocurrido en el colegio, para que el especialista entregue al colegio una solicitud por escrito, especificando nuevas recomendaciones, las medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.
 - Posterior a las nuevas recomendaciones del especialista y el nuevo estudio que se haga con el equipo psicopedagógico, la psicóloga del ciclo y el director de grupo citarán a los acudientes para comunicar el plan de acción sugerido por especialista que incluya acciones concretas y plazo para ver resultados y hacer los acuerdos que deben ser registrados en el PIAR.
 - La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido de acuerdo a los instrumentos de la institución, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
 - Se debe hacer seguimiento a la situación del estudiante, dentro de los acuerdos establecidos en el PIAR.

NOTA: Es importante considerar que si aún los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, el coordinador pedagógico o miembro del equipo psicopedagógico citarán a los acudientes para solicitar un certificado del especialista tratante que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Si a pesar de los esfuerzos del colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita, **se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño o niña necesita.** Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo del derecho de los niños y su desarrollo integral.

3.3.2.5.1.5.2. Procedimiento o ruta de atención interna ante situaciones de autoagresiones

Las autoagresiones serán entendidas como una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia y adultez joven. Además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo.

La autoagresión puede estar manifestada en forma de cortes, quemaduras y golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. De esta forma, al no poder expresar en palabras sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que están mal y que necesitan ayuda.

Dependiendo de la etapa del ciclo vital, se considerarán como autoagresiones toda conducta realizada por un estudiante

que ponga en riesgo su vida, entre ellas:

-Autoagresiones físicas: cortes, rasguños, quemaduras, entre otros.

-Conductas de riesgo: subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

Dada la gravedad de las autoagresiones, se les comunicará a los padres que su hijo no podrá participar de la vida escolar hasta que un profesional de salud mental externo al colegio, psiquiatra infante juvenil, emita un certificado que señale que está en condiciones de retomar la rutina escolar, además de entregar sugerencias de abordaje y apoyo para el colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad

Consideraciones importantes en cualquier caso de autoagresiones

- No abordar el tema en grupo ya que pueden existir conductas imitativas.
- No es necesario que el estudiante muestre sus heridas o cicatrices a algún miembro de la comunidad.
- Estar siempre alertas, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento.

3.3.2.5.1.5.2.1. Procedimiento o ruta de atención interna cuando el estudiante lo cuenta por primera vez en el colegio a un educador (maestro, miembro del equipo psicopedagógico, coordinador pedagógico)

A.-Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “superespecial” y la alarma. Hacer el menor ruido, para no reforzar la conducta. Para ello:

- a) **Agradecer la confianza al estudiante** y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- b) **Dar a conocer al estudiante que debido a que podría estar en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional** y abrir la información con la psicóloga del ciclo, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
- c) Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no hay que enjuiciar, sino que escuchar y acoger. c) **La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo:** coordinación pedagógica de ciclo, miembro del equipo psicopedagógico. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica a estudiante, contención estudiante de ser necesario, contacto con los apoderados, registros en instrumentos internos del colegio y plataformas municipales y nacionales (SIUCE), derivación y contacto con especialistas, entre otros. **Exceptuando la entrevista con psicología, que indagará sobre antecedentes de la conducta, no se le volverá a pedir al estudiante que relate lo sucedido a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de**

atención.

d) **Informar a los acudientes el mismo día:** El coordinador pedagógico de ciclo o a quien el delegue, llama telefónicamente a la familia y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con el coordinador pedagógico de ciclo y le miembro del equipo psicopedagógico. En la reunión con la familia, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

-**Se deriva a que el estudiante reciba atención a especialista externo,** para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también incorpore otras respuestas frente a la angustia. Se entrega por parte de la psicóloga, instrumento para la atención en EPS de urgencia psicológica.

-**Se informa a los padres que, por el cuidado de su hijo y de su comunidad,** no se reintegrará a la jornada escolar

hasta que el especialista en la EPS determine que está en condiciones de asistir al colegio. En el instrumento de entrevista con las familias se firma que los acudientes están informados de la situación. Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.

Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con la psicóloga correspondiente y/o la coordinadora pedagógica de ciclo, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar actividades escolares, medidas especiales, entre otros). Es importante pedirle a la familia que sean contenedores con su hijo e hija, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación, e igual invitar a la estudiante, si ya es de secundaria, que haga lo mismo.

e. **Seguimiento:** la psicóloga del ciclo correspondiente hace seguimiento con la familia del estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

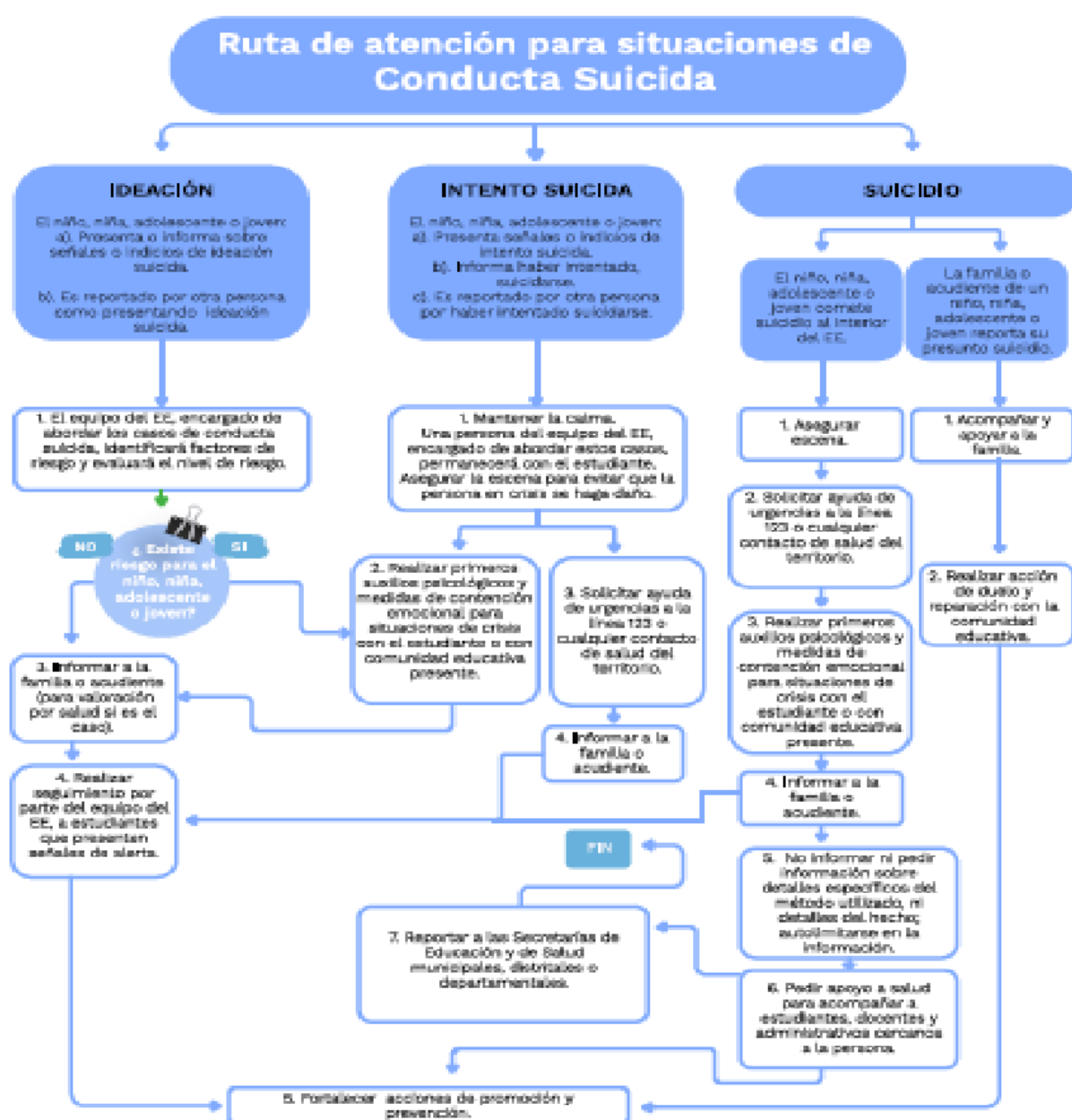
3.3.2.5.1.5.2.2. Procedimiento o ruta de atención interna cuando un miembro de la comunidad cuenta sobre sus sospechas de autolesión de otro miembro a un educador (maestro, miembro del equipo psicopedagógico, coordinador pedagógico)

- a. **Agradecer la confianza al estudiante** y reafirmar su buen actuar como una actitud de cuidado ante su compañero. Brindarle tranquilidad sobre el tratamiento confidencial de la información y responder a las dudas e inquietudes que este tenga.
- b. **Solicitar confidencialidad** sobre la información.
- c. **La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo.** A partir de aquí será la entrevista con la psicóloga, la que determine la veracidad y gravedad de la información y se procederá según el protocolo anterior.
- d. **Si la sospecha, resulta ser una falsa alarma,** igual se deja registro de la situación, en los instrumentos para tal fin.
- e. **Seguimiento,** se pedirá a los miembros del comité de atención a las conductas suicida, mantener las alertas pertinentes. Si pasado un mes no se reciben otras alertas, sobre el caso, se da por cerrado.

3.2.5.1.5.2.3. Procedimiento o ruta de atención interna, en el caso de un estudiante presente desarrolle autolesiones en el contexto escolar o se informe sobre ellas y esté con tratamiento con especialista externo.

Para estos casos se desarrollan las mismas acciones del punto 3.3.2.5.1.5.1.4. En el caso de un estudiante con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.

3.2.5.1.5.3. RUTA DE ATENCION PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA- PROTOCOLO MEN⁴⁶



3.2.5.1.5.3.1. Procedimiento Frente a Sospecha De Riesgo Suicida.

Frente a cualquiera de estos casos, es importante tener presente estas consideraciones:

- Es muy importante que quien reciba esta información muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme y mantenga una lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante. Indicar a quien informa la situación de la conducta suicida sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
 - Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación del NNA a personas diferentes al coordinador pedagógico de ciclo o a los miembros del equipo psicopedagógico a rector o la persona que este delegue.
- Estar siempre alerta, aunque sea un comentario que parezca no tener importancia.
- Estar atentos a otros estudiantes que podrían presentar vulnerabilidad con respecto al riesgo suicida de alguien en el colegio.

Si cualquier adulto del colegio tiene la sospecha de encontrarse frente a una situación de riesgo suicida de un estudiante, debe informar al psicólogo del colegio inmediatamente. A partir de ese momento, dicho equipo se encargará de la situación.

Algunos indicadores de alerta son:

- No ver salida a sus problemas o sentirse sobrepasado.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren suficiente, o que sus cercanos estarían mejor sin él.
- Pensar que ojalá le pasará algo y falleciera.
- Sentir que nadie lo puede ayudar, o sentir que no tiene a quién recurrir.
- Sentirse cómo una carga para sus seres queridos.
- Pensar que la muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado métodos que lo conducirán a la muerte.
- Ha experimentado una intensa sensación de rabia o frustración que le ha generado descontrol.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en una forma de quitarse la vida.
- Ha atentado contra su vida antes.
- En sus trabajos de asignatura, frecuentemente aparecen contenidos de muerte.

Frente a estas situaciones, los pasos a seguir son los siguientes:

- 1.El educador informa de esta situación al coordinador pedagógico de ciclo y/o al equipo de psicopedagógico
2. El coordinador pedagógico de ciclo y/o miembro del equipo psicopedagógico distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención de estudiante de ser necesario, contacto con la familia, entrevista con la familia, derivación y/o contacto con especialistas externos, reporte a las plataformas de sistemas municipales o nacionales a los que hubiera lugar. etc.
3. El psicólogo asignado, de ciclo, conversarán con el estudiante para indagar el posible riesgo. Se recomienda abordar los siguientes temas en esta conversación:
4. Si se desestima el riesgo: se informará a los padres del estudiante y al equipo de educadores para que estén atentos frente a cualquier nueva señal de alerta. Durante la entrevista se le anticipa esto al estudiante. Se hace registro de la situación de acuerdo a los instrumentos institucionales acordados para tal fin.
5. Si se confirma la existencia de una ideación suicida o planificación se da inicio a otro protocolo.

⁴⁶ Abordaje pedagógico 109.

3.2.5.1.5.3.2. RUTA DE ATENCIÓN INTERNA O PROCESOS CUANDO SE REPORTA POR UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O UN ESTUDIANTE HABLA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR SOBRE SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA Y NO ESTÁ EN TRATAMIENTO.

Estas situaciones se pueden presentar de tres formas.

Caso 1. El NNA presenta señales o indicios de conducta suicida no fatal En esta situación se identifica en el NNA una o un conjunto de las señales o indicios que alertan sobre una conducta suicida no fatal. Estas manifestaciones pueden estar asociadas a conductas como ideación, amenaza e intento suicida.

Caso 2. Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta una conducta suicida no fatal de un NNA. Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar en un NNA las señales o indicios de conducta suicida no fatal que fueron expuestas anteriormente.

Caso 3. Se reporta al establecimiento educativo una conducta suicida no fatal de un NNA fuera del establecimiento educativo Ante los casos de conducta suicida no fatal de un NNA por fuera del establecimiento educativo, cualquier persona que conozca debe informar sobre la situación al orientador, rector o la persona que este delegue con el objetivo de activar el protocolo y brindar la atención médica y psicosocial que requiera el NNA.

Caso 4: El NNA busca hablar con un miembro de la comunidad educativa sobre su situación y se identifica en ella riesgo, ideación o planificación suicida.

Ante esta situación debe informar directamente al orientador, rector o a quien este último delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Las acciones a seguir en cualquiera de los casos anteriores son:

1. Recepción de la información.

Lo central en este primer paso es contener y acoger la problemática planteada por el estudiante. No hay que profundizar en el tema ya que habrá una posterior entrevista con el psicólogo, donde se va a indagar este contenido.

- Agradecer la confianza al estudiante y contener con tranquilidad.
- No corresponde en esta etapa indagar los motivos de por qué quiere hacerse daño, ni cómo planea hacerlo. Tampoco se deben hacer preguntas que busquen entender la ideación.
- Dar a conocer al estudiante que debido a qué está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda inmediatamente y abrir la información con el equipo de psicología correspondiente.
- Si el estudiante le pide al adulto que no le cuente a nadie, el educador debe decir que eso no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
- El educador que recibe la información lleva o espera en un sitio seguro, a que la psicóloga miembro del equipo psicopedagógico personalmente atienda al estudiante. No debe dejar al estudiante solo, para esto puede pedir apoyo a otros adultos disponibles.
- Mientras otro adulto se queda con el estudiante, quien recibió la información se encarga de poner al tanto a la psicóloga.

Desde este momento, este equipo tomará el caso y se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención con el estudiante de ser necesario, contacto con la familia, activación de ruta, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2.- Entrevista de psicóloga con el estudiante.

- El psicólogo debe indagar sobre la ideación suicida a través de preguntas específicas.
- En esta entrevista se debe evaluar el riesgo y diferenciar si se trata de ideación suicida o un caso con planificación suicida.
- Es fundamental acoger al estudiante.
- Dar a conocer que ya sabemos que abrió este tema con otro educador (quien recibe la información), y que no tiene que abrirlo nuevamente nadie más en el colegio, que se trata de que cuidarlo, acompañarlo y ayudarlo, de que obtenga la mejor atención posible.
- Buscar durante la entrevista factores protectores que la refuercen la idea de no estar solo.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos. Se valida que esto puede provocarle mucha rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

3. Coordinación de equipo

Luego de la entrevista el psicólogo se pone en contacto con otro miembro del comité de prevención de conducta suicida y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante. Mientras tanto, el estudiante no vuelve a la sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

4. Entrevista con los padres

La Psicóloga o la coordinadora pedagógica, llama telefónicamente a los padres de forma inmediata, informando sobre lo recabado de manera general. Se le cita a entrevista el mismo día con psicóloga y coordinación pedagógica de ciclo, donde se van a profundizar:

- En la reunión con los padres se da claridad frente a lo que sucede. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar. De esta actuación deberá dejarse el soporte correspondiente
- Se informa a los padres de la necesidad de resguardar la integridad física de su hijo, es por eso por lo que el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.
- Se deriva al estudiante a atención de urgencia psicológica para los servicios médicos de EPS, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Se deja una copia del documento firmado por los acudientes.
- Se les informa a los padres que el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir a clases. El especialista debe emitir un certificado que indique su estado de salud, si está en condiciones de reintegrarse a la jornada escolar y recomendaciones para el colegio para apoyar y acompañar al

estudiante. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante y de la comunidad.

- Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
- Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista firmada, en los instrumentos que para tal fin tiene la institución educativa por todos los presentes.

5. Reportar y registrar ante las diferentes entidades nacionales, locales e institucionales.

El coordinador pedagógico de ciclo o el miembro del equipo psicopedagógico, delegados por el rector, son los encargados de reportar el caso:

- En primer lugar, a La Línea 141 nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Allí los especialistas derivan a otras instancias, dependiendo del caso. Quien hace este reporte debe dejar registro de la hora de la llamada, duración, la información que refirió y la que le suministraron. Tomar pantallazo.
- Posteriormente se debe hacer el reporte al SIUCE, de las acciones de promoción, prevención, el abordaje pedagógico que se ha realizado frente a la situación.
- Notificar a la Zona Educativa Sur. En los sistemas que la entidad posea o vía correo electrónico.
- A nivel interno:
 - Se informa y se deja registro en los instrumentos del comité de atención de conducta suicida.
 - Verificar que el comité de convivencia escolar, tenga el reporte, para los análisis respectivos, hacer seguimiento y determinar las nuevas acciones de prevención y promoción.
 - El equipo psicopedagógico, registra y resguarda la información de acuerdo a los protocolos e instrumentos y sistemas de información que para ello tiene.

Nota: en caso tal de que por alguna circunstancia no se puedan dar la comunicación inicial se puede solicitar ayuda a CASA MATRIA.

Todos estos reportes y registros revisten características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado. Es importante indicar que sólo se registran casos actuales de conducta suicida. Si se tiene conocimiento de una situación de conducta suicida anterior no se reporta en el Sistema. No obstante, deberá realizarse el seguimiento y acompañamiento generando compromisos con los padres de familia o acudiente. Asimismo, es preciso tener en cuenta que, si a través del seguimiento se detecta que la conducta suicida continúa, una nueva alerta de conducta suicida no fatal sólo se registra después de transcurridos 45 días del reporte previo. La única excepción es cuando se tiene una alerta de ideación o amenaza y el estudiante realiza un intento de quitarse la vida, caso en el cual se debe realizar un nuevo reporte en el Sistema.

PARAGRAFO: La coordinadora pedagógica o el miembro del equipo psicopedagógico como delegado del rector debe exigir cada vez que se haga un reporte de un caso nuevo, a las distintas instancias nacionales o locales como ICBF, SIUCE, FISCALIA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (reporte) el número de radicado y registrarlo en los instrumentos que el colegio tiene para ello, guardando la confidencialidad de esa información

6. Remitir a entidad de salud

De acuerdo con los riesgos a los cuales está expuesto el NNA, se requerirá hacer remisión a servicios médicos especializados en salud mental, mediante un oficio escrito en el que se deje explícita la necesidad de atención prioritaria a través del prestador de salud. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes solicitar los servicios especializados en salud mental, para lo cual la remisión a la entidad de salud se hará mediante el reporte escrito de la situación que emite el orientador o la persona encargada de abordar el caso.

7. Identificar y activar otros protocolos de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida

Puede ser que, durante la atención de la situación, se reciba otra información por parte del estudiante que amerite activar otros protocolos: como son los de atención de casos de presunta violencia sexual, violencia intrafamiliar, agresión y/o acoso escolar, entre otros. De ahí que el análisis de señales o indicios que realice el miembro del equipo psicopedagógico, el rector o la persona que este delegue, el coordinador pedagógico, permite vincular otras situaciones sobre las cuales es necesario actuar de manera oportuna y adecuada, a partir de la activación de los protocolos de atención correspondientes.

8. Realizar seguimiento

El seguimiento es realizado por las personas que el rector delegue, en nuestro caso el miembro del equipo psicopedagógico que atendió la situación y el coordinador de ciclo.

- Al día siguiente, la psicóloga se contactará con la familia para monitorear situación, para saber cómo ha estado el estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista. El propósito de esta acción es conocer el estado de la atención física y psicológica del NNA, es decir, si las citas con especialistas en salud mental fueron otorgadas, si se encuentra en algún tipo de tratamiento psiquiátrico, conocer si ha sido medicado y los manejos especiales que deban tenerse en cuenta para ello, entre otros aspectos. Esta información se solicita directamente a los padres de familia o acudiente del NNA y se reporta y registra ante las diferentes entidades nacionales, locales e institucionales.

Se desprende de lo anterior la solicitud **del reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA.**

- Cuando la evaluación por la entidad de salud haya sido realizada y se haya emitido el informe **(con la autorización para reintegrarse al colegio y recomendaciones)**. El especialista debe emitir un certificado que indique su estado de salud, si está en condiciones de reintegrarse a la jornada escolar y recomendaciones para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante y de la comunidad.
- Se realiza una nueva entrevista con el equipo del ciclo. En dicho espacio se comparte la situación actual del estudiante y se evalúa la forma en que el especialista recomendó el reintegro a la vida escolar. De ser posible, además del contacto de los padres, psicóloga del ciclo se contactará con el profesional tratante para sugerencias de manejo.

- Se hace entrevista con la familia, para compartir información, esclarecer los acuerdos surgidos para esta etapa de seguimiento. Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y psicóloga del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo (a) como también si es que necesitara un apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo necesita apoyo.

Se debe hacer seguimiento a los 8, 15, 30 y 45 días de haber reportado el caso. También se verificará el cumplimiento de los compromisos generados con la familia y el estudiante y monitoreará su estado de ánimo y conducta con el fin de descartar la continuidad de la conducta suicida no fatal. Podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento. De estas actuaciones dejará constancia. Se debe reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso. Así mismo debe hacerse seguimiento de las acciones que estas instancias adelantan para conocer el estado del proceso de atención del NNA. En estos casos, la información para los seguimientos el establecimiento educativo podrá solicitarla.

9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

Ante las situaciones conducta suicida no fatal, el orientador reporta al Comité Escolar de Convivencia los casos presentados manteniendo siempre la confidencialidad de la información del NNA. Desde el Comité Escolar de Convivencia se podrán identificar estrategias pedagógicas de prevención y promoción, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre derechos humanos, desarrollo infantil y adolescente, valores, fortalecimiento de capacidades socioemocionales, sentido de la vida, entre otros.

Estas acciones podrían vincular un programa pedagógico sobre proyecto de vida, de acuerdo al curso de vida o desarrollo evolutivo de cada NNA donde se viabilicen intervenciones sobre los autos (autoimagen, autoestima y autoconcepto). De la misma manera, se podrán identificar acciones y estrategias de promoción y prevención desde la oferta institucional de programas y servicios disponible en el Distrito. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

3.2.5.1.5.3.3. RUTA INTERNA O PROCEDIMIENTO CUANDO UN ESTUDIANTE HABLA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR SOBRE SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA Y YA ESTÁ EN TRATAMIENTO

Para estos casos se desarrollan todos los puntos del protocolo inmediatamente anterior expuesto en este documento, exceptuando el punto 4.

En estas situaciones la entrevista con la psicóloga institucional es muy importante para determinar las pautas a seguir. En todo caso, siempre será necesario, llamar la familia con carácter de urgencia y remitir a la entidad de salud.

Respecto al punto 4, por ser un caso que no es nuevo, y que ha sido registrado y notificado anteriormente, lo que se hace es alimentar en las plataformas la información, sobre el caso que ya ha sido creado.

3.2.5.1.5.3.4. RUTA INTERNA O PFOCEDIMIENTO CUANDO OTROS ESTUDIANTES HABLAN O REPORTAN LA SITUACION DE IDEACIÓN SUICIDA O INTENTOS PREVIOS DE UN COMPAÑERO.

1. Recepción de la información

Cuando un educador está informado de esta situación, y es abordado por un estudiante o un grupo de estudiantes, este recibirá la información en primer momento agradeciendo la confianza, diciendo que la institución está en conocimiento de esto.

Es importante destacar, el colegio ya está al tanto del riesgo y está siendo abordado. Es por eso por lo que no se entrevista al estudiante afectado, sino que el trabajo es con sus compañeros que alertan la situación.

Se tranquiliza a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación. Es mejor conversar uno a uno, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.

El educador que es abordado por los estudiantes debe notificar de esto a la coordinadora pedagógica o miembro de equipo psicopedagógico, para que desde ellos se definan roles, como quien hace entrevistas con los estudiantes que informan, quienes reportan, quienes contienen y acompañan, en caso de que sea necesario.

2. Entrevista con estudiante (s)

La entrevista será realizada por un miembro del comité de prevención de conducta suicida, preferiblemente el representante del equipo psicopedagógico. En la entrevista con quienes informan del tema, se aborda:

- Agradecer la información proporcionada. Es importante aclarar que ellos no son los responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos. Hay que delimitar que la ayuda de ellos como compañeros tiene un límite y que ahora el colegio y familia seguirán el camino. Se recomienda decir: “agradezco por toda tu preocupación, yo voy a seguir abordando esto, pero no te voy a dar detalles de lo que vamos haciendo. Esto no es por dejarte fuera, sino que es una medida para cuidar tu compañero”.
- Se indaga el grado de riesgo de cada estudiante, por medio de una entrevista.
- Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.
- Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalarle que en caso de que estos quieran entrevistarte, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga ya que también lo vamos a hacer.
- Se pide que no comparta esta información con otros compañeros y que se maneje de forma confidencial. De esto se deja constancia mediante documento firmado por el estudiante.

Si sucediera que toda una comunidad curso está informada de esta situación, se informará a la comunidad que los adultos del colegio estamos al tanto, y que los estudiantes más cercanos al afectado, si necesitan hablar acerca de esto, pueden acercarse al equipo del ciclo de forma individual.

Para cuidar al estudiante se conversará previamente con él de este espacio con su comunidad curso para que salga de la sala y no se vea expuesto. También se les informará a los padres del estudiante de esta intervención, como una consideración previa, ya que nuestro deber es resguardar a todos nuestros estudiantes.

3. En caso de que el caso no esté siendo abordado, la institución educativa no tenga conocimiento:

Se realiza el mismo trabajo con los estudiantes que comparten la información que se señala en el punto anterior. Desde ese momento, este equipo tomará el caso y se distribuirán las siguientes funciones; entrevista psicológica del estudiante, contención del estudiante de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

Se activa el protocolo que se encuentra referido en el punto: 3.2.5.1.5.3.2. CUANDO SE REPORTA POR UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O UN ESTUDIANTE HABLA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR SOBRE SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA Y NO ESTÁ EN TRATAMIENTO.

3.2.5.1.5.3.5. RUTA DE ATENCION INTERNA O PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE SUICIDIO CONSUMADO

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención:

Caso 1. El padre de familia y/o acudiente del NNA reporta al establecimiento un presunto suicidio fuera del establecimiento educativo

Es importante que los casos de presunto suicidio consumado de NNA por fuera del establecimiento educativo sean reportados al establecimiento educativo con el propósito de analizar la situación y establecer acciones y estrategias de promoción y prevención.

Caso 2. El NNA Comete presunto suicidio al interior del establecimiento educativo. En estos casos, y tal como se indica en el diagrama de atención será prioritario asegurar la escena y solicitar el apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional.

Las acciones a desarrollar:

1. Asegurar escena, acompañar a los estudiantes si fuera el caso y realizar primeros auxilios psicológicos

Una situación de presunto suicidio consumado tiene impactos diversos y contraproducentes sobre los estudiantes que presencian la escena. Pese a que es natural que muchos sientan curiosidad por observar lo que sucedió, es fundamental poner en marcha mecanismos para que estos sean retirados de la escena de tal manera que se aseguren las rutas de ingreso de las entidades que se harán cargo de la situación, así como evitar que se alteren o manipulen objetos de la escena del presunto suicidio.

También se hace necesario que el comité de prevención de conducta suicida, actué de manera inmediata, delegando funciones específicas para acompañar a los demás estudiantes, alejarlos del lugar, revisar que alguno de ellos pueda entrar en crisis y realizar acciones de contención y primeros auxilios psicológicos mediante la conversación, los ejercicios de respiración, oración, dependiendo de las costumbres del lugar, de las creencias de los estudiantes y del trabajo hecho previamente.

2. Solicitar apoyo a la Línea 141 y al cuadrante de la Policía Nacional en el caso nuestro es LA ESTACION DE POLICIA DE LA MARIA Teléfonos: 602-5552915-5552916, para obtener y coordinar el apoyo por parte de las entidades correspondientes. En este punto es importante que la persona quien solicita el apoyo a través de la línea 141 tome información detallada de quien recibe la llamada, de tal manera que se pueda hacer seguimiento durante el proceso de atención de la situación.

3. Elaborar acta o reporte de la situación

El Coordinador pedagógico o miembro del equipo psicopedagógico o la persona responsable de atender la situación genera mediante acta el reporte de la situación y de las actuaciones adelantadas por el establecimiento educativo. Es importante dejar documentado el detalle de las actividades realizadas, el qué, cómo y cuándo, información tal como, llamadas realizadas a las entidades competentes, hora de llegada de las entidades al establecimiento educativo, quién atendió la situación por parte de estas entidades, entre otros aspectos. Es importante que se consideren aspectos relevantes de la atención de la situación, toda vez que el acta o reporte puede ser solicitado posteriormente por instancias que adelanten los procesos de investigación correspondiente.

4. Informar a padres de familia y/o acudiente del NNA

Se debe establecer contacto con los padres de familia o acudiente para informar sobre la situación. Es importante que el establecimiento educativo brinde el apoyo emocional a la familia y promueva la búsqueda de apoyo e intervención profesional por parte del sector salud para afrontar la situación.

5. Reportar y registrar ante las diferentes entidades nacionales, locales e institucionales.

El rector o sus delegados, coordinador pedagógico o miembro del equipo psicopedagógico, será el encargado de reportar el caso:

- Se debe hacer el reporte al SIUCE, de las acciones de promoción, prevención, el abordaje pedagógico que se ha realizado frente a la situación.
- Notificar a la Zona Educativa Sur. En los sistemas que la entidad posea o vía correo electrónico.
- A nivel interno:
 - Se informa y se deja registro en los instrumentos del comité de atención de conducta suicida.
 - Verificar que el comité de convivencia escolar, tenga el reporte, para los análisis respectivos, hacer seguimiento y determinar las nuevas acciones de prevención y promoción.
 - El equipo psicopedagógico, registra y resguarda la información de acuerdo a los protocolos e instrumentos y sistemas de información que para ello tiene.

Nota: en caso tal de que por alguna circunstancia no se puedan dar la comunicación inicial se puede solicitar ayuda a CASA MATRIA.

Todos estos reportes y registros revisten características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado.

PARAGRAFO: La coordinadora pedagógica o el miembro del equipo psicopedagógico como delegado del rector debe exigir cada vez que se haga un reporte de un caso nuevo, a las distintas instancias nacionales o locales como ICBF, SIUCE, FISCALIA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (reporte) el número de radicado y registrarlo en los instrumentos que el colegio tiene para ello, guardando la confidencialidad de esa información

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

El objetivo es abordar la situación acontecida con la comunidad del establecimiento educativo, vinculando otras instituciones como pueden ser SDS, ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación, Zona Educativa Sur, redes de apoyo etc., con el fin de analizar con una visión global este tipo de situaciones y realizar acciones de prevención en el establecimiento educativo, generando compromisos desde las diferentes entidades.

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (sector salud)

Como parte de las acciones complementarias a la atención del caso, desde la Secretaria de Educación Distrital se realiza la valoración del riesgo tanto a la familia como a la comunidad educativa, generando acciones de mitigación y acompañamiento psicosocial.

¿Qué hacer durante las semanas siguientes con la familia?

- La familia de la víctima necesita la solidaridad del colegio, por lo tanto, es pertinente que exprese su disposición para apoyarla y acompañarla en lo que requiera.
- Las personas allegadas a la víctima se encuentran en una situación de consternación, buscan una razón o razones (¿Por qué lo hizo?), se sienten culpables (¿Cómo no lo pude prevenir?) y también furiosas (¿Cómo pudo hacerme esto a mí?). Estas preguntas no tienen respuesta y no hay que intentar indagar sobre esto ni especular sobre el hecho, solo acompañar, apoyar el proceso de duelo, enviar condolencias por escrito.
- Se debe orientar a la familia para que pida ayuda o consulte, a través de su institución prestadora de servicios de salud (IPS) o por consulta privada si así lo prefiere, el servicio de profesionales de la salud que la acompañen en el proceso de duelo y aceptación del hecho.

¿Qué hacer durante las semanas siguientes con los y las estudiantes?

- Es necesario informar a los y las estudiantes sobre lo ocurrido, no negar la situación ni tratar de ocultarla.
- Informar el evento con tranquilidad, explicando que fue un suicidio, pero sin dar detalles puntuales sobre la forma, lugar, hora, etc.
- No promover rumores, ni explicaciones falsas.
- Revisar las redes sociales para advertir cualquier situación anómala o de riesgo que pueda llevar a otros suicidios.
- Estar atentos a los signos de alarma que puedan dar los estudiantes que ya hemos detectado que puedan tener un perfil de riesgo frente al fenómeno del suicidio.

- Promover espacios con pequeños grupos, no de manera masiva, para conversar sobre los sentimientos y expresar las emociones entorno al suceso, acompañar el duelo y sanar el dolor. Se puede solicitar al sector salud apoyo psicológico para intervenciones colectivas.
- No se recomienda armar oratorios, altares u otro tipo de lugares para la conmemoración del hecho.

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Ante una situación de presunto suicidio consumado, el orientador reporta al Comité Escolar de Convivencia los casos de conducta suicida presentados, manteniendo la confidencialidad de la información de los NNA. En dicha instancia se podrán identificar estrategias pedagógicas de prevención y promoción, considerando que este tipo de situaciones afectan sustancialmente a toda la comunidad educativa.

El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, a través de los reportes y estadísticas que genere desde el Sistema de Alertas o a través del seguimiento de indicadores que den cuenta del resultado de las acciones de promoción y prevención que se implementen

9. Realizar cierre del caso ante las diferentes entidades nacionales, locales e institucionales.

El cierre del caso en el SIUCE se realiza cuando se verifique que las acciones derivadas de la situación de presunto suicidio consumado fueron realizadas satisfactoriamente. Esto implica, realizar una evaluación de las actividades que fueron desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación, actividades que pueden estar relacionadas directamente con la familia del NNA o la comunidad educativa en general, tales como reuniones, talleres, jornadas de sensibilización, conversatorios, entre otras. El cierre del caso se realiza por parte de la persona autorizada por el rector, coordinador pedagógico o miembro del equipo psicopedagógico.

3.2.5.1.5.3.6. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA CUALQUIER SITUACIÓN.

3.2.5.1.5.3.6.1. Si se desestima riesgo suicida del estudiante

Si luego de realizar la entrevista con la estudiante señalada en este protocolo, el psicólogo desestima una situación de riesgo hay que comunicar de dicha intervención a los padres del estudiante.

La psicóloga llama por teléfono a los padres y le entrega detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se le explica que, de lo conversado, tomando en cuenta que este es un colegio y no es una entrevista clínica, se despejó que no había riesgo para la vida de su hijo. A pesar de eso, el colegio cree que es importante comunicárselo como medida de cuidado para su hijo.

Si el estudiante está en tratamiento, se les recomienda a los padres que informen al médico tratante. De todas formas, le psicólogo del colegio se encargará de hacer seguimiento.

Si se desestima el riesgo suicida, pero el estudiante está muy interferido y/o angustiado por otras temáticas, además de llamar a sus acudientes, se les recomienda que informen al médico tratante. De todas formas, el psicólogo del colegio se encargará de hacer seguimiento.

Si se desestima el riesgo suicida, pero el estudiante está muy interferido y/o angustiado por otras temáticas, además de llamar a sus padres se podrán tomar las siguientes medidas:

- Que se quede un rato en enfermería hasta que se calme y/o se sienta mejor.
- Llamar al apoderado y pedirle que lo retire del colegio.
- Recomendar al apoderado buscar apoyo psicológico, de ser necesario, para su hijo (a).

3.2.5.1.5.3.6.2. Si luego de informar telefónicamente la situación al apoderado refiere que no puede venir al colegio ese día

Si a pesar de la urgencia de la situación los padres o acudientes no pudieran asistir, deberán enviar a un adulto a recoger al NNJA, deberá enviar una comunicación por escrito autorizando al adulto identificándolo con nombre completo y número de cedula, identificando al menor que se retira, y firmando el como padre, madre o acudiente con número de cedula. Esto se puede hacer con papel manuscrito, tomarle foto y enviarla vía correo electrónico o WhatsApp.

Luego, con carácter de urgencia el padre, madre o acudiente, deberán ir al colegio, para la respectiva entrevista con el coordinador pedagógico y/o miembro del equipo psicopedagógico.

3.2.5.1.5.2.6.3. Si luego del proceso de entrevista la familia se niega a llevar a su hijo(a) al servicio de salud

El colegio debe velar por la seguridad y bienestar de cada uno de sus estudiantes y reportar al ICBF y esperar a que llegue la POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, para hacer el acompañamiento respectivo.

Desde ese momento, el estudiante en riesgo no podrá ingresar al colegio hasta que un especialista en salud mental emita un certificado de que el estudiante está en condiciones de integrarse a la vida escolar.

3.3.2.5.1.6. RUTA DE ATENCIÓN INTERNA O PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Comprende actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de

violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000” (MEN, 2013a, pág. 57).

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes. Con el fin de brindar elementos conceptuales para la identificación de este tipo de situaciones, se presentan algunas definiciones que aporta el documento “Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual” del ICBF, así como las que establece el Código Penal y otra normatividad aplicable:

Existen distintas formas o tipologías de la violencia sexual que se consideran de tipo III, desde:

Agresiones físicas con fines sexuales: incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo.

Agresiones verbales con fines sexuales: que hostiguen o degraden a las víctimas.

Agresiones electrónicas con contenido sexual: tales como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos de contenido sexual.

Y también actos sexuales mediante el uso de la violencia, actos sexuales de manera abusiva, acceso carnal mediante el uso de la violencia, acceso carnal de manera abusiva, explotación comercial sexual de NNJA, Grooming, Sexting, Sextorsion, Acoso sexual, matrimonio temprano, esclavitud sexual, embarazo forzado, desnudez forzada, aborto forzado, esterilización forzada, mutilación genital femenina y anticoncepción forzada

Para cualquiera de las formas anteriores y/o los siguientes casos:

Caso 1. El NNA presenta señales o indicios de presunta violencia sexual.

Caso 2. El NNA reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual.

Caso 3. Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta una presunta situación de violencia sexual a NNA.

Se establece el siguiente protocolo:

1. Recepción de la información:

- El primero en recibir la información o que conoce el caso, o bien sea porque identificó signos de una posible violencia sexual o porque la víctima o alguien más la contactó, debe reportar de inmediato al rector quien, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 preside el Comité Escolar de Convivencia o sus delegados que en la institución son el coordinador pedagógico de ciclo o el miembro del equipo psicopedagógico, para que sean ellos quienes se pongan al frente del caso.
- Indicar a quien informa la situación de presunta violencia sexual sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.

- Los terceros que reporten presuntos casos de violencia sexual no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cuando es la misma víctima quien habla se debe tener actitud de escucha, evitar la revictimización y estigmatización o señalamiento. Se debe tomar por escrito el testimonio o relato del NNA en los términos cómo exprese su situación, sin que esto conduzca a generar cuestionamientos por quien conoce y aborda la situación. Es importante indicar, que si el NNA quiere escribir de manera espontánea su situación podrá realizarlo. Es necesario en este caso, propiciar que el abordaje se realice en un espacio que permita el manejo privado de la situación y facilite un diálogo individual y tranquilo con el NNA.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso reportado como presunta violencia sexual debe abstenerse de dar información o hacer comentarios sobre la situación del NNA con otras personas o con otros miembros de la comunidad educativa; salvo en los casos que sea requerido por las autoridades competentes para la resolución del caso.
- Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Quien recibe la información de terceros debe solicitar a la persona que reporta que la describa, indicando el nombre de la presunta víctima y el relato del contexto en el que conoció la presunta violencia sexual (condiciones de tiempo, modo y lugar). Esta información se dejará por escrito, ya sea por quien reporta la situación o por parte rector o la persona que este delegue.

2. Obtener más información

- Quien es delegado por el rector, el coordinador pedagógico o el miembro del equipo psicopedagógico, deberá tener claro los siguientes datos del NNA: como nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, NUIP, número de tarjeta de identidad, nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado, conformación de su grupo familiar, identificar qué personas conviven con el NNA o son cercanas a él, así como datos de contacto de otros familiares, como tíos, abuelos y/o hermanos; es necesario conocer los antecedentes y el contexto de la presunta situación de violencia sexual, en el que se identifiquen las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar, qué tan recurrentes han sido las señales o indicios y que relación pueden tener unas con otras e identificar los posibles responsables. Es importante reiterar que esta última información contempla la que ha sido expresada libremente por el NNA o por la persona que conoce la situación, en sus propios términos.
- En la identificación de los integrantes de la familia del NNA, es necesario tener presente el concepto de familia y quiénes la conforman en el marco de la Ley 294 de 1996, información que será pertinente, en caso que aplique, para hacer la remisión del caso a la entidad correspondiente.
- La documentación que se genere producto del abordaje al NNA y/o de la información entregada por parte del tercero que reporta la presunta situación de violencia sexual y/o la que se obtenga por parte del establecimiento educativo, debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso solo a personal autorizado. Estas actividades podrían involucrar la apertura de un expediente o carpeta por cada NNA, en el cual se archivará

la documentación del caso, así como los seguimientos y el cierre correspondiente: informes, actas de reunión de seguimiento de compromisos con los familiares responsables, entre otros.

3. Contactar al acudiente o familiar: el miembro del colegio que asuma el caso, coordinador pedagógico o miembro del equipo psicopedagógico contratará al acudiente, verificando que no haya riesgo que éste sea el agresor o esté bajo su control. Brindará orientación sobre los derechos de las víctimas de violencia sexual, a la familia, acudiente y/o personas acompañantes, y entregará la remisión para que la víctima sea atendida con carácter de urgencia según el sistema de salud respectivo, EPS o IPS. Se debe dejar constancia firmada por los asistentes a la reunión de la información intercambiada mediante los instrumentos que cuenta la institución para ello.

4. Solicitar apoyo para el traslado del NNA, y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica). Esto generalmente se hace a través de la línea nacional 141.

5. Reportar y registrar ante las diferentes entidades nacionales, locales e institucionales.

El coordinador pedagógico de ciclo o el miembro del equipo psicopedagógico, delegados por el rector, son los encargados de reportar el caso:

- En primer lugar, a La Línea 141 nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Allí los especialistas derivan a otras instancias, dependiendo del caso. También se puede llamar al centro zonal más cercano (Suroriental-Andrés Sanín). Cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia de la comuna en donde vive el NNA con el fin de que se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006, actuaciones desarrolladas en garantía de los derechos de los NNA. Es necesario que quien hace esta llamada y reporte, debe dejar registro de la hora de la llamada, duración, la información que refirió y la que le suministraron. Tomar pantallazo y posteriormente haga registro escrito de la información intercambiada.
Solicitar el número de radicado.
- Garantizar que con la llamada a la línea 141, se haya puesto en conocimiento a las autoridades judiciales, Fiscalía y del sector salud.

Tener en cuenta:

- **Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años** el caso se debe poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. Puede ser a través del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana.
- **Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años** y así la situación se da en el marco de la violencia intrafamiliar, el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA). Este centro cuenta con servicios integrales y especializados para recibir el caso y proceder con el restablecimiento de derechos del adolescente involucrado.

- **Cuando el presunto ofensor es menor de 14 años** y así la situación se da en el marco de la violencia intrafamiliar, el caso debe ser puesto en conocimiento de ICBF de la comuna donde vive el presunto ofensor, esta entidad asigna o remite al Defensor de Familia para que asuma el caso.
- **En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo**, directivo o docente del establecimiento educativo, el rector es el responsable de reportar para que se adelanten las respectivas actuaciones administrativas. Debe informar a la Personería de Cali y a la Dirección Local de Educación correspondiente, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones del establecimiento educativo.
- Hacer el reporte al SIUCE, de las acciones de promoción, prevención, el abordaje pedagógico que se ha realizado frente a la situación.
- Notificar a la Zona Educativa Sur. En los sistemas que la entidad posea o vía correo electrónico.
- A nivel interno:
 - Se informa y se deja registro en los instrumentos que para tal efecto se tenga.
 - Verificar que el comité de convivencia escolar, tenga el reporte, para los análisis respectivos, hacer seguimiento y determinar las nuevas acciones de prevención y promoción.
 - El equipo psicopedagógico, registra y resguarda la información de acuerdo a los protocolos e instrumentos y sistemas de información que para ello tiene.

PARAGRAFO: La coordinadora pedagógica o el miembro del equipo psicopedagógico como delegado del rector debe exigir cada vez que se haga un reporte de un caso nuevo, a las distintas instancias nacionales o locales como ICBF, SIUCE, FISCALIA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (reporte) el número de radicado y registrarlo en los instrumentos que el colegio tiene para ello, guardando la confidencialidad de esa información

6. Realizar las acciones de seguimiento al caso, para verificar su evolución. Un aspecto fundamental que es competencia del sector educativo es velar por la garantía del derecho a la educación de las partes involucradas, para lo cual de manera directa o por gestión con otras entidades, se debe propender por el retorno a la Institución Educativa de la víctima o el despliegue de ofertas o modalidades de educación como los modelos flexibles, el trabajo en casa con compromisos acompañados por el Comité Académico del colegio, etc.

Se siguen las mismas recomendaciones de seguimiento que se describen en el punto 8 de 3.2.5.1.5.3.2. CUANDO SE REPORTA POR UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O UN ESTUDIANTE HABLA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR SOBRE SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA Y NO ESTÁ EN TRATAMIENTO.

3.3.2.5.1.6.1. RUTA DE ATENCION INTERNA PARA. Caso 4. Cuando Se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual y/o se conoce de una presunta situación reciente

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 1453 de 2011, se entiende que hay presunta flagrancia cuando (CRC, 2011a):

- 1- “La persona es sorprendida y aprehendida durante la comisión del delito.
 2. La persona es sorprendida o individualizada durante la comisión del delito y aprehendida inmediatamente después por persecución o cuando fuere señalado por la víctima u otra persona como autor o cómplice del delito inmediatamente después de su perpetración.
 3. La persona es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o huellas, de los cuales aparezca fundadamente que acaba de cometer un delito o de haber participado en él.
 4. La persona es sorprendida o individualizada en la comisión de un delito en un sitio abierto al público a través de la grabación de un dispositivo de video y aprehendida inmediatamente después. La misma regla operará si la grabación del dispositivo de video se realiza en un lugar privado con consentimiento de la persona o personas que residan en el mismo”.
- La sentencia C-239 de 2012 indica que la flagrancia tiene una temporalidad, “limitada por una determinada inmediatez a la comisión del delito. En ese sentido se ha dicho que habrá flagrancia en tres supuestos diferentes:
- **“flagrancia en sentido estricto”**, cuando la persona es sorprendida y aprehendida al momento de cometer el delito;
 - **La “cuasiflagrancia”** cuando la persona es sorprendida o individualizada al momento de cometer el delito y aprehendida inmediatamente después por persecución o voces de auxilio de quien presencie el hecho;
 - **La “flagrancia inferida”** hipótesis en la que la persona no ha sido observada en el momento de cometer el delito, ni tampoco ha sido perseguida después de realizarlo, sino que es sorprendida con objetos, instrumentos o huellas de los cuales aparece o se infiere fundadamente que momentos antes ha cometido un hecho punible o participado en él” (CCC, 2012). De acuerdo con lo anterior se considera también flagrancia la presunción de una situación reciente de violencia sexual la cual puede ser evidenciada a través de la presencia signos físicos de trauma y que llamen la atención (como sangrado, contusión, semen en la ropa o el cuerpo, entre otros) o de alguna condición que requiera de atención prioritaria porque pone en peligro la vida e integridad física del NNA.

Para estos casos el protocolo consiste:

1. Detener la agresión.
2. Proporcionar a la víctima los primeros auxilios físicos y psicológicos.
3. El primer respondiente conocedor directo del hecho y/o de la presunta violencia sexual tiene la obligación de reportar y denunciar el hecho ante las autoridades competentes para que se realicen el proceso de judicialización correspondiente; la denuncia también puede ser efectuada por la víctima cuando es mayor de 18 años; por los padres, representantes legales o defensores de familia para el caso de los NNA (menores de 18 años).
4. El primer respondiente conocedor directo de hecho y/o presunta violencia sexual, informara de la situación al rector o a sus delegados, coordinador pedagógico o miembro del equipo psicopedagógico, para que se continúen con las acciones

El primer respondiente conocedor directo del hecho y/o de la presunta violencia sexual tiene la obligación de reportar y denunciar el hecho ante las autoridades competentes para que continúe con las acciones contempladas en el protocolo descrito en este texto en 3.3.2.5.1.6. PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

3.3.2.5.1.6.2. CUANDO LAS MANIFESTACIONES DE CARIÑO EROTICO AMOROSA SE CONVIETEN EN UNA SITUACION DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

Es el deber de la institución educativa proteger a sus miembros, y existe en la ley una prevalencia en relación con los menores de edad. Por tal motivo es que deben regularse y someter a una limitación de las manifestaciones erótico sexuales y muestras de cariño entre pares escolarizados que se desarrollen entre mayores de 14 años de edad. Esto con el fin de amparar y proteger a los educandos de la primera infancia y a los adolescentes menores de catorce años

Al ser el colegio un espacio público, en el cual el acceso a los espacios es de todos y para todos, los mayores de edad de 14 años deben abstenerse de manifestaciones erótico sexuales, esto para proteger los derechos de los menores según, el artículo 20 de la ley 1098 del 2006, de cualquier tipo de inducción, coerción, manipulación y demás acciones nocivas que afecten o vulneren la integridad, formación y libertad sexuales de la primera infancia de la institución, como bien jurídico especialmente protegido.

Por ello, acudimos invitando y conminando a los padres de familia a abordar con minuciosidad y cautela, conocer y estudiar a fondo el concepto de —actos sexuales abusivos con menor de 14 años||, consagrado en el artículo 209º del Código Penal Colombiano y que hace penalmente responsables a los mayores de 14º años como ciudadanos Judicializables.

Parágrafo No 2. Serán los padres de los y las estudiantes del plantel, los directamente corresponsables de las actuaciones erótico – sexuales de sus hijos e hijas, en armonía con el artículo 142º de ley 1098 de 2006 y artículo 25º del Código Penal Colombiano

En todo caso siempre frente a estas situaciones:

- Llamado de atención verbal con los estudiantes implicados y acompañamiento del equipo psicopedagógico.
- De continuar con la situación se hará un acta de compromiso en coordinación, que debe ser de conocimiento de los y las acudientes.
- De continuar se acudirá al Comité de Convivencia.
- Activación de la ruta de atención integral.

3.3.2.5.1.7. RUTA DE ATENCION POR ACOSO ESCOLAR O BULLYNG, PROPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL- BIENESTAR FAMILIAR



Ruta atención acoso escolar

¡No te quedes callada(o)!!

conoce la ruta de atención ante un caso
de acoso escolar o bullying

Si te agreden o eres violentado en el entorno escolar, comunícale inmediatamente a tu madre, padre o cuidador y pide que se tomen las medidas frente a esa situación.

Madres y padres: si se percatan de que sus hijas o hijos están siendo víctimas de acoso, comuníquense con la institución educativa para que se active el protocolo de atención.

Cuando tu hija o hijo sea el o la que está desarrollando las agresiones, busca orientación escolar y psicológica para que ella o él reconozcan las consecuencias de su actuar.

Comunícate a la Línea 141 o atencionalciudadano@icbf.gov.co y comparte la situación de acoso escolar.

Lo primero que debes saber es que en Colombia, ante una situación de acoso escolar o bullying, las instituciones educativas deben activar el protocolo Atención Integral de Convivencia Escolar para situaciones tipo II definido en el Decreto 1965 de 2013.

Cuando presencies una situación de agresión en contra de una compañera o compañero, **informa al docente para darle manejo.**

Además, si tu hija o hijo es víctima de acoso, **solicita atención en salud psicológica y física a través del servicio de salud al que estén afiliados.**

Si desde la institución educativa no se realizan acciones frente a situaciones de acoso escolar, **tramita el caso ante la autoridad administrativa:** centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o Comisaría de Familia.

Entre todas y todos podemos contribuir para generar mejores espacios para la convivencia escolar pacífica.

3.3.2.5.1.7.1. RUTA DE ATENCION INTERNA O PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser: física, verbal, gestual, relacional (exclusión), electrónica, esporádica, bullying y Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying).

Como en todos los casos de violencia, es necesario identificar las señales que alertan sobre estas conductas, para este caso es necesario ver los indicios tanto del agresor como del agredido:

De quien es víctima ⁴⁷	De quien ejerce la agresión y acoso:	De quien es ESPECTADOR, ESPECTADORA:
-Hematomas o heridas en el cuerpo. -Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores. -Pérdida de apetito o sueño. -Estado permanente de alerta. -Temor manifiesto. -Vergüenza. -Irritabilidad. -Baja autoestima. -Sentimiento de culpa. -Depresión. -Dificultad para hacer amigos o hablar en público. -Rigidez. -Aislamiento. -Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas. -Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización. -Retraimiento social y desmotivación constante.	-Conducta agresiva. -Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución). -Robo de comida, objetos y dinero. -Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales. -Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos). -Consumo de SPA. -Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico. -No tolerar disensos respecto al punto de vista propio. -Pretender someter y discriminar constantemente a otros. -Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos. -Indisposición u oposición al acatamiento de regla. -Tendencia y miedo constante a la frustración. -Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.	Presencia las situaciones de intimidación, no participa directamente de ellas y reacciona de distintas maneras, aprobando la intimidación, reprobándola o negándola. Insensibilidad, indiferencia, permisividad ante las situaciones de injusticia en su entorno, pesadillas, preocupación de ser la siguiente víctima, sentimientos de enojo, rabia, impotencia y culpabilidad.

⁴⁷ Tomadas de UNICEF 2011.

Las situaciones tipo III que corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena; existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito:

- **Un delito doloso** es aquel que se comete con conciencia, es decir, el autor quiso hacer lo que hizo.
- **Un delito culposo**, es aquel donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado. En este se asume que no hubo intención de generar el daño causado.
- **Un delito por comisión**, se produce a partir del comportamiento del autor.
- **Un delito por omisión** es fruto de una abstención, y estos se dividen en delitos por omisión propia (fijados por el código penal) y delitos por omisión impropia (no se encuentran recogidos en el código penal).

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando el acoso escolar adopta cualquiera de las formas del delito anterior y reviste las siguientes características, se adopta el protocolo para la atención de situaciones tipo III.

3.3.2.5.1.7.1. Características del acoso escolar (bullying) o ciberbullying

- Conductas violentas deliberadas, tendientes a infligir un daño físico, sexual, patrimonial o psicológico. Desconocen la situación, los derechos y los sentimientos de los demás.
- Se producen entre iguales, o entre adultos y niños y niñas, entre estudiantes sin importar edad, orientación sexual, sexo o grado escolar. La agresividad consiste en una acción reactiva dirigida a producir un daño psíquico o verbal, que se genera cuando somos excluidos, humillados, segregados y discriminados.
- Son conductas que se repiten con el tiempo.
- Las violencias que se producen, en ocasiones, resultan difíciles de identificar, permanecen ocultas casi siempre para las personas adultas, pero son bien conocidas por los y las estudiantes.
- Existe la intención de causar daño por parte de la persona agresora o grupo de agresores y agresoras.
- La relación que se establece entre el agresor o agresora y la víctima se caracteriza por un desequilibrio y abuso de poder.
- Los agresores/as buscan pretextos para discriminar por cualquier razón, generando falta de sensibilidad, apatía e insolidaridad en los espectadores/as.
- La víctima se siente insegura y temerosa, lo que deteriora su integridad, su autoestima y motivaciones.

Los casos en los que se activa la RAI son:

Caso 1. Un miembro de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar..

Caso 2. Reporte de situación de agresión y acoso por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero

Caso 3. Se identifica en flagrancia⁴⁸ una presunta agresión y acoso escolar o situación reciente que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados

De manera general se debe tener en cuenta que, en las situaciones de agresión y acoso escolar el afectado no siempre es un NNA; cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantes mayores de edad, docentes, directivos docentes, padres de familia, etc.) puede serlo. Las acciones incluidas en el presente protocolo de atención aplican a todos los miembros de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el protocolo que se sigue frente a estos casos es el siguiente.

1. Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar y comunicarla

La información sobre la situación será recibida por cualquier miembro de la comunidad de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito en el formato de registro de situaciones, donde se precisará quiénes son las personas involucradas y los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- **Cuando la agresión se identifica como de tipo I:** el abordaje, debe hacerse en el momento en que se detecta con el fin de establecer las medidas de reparación y conciliación necesarias. Estas se pueden realizar desde el aula, con el acompañamiento del docente, con el fin de propiciar la exposición de los puntos de vista de las partes involucradas, generar desde el ambiente pedagógico acuerdos tendientes a la resolución pacífica del conflicto y reparar los daños.

También el comité de apoyo a la convivencia del salón, puede proponer que la situación se dirima desde una mesa de paz.

De esto se deja registro de convivencia tipo I, con las acciones de reparación.

El seguimiento posterior y lectura de señales ulteriores permiten identificar si el caso fue solucionado o si por el contrario las conductas persisten y si es así, se convierte en una situación tipo II.

- **Cuando la agresión o acoso escolar se identifica como de tipo II o III,** lo primero es garantizar que la información llegue a la coordinación pedagógica que es el delegado del rector para estos casos, y desde allí se hará un primer abordaje pedagógico con entrevista a los involucrados y otros
 - **Este abordaje debe darse fuera del aula,** manteniendo siempre la confidencialidad de la situación. Un maestro y ningún miembro que conozca la situación de un NNJA que este siendo atendido, no debe exponer en el aula la razón por la cual se encuentra ausente, esto para evitar la revictimización.

⁴⁸ *El concepto de flagrancia y su alcance esta descrito en el punto 3.3.2.5.1.6.1. RUTA DE ATENCION INTERNA PARA Caso 4. CUANDO Se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual y/o se conoce de una presunta situación reciente, y aplica para todos los casos que se describen en el presente manual.*

- **Se sugiere indagar por las acciones de personas conocedoras del caso dentro del establecimiento educativo** y si otro miembro de la comunidad educativa ha iniciado acciones de atención.
- **Debe dejarse documentada la información** que se conozca, así como la que resulte del abordaje con los involucrados. **Esto se hará a través de un acta de coordinación.**
- **Cuando se identifica en flagrancia una presunta agresión y acoso escolar o situación reciente que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados**
 - Se Para la agresión
 - Se solicita inmediatamente atención en primeros auxilios por parte de la enfermera
 - Se solicita apoyo a la línea nacional 141 y al cuadrante de policía de La María.

Si se identifica que la situación es de tipo II o III se continúan con las siguientes acciones.

2. Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión y acoso escolar.

Si existe una situación en que un estudiante se encuentre en crisis, deberá remitirse a la entidad de salud pertinente. Se valora si la situación da espera a que se llame o no a la familia.

3. Contactar los padres de familia o acudientes de los NNA involucrados

El coordinador Pedagógico de ciclo o el miembro del equipo psicopedagógico (o la persona que delegue el rector) la persona que este delegue debe elaborar un reporte que consolide la información de la situación, resultante de la identificación de las señales o indicios, así como la que haya obtenido del abordaje con los involucrados o de quienes hayan conocido a situación. Esta información servirá para las remisiones que deban hacerse, si aplica, a las diferentes instancias que tienen competencia en los procesos de atención (Centro Zonal del ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entre otros).

En ambos casos, tanto para el agresor, como para el agredido se solicitará a la familia acompañamiento terapéutico psicológico externo, para esto la psicóloga del colegio, hará la remisión.

También informar si hay méritos para abrir procesos disciplinarios

Debe dejarse constancia por escrito del contacto y abordaje con los padres de familia o acudientes de los involucrados.

4. Reportar y registrar ante las diferentes entidades nacionales, locales e institucionales.

El coordinador pedagógico de ciclo o el miembro del equipo psicopedagógico, delegados por el rector, son los encargados de reportar el caso:

- En primer lugar, a La Línea 141 nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. O las líneas telefónicas 141 y 01 8000 918080; y por chat en la página <http://www.icbf.gov.co>. Allí los especialistas derivan a otras

instancias, dependiendo del caso. También se puede llamar al centro zonal más cercano (Suroriental-Andrés Sanín o estación de policía La María.)

- El reporte con el que se va hacer entrega del caso debe registrar la información básica de la presunta víctima, así como debe describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta agresión y acoso escolar.
- Reportar al SIUCE y verificar el número de radicado y registrarlo en los instrumentos que la institución tiene para ello.
- Reportar al comité escolar de convivencia, para que haga evaluación de las estrategias de promoción y prevención y analizar si hay mérito para desarrollar unas nuevas. Igual el CCOE debe:
 - Proponer, en el marco del manual de convivencia, medidas pedagógicas para la reparación de los daños y la reconciliación, que propicien la reconstrucción de las relaciones de los involucrados.
 - Adoptar medidas para proteger a las personas de la comunidad educativa que estuvieron involucradas en la situación de agresión y acoso escolar (víctimas, victimarios y testigos) con el fin de asegurar su integridad y evitar posibles acciones en su contra.
- Además de todos los reportes anteriores cuando estamos frente a una situación de acoso tipo III, y el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años, se debe activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Además, cuando estamos frente a una situación de acoso tipo III y el agresor es mayor de 18 años, activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes y reportar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana.

PARAGRAFO: La coordinadora pedagógica o el miembro del equipo psicopedagógico como delegado del rector debe exigir cada vez que se haga un reporte de un caso nuevo, a las distintas instancias nacionales o locales como ICBF, SIUCE, FISCALIA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (reporte) el número de radicado y registrarlo en los instrumentos que el colegio tiene para ello. Guardando la confidencialidad de esa información

Se debe velar por el tratamiento de la información de acuerdo con los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección.

5. Acciones de reparación y restauración de los vínculos afectados

Siguiendo las orientaciones propuestas por el CCOE, se debe puntualizar que una medida de reparación es una acción orientada al restablecimiento de los derechos individuales y colectivos en donde:

- *El agresor a título personal y la institución educativa (como garante de derechos) deben reconocer que hubo una afectación (un daño físico, emocional, psicosocial) en contra de una persona, y que esta afectación fue causada por un acto de agresión y acoso escolar. Estas violencias afectan, de manera directa a las víctimas, y de manera indirecta a toda la comunidad educativa; es una situación que atenta*

contra la dignidad humana, por ello, las acciones de reparación deben ser de variada naturaleza: de desagravio y satisfacción de la ofensa ejercida contra un individuo, de restitución de derechos, y acciones institucionales que tienen como objetivo la eliminación de todo prejuicio, estereotipo y práctica discriminatoria por parte de la comunidad en su conjunto.⁴⁹

- *Realizar un trabajo conjunto de aula y a nivel institucional para prevenir las manifestaciones de agresión y acoso escolar y mitigar sus causas.*
- *Orientar acciones que contribuyan a mejorar la autoestima y el empoderamiento de los NNA.*
- *Atender las alertas tempranas de los NNA y los miembros de la comunidad educativa y darle pronta solución.*
- *Realizar ejercicios de alteridad, que ubiquen al otro en situaciones del que sufre algún tipo de discriminación.*
- *Empoderar a los estudiantes, educar a los maestros y acompañar la escuela de padres y madres⁵⁰.*

6. Acciones para garantizar la continuidad de los involucrados en la I.E.

El comité de CCOE, junto con el comité académico, y teniendo en cuenta los agravantes o atenuantes de la situación y tanto del agredido y/o el agresor, pueden considerar acuerdos de tipo académico: trabajos en casa, tutorías presenciales o semipresenciales en diferente horario escolar, entrega de temáticas para cada área del conocimiento para indagación autodidáctica, trabajo desde la virtualidad, entre otros.

También por medidas de protección y cuidado de los involucrados se puede determinar que permanezcan algunos días con actividades de reflexión en casa.

Todo esto debe quedar soportado en actas de compromisos en coordinación Pedagógica firmada por los estudiantes y sus acudientes.

7. Seguimiento

Puede ser que, por medidas de protección, de restablecimiento de derechos, por situaciones de salud de los involucrados estén ausentes algunos días de la I.E. Si este es el caso, durante su ausencia:

- La psicóloga del ciclo o la que se delegue, debe comunicarse con la familia de los involucrados, para monitorear el estado de salud emocional, y verificar que se hayan atendido las recomendaciones dadas por el colegio,
- Solicitar en los casos a los que dé lugar, los certificados de atención en salud.

El primer día de regreso del estudiante al colegio:

- La psicóloga del ciclo o la que se delegue, entrevistarse con el estudiante según ella considere oportuno al comienzo o final de la jornada, mediante entrevista monitorear el estado físico y emocional y descartar la continuidad del hostigamiento

⁴⁹SED Protocolos. Pág. 78.

⁵⁰ SED Protocolos Pág. 79.

En las semanas siguientes:

- **A los 8 días, al mes, a los tres meses** entrevistarse con el estudiante agredido según ella considere oportuno al comienzo o final de la jornada, mediante entrevista monitorear el estado físico y emocional y descartar la continuidad del hostigamiento. Reportará a la coordinadora pedagógica cualquier novedad para activar algún protocolo se las entrevistas dieran lugar para ello.
- La coordinadora Pedagógica de ciclo, delegada del rector, monitoreará el cumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas en el Comité Escolar de Convivencia.
- La coordinadora Pedagógica, Verificar que en los casos en los que se requirió medida de restablecimiento de derechos, que el proceso se esté desarrollando a satisfacción.
- Verificar que el Comité Escolar de Convivencia esté realizando las acciones de seguimiento correspondientes.
- Verificar que los casos remitidos a otras entidades estén recibiendo la atención correspondiente y reportar a los entes de control en caso contrario.

7. Realizar cierre del caso

Solo cuando se evalué mediante el seguimiento que las medidas que se tomaron fueron efectivas, y se ha alimentado con la debida información de plataforma, como el SIUCE, serán los mecanismos de control externo los que indicaran que el caso queda cerrado.

3.3.2.5.1.7.3. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA

Frente a estas Situaciones de Tipo III que trascienden las competencias de La institución y del sector por considerarse posibles delitos sexuales En caso de que algún miembro de la comunidad educativa conozca por información directa o anónima, sobre presuntos casos de violencia sexual como los que se relacionan a continuación, es obligación de la Institución Educativa activar las Rutas de Atención Interinstitucional.

Recuerde que las situaciones tipo II y III no permiten conciliación, pero sí deben incluir acciones reparativas, deben ser reportadas en el SIUCE y se debe activar la Ruta de Atención Integral y hacer la denuncia ante los entes judiciales en caso de un presunto delito.

Las situaciones tipo III- cuyo victimario sea una persona mayor de 14 y menor de 18 años genera efectos en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Si es mayor de 18 años, los efectos son en el sistema penal ordinario de justicia, dentro de estas acciones se encuentran:

► Otros como: violación, abuso sexual, explotación sexual comercial, sexting, o cuando se presente un caso de embarazo de niña menor de 14 años. Todos estos casos son considerados Tipo 111 por la Ley 1620 dado que es altamente probable que se trate de hechos que configuren un delito ante la ley penal colombiana. Delitos que no son conciliables, lo cual significa que siempre deben ser resueltos por las entidades competentes del sector justicia. Aunque la atención de este tipo de casos se sale del ámbito de la Institución Educativa, es necesario actuar de manera organizada y siempre preservando la intimidad y la seguridad de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes involucrados. A continuación, se

presenta una serie de pasos para orientar el procedimiento a seguir, los cuales deben adaptarse a las condiciones reales del contexto.

4. DEBIDO PROCESO-SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

“El auténtico problema de nuestro tiempo respecto a los derechos humanos no es ya fundamentarlos, sino el de protegerlos. Aun cuando se encuentran normativamente declarados, no siempre están objetivamente protegidos”
Norberto Bobbio

Según el artículo Artículo 29 de la Constitución Política:

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

De acuerdo a la naturaleza del conflicto, la situación de convivencia el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que se dirija a satisfacer los intereses de las partes.

En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, presentándose como una situación TIPO III, se acude al procedimiento legalmente establecido.

4.1. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de etapas, constituye el núcleo central del Debido Proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar a Actas u otros tipos de evidencias documentales, en cada una de ellas. Estas Etapas se pueden organizar, de la siguiente manera:

4.1.1. ABORDAJE PEDAGOGICO DE LA SITUACIÓN

Las situaciones de convivencia en la institución que se presentan en la cotidianidad, hacen que los primeros abordajes sean siempre formativos. Esta es la etapa previa o indagación preliminar, la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Se entiende que antes de iniciar la investigación, el Colegio ha ejercido su papel de Formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de registros de quienes atienden la situación en la cotidianidad, en nuestro caso muchos de ellos son realizados por el mismo estudiante. También pueden surgir otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por: maestros, la coordinadora pedagógica u algún otro miembro del equipo psicopedagógico.

Es solo en medio de este primer abordaje, que se puede identificar si la situación de convivencia acaecida, implica iniciar un proceso de investigación formal.

INVESTIGACIÓN

Cuando exista la presunta conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la Coordinación Pedagógica cita los acudientes del estudiante para que el estudiante pueda presentar en compañía de ellos ante la coordinación pedagógica y uno de los miembros la versión libre, sobre la situación de convivencia.

De esta reunión quedará acta firmada. Puede ser que a partir de la información presentada en esta reunión se establezca la necesidad de activar alguna RAI y se daría inicio a los protocolos respectivos.

También se puede acordar con la familia, que mientras es necesario continuar este proceso de investigación porque las informaciones suministradas aparecen otros implicados y para no entorpecer la investigación, el estudiante pueda desarrollar la estrategia de uno o más días de reflexión en casa. Si este es el caso, la institución educativa, vía correo electrónico, enviara los trabajos académicos pertinentes.

Posterior a este paso, la coordinadora pedagógica junto con la maestra con función de orientada o el miembro del equipo psicopedagógico, determinara si se apertura el proceso disciplinario.

Parágrafo: Activar una RAI no implica que se suspenda o que no se continúe con la posible apertura del proceso disciplinario

4.1.3. APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Será la coordinación Pedagógica de Ciclo, mediante correo electrónico la que se encargará de citar a los acudientes e informa en esa reunión, las razones de la apertura del proceso disciplinar, indicando cual fue la situación de convivencia y las acciones del estudiante que dieron apertura al proceso ya que sus conductas fueron violatorias al manual de la convivencia, describiendo los hechos por los cuales se hace apertura al proceso disciplinario y las posibles sanciones a las que diera lugar teniendo en cuenta lo establecido en el manual de convivencia. También se le indica cual es el proceso a seguir.

Se le indica a la familia y al estudiante que tiene derecho a:

- Solicitar pruebas
- Y los plazos en los que debe hacer los descargos, aplicando de esta manera el derecho a la defensa y contradicción.

Parágrafo: si las situaciones por las cuales se da apertura al proceso disciplinario no revisten gravedad, situaciones reiterativas del tipo I, como no portar el uniforme adecuadamente, u otras, puede ser que en esa reunión se acuerde con la familia y el estudiante que se aceptan los cargos por los cuales fue citado él y su familia, que no es necesario continuar con la etapa probatoria y la coordinadora pedagógica indica la sanción respectiva.

De todas las actuaciones anteriores se deja registro por escrito, firmado por la coordinadora Pedagógica, los acudientes, el estudiante y otros miembros participantes de la reunión.

4.1.4. ETAPA PROBATORIA

En esta, las instancias competentes (CONSEJO ACADEMICO /COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR y/o CONSEJO DIRECTIVO-), analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El Estudiante implicado, hará uso de la defensa, acompañado por sus Padres y/o Representantes Legales, será oído en descargos y podrá solicitar las pruebas que considere convenientes. De cada una de las instancias competentes que analicen el caso se deja acta firmada, de las reuniones de descargos que se tengan con la familia y el estudiante.

También, pueden aceptar los cargos, tal como han sido formulados. (Se deja acta)

Esta Etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso, De lo actuado, se deja el correspondiente Acta. Esta última acta que sintetiza las actuaciones anteriores, tendrá la firma del docente conocedor del caso y/o director de grupo/ coordinador Pedagógico del Ciclo/Del Rector en los casos complejos.

4.1.5. FALLO

Luego de la Etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser la exoneración de cargos o el efecto sancionatorio. Si se exonera se archiva el caso Si se aplica efecto sancionatorio, este debe estar tipificado en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, notificándole al Estudiante e indicándole los recursos a que tiene Derecho.

El Fallo puede realizarse en la misma sesión de la Etapa probatoria, o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado, se deja el Acta correspondiente. También en esta acta se debe indicar sobre los tiempos de recursos de apelación y la manera de presentarlos.

4.1.5. RECURSOS DE REPOSICIÓN

El Estudiante, tiene Derecho a los recursos de Ley: El de reposición ante la instancia que le aplicó el efecto sancionatorio y el de apelación, ante una instancia superior, debidamente definida en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar mantener o disminuir el efecto sancionatorio al Estudiante, dependiendo de los argumentos presentados por este y del análisis sesudo, que de ellos se efectúe. Como sujetos de Derecho. De lo actuado, se deja constancia en Acta.

Para solicitar el procedimiento para los recursos de apelación y/o reposición, de estudiar la sanción por alguna instancia, los acudientes, padres, madres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será radicada en la oficina de Secretaría.

4.1.6. APLICACIÓN DE LA SANCIÓN

Solo después de resueltos los recursos, se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente, definida en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar y percibir al Estudiante, que la sanción también constituye acción Formativa de la Institución Educativa.

4.2. SOBRE LAS INSTANCIAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO

En el colegio de acuerdo con el tipo de situaciones de convivencia, que implican la apertura de un proceso disciplinario se pasan por distintas instancias. Las situaciones tipo I, ameritan la primera, segunda y tercera instancia.

Las situaciones de tipo II y III que implican la apertura de un proceso disciplinario, requieren no solo el manejo de las instancias anteriores sino también las instancias cuarta y quinta:

- En primera instancia aparecen los involucrados en el conflicto con su autonomía para poder resolverlo.
- En segunda instancia aparecen los profesores con su palabra frente a las situaciones que se les presentan como mediadores de los conflictos. Los directores de grupo son en esta primera etapa quienes deciden el primer manejo de la situación y evalúan si amerita pasar a las siguientes. De no pasar a otra instancia, quienes atendieron el conflicto (maestro-director grupo) son los encargados de hacer el registro de la situación de convivencia y el seguimiento del mismo, las acciones de reparación a las que se tenga lugar para el restablecimiento del vínculo lesionado, a las que se tenga lugar y sanciones de ser necesarias. Este registro es a su vez una acción de prevención, que debe asumirse como una alerta tanto para la familia como para el colegio.
- Una tercera instancia la constituyen los coordinadores y los miembros del equipo psicopedagógico, quienes conjuntamente con el director de grupo toman las decisiones respectivas, incluida la posibilidad de citar a los padres y madres del o la estudiante. De no pasar a otra instancia, será el equipo psicopedagógico, junto con el director de grupo, los encargados de hacer el seguimiento del mismo, las acciones de reparación para el restablecimiento del vínculo lesionado, a las que se tenga lugar.
- Una cuarta instancia la constituye el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Académico. Para este caso será el coordinador del ciclo junto con un miembro del comité de convivencia que este designe quienes se encargarán de hacer el seguimiento, del mismo, las acciones de reparación para el restablecimiento del vínculo lesionado, a las que se tenga lugar.
- La quinta instancia la constituye el Consejo Directivo conformado de acuerdo a la ley. Este consejo tiene la potestad de excluir de la institución a quienes después de un proceso de análisis,

4.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SANCIONES:

Para determinar la intervención formativa correspondiente de manera justa, pertinente y oportuna, se analizará la situación a la luz de los siguientes criterios:

- ✓ La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- ✓ La descripción de la falta cometida por parte de las personas involucradas.
- ✓ El contexto dentro del cual se dio la situación.
- ✓ La edad del (los) estudiante(s) involucrados en ella.
- ✓ Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- ✓ El nivel de escolaridad del (los) involucrado (s).
- ✓ Los antecedentes de la circunstancia en estudio (reincidencia u otros).
- ✓ Los motivos que la causaron.
- ✓ El reconocimiento y la actitud del (los) implicado (s) frente a la falta.
- ✓ El grado de su participación en lo sucedido.

- ✓ El efecto que genera la acción cometida, en la comunidad. Este efecto se valorará de acuerdo con la trascendencia social del mismo, como: el mal ejemplo dado, la complicidad con otros y el perjuicio causado, entre otros.
- ✓ Los efectos prácticos que la sanción va a traerle al estudiante para su futuro.

4.3.1. ATENUANTES Y AGRAVANTES PARA LA DETERMINACION DE SANCIONES:

ATENUANTES Los siguientes hechos permitirán tramitar de manera diferencial la situación presentada por el o la estudiante:

- El comportamiento de acuerdo con lo estipulado en la filosofía y principios institucionales, el cumplimiento del manual de convivencia en tiempo anterior.
- La confesión voluntaria de la situación.
- Haber actuado por presión a defender derechos personales, familiares, comunitarios o los altos ideales de la justicia.
- Haber sido inducido a cometer la situación, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.
- La edad y madurez de los y las estudiantes.
- Afección psicológica o psiquiátrica comprobada.

2. AGRAVANTES Los siguientes hechos, en caso de comprobarse, podrán agravar el trámite de la situación presentada por el o la estudiante:

- Haber mentido para justificar la situación.
- Haber tenido llamados de atención con anterioridad por la misma situación o por situaciones a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
- La premeditación de la situación.
- Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
- El efecto perturbador que su conducta produce en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Haber cometido la situación para ocultar otra situación.
- No admitir la responsabilidad o atribuirla a otros que no tienen relación con el hecho

4.4. TIPOS DE CORRECTIVOS O SANCIONES

El siguiente cuadro especifica, los tipos de sanciones, en que situaciones se aconseja, y/o que miembro de la comunidad educativa o instancias las pueden determinar

CORRECTIVO O SANCION	EN QUE SITUACIONES SE APLICA	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O INSTANCIAS LAS PUEDEN DETERMINAR.
Llamado de atención verbal	El docente o directivo que observa la conducta inapropiada del estudiante, amonestará al educando de forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al educando que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, dará lugar a una sanción mayor. Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve, la reincidencia en más de dos ocasiones será tipificada como falta grave. Generalmente en situaciones de tipo I que se den dentro de la institución escolar, en el aula de clase: interrumpir la clase, no hacer uso adecuado de algún espacio, tirar, saltarse la fila en cafetería, basura al piso, etc.	Cualquier maestro, directivo docente o el mismo rector.
Llamado de atención escrita- Registro de convivencia escrito/ Registro Parcial de Desempeño	Para buscar un cambio de conducta del educando, frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al registro de convivencia o registro académico. - Es un documento que contiene la descripción de la conducta inapropiada del estudiante y su correspondiente sanción de tipo pedagógico. (procedimiento para la restauración del vínculo afectado) - Corresponden a situaciones de tipo I y II. (Como llegadas tarde, mal porte del uniforme, incumplimiento con actividades académicas. Situaciones que pasen por el irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. Hacer caso omiso a llamados de atención del maestro. - Cuando incumple con deberes académicos. - El documento debe ser comunicado a casa y lleva la firma del estudiante, el maestro o directivo docente y debe ser devuelto firmado por el acudiente al día inmediatamente posterior. Parágrafo: Si no se acusa el recibo de la información por parte del acudiente, el estudiante permanecerá en reflexión interna hasta tanto el acudiente, manifieste vía correo electrónico el conocimiento del registro de convivencia	Cualquier maestro, directivo docente o el mismo rector.

Acta de Compromiso en coordinación – APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO	Es un documento que contiene un compromiso por escrito, a manera de acta especial de debido proceso, en la cual se consigna por escrito y firmado por el educando y el conocedor del caso, que el educando, adquiere dentro de la Institución y se inicia en su caso un proceso de reconocimiento de la conducta inapropiada y una actuación de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del educando, en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director de grado, psicología, coordinador o Rector. El acta de compromiso condiciona la permanencia de un alumno durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo. El acta de Compromiso es su vez evidencia de la APERTURA DEL PROCESO DISCIPLINARIO El acta de compromiso se realiza cuando: - Cuando el estudiante se ve involucrado en situaciones de tipo II. - Cuando el estudiante es reiterativo en el incumplimiento de actividades académicas. - Cuando los acudientes o familias no cumplen con los acuerdos establecidos en el PIAR.	Directivo docente- Coordinadora Pedagógica de Ciclo
Acta de compromiso en matrícula	- Cuando se incumplen con los compromisos en coordinación. - Cuando no se cumplen con los procesos para restaurar los vínculos afectados - Cuando durante el año escolar se incumple con los compromisos financieros adquiridos en el contrato de matrícula. - Cuando las familias, acudientes y estudiantes no participante de actividades propias de la vida escolar como Noche Navideña, Noche de Gala, Jornadas de integración familiares, Escuela de familias.	Consejo Académico Comité de Evaluación Promoción y Consejo directivo
Pérdida del Derecho a Representar a la Institución	- Cuando hay amonestación escrita como grave o situación TIPO II, el educando implicado puede perder el derecho de representar a la institución en ningún evento cultural, deportivo, social, etc. si hace lo determina el consejo académico, o un directivo docente.	Directivo docente
Jornadas de actividades Pedagógicas complementarias de	- Cuando el estudiante ha acumulado más de tres registros de convivencia por diferentes circunstancias. - Cuando el estudiante no ha asistido a clase estando en el	Consejo de académico. Director de grupo.

convivencia o académicas.	colegio sin justa causa. - Cuando ha incumplido con los acuerdos establecidos en coordinación. - Cuando ha estado involucrado en situaciones tipo II y III, que impliquen aperturas de procesos disciplinarios. - Cuando el estudiante ha obtenido desempeños bajos al cierre del semestre. - Parágrafo: Dichas jornadas se pueden programar por fuera del horario escolar y es responsabilidad de los acudientes, proporcionar los medios de transporte para que el estudiante pueda participar de estos espacios.	Coordinadora Pedagógica de Ciclo. Miembro del Equipo psicopedagógico (maestro con función de orientador)
Reflexión interna en el colegio	- Cuando se está en un proceso de investigación para la apertura de un asunto disciplinario. - Cuando se incumple con compromisos en coordinación. - Cuando el estudiante ha estado involucrado en situaciones de tipo II y III que implican la apertura de un proceso disciplinario. - Cuando en las situaciones de tipo II y III, y que ameritan tener un certificado de salud para poderse reincorporar a las actividades escolares este no ha sido presentado por la familia.	Coordinadora Pedagógica de Ciclo Consejo directivo
Reflexión en casa	- Cuando después de haber tenido reflexión interna en el colegio, se reiteran las conductas inadecuadas. - Cuando se está en un proceso de investigación para la apertura de un asunto disciplinario. - Cuando se incumple con compromisos en coordinación. - Cuando el estudiante ha estado involucrado en situaciones de tipo II y III que implican la apertura de un proceso disciplinario. -	Coordinadora Pedagógica de Ciclo Consejo directivo
Suspensión académica temporal	Cuando la conducta es grave o Situación TIPO II, es reincidente, y NO constituye un delito o contravención, el educando será suspendido de la jornada académica por el tiempo establecido por el Consejo Directivo. La suspensión se realizará mediante resolución rectoral una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia y Solución de Conflictos. El estudiante se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir	Consejo directivo mediante resolución rectoral

	durante los días de suspensión, el horario en que las debe realizar. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector, durante los cinco (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.	
Cancelación del contrato de matrícula	Después de establecido el debido proceso, esta es posible: - Cuando la familia y el estudiante ha firmado un acta de compromiso de matrícula y en cualquier momento del año escolar incumple con ellos. - La reincidencia del estudiante o el estudiante, ha estado involucrado en situaciones de tipo II y III que implican la apertura de un proceso disciplinario. - El no seguimiento de un proceso terapéutico para superar dificultades cognitivas, socioemocionales, comportamentales, físicas, de su hijo o hija. - Por la insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa. - Por la pérdida de año del estudiante por segunda vez de forma consecutiva en cualquier grado. - Cuando los padres, madres o acudientes, no son corresponsables con la educación de sus hijos o hijas, y/o se incumplen con las disposiciones del PEI. Esto se puede notar por la falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas, evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por el colegio, los talleres escuela de padres y el desconocimiento en el proceso formativo del o la estudiante y por el incumplimiento del presente manual reiterativamente. - El no acatar las normas del presente Manual de Convivencia o cuando se omite información necesaria para la comprensión y atención de procesos socioemocionales, conductuales o académicos del estudiante o se entrega información que puede llevar a cometer a engaño. - Cuando el Consejo Directivo determine que la permanencia del /la estudiante por factores como edad y comportamiento, inciden negativamente en el curso donde estaría ubicado. -Se incumple con el contrato de prestación de servicios, o con acuerdos o compromisos financieros pactados durante el año lectivo. -Cuando durante el proceso de admisión o de permanencia del estudiante la familia omite o se suministra información no veraz,	El Consejo directivo, mediante resolución rectoral.

	falsa que interfiere con el desarrollo de competencias necesarias para la formación integral del estudiante. -Cuando el consejo directivo, después del debido proceso del estudiante, decide la no continuidad del estudiante en la institución educativa	
No renovación del contrato de matrícula	Además de las anteriores: - Cuando se incumple con los acuerdos financieros.	Consejo directivo. Cuando se trata de solo asuntos financieros, coordinación administrativa-

4.4. SITUACIONES DE CONVIVENCIA, DEBIDO PROCESO, QUE IMPLICAN LA APERTURA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS ACCIONES FORMATIVAS (CORRECTIVO) Y SANCIONES

Toda situación de convivencia, debe ser atendida en derecho, desde ese lugar se activan o no las RAI cuando son necesarias. Así mismo, en ocasiones estas situaciones implican incumplir con los compromisos institucionales y la apertura de procesos disciplinarios. En este aparte se indican los debidos procesos en relación con lo concerniente a situaciones específicas de convivencia tipo I y tipo II:

4.4.1. SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I: DEBIDO PROCESO, ACCIONES FORMATIVAS (CORRECTIVOS) Y SANCIONES

4.4.1.1. SOBRE PRESENTACION PERSONAL- UNIFORME DE DIARIO Y DE EDUCACION FISICA

La regla general es la libertad y el respeto por las distintas culturas, las condiciones climáticas, la capacidad económica y las preferencias individuales; la excepción se encuentra en el acuerdo de la comunidad educativa para optar por un uniforme, por motivos económicos, que prevengan formas de discriminación; por el contexto climático de una zona campestre, que implica cuidados con el cuerpo frente a la prevención de picaduras de bichos y raspones u otro daño en el cuerpo frente a las caídas.

Aunque el uniforme ha sido concebido preferiblemente con prenda que en las últimas décadas son consideradas unisex, unisex, el colegio es particularmente claro, en relación con que el largo del cabello y la forma del peinado, el maquillaje y el adorno corporal, así como el uso de accesorios, hacen parte del derecho a la propia imagen, en cuyo ejercicio, toda persona está facultada para decidir de manera autónoma, cómo desea presentarse ante los demás, si usa barba o bigote, si disimula o resalta determinada característica física, si usa o no las prendas que están de moda, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, al tener un uniforme se han establecido acuerdos.

PRESENCIALIDAD – ESTUDIANTES ASISTEN AL COLEGIO EN UNIFORME COMPLETO

COMPROMISO	CONDUCTA QUE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Y POR EL QUE PUEDE SER SANCIONADA	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
UNIFORME El Estudiante, tiene como compromiso, presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usarlo de acuerdo con las actividades programadas, sin menoscabo de la presentación personal exigida. El Estudiante, deberá portar estrictamente el MODELO DEL UNIFORME, y lo vestirá digno y decorosamente. Este debe portarse de igual manera en la ruta escolar y en las actividades programadas por fuera de la institución. Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, vestirán ropa materna cómoda y adecuada, para estar en comunidad. PARAGRAFO 1: EL UNIFORME ES: Los colores autorizados para sacos y chaquetas son gris y rojo, sin ninguna publicidad, estampado y tampoco perteneciente a ningún equipo deportivo; Del mismo modo el color de jean autorizado es azul industrial, sin rotos, ni descaderados, camisetitas y camibuzos del colegio (logo y diseño) zapatillas color negro. Para uniforme de educación física la autorizada por el colegio en diseño y logo y zapatillas negras. (No se admiten zapatos o zapatillas de tela, por higiene y salud personal) Bajo ninguna circunstancia el porte del uniforme debe dejar a la vista, prendas íntimas como bóxer, calzones, sostenes, camisillas, top, etc.	1) El porte de un uniforme diferente al asignado por día según horario escolar. 2) Usar prendas que no correspondan al uniforme. 3) Portar cualquiera de los uniformes de forma incompleta o con mezcla de otras prendas que no correspondan al uniforme. 4) Portar el uniforme en mal estado, sucio, roto o descosido. 5) Portar los zapatos en colores que no corresponden a lo autorizados por la I.E. 6) Traer un saco, buzo, de un color distinto al autorizado por la I.E. o con logos o emblemas.	-Se hará un registro de convivencia. - -Al acumular tres registros de convivencia por este mismo motivo deberá participar de las jornadas de actividades pedagógicas. complementarias de convivencia - Si se persiste en la conducta inadecuada se hará un compromiso en coordinación con el estudiante y sus acudientes. Apertura de proceso disciplinario - Si es una falta reiterativa en el año escolar puede ser causal para la no renovación del contrato de matrícula. - En caso de salida pedagógica si el estudiante no cuenta con su uniforme completo y en buen estado, no podrá participar de la misma y tendrá que asumir por su propia cuenta, las actividades que en ella se desarrollen.

4.4.4.2. ASISTENCIA, RETARDOS y AUSENCIAS

COMPROMISO	CONDUCTA QUE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Y POR EL QUE PUEDE SER SANCIONADA	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVAS Y SANCIONES
Los padres, madres de familia y/o acudientes, deben abstenerse de solicitar permisos para que sus hijos(as) se ausenten del Colegio durante horas académicas presenciales. El Colegio no dará estos permisos salvo situaciones absolutamente extraordinarias. Si los Padres deciden retirar a sus hijos(as) en estos horarios, sin justificación real, El o La Estudiante asumirá las consecuencias académicas pertinentes. Asistir a las actividades programadas en jornada contraria como Noche navideña, salidas pedagógicas, visibilizaciones y otras que se determinen durante el año lectivo. El Estudiante, tiene como compromiso, asistir puntualmente a clases. Si el Estudiante acumula el 25%, o más de inasistencias, perderá la asignatura por fallas.	Ausencia sin justificación médica cuando se está en horario escolar (presencial y/o virtual), así los estudiantes tengan o no, evaluaciones o entrega de trabajos de alguna asignatura. Llegar tarde a cualquier clase o actividad programada por la institución educativa.	-Cuando un estudiante falte más de dos días consecutivos al colegio, y no se tiene conocimiento por parte de la institución del motivo, el director de grupo se comunicará con la familia, para hacer seguimiento de la situación. -Si una madre, padre o acudiente deciden retirar al niño(a) o joven del Liceo sin justificación (excusa médica o calamidad doméstica), será su única responsabilidad asumir los correspondientes trabajos académicos del día y las evaluaciones que el maestro o maestra derive de ellos. -Las fallas por ausencia correrán para cada materia haciendo cumplir el Decreto 1290 de 2009 del M.E.N. que dice, si se cumple un 25% de fallas acumulables durante el año por materia según su intensidad horaria, se da por perdida la asignatura. -Un estudiante que haya sido citado para las jornadas de actividades pedagógicas complementarias, asumirá la valoración con posible desempeño bajo en la asignatura. -Un estudiante que no asista a las visibilizaciones internas, visibilizaciones externas (noche de gala), jornada de presentación y evaluación de las investigaciones (9°, 10° y 11°) no podrá ser valorado con desempeños altos o superiores en las asignaturas. -Los estudiantes que programen viajes durante las clases, el colegio les dará la

		posibilidad de adelantarse si cumplen con los siguientes requisitos: - Los estudiantes o Padres de Familia deben notificar a Coordinación el viaje con 15 días de anterioridad. -El estudiante debe adelantar sus trabajos y tareas por su cuenta, y llegar al colegio al día. - Cuando un estudiante falte, las familias deben presentar la excusa debida por medio escrito a la coordinadora de ciclo respectivo. Si se trata por situaciones medicas anexar la incapacidad. - Cuando un estudiante tiene incapacidad médica para no hacer actividad física se debe presentar la debida constancia o por la no presentación del uniforme de educación física. El estudiante tendrá que realizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad, en la hora de uno de los descansos a la semana. Las horas invertidas en esta actividad son correspondientes al número de horas de la clase. Las actividades deben ser planeadas con el maestro de la asignatura o el coordinador pedagógico. De no cumplir con esto el desempeño del estudiante puede ser evaluado como bajo. - Para los deportistas de alto rendimiento que pertenecen a una liga, deben presentar el soporte a la coordinación pedagógica anticipar mediante comunicación escrito la participación en torneos y demás. El colegio atenderá las solicitudes de participación en los torneos. Acordara flexibilidad curricular para la entrega y desarrollo de las actividades académicas en caso de requerirse. De no cumplir con estos requisitos el colegio no se hará responsable del acompañamiento al desempeño académico del estudiante. -Cuando un estudiante falte a la institución de manera irregular, ejemplo, una vez a la semana, o cada quince días dos días, o todos los lunes, etc. Se citarán a los padres y al estudiante y se hará un acta de compromiso
--	--	---

		en coordinación que es a su vez un acta de apertura de proceso disciplinario. -Las ausencias reiteradas, pueden acarrear que el maestro no pueda evaluar satisfactoriamente el proceso de aprendizaje del estudiante, por lo que es posible que en algunos desempeños su nivel se describa como proceso no evaluado y esto podría acarrear la valoración de desempeño bajo. -Cuando un estudiante falte a clases estando en la I.E., se considera un comportamiento grave y se hará registro de convivencia. Se vuelve a incurrir en esta falta se hará un compromiso en coordinación. - Si estas llegadas tardes se mantienen reiteradamente, se hará un acta de compromiso en coordinación y por lo tanto la apertura de un proceso disciplinario.
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO Los estudiantes de 9°, 10° y 11 deben cumplir con 20 horas de formación para el SSO y 80 horas de trabajo práctico, esto a lo largo de ciclo IV, cumpliendo con las actividades que programe la I.E. para tal fin.	Ausencia injustificada a las actividades programadas por el colegio para tal fin.	-De no cumplir con las horas del SSO y el estudiante haya terminado su ciclo de escolaridad y este próximo a graduarse, el consejo académico o directivo puede determinar su aplazamiento de grado, hasta tanto no cumpla con este requisito.
LLEGADAS TARDE AL INGRESO EN EL COLEGIO		
COMPROMISO	CONDUCTA QUE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Y POR EL QUE PUEDE SER SANCIONADO (a)	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
INGRESO AL COLEGIO Llegar puntualmente al Colegio en las mañanas y en las actividades extracurriculares o comunitarias Parágrafo: La entrada al colegio es a las 8:00 a.m. y la salida a las 3:00 a.m. Los jueves la salida de estudiantes es a las 12:00. El colegio solo abre sus puertas para recibir a los estudiantes a las 7:30. El padre, madre de familia se hacen responsables en caso de que sus hijos (as) lleguen antes de esa hora, y de que permanezcan en él después	Llegar tarde al Colegio. No recoger a los estudiantes en el horario correspondiente de salida.	-El o La estudiante, deberá firmar el registro que se encuentra en secretaría. -Si las llegadas tarde son frecuentes en la mañana se hará un registro de convivencia con notificación a casa. - De continuar se enviará una comunicación a casa esperando que se corrija la conducta. - De continuar con las llegadas tarde en la mañana el estudiante tendrá que participar de las jornadas de actividades pedagógicas

de las 3:15 p.m. (en días hábiles) ya que no hay ningún tipo de supervisión antes o después de este horario. Los sábados y domingos no se permite el ingreso de los estudiantes, sin la autorización del colegio. En caso de cambio de horario por alguna actividad, se informará oportunamente a los padres, madres o acudientes.		complementarias de convivencia, en jornada contaría a la escolar. - Al estar el estudiante llegando tarde en la mañana afectará siempre las mismas asignaturas, tres retardos en la mañana en la misma asignatura, se contará como inasistencia. --Las llegadas tarde reiteradas, pueden acarrear que el maestro no pueda evaluar satisfactoriamente el proceso de aprendizaje del estudiante, por lo que es posible que en algunos desempeños su nivel se describa como proceso no evaluado y esto podría acarrear la valoración de desempeño bajo. -Los estudiantes del colegio por ningún motivo están autorizados para traer sus vehículos particulares al colegio. Si el estudiante trae el vehículo particular, los Padres de Familia asumir los riesgos que esto implique, robo, daño, etc. - Si estas llegadas tardes se mantienen reiteradamente, se hará un acta de compromiso en coordinación y por lo tanto la apertura de un proceso disciplinario. -Cuando la familia no recoge al estudiante en los horarios establecidos (15 minutos después de la hora acordada) la secretaria o la persona que se delegue se comunicara a casa. - Cuando la situación anterior se hace repetitiva la coordinación pedagógica considerara si es necesario hacer reporte a ICBF por negligencia parental.
LLEGADAS TARDE A CLASES, CENTRO DE INTERES, CLUBES Y OTROS ESPACIOS CURRICULARES PROGRAMADOS DENTRO DE LA INSTITUCION		
Ingreso al salón Llegar puntualmente al aula y otros espacios y actividades.	Llegar tarde al aula y otros espacios y actividades	-Al llegar tarde al salón, entre 1 y 5 minutos el maestro debe realizar un registro de convivencia. - Si pasados 10 minutos el estudiante no ha ingresado al salón, el maestro debe informar

		a la coordinación pedagógica y esta se encargare de darle el tramite requerido. - Tres retardos en una misma asignatura se considera ausencia a la clase. Para que esto se cumpla el maestro debe haber diligenciado los registros de convivencia, estableciendo los acuerdos de mejora respectivos por parte del estudiante. -Si las llegadas tardes continúan, se hará un acta de compromiso en coordinación y se decidirá por parte del coordinador de ciclo si es necesario abrir o no un proceso disciplinario y se informara a casa.
--	--	---

4.4.4.3. SOBRE EL USO DE CELULARES

CELULARES		
COMPROMISO	CONDUCTA QUE EVIDENCIA EL NO CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Y POR EL QUE PUEDE SER SANCIONADO (a)	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVAS Y SANCIONES
Para estudiantes de 9°, 10° y 11°: Hacer uso estricto del celular en clase solo para alguna actividad concertada del maestro. El celular debe permanecer guardado, en el maletín o bolsillos, nunca sobre el pupitre u otros lugares. El celular debe estar en modo silencioso, para evitar interrupciones ocasionadas por el timbre de aparatos electrónicos con el fin de centrar la atención de trabajo en las actividades de clase. Los estudiantes de transición a 8° no podrán portar celular en las instalaciones del colegio, rutas escolares y/o actividades académicas. En la ruta escolar se debe usar el dispositivo electrónico de manera personal y con audífonos o manos libres.	Bien sea por olvido o no, si el aparato electrónico no se encuentra guardado o suena o es utilizado en hora de clase se considera interrupción a la actividad de clase: (entrada o salida de llamadas, timbres de mensaje o de alarmas). Propagar contenido que pueda considerarse generador de algún tipo de microviolencia. Parágrafo: querer ver la hora no es una excusa para tener el celular por fuera del maletín o del bolsillo.	- Se hace el respectivo llamado de atención verbal o escrito, esto a discreción del maestro. - Si esta es una acción recurrente el director de grupo o coordinador pedagógico hacen un acta de compromisos en coordinación. - Si los compromisos anteriores se incumplen las familias y el estudiante se comprometerán a suspender el llevar el dispositivo electrónico durante el tiempo que se estipule. -Por el comportamiento anterior el estudiante puede ser citado a las jornadas de actividades complementarias de reflexión para la convivencia.

Si se trata de un dispositivo como bafle u otro para escuchar música, rigen las mismas normas que para el uso del celular y este solo puede ser usado en las horas de los descansos. El dueño del dispositivo se hará responsable del contenido que en este se ponga, evitando que lo que escuche pueda vulnerar el derecho de alguna persona. (contenido discriminatorio, o que pueda constituirse en alguna microviolencia) Parágrafo 1: el colegio no se hace responsable por pérdida, o daño de los dispositivos electrónicos Parágrafo 2: en la ruta escolar, quienes usen dispositivos electrónicos no deben hacerse al lado de las ventanillas y de hacerlo debe ir cerrada. Parágrafo 3: cualquier contenido que se filme o comparta que denigre o vulnere la intimidad, el buen nombre, o sea de contenido erótico sexual, de un miembro de la comunidad educativa u cualquier persona, se considera una agresión y se atenderá de acuerdo a la RAI		- En caso de incumplir con las acciones anteriores se abre proceso disciplinario. -
<i>Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones</i> <i>y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 2007.</i>		

4.4.4.4. CIRCULARES, PERMISOS Y CORRESPONDENCIA

Conforme con las orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares determinadas en la Directiva Ministerial No 55 del 18 de Diciembre de 2014, el Liceo Quial debe trabajar bajo cuatro ejes las salidas pedagógicas:

CIRCULARES - PERMISOS - CORRESPONDENCIA		
COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES

Hacer entrega oportuna de los documentos enviados a los Padres de Familia y la correspondiente devolución al Liceo como son notas en la agenda escolar, carterito, registros de convivencia, informes parciales de desempeño académico y en general cualquier tipo de correspondencia, que se envíe por medios físicos o digitales. Enviar las autorizaciones de circulares para salidas pedagógicas y otros de manera escrita, solo por el correo electrónico al director de grupo y coordinadora pedagógica, según se estipule. (con la firma de Acudientes, padres, madres, de Familia)	No traer al colegio las circulares, permisos, comunicaciones, notificaciones y en general, cualquier correspondencia en el tiempo indicado	- En todos los casos de salidas pedagógicas , si el estudiante no tiene la autorización de sus padres (en la fecha estipulada), no asistirá a la actividad programada. -Los estudiantes de primaria que no entreguen la correspondencia, en el carterito, o en agenda de manera frecuente, se socializará la situación con sus padres o acudientes. -Cuando se trate de registros de convivencia o de informes parciales de desempeño o citaciones a coordinación, el estudiante permanecer en reflexión interna, en el espacio de coordinación pedagógica, hasta tanto se tenga los registros firmados.
Ministerio de Educación Nacional. Directiva Ministerial 55 de diciembre del 2014 (orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas).		

4.4.4.5. VENTAS

La institución acompaña a los estudiantes que generalmente en grados superiores, 10° y 11° en diferentes proyectos les permiten obtener recursos para diferentes objetivos de tipo grupal. Por consiguiente, el colegio no avala ventas que fomenten el beneficio propio.

Todas las actividades de ventas en el colegio deben estar autorizadas por la Rectoría y deben tener un fin pedagógico.

VENTAS EN EL COLEGIO		
COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
El ámbito escolar se utiliza específicamente para desarrollar procesos pedagógicos. Si la venta y compra de objetos y servicios no persiguen tales fines no se admite este tipo de actividades dentro del colegio.	) Vender objetos, productos, servicios, realizar apuestas, rifas o cualquier tipo de negocio, salvo autorización debida de las Directivas del Colegio.) Utilizar el nombre de la institución para realizar ventas, fraudes, rifas, paseos, fiestas, etc. Sin la autorización de Rectoría.	1) 1. Registro de convivencia. 2) 2. Si se continua con la acción. Acción reparadora de Participación en la jornada escolar de convivencia-devuelta de dineros y productos en caso tal de que sea posible y participación en jornada de convivencia escolar. 3) 3. Si se continua se hará apertura de Proceso disciplinario En todos los casos se retendrán los objetos, productos o dinero recaudado y se le entregarán directamente al Padre, madre o acudiente de Familia.

Esto es considerado fraude o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098.

4.4.4.6. COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Esto también incluye las salidas pedagógicas, visitas de expertos, actividades como celebración de la vida comparsas, noche navideña, visibilizaciones, etc.

COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
i) Procurar un ambiente de trabajo en clase propicio para el buen desarrollo de las actividades. 0) Esperar al maestro o maestra en el aula de clases o en el espacio designado para la actividad.	Propiciar interferencias, indisciplina sistemática o interrupciones continuas durante el desarrollo de las clases.	-Llamados de atención verbal, después de mes de septiembre, que se han establecido los acuerdos en clase, queda a discreción del maestro si hace el llamado de atención verbal o sin hacerlo, hace el registro de convivencia escrito. -Si la interferencia en la clase persiste por el estudiante, en una o varias clases, se hará un compromiso en coordinación y se puede determinar la reflexión interna del estudiante en la clase en la que estuvo presentando la situación de convivencia. Será deber del estudiante, desarrollar las actividades por su cuenta. - De continuar se hará apertura de Proceso disciplinario.

"La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).

4.4.4.7. DEMOSTRACIONES DE CARIÑO

Mediante el programa de educación sexual sana, la institución promueve en los estudiantes relaciones interpersonales basadas en el respeto y el amor propio. De este modo, las manifestaciones de cariño entre los estudiantes deben estar basadas en el fortalecimiento de los vínculos afectivos con total respeto y mesura, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente en el punto 3.3.2.5.1.6.2. CUANDO LAS MANIFESTACIONES DE CARIÑO EROTICO AMOROSA SE CONVIERTEN EN UNA SITUACION DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL sobre los deberes de los estudiantes (de las manifestaciones erótico sexuales) y el código de infancia y adolescencia.

DEMOSTRACIONES DE CARIÑO		
COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
El Estudiante, tiene como compromisos: No participar, no mantener, realizar o promover acciones, comportamientos ni escenas obscenas, erótico-sexuales degradantes o bochornosas dentro de las Instalaciones de la Institución, ni por fuera de la misma, cuando esté vistiendo el uniforme del Colegio.	Manifestaciones sentimentales que se exceden, o que sean imprudentes o no acordes con su edad como besos apasionados, morder, montar las piernas uno encima del otro, sentarse en las piernas, dar nalgadas, tener relaciones sexuales, en las Instalaciones del Colegio, o por fuera de la Institución, portando el uniforme.	- Llamado de atención verbal con los estudiantes implicados y acompañamiento del equipo psicopedagógico. - De continuar con la situación se hará un acta de compromiso en coordinación, que debe ser de conocimiento de los y las acudientes. - De continuar se acudirá al Comité de Convivencia. - Activación de la ruta de atención integral.
Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1620/2013		

4.4.4.8. FALTAS REITERATIVAS

Es compromiso de Los y Las estudiantes velar y cumplir con actitudes y comportamientos que en todo momento benefician el entorno educativo del Colegio. Cuando un estudiante incurre varias veces en situaciones de convivencia tipo I, y estas se vuelven reiterativas, ya sean lapsos de tiempo corto o largo, se abrirá proceso disciplinario.

FALTAS REITERATIVAS		
COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
FALTAS REITERATIVAS Cualquier falta REITERATIVA a los valores contemplados o no, en el Manual de Convivencia, se convertirá en GRAVE por leve que ésta sea.	Cometer cualquier falta REITERATIVA a los valores por los que el Liceo Quial propende en beneficio de la formación integral de Los y Las Estudiantes y de la vida en comunidad.	* Proceso Disciplinario.
Ley 1620/2013		

4.4.4.9. COPIA O INTENTO DE COPIA EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PLAGIO ACADÉMICO y FRAUDE EN DOCUMENTOS.

La copia o intento de copia en las actividades, el plagio o el fraude en los documentos, es considerado como una falta a la honestidad, que va en detrimento de poder hacer un seguimiento real a proceso de aprendizaje para poder apoyar al estudiante. Además de que afecta el vínculo de confianza con el otro.

PLAGIO ACADÉMICO

COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
Referenciar claramente documentos y palabras ajenas a las propias, citadas en trabajos presentados.	Plagio, incluye bajar información de Internet y “pegarla” en trabajos que se presenten, asumiéndola como de autoría propia al no dar referencia alguna acerca de su verdadero autor, o dar referencia errada, con o sin intención de hacerlo. Parafrasear ideas de otros autores. Se incluye la copia o intento de copia en las actividades, tareas, talleres, evaluaciones, exposiciones, entre otras. Presentar trabajos como propios desarrollados por I.A.	Registro de convivencia escrito, y el estudiante tendrá que desarrollar una actividad pedagógica complementaria propuesta por el maestro que deberá ser sustentada en el tiempo que el maestro estipule. Igual el estudiante tendrá que presentarse a las jornadas de actividades pedagógicas complementarias academias. -Presentar un trabajo escrito en el cual se evidencia el correcto uso de citación de fuentes. (A discreción del maestro donde se cometió el plagio) -Sustentación oral de la comprensión de las normas APA que proponga el maestro o la coordinación pedagógica. -- El desempeño del estudiante no podrá ser valorado como SUPERIOR o ALTO. En caso tal de que no se cumpla con los trabajos anteriores, su valoración final en la asignatura puede ser BAJA. - Si se vuelve a incurrir en esta falta se aperturará el proceso disciplinario.

Ley 1032 de 2006 Reconoce el Plagio Académico como un delito.

COPIA O INTENTO DE COPIA EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
Ser honesto consigo mismo y con los demás, en las actividades académicas desarrolladas: evaluaciones, tareas, guías, talleres o cualquier actividad de tipo evaluativo que se realice en ámbito escolar, presencial/yo virtual.	Desarrollo de actividades académicas al encubrir respuestas (ropa, brazos, piernas, cuadernos, guías, o cualquier otro elemento) - Copiar información de la actividad de otro compañero. - Permitir que uno o varios compañeros copien información de cualquier actividad académica ya resuelta.	- Registro de convivencia escrito, y el estudiante tendrá que desarrollar una actividad pedagógica complementaria propuesta por el maestro que deberá ser sustentada en el tiempo que el maestro estipule. Igual el estudiante tendrá que presentarse a las jornadas de actividades pedagógicas complementarias academias. - El desempeño del estudiante no podrá ser valorado como SUPERIOR o ALTO

FALSIFICACION DE DOCUMENTOS

COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
Ser honesto consigo mismo y con los demás y no originar, propiciar, ni encubrir el hurto y el fraude en documentos y todo acto que cause lesión material, intelectual y/o personal.	Falsificación de documentos, fraude, falsificación de firmas, encubrimiento a compañeros de faltas de este tipo. Borrar o alterar anotaciones enviadas por el Colegio a Padres de Familia	- Acta de Compromiso en coordinación —aquí el coordinador junto con el maestro o la instancia afectada, decidirán de acuerdo a la gravedad o no del caso, se estipula pasar a comité de convivencia escolar o no. *Comité de convivencia este orientará en primer lugar para saber si hay méritos para configuración de un delito, o si se abre proceso disciplinario. - El estudiante tendrá que participar de las jornadas de actividades pedagógicas complementarias de convivencia.

Lo anterior incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.

4.4.10. USO DE ESPACIOS COMUNES

USO DE ESPACIOS COMUNES		
COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO Y REPARACIÓN
Los estudiantes deben velar por el cuidado de los espacios comunes y usarlos para los fines que son destinados. Cumplir las normas estipuladas para los espacios comunes: - Mantenerlo limpio. - Las mesas y sillas que se usan para este espacio, deben ser de material plástico o garantizar que los asientos que se lleven tengan los tapones respectivos. - Las sillas se dejan una encima de otra al terminar la actividad. - Entramos y salimos por el espacio dispuesto para ello. No saltamos el muro. - Se cuida el palmiche (la palma que hace el techo) - No se usa nada con fuego en este espacio - Usar solo cinta de enmascarar cuando se necesita pegar algo.	-Tirar basura al piso -Llevar alimentos y comer en estos espacios - Trasladar sillas o mobiliario que no tienen las normas estipuladas para el espacio. -No organizar el mobiliario del espacio antes de salir. - Saltarse los muros del espacio para entrar o salir. - Hacer el intento o arrancar el palmiche	Para cualquiera de las faltas anteriores: -Hacer registro de convivencia - Entregar el protocolo de usos de espacios comunes para que sea leído y analizado por el estudiante. -De acuerdo a la falta estipular el tipo de correctivo. Ejemplo si no dejo organizada las sillas, organizar las sillas, si la situac

4.4.2. SITUACIONES DE CONVIVENCIA II, QUE IMPLICAN LA APERTURA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS: DEBIDO PROCESO, ACCIONES FORMATIVAS (CORRECTIVO) Y SANCIONES.

Toda situación tipo II, implica la activación de una RAI

4.4.2.1. Respeto a las agresiones

AGRESIONES		
COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVAS Y SANCIONES
Respetar a todas las personas y crear ambientes de transparencia, respeto, aceptación, tolerancia, amistad y fraternidad, siguiendo siempre la filosofía del Liceo.	1) Agresión física, moral o psicológica a cualquier miembro de la Comunidad. 2) Irrespeto verbal a cualquier miembro de la Comunidad. 3) Amenazas, soborno y/o Bullying a cualquier miembro de la comunidad: (verbales, en forma escrita, vía mail o Internet) EN SUS DIFERENTES FORMAS	Los casos de ciber acoso, bullying, sexting, grooming pueden ser considerados como delitos punibles. -Activación de la ruta de atención integral. - También se hace acta de compromiso en coordinación y se da apertura a proceso disciplinario. - Se exigirá acompañamiento terapéutico externo, particular al estudiante y/o a su familia. -Participación en las jornadas de actividades pedagógicas complementarias de convivencia. -- El incumplimiento de los acuerdos pactados por el estudiante y sus familias o la en las distintas instancias y estamentos, o la reincidencia podrá ser causal para la suspensión académica temporal, la cancelación del contrato de prestación de servicios o la no renovación del mismo
	-Enviar mensajes de texto, subir a la web, o portar fotografías obscenas, o indignas a criterio de la Institución, en las cuales el estudiante aparece portando el uniforme de manera erótico-sexual inapropiada y hacerlas públicas a través de medios electrónicos, web, telemáticos, internet, redes sociales u otros. - Realizar llamadas o enviar mensajes de correo o de texto o escritos con fines amenazantes, intimidantes e irrespetuosos, que atenten contra la dignidad de las personas.	En todos estos casos, se configura una acción punible, que será causal de inicio de Debido Proceso y en caso de flagrancia, se remitirá el respectivo caso a Policía de Infancia y Adolescencia, Artículo 44, numeral 9, Ley 1098, de 2006. Activación de la ruta de atención integral. Comité de Convivencia *Consejo directivo. También se hace acta de compromiso en coordinación y se da apertura a proceso disciplinario. Participación en las jornadas de actividades pedagógicas complementarias de convivencia. -Acompañamiento terapéutico externo, particular al estudiante y/o a su familias -El incumplimiento de los acuerdos pactados por el estudiante y sus familias o la en las distintas instancias y estamentos, o la reincidencia podrá ser causal para la suspensión académica temporal, la cancelación del contrato de prestación de servicios o la no renovación del mismo
	Publicar o portar fotografías, videos, mensajes, imágenes pornográficas o erótico-sexuales u otros materiales, en páginas de Internet o redes sociales, que	En todos estos casos, se configura una acción punible, manifestaciones expresas erótico – sexuales, en cuyo, caso será remitido a las autoridades competentes,

	afecten, de cualquier manera, su dignidad, la de otra persona, la de compañeros y el buen nombre de la Institución, portando el uniforme de la misma, a solas o en compañía de otras personas.	dentro de la presunción de Maltrato Infantil (negligencia parental) y/o abandono de los Padres. Ver artículos 18 y 20, numeral 1, de Ley de Infancia y Adolescencia 1098, de 2006. Activación de la ruta de atención integral. - CCOE - Consejo directivo. - También se hace acta de compromiso en coordinación y se da apertura a proceso disciplinario. - Se exigirá acompañamiento terapéutico externo, particular al estudiante y/o a su familia. - Participación en las jornadas de actividades pedagógicas complementarias de convivencia. -- El incumplimiento de los acuerdos pactados por el estudiante y sus familias o la en las distintas instancias y estamentos, o la reincidencia podrá ser causal para la suspensión académica temporal, la cancelación del contrato de prestación de servicios o la no renovación del mismo
	Los actos sexuales abusivos con menor de edad, la agresión y el intento de acceso sexual.	Manifestaciones expresas erótico – sexuales, en cuyo caso será remitido a las autoridades competentes, dentro de la presunción de Maltrato Infantil y/o abandono de los Padres. Ver artículos 18 y 20, numeral 1, de Ley de Infancia y Adolescencia 1098, de 2006. -Activación de la ruta de atención integral. -Comité de Convivencia -Consejo directivo. - Se exigirá acompañamiento terapéutico externo, particular al estudiante y/o a sus familias - También se hace acta de compromiso en coordinación y se da apertura a proceso disciplinario. -Participación en las jornadas de actividades pedagógicas complementarias de convivencia. - El incumplimiento de los acuerdos pactados por el estudiante y sus familias o la en las distintas instancias y estamentos, o la reincidencia podrá ser causal para la suspensión académica temporal, la cancelación del contrato de prestación de servicios o la no renovación del mismo

4.4.2.2. Respecto al uso, tenencia, consumo o venta de SPA (incluye alcohol, cualquier tipo de medicamento, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, narguiles, pipas, u objetos para estos fines)

Respecto al uso, tenencia, consumo venta de SPA/y o similares.		
COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
Abstenerse de promover, mediante conversaciones, mensajes por medios digitales y otros medios, compartir información, memes, etc., llevar, usar, consumir, vender, intercambiar, cualquier tipo de medicamento o SPA, incluyendo alcohol, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, pipas, narguiles, u objetos para estos fines.	Promoción, porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros (as) en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas y otras sustancias que enajenan, y su actuar dentro o fuera del colegio. (SOBRE DOSIS DE FÁRMACOS FORMULADOS PROPIOS O AJENOS, SINTÉTICOS PROPIOS, FORMULADOS O AJENOS), alcohol o Cigarrillos, incluyendo objetos como cigarrillos electrónicos, pipas o narguiles.	-Retención inmediata del objeto o sustancia para custodia y protección del menor y otros menores de la institución. * Activación de la ruta de atención integral. -En caso de sospecha en el manejo, porte o consumo de dichas sustancias, el Colegio está autorizado para hacer requisas en compañía del estudiante, sin previo aviso. - En caso de sospecha de consumo de dichas sustancias en algún estudiante, el colegio recomienda un examen toxicológico. - Se exigirá acompañamiento terapéutico externo, particular al estudiante y/o a su familia. - También se hace acta de compromiso en coordinación y se da apertura a proceso disciplinario. -Participación en las jornadas de actividades pedagógicas complementarias de convivencia. -Cuando el estudiante es reincidente en estas conductas, se puede exigir por parte la I.E. cada cierto tiempo el examen médico de toxicología como una medida de prevención. - El incumplimiento de los acuerdos pactados por el estudiante y sus familias o la en las distintas instancias y estamentos, o la reincidencia podrá ser causal para la suspensión académica temporal, la cancelación del contrato de prestación de servicios o la no renovación del mismo.
Mediante la Ley 124 de 1994 se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad y se adoptan medidas respecto de menores que sean encontrados consumiendo tales bebidas o en estado de beodez; estableciendo además que en "toda publicidad, identificación o promoción sobre bebidas embriagantes se debe hacer referencia expresa a la prohibición establecida en la presente ley" y adicionalmente, se consagra como deber de los establecimientos que venden bebidas alcohólicas colocar en un lugar visible la prohibición de expendio a menores; Recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por Ley (Decreto 120 de 2010)".		

“Que mediante la Sentencia T-715 de 1999 de la Corte Constitucional, entre las múltiples decisiones que se han ocupado del tema, indica que: Es una obligación del Estado proteger al niño. No puede haber una simple graduación en la protección, sino que debe ser una protección real, de carácter vinculante absoluto”.

Artículo 44, numeral 7, y Artículo 19 de la Ley de Infancia Adolescencia 1098. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes, en acatamiento al artículo 44, numeral 9, de Ley de Infancia y Adolescencia 1098, de 2006. *Ley 1620 del 15 de marzo de 20136*

4.4.2.3. Respecto al Hurto

HURTO		
COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO-ACCIONES FORMATIVAS CORRECTIVOS Y SANCIONES
Entregar a quien compete objetos ajenos que se encuentran fuera de lugar o en su lugar o que han sido prestados. Abstenerse de hacer bromas que impliquen manipular o coger objetos y/o alimentos de otros compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Apropiarse de objetos que no nos pertenecen, así se encuentren fuera de lugar. Sustraer objetos sin autorización.	-La coordinación pedagógica decidirá si el caso amerita, la activación de RAI. De no ser así, se hará un acta en coordinación pedagógica y el estudiante repondrá los objetos, alimentos o dinero hurtado según sea el caso o dañados en caso tal de que así haya sucedido por la manipulación de los mismos. - En caso de reincidencia se irá al Comité de Convivencia y se apertura el proceso disciplinario correspondiente. -El incumplimiento de los acuerdos pactados por el estudiante y sus familias o la en las distintas instancias y estamentos, o la reincidencia podrá ser causal para la suspensión académica temporal, la cancelación del contrato de prestación de servicios o la no renovación del mismo

Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.

PORTE DE ARMAS		
COMPROMISO	FALTA AL COMPROMISO	PROCESO Y REPARACIÓN
El y La Estudiante debe abstenerse de portar armas de fuego o blancas, así sean de juguete, balines, pólvora, etc.	Porte o venta de armas de fuego o armas blancas, pólvora, etc.	*Retención inmediata del objeto para protección del estudiante y la comunidad educativa en general. * Activación de la ruta de atención integral. ** Comité de Convivencia *** Consejo directivo.



Resolucion No 4143.0.21.2342 de 1 de Abril de 2016
para Educación Preescolar, Básica Primaria,
Secundaria y Media Académica

Después de cumplirse del Debido Proceso correspondiente, en todos los casos, la Falta es considerada Gravísima y su consecuencia es la pérdida del cupo y su retiro inmediato de la Institución. El o (las) arma(s), serán tomados en cadena de custodia, evitando otras huellas, para ser entregada a la autoridad competente, dando cumplimiento al artículo 44, numeral 4, numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 y Decreto 860 de 2010, y artículo 25 del Código Penal.

Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.Ley 1620 del 15 de marzo de 20136

5. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES SIEE: ¿CÓMO LLEVAMOS A CABO LA EVALUACIÓN EN EL LICEO QUIAL?

Este SIEE se fundamenta en el Decreto 1290 de 2009 y está actualizado con los ajustes necesarios a partir de la modalidad de estudio en casa y el modelo de alternancia adoptados a raíz de la emergencia sanitaria del covid 19.

Contempla no solo los elementos de la básica y la media sino también del preescolar, aunque estos se explicitan igualmente en PAIPI.

5.1. CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objetivos: El presente acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación, preescolar, básica y media que deben realizar las instituciones educativas, abarca los procesos de Evaluación, Promoción, Registro y Control académico que establecen el rendimiento y desarrollo pedagógico necesarios en el alcance del perfil del estudiante en cada asignatura, grado y nivel de educación formal, de acuerdo con el Plan de Estudios establecido en el PEI. y resolver los casos persistentes de superación o insuficiencia suscitados dentro del desarrollo del proceso pedagógico.

ARTÍCULO 2. Definición. El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes hacen parte del Proyecto Educativo Institucional, debe contener:

1. Los fundamentos conceptuales y enfoques de la evaluación.
2. Los criterios de evaluación y promoción.
3. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
4. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
5. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
6. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
7. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

5.2. CAPÍTULO 2. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES: REFERENTES Y ENFOQUES DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 3. Concepto. La Evaluación del aprendizaje es un proceso que incluye el conjunto de valoraciones o juicios de valor sobre el avance logrado por los estudiantes en la apropiación de conocimientos, habilidades de pensamiento, motoras y actitudinales, en el desarrollo de sus capacidades y en la adquisición de los demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso pedagógico, en otras palabras en el desarrollo de competencias tanto de orden cognitivo, como procedimental y actitudinales, esta últimas íntimamente relacionadas con las ciudadanas y laborales. La evaluación será continua, integral, acumulativa, participativa y flexible. Se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características, de tal manera que los padres de familia, acudientes, los educadores y los educandos puedan apreciar el avance en la formación integral y proponer las acciones necesarias para lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional en general y del Currículo en Plan de Estudios en particular. Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos educandos apreciar el avance en su formación proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

ARTÍCULO 4. Fines. Las principales finalidades de la evaluación son:

1. Determinar la obtención de logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional y
2. la promoción de los educandos en cada grado.
3. Definir el avance en la adquisición y aplicación de los conocimientos
4. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
5. Favorecer en los estudiantes el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
6. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y formas de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
7. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los desempeños del proceso formativo.
8. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general de la experiencia.
9. Generar información que sirva de base a la comunidad educativa para la toma de decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo.
10. Proporcionar información básica a los educadores para consolidar o reorientar sus prácticas pedagógicas o procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
11. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos.
12. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La institución educativa deberá adelantar sus procedimientos de evaluación en correspondencia con estas finalidades, de tal modo que la evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes, sea promotora de su realización personal y, por su intermedio, la comunidad educativa cristalice los perfiles de formación de los estudiantes propuestos en los objetivos del Proyecto Educativo Institucional. (D1290/09) así: una persona capaz de manejar información suficiente y adecuada, así como las fuentes de esa información; idóneo para plantear

problemas y proponer soluciones a ellos, y, finalmente, dueño de una autodisciplina que le permita continuar autónomamente su desarrollo personal.

ARTÍCULO 5 Evaluación a partir de un currículo integrado y por competencias: A partir de un currículo integrado desarrollamos los grupos de áreas obligatorias y fundamentales y toda aquella formación que según la ley 115 de 1994, tiene el carácter de obligatoria.

ARTÍCULO 6: De la definición de competencias: Acogeremos dos definiciones de los múltiples documentos académicos que pueden haber circulado ampliamente en el ámbito local y nacional; el primero, es la prueba para el grado de transición, diseñada a partir de una investigación realizada por un grupo de doctores en Psicología, pertenecientes al Centro de Investigaciones en Psicología, Cognición Y Cultura, adscrito a la UNIVERSIDAD DEL VALLE y que es la base de los documentos 10 y 13 para primera infancia del MEN; el segundo es el documento sobre estándares curriculares⁵¹

Del primer texto nos interesa la definición de competencia como “una construcción del niño en interacción con otros, para que, de forma autónoma, reflexione y responda a las demandas del entorno, en función de la retroalimentación que recibe. La competencia implica “estar en condiciones de saber hacer algo en contexto”⁵². Precisamente uno de nuestros principios pedagógicos tiene este sentido cuando dice que el “conocimiento se construye con otros” pero igualmente desarrollar PIC Implica ponerse de acuerdo con los otros y trabajar solidariamente por conseguir un objetivo común.

Asimismo, se pone de manifiesto la autonomía frente a la construcción del conocimiento, ya que los PIC parten de las preguntas, inquietudes, problemáticas o necesidades planteadas por los estudiantes. Son éstas las que junto con las inquietudes, problemáticas y necesidades de los maestros y maestras se concilian, entran en una etapa de negociación hasta llegar a la construcción de los tópicos generadores, al acuerdo del producto en el cual se van a visibilizar los aprendizajes, las actividades y tareas a desarrollar, los encargados y el cronograma.

La definición que presentamos unos cuantos párrafos arriba sobre competencias se complementa con la del segundo texto que propone la competencia como “un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad y sus implicaciones ética, sociales, económicas

⁵¹ MEN. Documento No 3. Estándares Básicos en competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas. Colombia. 2006.

⁵² MEN. Instrumento para la descripción de competencias básicas para el grado de transición. Fundamentos conceptuales, estructura del documento, actividades y rejillas de aplicación. Grupo de trabajo. Universidad del Valle. Cali. Colombia. 2006.

y políticas⁵³". Creemos que como lo decíamos en un documento que recogía el sentido de los PIC, ellos preguntan y todos aprendemos⁵⁴ habría que agregar y todos hacemos, de esta manera contribuimos a que los actores de la comunidad educativa comprendan las implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas, pues son concertadas, ejecutadas y planeadas por todos.

De otro lado, nos interesa como desde el principio el concepto de competencia ha estado unido a los conceptos de lenguaje y de comunicación, recuérdese que las competencias básicas tienen el apellido de comunicativas y se clasifican en: interpretativa, propositiva y argumentativa, palabras todas que nos remiten de inmediato a las habilidades del lenguaje.

Todo lo anterior ha llevado a la comunidad investigadora en Pedagogía en el colegio, en otras palabras, a nuestros directivos docentes y maestros, a decidir dentro de sus planes curriculares cuáles son las competencias y procesos particulares que cada área del conocimiento privilegia, y tener este elemento presente al desarrollar las propuestas curriculares para cada grado de escolaridad.

ARTÍCULO 7 De las competencias y procesos particulares a evaluar por áreas: Las competencias particulares de cada una de las áreas que serán evaluadas desde preescolar hasta 11°, según los acuerdos de cada una de ellas y según documentos de los planes de área son:

⁵³ Ibid.

⁵⁴ 78 QUINTERO, Claudia Patricia. Cuando ell@s preguntan, los libros vuelan. Una propuesta de circulación de los libros entre la ciudad y la escuela". Documento presentado para el Premio Santillana de experiencias pedagógicas. Colombia. 2007.

ÁREA DE LOS SABERES DE LAS CIENCIAS DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN Y LA LITERATURA Competencia Poética o de Producción. Competencia Lingüística o gramatical. Competencia Textual Competencia. Competencia Pragmática o sociocultural Competencia Semántica Competencia Competencia Literaria Competencia enciclopédica.	ÁREA DE LOS SABERES DE LAS CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Competencia de Modelación Competencia de elaboración y resolución de problemas Competencia para establecer relaciones Y condiciones Competencia para Identificar Competencia para explicar: plantear y argumentar hipótesis y regularidades Competencia para Interpretar situaciones: leer gráficos y problemas. Competencia para Comunicar Competencia para Trabajar en equipo Competencia para asumir el conocimiento responsablemente. Competencia para asumir con disposición la naturaleza cambiante del conocimiento.
ÁREA Y SABERES DEL CUERPO Y LA EXPRESIÓN	ÁREA Y SABERES DE LAS CIENCIAS SOCIALES HUMANA
Competencia Praxiológicas Procesos Físico-Psicomotriz Procesos de Ubicación Temporoespacial Procesos relacionados con la técnica Procesos relacionados con la Interacción social. Procesos relacionados con lo comunicativo corporal. Procesos relacionados con la recreación y lo lúdico. Procesos relacionados con el desarrollo del pensamiento contemplativo: imaginación y estética. Procesos relacionados con lo cognitivo y lo teórico Procesos relacionados con la recreación y lo lúdico. Procesos relacionados con el cuidado de sí mismo y los otros	Competencia Cognitiva: dialógica y crítica (estas dos retomadas de la filosofía) Pensamiento social. Interpretación y análisis de perspectivas. Pensamiento reflexivo y sistémico Competencia Procedimental Competencia Intrapersonal Competencia interpersonal- Competencia Integradora

ARTÍCULO 8 Del plan de estudios, las áreas fundamentales y obligatorias y Actividades Rectoras: Las 9 áreas fundamentales y obligatorias, para la educación básica y las 11 para la educación media, y las cátedras, que deben hacer parte del 80% del currículo de cualquier institución educativa (Cap. II. art 23 Ley General de Educación), en nuestro currículo se agrupan en cuatro grandes áreas, de primero a octavo, de la siguiente manera:

CIENCIAS y SABERES DEL LENGUAJE y la COMUNICACIÓN: Comprende lo que en la ley se denomina humanidades: lengua castellana e idioma extranjero. A las asignaturas para darle coherencias nominales y conceptuales decidimos llamarlas: Lengua materna y Literatura, y Lengua extranjera y Literatura.

CIENCIAS Y SABERES DE LAS CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS: Aquí tenemos s de Matemáticas, Tecnología y Sistemas, Ciencias Naturales y Medio ambiente, Cátedra de emprendimiento, Cátedra de educación financiera.

Las razones por las cuales se tomó la decisión de unir dos ciencias naturales con ciencias exactas, está en los fundamentos epistemológicos que ambas comportan y que tuvo en sus inicios como centro el método científico.

CIENCIAS Y SABERES SOCIALES Y HUMANAS:

En este grupo, tenemos ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, ciencias económicas y políticas, Filosofía, Ética (lectura crítica) y Religión. Las cátedras de la Afrocolombianidad, de la Paz. y de la Vallecaucanidad, hacen parte de estas áreas.

Una estrategia que se ha encontrado para articular la ética como vivencia, teniendo en cuenta el carácter ambiguo, que desde los documentos concernientes a las normas técnicas curriculares se evidencia con esta área fundamental y obligatoria, a partir de abordar el trabajo de identificar los dilemas de los textos narrativos literarios y las posiciones éticas que asumen los personajes para resolver los conflictos.

La religión por su parte, se abordará desde los textos eje al abordar la lectura de la ideología que los mismos proponen teniendo en cuenta las creencias de cada grupo. Para ello comenzando cada año lectivo se hace con los estudiantes un mapa del salón de las creencias religiosas y a partir de este se harán las reflexiones y se establecerán espacios para los rituales que se consideren pueden convocar al a mayoría.

CIENCIAS Y SABERES DEL CUERPO Y LA EXPRESIÓN HUMANA

Esta área está conformada por la unión de la Educación Física recreación y Deporte y el área de Educación Artística y la cátedra de tránsito y movilidad vial. Por ello en esta área encontramos teatro, danza, comunicaciones, artes orientales, etc.

Como lo podemos ver el centro de trabajo de esta área es el cuerpo y la manera como nos expresamos y comunicamos a través de él.

En ciclo IV las áreas, asignaturas y cátedras se agrupan en 2 grandes campos:

CIENTÍFICO-NATURAL: Matemáticas, Ciencias Naturales (Física-Química) Educación Financiera Emprendimiento, Tecnología e informática y Emprendimiento

CAMPO SOCIOLINGÜÍSTICO: Lengua Materna Lengua Extranjera, Ciencias Sociales Ciencias Políticas y económicas Constitución Política, Historia, Cátedra de la Afrocolombianidad, Edu. Ética y valores-Lectura Crítica, Ed. Religiosa Catedra para la Paz. Filosofía y Edu Artística

Para el caso de preescolar el plan de estudios se organiza a partir de actividades rectoras, dimensiones-Campos formativos: lenguaje y comunicación/exploración y conocimiento del mundo/pensamiento lógico

matemático/expresión y apreciación artística/desarrollo físico y salud/desarrollo personal y social

ARTÍCULO 9 De la integración curricular: Al ser un Proyecto implica que sostiene toda la dinámica que conlleva cualquier proyecto, esto quiere decir que pasa por las fases de

Planeación: que en nuestra institución incluyen la exploración y caracterización de los educandos.

Ejecución: que comprende el desarrollo de competencias

La Evaluación: que comprende la metacognición y la visibilización.

Parágrafo: evaluación en este caso es una manera de nombrar una fase de la pedagogía por proyectos, porque la evaluación es permanente e inherente al todo el proceso de aprendizaje.

Su segundo apellido es el de Integración curricular. La integración implica fundir, que dos o más elementos se unen y dejan de ser ellos mismos, se convierten en otra cosa, y tiene que ser así porque no se trata de una sumatoria de saberes. Es la materialización de conocimientos y saberes que se establece de forma concertada, con los diferentes actores del proceso educativo, una propuesta que parte de las necesidades, expectativas e intereses de los estudiantes y docentes de las distintas áreas del conocimiento recurriendo a la interdisciplinariedad; es decir, a un diálogo de saberes alrededor de la temática abordada.

En nuestra institución educativa de preescolar a 5° se desarrollan dos PIC, de 6° a 8° se desarrolla un PIC y de 9° a 11° la integración se desarrolla a partir de las redes textuales y los estudiantes desarrollan de formas individuales o por parejas proyectos de investigación.

El PIC por cada grado se hace integrando de todas las maneras: por redes textuales, tópicos generadores, resolución de problemas, temas y productos como se puede evidenciar en los documentos finales de los proyectos. La evaluación de los proyectos de cada semestre y los procesos y competencias que a través de ellos se desarrollen es lo que se evalúa y se entregan en los boletines semestrales.

ARTÍCULO 10 De las guías escolares

En el colegio usamos el nombre de guías o fichas indistintamente, para referirnos a los documentos que los maestros y maestras desde cada asignatura elaboran para los y las estudiantes con el fin de sustituir los manuales o textos escolares, y que evidencian la unidad didáctica para desarrollar en cada semestre teniendo como hilo conductor el proyecto de integración curricular acordado. Tenemos 8 tipos diferentes.

- ✓ Guía o Folleto de presentación del proyecto. Matriz de preguntas iniciales
- ✓ Guías de exploración--anticipación
- ✓ Guías de desarrollo de competencias.
- ✓ Guías de conceptualizaciones.
- ✓ Guías de evaluación y autoevaluación

- ✓ Guía de visibilización y coevaluación- Acta de grado
- ✓ Documento final para la visibilización del proyecto. Mapa conceptual

El desarrollo de las guías por parte de los estudiantes es uno de los registros fundamentales para realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje de cada estudiante. Por lo tanto, se convierten en producciones a partir de las cuáles se elaboran los niveles de desempeño.

ARTÍCULO 11: Momentos: Los momentos de la evaluación son: Caracterización, Proceso y Metacognición

Exploración y Caracterización: se realiza al inicio del ciclo lectivo, para determinar qué saben los estudiantes, sus estilos de aprendizaje, habilidades, destrezas, niveles de desempeño iniciales en relación con las competencias, gustos e intereses y tener un punto de partida. La realizan los docentes de todas las áreas en el primer trimestre, acompañados del equipo psicopedagógico, a partir de las guías de exploración, las observaciones, las jornadas de integración de grupos, bajo los presupuestos de la integración curricular por redes textuales. De esta primera fase surge las estrategias del diseño universal de aprendizaje para los grupos, los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) y los niveles de desempeño en qué se encuentra cada estudiante en relación con las competencias particulares de cada área. Estos niveles de desempeño, son los que servirán posteriormente para comparar el avance del estudiante.

Proceso de desarrollo de competencias: se realiza durante todo el proceso, para hacer seguimiento de los aprendizajes, progresos o dificultades. La realiza el docente, el estudiante, a través de la autoevaluación y finalmente entre pares.

Producto y Metacognición : se realiza al finalizar una SDI o un PIC para tener presente los desempeños obtenidos y las dificultades que se dieron, los tipos y niveles de aprendizaje según lo propuesto las metas propuestas u objetivos. Se materializa a través de los productos que se presentan en las visibilizaciones La realiza el docente y el estudiante a través de la autoevaluación y entre pares y las familias; aquí las visibilizaciones ocupan el lugar primordial.

ARTÍCULO 12 De las visibilizaciones y la coevaluación

Visibilizar, hacer visible. Es uno de los momentos más importantes del acto educativo; es el ambiente propicio para la coevaluación, la retroalimentación. En el año lectivo son cuatro espacios, en los cuales los estudiantes de cada uno de los grados presentan a toda la comunidad educativa los aprendizajes que construyeron durante el desarrollo del proyecto de integración curricular o de la SDI. Dos espacios son los que se realizan al final de la SDI en el segundo trimestre y tercer trimestre; los otros dos son las visibilizaciones de los aprendizajes relacionados con el área CUERPO Y LA EXPRESIÓN HUMANA, que se denominan Noche de Gala y Amascararte.

Este es el momento de la coevaluación, pues la comunidad educativa es la que evalúa los proyectos de manera crítica y constructiva haciendo aportes para que se mejore el proyecto. Dichas conclusiones son presentadas en

un documento a manera de acta de curso y se tendrán en cuenta a la hora de valorar los desempeños de los estudiantes en cada proyecto. Igual existen formatos, para guiar las reflexiones de los estudiantes.

5.3. CAPÍTULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se regirá bajo estos criterios:

ARTÍCULO 13 La evaluación es un proceso formativo, no un resultado, es un proceso infinito, pues de cada experiencia aprendemos, por eso aún el estudiante que alcance los niveles de desempeño superiores tendrá también la posibilidad de desarrollar nuevas tareas para seguir aprendiendo.

ARTÍCULO 14 La evaluación será de orden cualitativa, por lo tanto, se describen los desempeños de los estudiantes a partir del desarrollo de las competencias y procesos particulares de cada una de las áreas.

ARTÍCULO 15 La evaluación no es sumatoria, esto quiere decir que no se trata de sumar un nivel de desempeño superior, con un desempeño básico para obtener un desempeño X. Por eso en las planillas de los maestros siempre para cada aspecto se señala una evaluación inicial y una final. Es la relación entre estos dos momentos que se toman las decisiones para determinar si el estudiante avanzó, retrocedió o se mantuvo en relación con su proceso de aprendizaje, y será a partir del análisis de estas comparaciones que se asignarán las valoraciones respectivas semestrales y la final.

ARTÍCULO 16 Es integral contemplando tanto las competencia y procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales Por lo anterior los criterios para la valoración en la escala que se homologa a la nacional, según decreto 1290, desempeño Superior, desempeño Alto, desempeño Básico, desempeño Bajo, hay ítems que incluyen los tres aspectos. No obstante, la valoración del área fundamental y obligatoria de Ética recoge precisamente los aspectos referidos a lo actitudinal, enmarcados dentro del desarrollo de las competencias ciudadanas y laborales, que comprenden la competencia emocional y lo intrapersonal e interpersonal.

ARTÍCULO 17 Debe contemplar diversos instrumentos como los registros de aula que se tendrán en los cuadernos, en el desarrollo de las guías, incluyendo las de autoevaluación, que deberán hacer parte de los portafolios o carpetas de las áreas físicos o digitales. Los desempeños en el aula de clase en relación con la oralidad y los momentos de la visibilizaciones (coevaluación-exposiciones orales), las evaluaciones escritas semestrales, los productos acordados desde cada área del conocimiento, la comprensión de lectura del texto eje y de las redes textuales propuestos desde cada área, e igualmente el desarrollo de actividades pedagógicas complementarias. La participación en el desarrollo del PIC y especialmente en los momentos de visibilización son trascendentales para la evaluación, no participar de ellos, podría llevar al estudiante a obtener desempeños bajos en cada una de las áreas.

ARTÍCULO 18 La evaluación es de procesos y competencias, que se expresan a través de los niveles de desempeño. Para lo anterior desde cada una de las áreas se establecen cuáles son los procesos particulares a

evaluar y que son válidos para los grados de preescolar a 11. El nivel de profundidad de los procesos y competencias que debe alcanzar cada estudiante, estará determinado por los estándares de desarrollo de competencias, DBA o mallas curriculares, estipulados por el MEN. También implica que el juicio de valor emitido el primer semestre incide en la valoración final del año escolar y que este juicio no muestra el lugar solamente al que llegó el estudiante, o sea el resultado, sino la manera como se comportó su aprendizaje a lo largo de cierto periodo de tiempo, todo un año lectivo.

ARTÍCULO 19 Es flexible teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje propios de cada estudiante, permitiendo la inclusión escolar de todos, especialmente para aquellos estudiantes con necesidades educativas particulares ya sea porque sus niveles de desempeño son superiores o por el contrario bajos. Para los primeros contempla la Promoción anticipada o para aquellos casos de talentos excepcionales, ya sean estudiantes, que se destacan porque son deportistas de alto rendimiento, o evidencian talentos para el desarrollo de cualquier arte o disciplina, según los casos, la comisión de promoción y evaluación puede permitirles autonomía y exonerarlos de los lugares tradicionales de la clase. Para los casos contrarios, estudiantes con NEP, porque manifiestan dificultades de aprendizaje o alguna discapacidad, se cuenta con el equipo psicopedagógico quien se encargará de hacer los puentes con los y las profesores para que desarrollen guías de acuerdo con la sugerencias y recomendaciones que cada caso amerite. Para ellos, de ser necesario se crearán niveles de desempeños en relación con los del grupo y que serán subniveles de estos.

ARTÍCULO 20 La evaluación es transparente y pública. Por lo tanto, el estudiante tendrá que conocer al inicio de cada periodo cuáles son los logros y los indicadores a través de los cuáles va a ser evaluado. El maestro y maestra siempre que le haga devueltas deberá señalarle como va su proceso de aprendizaje, en qué presenta dificultades para consolidar su desempeño y que necesita para avanzar, qué debe corregir. Cuando esto se cumple, es responsabilidad del estudiante consolidar dichos procesos. Después de que un maestro hace las devueltas el estudiante tendrá máximo cinco días hábiles para demostrar su avance. De no cumplir con esto el maestro o maestra no tiene obligación de presentar nuevas actividades pedagógicas complementarias hasta tanto el estudiante no haya cumplido con el primer proceso de autocorrección. Al no cumplir con lo anterior el maestro-maestra no tendrá los insumos necesarios para realizar una verdadera evaluación, pues no tendrán como comparar un desempeño inicial con otro, y por lo tanto al no evidenciarse avance en el desempeño para el área podrá ser valorado como bajo. De otra parte, el estudiante o el padre de familia podrá pedir en cualquier momento cómo va el rendimiento del estudiante, y para ello se registrará en un formato denominado INFORME PARCIAL DE DESEMPEÑO.

También en relación con este punto, los estudiantes deberán conocer los boletines informativos de cada periodo, antes de la reunión con sus padres y podrán hacer los reclamos pertinentes por si cree que se ha incurrido en un error. Para ello deberá presentar la solicitud por escrito al director de grupo.

PARAGRAFO: La información se puede solicitar en cualquier momento, no obstante, el maestro o maestra podrá dar respuesta a la solicitud a más tardar en los 5 días hábiles después de haber hecho la solicitud.

ARTICULO 21 Es participativa, la autoevaluación y coevaluación son parte fundamental de este proceso. Para lo primero los procesos de autocorrección son el punto de partida para el aprendizaje y la garantía de poder ser valorado al menos con la categoría de desempeño Básico, pero además para poder acceder a cualquier APC. Se

tendrán que implementar estrategias para avanzar en estos procesos. Las guías de autoevaluación serán un insumo a tener en cuenta para las valoraciones de cada periodo en cada área, el registro diario que haga cada estudiante en su portafolio. Asimismo, la coevaluación vivida principalmente en las visibilizaciones en donde los estudiantes se pronuncian críticamente frente a los proyectos propios y a los de sus compañeros son insumos de estas valoraciones finales.

ARTÍCULO 22 La evaluación no es acumulativa pero el aprendizaje sí: esto quiere decir que el aprendizaje implica niveles memoria, desarrollo de la competencia enciclopédica, manejo de conceptos. Por eso, si el maestro lo considera, finalizando cada semestre puede hacer una evaluación acumulativa de carácter escrita tipo SABER enfatizando en las competencias cognitivas y procedimentales. Está será tenida en cuenta para la valoración final de cada semestre. Un estudiante que haya demostrado durante todo el semestre el alcance de los niveles de desempeño más altos y que por lo tanto su valoración sea desempeño superior, puede ser exonerado de dicha evaluación. Para aquellos estudiantes que pierdan estas evaluaciones deberán presentar APC. Un estudiante que no acuda a estas evaluaciones y no justifique su inasistencia, su desempeño puede ser valorado como Bajo en la asignatura correspondiente, igualmente para aquel que sea descubierto haciendo fraude. Un estudiante que en un año lectivo haya perdido las dos evaluaciones, podrá considerarse por parte de la comisión de Promoción y Evaluación proponerle trabajos de nivelación que impliquen el acompañamiento de un profesional, costo que tendrá que ser asumido por los padres/madres de familia.

ARTÍCULO 23 La evaluación es prospectiva debe servir como punto de partida para el diseño y la elaboración de estrategias de aula destinadas a superar las dificultades de los estudiantes y alcanzar los objetivos de. La prospectiva posee una orientación propositiva, es decir, que está fuertemente vinculada con la toma de decisiones. Con la previsión de lo que puede suceder y con las acciones que se deben llevar a cabo para que los sucesos del futuro se transformen en una ayuda y no en un estorbo o en una frustración. Se busca conocer para transformar. En palabras de Godet: "El sueño fecunda la realidad; conspirar por un futuro deseado es no sufrir más por el presente. Así, la actitud prospectiva no consiste en esperar el cambio para reaccionar -la flexibilidad por sí misma no conduce a ninguna parte-, sino que pretende dominar el cambio en el doble sentido, el de la preactividad (prepararse para un cambio esperado) y el de la proactividad (provocar un cambio deseado): es el deseo, fuerza productiva del futuro."

ARTÍCULO 24 Los niveles de desempeño son fruto del análisis de las producciones de los estudiantes. Se evaluarán entre 1 y máximo 5 procesos por semestre por asignatura y se expresarán mediante un enunciado de desempeño que indique la competencia general, la competencia particular o el proceso que se evalúa, el eje conceptual y la actividad (en dónde). Para expresar ese dónde se tendrán en cuenta o los pensamientos, ámbitos, preguntas problematizadoras, temas, o ejes conceptuales, o las actividades. A su vez, dicho enunciado, se acompañará de cinco descriptores, que irán enumerados de 1 a 5, en donde el nivel 1 corresponderá al desempeño más bajo y el cinco el más alto. La relación entre un nivel y otro será de inclusión cuando corresponde a competencias cognitivas o procedimentales, pues se supone que, si estoy en el nivel de desempeño dos, es porque igualmente el estudiante realiza lo que se describe en el nivel de desempeño 1. A su vez son excluyentes pues al señalar que está en el tres, dice que supera el dos pero que todavía en su proceso tiene un camino por recorrer para llegar al cuatro. En otras palabras, solo se puede señalar un nivel, en relación con cada enunciado de competencia.

Los niveles de desempeño en relación con el desarrollo de competencias actitudinales, no serán necesariamente inclusivos, esto se aclarará al entregar cada informe.

Para que un estudiante se encuentre en la valoración en un desempeño y no en el otro, no necesariamente debe cumplir con todos los ítems, cumplir con uno solo, puede ser razón suficiente para incluirlo en esa valoración y no en otra. Para determinar lo anterior se observa la predominancia.

A continuación, presentamos un ejemplo de cómo se describen los desempeños y como aparecerán en el boletín:

EN RELACION CON LA COMPETENCIA PROCEDIMENTAL Y COGNITIVA (Identificación clasificación) PARA LA ELABORACIÓN DE DIARIOS DE CAMPO (ENUNCIADO DE NIVEL: - IDENTIFICA LOS PROCESOS Y COMPETENCIAS)

- NIVEL 1: Refiere de manera oral anécdotas de la vida cotidiana, en ocasiones referente a la solicitud de la observación realizada.
- NIVEL 2: Escribe anécdotas de la vida cotidiana, relacionándolas en ocasiones con la observación realizada.
- NIVEL 3: Identifica el contexto de la observación por medio de la explicitación del lugar, la fecha y la hora. Describe el objeto observado usando casi siempre términos cotidianos.
- NIVEL 4: Identifica el contexto de la observación por medio de la explicitación del lugar, la fecha y la hora. Describe el objeto observado usando casi siempre términos científicos, en las descripciones que hace del tallo-tronco, las hojas, los frutos y las flores.
- NIVEL 5: Además de las descripciones de la raíz usa algunos criterios taxonómicos propios de la genética

Del 1 al 5 se llaman descriptores de nivel.

ARTÍCULO 25 Para que un estudiante obtenga valoración Superior en el informe de valoraciones finales del curso, en cualquier área o asignatura deberá haber obtenido esta valoración en los dos semestres.

ARTÍCULO 26 Las valoraciones básica o baja puede ser para un estudiante que haya alcanzado de entrada los niveles de desempeños más altos, (el número 4 por ejemplo) y que evidencie que no avanza.

ARTÍCULO 27 Para el grado de preescolar rigen los mismos criterios de evaluación, no obstante, su informe será presentado en términos de campos de conocimiento, tal como se indica en los básicos curriculares de la primera infancia⁵⁵ que se establecen para este curso.

ARTÍCULO 28 Para las valoraciones que aparecerán al final del segundo y tercer trimestre se tendrán en cuenta, el párrafo de EL DECRETO 1290 del 16 de abril del 2009. En el que se plantea “Cada establecimiento educativo fijará y comunicará de antemano a los y las educandos, docentes y padres y madres de familia o acudientes la definición institucional de estos términos de acuerdo con las metas de calidad establecidas en su plan de estudios”: Por eso este documento emanado del consejo directivo, y socializado en la primera reunión de padres y madres de familia el presente año, es enviado por correo electrónico y publicados en las unidades de drive de

⁵⁵ MEN. Bases Curriculares para la Educación Inicial. En el marco de la atención Integral. Bogotá-Colombia. 2017.

cada grado de escolaridad, ambos son mecanismos por excelencia de comunicación entre la casa y el colegio.

5.4. CAPÍTULO IV ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA NACIONAL

ARTÍCULO 29 De la escala de valoración

La siguiente escala se nombra como es exigido por el decreto 1290, y de esta manera se cumple con la homologación con la escala nacional así:

Desempeño Bajo	de 1 a 5.9
Desempeño Básico	de 6.0 a 7.5
Desempeño Alto	de 7.5 a 9.0
Desempeño Superior	de 9.1 a 10.0

La escala numérica será usada solo en los certificados. Solo se usarán el 6.0 para aquellos estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan caído en desempeño bajo y su año escolar queda bajo la figura de año aplazado.

Para el resto de los casos en todos los desempeños se pone en el certificado el número más alto, esto quiere decir que si al finalizar el año lectivo el desempeño de la estudiante fue Básico su nota en el certificado será 7.5.

Cuando el desempeño aparece en Bajo, no se podrá 5.9 si no 5.0.

En ocasiones hay universidades o I.E, que piden la homologación en escala de 1.0 a 5. Para estos casos la Al interior la escala sería:

Desempeño Bajo	de 1 a 2.9
Desempeño Básico	de 3.0 a 3.5
Desempeño Alto	de 3.5 a 4.5
Desempeño Superior	de 4 a 5.0

Igual, cuando el desempeño es bajo, la nota que aparecerá se pondrá 2.5.

En la institución, rigen los siguientes criterios.

DESEMPEÑO SUPERIOR

- ✓ Es responsable con su proceso de aprendizaje alcanzando todos los propósitos y metas del aprendizaje establecidas, sin realizar actividades pedagógicas complementarias.
- ✓ No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de

aprendizaje se vea afectado negativamente.

- ✓ Propicia y mantiene buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, propiciando el trabajo en equipo.
- ✓ Es ordenado y organizado en la presentación de sus producciones y de sus carpetas o portafolio.
- ✓ Cumple con los tiempos de trabajo propuestos por los maestros y la Institución
- ✓ Participa activamente del proyecto de integración y/o de investigación liderando actividades y siendo propositivo frente al mismo.
- ✓ Elabora los productos que hacen visibles los aprendizajes obtenidos del PIC, para cada una de las áreas como parte del proceso del semestre. La calidad del producto realizado corresponde a los estándares más altos u óptimos.
- ✓ Evidencia avances significativos alcanzando los niveles máximos de desempeño según sus características individuales.
- ✓ Participa activamente en las clases, visibilizaciones y comunica las autoevaluaciones y coevaluaciones haciendo críticas constructivas.
- ✓ Cumple con los materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las clases y su aprendizaje ejemplo, los textos del plan lector.
- ✓ Participa activamente en las visibilizaciones y comunica las autoevaluaciones y coevaluaciones haciendo críticas constructivas.
- ✓ Mantiene buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa y trabaja en equipo.
- ✓ Acompaña y se preocupa por el aprendizaje colectivo de su grupo o por sus compañeros, cuando estos los requieren.
- ✓ Cumple con las metas, objetivos, DBA, estándares, objetivos propuestos para el grado y a veces los supera o con el currículo flexible que se le propone, según sea el caso.

DESEMPEÑO ALTO

- ✓ Es responsable con su proceso de aprendizaje alcanzando todos los propósitos y metas establecidas, aunque realiza en algunos casos y momentos actividades pedagógicas complementarias, donde se esfuerza por alcanzarlos.
- ✓ Tiene faltas de asistencia, pero presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- ✓ Mantiene buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa y trabaja en equipo.
- ✓ Es ordenado y organizado en la presentación de sus producciones y su carpeta.
- ✓ Cumple, casi siempre, con los tiempos de trabajo propuestos por la institución
- ✓ Participa activamente del proyecto de integración, liderando actividades y siendo propositivo frente al mismo.
- ✓ Evoluciona progresivamente en los niveles de desempeño propuestos para el área, teniendo en cuenta sus características propias.
- ✓ Elabora los productos que hacen visibles los aprendizajes obtenidos del PIC, para cada una de las áreas como parte del proceso del semestre. La calidad del producto realizado es buena teniendo en cuenta las sugerencias que se le han hecho para corregirlas o mejorarlas.
- ✓ Participa, casi siempre, activamente en las visibilizaciones y comunica las autoevaluaciones y coevaluaciones haciendo críticas constructivas.

- ✓ Acompaña, casi siempre, y se preocupa por el aprendizaje colectivo de su grupo o por sus compañeros, cuando estos los requieren.
- ✓ Cumple con las metas, objetivos, estándares, DBA, objetivos propuestos para el grado, o con el currículo flexible propuesto, si es del caso.

DESEMPEÑO BÁSICO

- ✓ Presenta dificultades frente a su proceso de aprendizaje, pero cumple con los propósitos y metas establecidas, realizando varias actividades complementarias o de refuerzo.
- ✓ Tiene faltas de asistencia en ocasiones justificadas y en otras injustificadas haciendo que su aprendizaje se vea en ocasiones afectado.
- ✓ Mantiene buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad, aunque en pocas ocasiones tiene que ser confrontado por actuaciones que no ayudan a la sana convivencia del grupo. Puede tener registros de convivencia por lo anterior.
- ✓ Tiene dificultades para ser ordenado y organizado en la presentación de sus producciones y su carpeta, pero se esfuerza por superarlas.
- ✓ Tiene dificultades para cumplir con los ritmos de trabajo propuestos por la Institución, pero se esfuerza por superarlas.
- ✓ Cumple con los mínimos propuestos para el proyecto de integración de área o interdisciplinar.
- ✓ Elabora los productos que hacen visibles los aprendizajes obtenidos del PIC, para cada una de las áreas, aunque estos tienden a aparecer al final del periodo a evaluar lo que hace difícil evidenciar su proceso. La calidad del producto realizado presenta dificultades ya sea de forma (pulcritud, orden, etc.) o de contenido (calidad de las ideas expresadas, profundidad de las mimas).
- ✓ Le cuesta participar en las visibilizaciones y comunicar las autoevaluaciones y coevaluaciones haciendo críticas constructivas.
- ✓ Cumple con las metas, objetivos, estándares, DBA, objetivos propuestos para el grado, o con el currículo flexible propuesto, si es del caso.

DESEMPEÑO BAJO

- ✓ No alcanza los propósitos y metas establecidas. Requiriendo actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de proponer dichas actividades no logra superar las dificultades.
- ✓ No devuelve los informes Parciales de desempeño firmados ni realiza las actividades que allí se le proponen.
- ✓ Presenta faltas de asistencia que no justifica y afectan su rendimiento escolar
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento que afectan el buen desempeño de las actividades escolares y que no son aporte al desarrollo de una sana convivencia.
- ✓ Demuestra falta de interés y respeto por el trabajo en equipo y por su entorno sin ofrecer argumentos y propuestas de mediación.
- ✓ Presenta sus trabajos y producciones de manera poco clara, sin tener en cuenta criterios básicos de orden, pulcritud y organización, haciéndolo poco comunicable para los lectores.
- ✓ No cumple con los tiempos de trabajo propios de la Institución.
- ✓ No cumple con los mínimos propuestos para el desarrollo del proyecto de integración o interdisciplinar.

- ✓ Se mantiene en los niveles de desempeño sin mostrar avances significativos y en ocasiones parece retroceder.
- ✓ Cumple con las metas, objetivos, estándares, DBA, objetivos propuestos para el grado, o con el currículo flexible propuesto, si es del caso, a pesar de las propuestas de actividades pedagógicas complementarias que se la plantearon.

NOTA: El desempeño básico “se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas fundamentales y obligatorias, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN80” y que concreta en lo que denominamos básicos curriculares, que aparecen en los planes de estudio de cada una de las 4 áreas. Aun este desempeño básico debe demostrar niveles de exigencia y esfuerzo considerables por parte del estudiante, por lo tanto, se le podrán exigir actividades pedagógicas complementarias.

5.5. CAPÍTULO V CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los siguientes criterios son los tenidos en cuenta por la comisión de Evaluación y Promoción, para determinar la situación de l@s estudiantes al finalizar el proceso del año lectivo 2013 - 2014. Estos criterios acogen la legislación vigente principalmente la Ley 115 de 1994 y en especial el decreto 1290 el 16 de abril del 2009.

ARTICULO 30 AÑO APROBADO: La comisión determinará el año aprobado, cuando finalizando el año lectivo el estudiante ha alcanzado todos los básicos curriculares pertinentes para su año escolar lo que equivale a que finalizando el año lectivo las valoraciones finales de todas las áreas estén en un nivel en Básico, Alto o Superior.

ARTICULO 31 AÑO NO APROBADO: La comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos no aprueban un grado de escolaridad, esta situación se da:

- Cuando al finalizar el año lectivo el estudiante obtiene en sus desempeños una valoración baja, en tres o más asignaturas. Un área se reprueba cuando en alguna asignatura no se han alcanzado los básicos curriculares y desempeños propuestos para ese grado (incluyendo los actitudinales) que se han determinado para un semestre. Asimismo, cuando durante dos años consecutivos haya perdido la misma asignatura la comisión puede estudiar el caso y determinar la no aprobación.
- También cuando se hayan establecido un acta de COMPROMISOS A LA MATRICULA, que contenga aspectos relacionados con lo académico y estos no se cumplen.
- Igualmente, cuando haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académica durante el año escolar. La única justificación posible para no asistir a clase es por enfermedad, entonces se presentará la respectiva excusa médica. Para las áreas se toman en cuenta las que reglamenta la ley como fundamentales y obligatorias, según la ley 115 de 1994.
- Para los estudiantes del ciclo IV, cuando no cumplen con el PSO.

- Cuando se cumple con lo manifestado en el artículo ARTÍCULO 53 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS DE FORTALECIMIENTO.

Parágrafo: Un estudiante que antes de realizar la última jornada de trabajos de actividades pedagógicas complementarias de recuperación (mes de junio) tenga cinco o más asignaturas sin consolidar su proceso de aprendizaje, por lo tanto, que al momento de evaluarlo el consejo académico su desempeño sea bajo en esas asignaturas, no podrá acceder a las jornadas de recuperación (sustentación) y su año se dará automáticamente por no aprobado.

ARTICULO 32 AÑO APLAZADO: Esta figura es potestad del consejo de Promoción y Evaluación, se da cuando al finalizar el año lectivo la o el estudiante queda con dos o menos de dos asignaturas valoradas con desempeños bajo. En este caso la o el estudiante recibirá un programa de APC, pertinente con las dificultades que presente durante el año escolar y deberá volver una semana antes de iniciar (fecha asignada por la institución) el siguiente año lectivo a presentar sustentación oral y escrita de dichos trabajos.

Si después de las sustentaciones persisten las dificultades del o la estudiante, su año será no aprobado, y por lo tanto el estudiante no podrá matricularse para el grado que sigue, sino que tendrá que volver a cursar el año en el cual tuvo dificultades.

Parágrafo: Si el estudiante no asiste a la Jornada de sustentación programada, se dará su año como no aprobado.

ARTÍCULO 33 LA PROMOCIÓN ANTICIPADA Es un recurso que da la ley a los colegios, que les permite promover a un o una estudiante de un grado a otro sin necesidad de cursarlo cuando este o esta estudiante según los criterios de cada Institución educativa cumple con los básicos curriculares del grado en el que se encuentra matriculado.

La ley ofrece libertad a los colegios para que establezcan sus criterios de PROMOCIÓN. (ARTICULO 7 DEL DECRETO NÚMERO 1290 DEL 2009)

ARTÍCULO 34: CRITERIOS PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

En nuestra Institución solo existe la promoción hasta grado octavo, para los estudiantes que sin terminar el curso cumplan con todos los niveles de desempeño y, a criterio de la comisión y evaluación y promoción, reúna los requisitos necesarios en todas las asignaturas y tenga la madurez psicológica para desempeñarse satisfactoriamente en el grado siguiente. Además, deben cumplir con el proceso que más adelante se describirá.

Además, para aquellos estudiantes que finalizando el año escolar hayan quedado pendientes con la consolidación de los básicos curriculares y que al presentar actividades pedagógicas complementarias se evidencian dificultades (los que hayan quedado con la figura de año aplazado). Estos estudiantes podrán participar de la promoción y al igual que los antes citados deberán cumplir con toda la normatividad que dicho proceso requiere.

También para estudiantes de traslado de otras ciudades o países, que tengan su año inmediatamente anterior aprobado y que al presentar las evaluaciones de admisión y las entrevistas el comité de admisión considere que

el aspirante tiene el nivel para ser promocionado al grado siguiente al cual este aspirando. En este caso el comité presenta el caso a la familia y al estudiante y ellos serán quienes determinen o no. Puede ser que como parte de este proceso se le proponga al estudiante algún tipo de apoyo pedagógico a manera de nivelación por algún aspecto particular que se considere es necesario fortalecer. El caso debe ser presentado a la comisión de promoción y evaluación, quién será el órgano final para aprobar dicha promoción. Cumplido todo este proceso, se hará el acta y las valoraciones para certificarlos serán las mismas que traiga en el boletín del último año escolar.

Cuando se da esta situación esto debe quedar claro en la carta de cupo que se le entrega a la familia.

La promoción no podrá ser considerada para estudiantes que cursando grado 9° aspiren a cursar grado 10 ya que la educación formal en Colombia está organizada por niveles y este paso ocurre en el corte de dos procesos que son la básica secundaria (grados 6 a 9) y la media (grado 10 a 11) y este corte se ve marcado por variaciones de tipo curricular ya que en la media se profundiza es el campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades para así acceder a la educación superior (Apartes Ley 115 de 1994) y se requieren otros procesos para una formación adecuada que le permiten al educando el ingreso a la misma. – ICFES-)

La institución tendrá en cuenta para la promoción anticipada a estudiantes que se encuentran en una de las siguientes situaciones:

- Estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, cuyo perfil muestre que podría rendir en iguales condiciones con estudiantes del grado superior inmediatamente al que cursa actualmente.
- Estudiantes que habiendo reprobado el grado demuestren la superación de las deficiencias o insuficiencias que aconsejaron su no promoción, cumpliendo durante este proceso con el punto a, anteriormente citado.

ARTÍCULO 35 Criterios de participación y Proceso de Promoción Anticipada:

Un estudiante para inscribirse en el proceso de promoción deberá demostrar:

- Que tiene suficiente autonomía frente a su proceso de aprendizaje, es decir que cumple y es responsable con tareas, trabajos, talleres del grado que cursa y que asume, igualmente con responsabilidad el trabajo extra del grado al cual aspira a ser promovido.
- Que tiene buenas relaciones con sus compañeros y compañeras y facilidad para adaptarse al nuevo grupo.

El proceso para la promoción anticipada es:

- ✓ La primera semana de octubre él o la estudiante debe entregar a coordinación una carta en la cual su padre y/o su madre expresen su consentimiento para que su hijo o hija haga parte de este proceso.
- ✓ Los maestros de ciclo, junto con el coordinador Pedagógico de ciclo y el miembro del equipo psicopedagógico,

recibirán las solicitudes y en la semana siguiente deberán decidir si consideran que los estudiantes pueden o no participar del proceso de promoción anticipada.

- ✓ Durante el tiempo que dure el proceso de promoción él o la estudiante deberá obtener un desempeño alto o superior (según criterios propios del colegio) en su proceso de aprendizaje. Además, deberá solicitar a los diferentes maestros y maestras que le asignen trabajos extra del curso en el que se encuentra y al cual desea ser promovido.
- ✓ En la última semana de octubre él o la estudiante deberá presentar evaluaciones de todas las áreas. Estas evaluaciones recogerán los temas y procesos que cada maestro o maestra le haya sugerido.
- ✓ Cumpliendo con los requisitos anteriores el consejo académico se reunirá el primer jueves hábil de noviembre para estudiar el caso y emitir un juicio de valor sobre la promoción o no del o la estudiante.
- ✓ El segundo martes de noviembre el consejo académico y el consejo de evaluación y promoción publicará la lista de estudiantes aceptados para promoción.
- ✓ Los estudiantes que acepten ser promovidos, deberán firmar un acta de compromiso, pues para cursar dos años en uno, será necesario realizar un trabajo extra que correrá por cuenta del estudiante.
- ✓ Iniciando el segundo bimestre, en caso de ser promovido, él o la estudiante ingresará al salón de clase al cual fue promocionado o promocionada.
- ✓ Un o una estudiante que haya sido promovido o promovida tiene los mismos derechos y deberes que sus compañeros y compañeras, por lo tanto, también podrá no aprobar el año si no cumple con las metas previstas.
- ✓ Se llevará una constancia de adaptabilidad y de rendimiento académico por parte del director de curso, previa consulta a los docentes de las diferentes áreas y o asignaturas. se considera como tiempo de adaptabilidad los primeros 30 días calendario, contados desde el día de ingreso al grado de promoción anticipada. En caso contrario se negará la promoción anticipada y el estudiante deberá reingresar al grado anterior de la promoción anticipada.

PARAGRAFO 1: Transcurrido el periodo de adaptación del estudiante, la comisión de evaluación y de promoción tendrá tres días hábiles para publicar la decisión, la cual tiene carácter de irrevocable y sobre la cual no proceden los recursos de reposición ni de apelación o cualquier otra acción de tipo legal, por ser la promoción anticipada una acción de carácter exclusivamente meritocrática y motivacional de capacidades excepcionales.

PARAGRAFO 2: Las valoraciones del año promocionado por dicha figura, serán las que obtenga al finalizar del curso al que inmediatamente fue promocionado, quiere decir que se duplican las valoraciones.

PARAGRAFO 3: Si un estudiante se retira del colegio antes de cursar el grado inmediatamente al cual fue promovido, su año al cual se le aplicó la promoción automática, el que no iba a cursar, se dará como no aprobado. Quiere decir que perderá su derecho de promoción.

ARTÍCULO 36. PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO o de BACHILLER TÉCNICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290 de 2009. Además, de cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994, entre otros) y el conocimiento de la Constitución Política Nacional.

PARÁGRAFO. Los casos particulares que no se incluyen en este artículo, serán definidos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.

PARÁGRAFO. Asistirán a la ceremonia de graduación únicamente los estudiantes que hayan sido promovidos sin áreas reprobadas y tengan la certificación del cumplimiento del SSO.

6. CAPÍTULO VI. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

En la evaluación integral de los estudiantes se determinan como estrategias de valoración:

ARTICULO 37 Elaborar programaciones curriculares claras y pertinentes enmarcadas en los fines del Sistema Educativo, los objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión de la Institución, los estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares y en concordancia con el Modelo Pedagógico por proyectos de integración curricular. Definir claramente en ellas, las competencias de cada área

ARTICULO 38 Observación y registro del trabajo académico y/o acciones relevantes del estudiante. El docente registra en su diario u observador del estudiante las situaciones relevantes del desarrollo de sus actividades académicas, comportamiento, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros factores que incidan en la formación integral y que demuestren los cambios en la formación integral del estudiante.

Cuando las dificultades son del orden de la convivencia relacionadas con las competencias ciudadanas y actitudinales se registra en un formato denominado registro de convivencia, en el cual escribe el estudiante y el maestro que atiende la situación. Este describe la situación, el motivo, las estrategias para solucionarla y solicita la firma del estudiante, el padre y el maestro. Se archiva en el observador del estudiante.

De otra manera los maestros cuentan con las planillas de cada periodo para registrar los avances en relación con las competencias, enunciados de desempeños, niveles de desempeño, cumplimiento de las actividades y tareas propuestas para el desarrollo del aprendizaje.

Los estudiantes llevan un portafolio de producciones que es una fuente indispensable para la determinar la valoración de los desempeños.

ARTICULO 39 Propiciar diálogo constante con el estudiante y el Padre de Familia: El docente mantiene en diálogo permanente con el estudiante y el padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida de la observación y las producciones verbales y escritas y aquellas que son no verbales (videos, performance, obras de teatro, libros virtuales, etc.)

Además, cuando lo considera necesario envía en el caso de primaria, mediante el mecanismo acordado (agenda o carterito) la comunicación a los padres y madres, sobre el proceso que va llevando el estudiante y sus incumplimientos o dificultades con el proceso de aprendizaje. También existe un formato denominado INFORME PARCIAL DE DESEMPEÑO, en el cual hay un espacio para que cada maestro de cada asignatura haga una breve

anotación sobre el estado en el que se encuentra el estudiante y lo que es necesario para que avance en su proceso (en el caso de secundaria se usa este instrumento)

Además, existe un registro a manera de registro de convivencia el cual puede ser usado por los maestros para registrar el incumplimiento de deberes académicos, este debe ser enviado a casa por medio del estudiante o por correo electrónico, para informar a las familias.

ARTICULO 40 Implementar estrategias metodológicas activas para el desarrollo de los procesos curriculares del área. Aplicar estrategias metodológicas activas y significativas como las descritas en el PEI, y otras que el docente considere pertinentes para el desarrollo de su área, como: tareas, consulta de textos e internet, presentación de trabajos escritos, exposiciones, lecciones, ensayos, investigaciones, elaboración de análisis y síntesis, participación en clase, entre otras, que potencien el desarrollo de las competencias de cada área y las competencias básicas a saber. Estrategias distintas que atiendan las inteligencias múltiples según el marco teórico de Gardner.

ARTICULO 41 Fomentar y participar de los centros de interés, clubes y centro-club. Los estudiantes podrán participar de centros de interés, clubes o centro-club por ciclos. Estos son espacios una vez en la semana en donde el estudiante podrá explorar otras formas de desarrollar su aprendizaje a través de dinámicas como talleres de artes y oficios, cine club, taller de escritura, de culinaria, de medio ambiente, etc.

Igual estos espacios son una estrategia para potenciar el aprendizaje a través de encuentros con pares de diferentes grados.

ARTICULO 42 Fomentar procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación: En todas las áreas y/o asignaturas y en la evaluación de convivencia para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación, coevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a identificar sus dificultades y avances en su desempeño.

Autoevaluación: Cada estudiante evalúa sus propias acciones, es decir, valorara su desempeño, esto fortalece su autoestima, despierta su sentido de responsabilidad y afianza su autonomía.

La autoevaluación debe llevar a la autocorrección, lo que permite que el estudiante gane en autonomía, es por ello que después de cada actividad realizada, el estudiante tiene la posibilidad de mejorarla, corrigiendo sus errores y haciendo una nueva sustentación al maestro.

De otra parte, ello se diseña en cada semestre y desde cada asignatura una guía que oriente este proceso.

Coevaluación: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, con presencia del profesor o no, para determinar los logros y avances en el proceso formativo. Para este proceso abrimos los espacios de las visibilizaciones y el lugar del consejo estudiantil. También como parte de los espacios de dirección de grupo, o se abre cada periodo un espacio para que como grupo puedan reflexionar entre pares sobre los logros y dificultades que se van presentando y las recomendaciones que se hacen para superarlas. Estas deben quedar registradas en un documento escrito que deberá archivar como parte del observador de grupo.

Los comités de apoyo académico de cada uno de los grados, cuando un estudiante presenta dificultades de orden académicas este comité si lo consideran necesario puede llamar al estudiante en cuestión para dialogar con él y

proponerle algún tipo de acompañamiento.

Asimismo, cuando el consejo directivo lo solicite estudiará los casos de estudiantes que llegan a esta instancia y discutir y decidir sobre la permanencia o no del mismo en la institución. De todo esto deberá dejarse acta firmada.

Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. Aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. Se refiere a la evaluación que habitualmente hacen los maestros o directivas.

Es la comisión de Promoción y evaluación en donde participa padres de familia, maestros y directivos, donde es posible dar cuenta de este tipo de evaluación.

ARTICULO 43 El equipo psicopedagógico, otra mirada para una evaluación más integral. Conformado por un profesional en psicología y en educación especial, hacen parte de los comités de convivencia y académico. Tienen como parte de sus funciones visitar las aulas de clase, hacer registros de las mismas y a partir del análisis de los mismos, proponerles a los maestros, estudiantes y padres de familia orientaciones para que puedan potenciar sus fortalezas y superar sus dificultades. Cuando lo consideran necesario establecen citas con los padres y madres de familia, con el grupo de maestros, con estudiantes de forma individual o grupal para desarrollar estrategias que permitan un óptimo desarrollo de los procesos de aprendizaje.

ARTICULO 44 La evaluación del área denominada catedra para la paz, tendrá en cuenta la manera como el estudiante soluciona los conflictos, la participación del mismo en las instancias del gobierno escolar. Esta área se analiza a partir de los registros de observación de cuatro espacios, el de la salida pedagógica, el de las direcciones de grupo, las asambleas estudiantiles y de convivencia y los centros de interés. Se tienen en cuenta también las autoevaluaciones que los estudiantes hagan. La valoración será un consenso entre el maestro del área de ciencias sociales y el director de grupo.

5.7 CAPÍTULO VII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APOYO

ARTÍCULO 45. Seguimiento. Para alcanzar los Fines de la evaluación, se considera que evaluar es el proceso de diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz y como tal hace parte del seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social y en la identificación de las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Como parte del proceso de evaluación en cada grado, los educadores programarán las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención del desarrollo de competencias, metas, DBA, etc., durante el periodo y antes de emitir la valoración final. En forma similar para los alumnos cuya valoración en la asignatura o área muestren logros Superiores, los educadores programarán actividades de profundización, consulta y práctica o los podrán designar como monitores, con el fin de consolidar sus avances o mediante propuestas que pueden quedar consignadas en las guías escolares o invitándolos a participar en algún club

Los resultados de la evaluación conducirán a la investigación de las causas de logros o no, de los educandos de la institución asociados con el aprendizaje, con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 46. Comisiones de Evaluación y Promoción, Organización y funcionamiento. Estas comisiones se conformarán y entrarán en ejercicio de sus funciones dentro de los treinta (60) días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual. El Consejo Académico conformará las Comisiones de Evaluación por grados, conjunto de grados, ciclos o niveles, integradas por educadores. El número de comisiones y el de sus integrantes dependerá de las características de la institución.

Una comisión por ciclo. Cada Comisión tendrá los siguientes integrantes:

1. El Rector o el Coordinador como su delegado, quien lo presidirá;
2. Hasta dos educadores del grado/yo ciclo, incluido el director de curso, elegidos por el Consejo Académico
3. Un representante de los padres y madres de familia

ARTÍCULO 47. Reuniones. Las comisiones de Evaluación se reunirán ordinariamente una vez finalizado la entrega de boletines, exceptuando para la entrega del último boletín se reúne antes, y o extraordinariamente cuando las convoque quién la presida o, por lo menos un tercio de sus miembros.

Podrán ser invitados a sus reuniones, con voz, pero sin voto los educadores, alumnos o padres de familia relacionados con el caso objeto de estudio que se requiera y será convocada por el rector o su delegado.

ARTÍCULO 48. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Asesorar a la comunidad educativa en la programación y ejecución de las actividades de evaluación.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades pedagógicas y complementarias que formulen los educadores para aquellos alumnos con dificultades en la obtención de los logros definidos en el Plan de Estudios y sugerir actividades adicionales si es necesario.
3. Recomendar al Consejo Académico los criterios de promoción anticipada de los alumnos que demuestren la consecución de logros previstos para determinado grado, para ser incluidos en el Reglamento o Manual de Convivencia y en la Estrategia Pedagógica.
4. Estudiar las solicitudes de promoción anticipada de los alumnos que cumple los criterios establecidos. De cada caso se dejará constancia escrita.
5. Analizar los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas
6. Servir de primera instancia del Consejo Académico para resolver los reclamos de los alumnos y padres de familia en relación con el proceso de evaluación, previa audiencia de los profesores, alumnos y padres de familia.
7. Estudiar y recomendar al Consejo Académico la ubicación de los alumnos que, por fuerza mayor

debidamente comprobada, no dispongan de registros anteriores de evaluación.

8. Definir la no promoción de los alumnos al finalizar cada grado de la educación básica y media, ciñéndose a la evaluación presentada por los educadores de cada área o asignatura y a los criterios de promoción y no establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
9. Darse su propio reglamento y definir entre sus miembros quien lo convoca y quien lo preside.
10. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de APC.
11. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarle un informe conjunto con el plan de APC y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
12. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada
13. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
14. Aprobar la recomendación del comité de admisiones, la ubicación en un grado de un estudiante que por razones de fuerza mayor no disponga de registros anteriores de evaluación,

PARAGRAFO 3: Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos

ARTÍCULO 49. Funcionamiento. Para que la Comisión pueda sesionar, se requiere la asistencia del 60 % de sus integrantes y al menos uno de cada instancia. Para cada reunión ordinaria de la Comisión, sus miembros serán citados por el rector o la coordinación pedagógica de ciclo. Las decisiones que tome la Comisión de Evaluación y Promoción deberán ser aprobadas por el 60% de sus miembros presentes.

Parágrafo 1: Estos mecanismos rigen para todos los estudiantes de preescolar a Once. Es importante tenerlo en cuenta porque los educandos de grado once, en caso de que su año sea aplazado no podrán participar de la ceremonia de grado con sus compañeros, sino que tendrá que hacerlo posteriormente cuando supere sus dificultades. Para estos estudiantes, tendrán que regresar en las fechas estipuladas por la institución para sustentar las APC.

El caso de preescolar la comisión no decide sobre la promoción o no del educando, ya que en este año la promoción es automática, en este caso, la comisión recomienda para los cuidadores, maestros, maestras, padres y madres, acciones para superar dificultades de aprendizaje que se hayan suscitado en el niño o niña.

ARTÍCULO 50 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes, se consideran como actividades pedagógicas complementarias y pueden ser diversa índole

ARTICULO 51 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS (APC): este mecanismo consiste en estrategias que deberá desarrollar el estudiante, cuando presente dificultades evidenciadas en la consolidación de sus desempeños

académicos. En el colegio son de tres tipos: actividades pedagógicas complementarias de nivelación (APCN), actividades pedagógicas complementarias de fortalecimiento (APCF) y trabajos de recuperación.

ARTICULO 52 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS DE NIVELACIÓN (APCN): Si durante el proceso de matrícula, el o la estudiante evidenció en sus evaluaciones niveles bajos de desempeño en relación con el curso al cual va a ingresar, se le planteará un trabajo de nivelación con acompañamiento escolar, lo que quiere decir que el estudiante durante un periodo de tiempo deberá tener acompañamiento profesional docente en relación con la asignatura o asignaturas que tuvo dificultades. Se debe tener en cuenta que el costo de estas actividades corre por cuenta del padre-madre o acudiente.

Igualmente, se le asignarán fechas para presentar los informes periódicos de la nivelación que den cuenta del proceso desde el inicio de la nivelación hasta el final, en el que se evidencie los avances obtenidos, además incluir dónde la hizo, durante cuántas horas y quién lo dirigió. Deberá también presentar sustentación oral y escrita de los trabajos y para que presente una nueva evaluación en la cual deberá demostrar la superación de sus dificultades. Hasta tanto logre esto la asignatura en cuestión será valorada como baja y según el caso ocasionará la pérdida del año escolar.

Dicha nivelación la puede realizar por fuera de la institución escolar.

Estas APCN, también se les asignaran a aquellos chicos que finalizando el año lectivo quedaron con el año aplazado porque durante el año lectivo mostraron niveles bajos y no atendieron las estrategias planteadas en cada corte evaluativo, dejando acumular el desarrollo de múltiples tareas que afectaron el desarrollo de muchos de los procesos y competencias teniendo como consecuencia que su rendimiento fuera valorado como nivel de desempeño básico o bajo, evidenciando que el estudiante ya no puede por sí solo superar las dificultades y necesita de un experto que jalone el aprendizaje, al siguiente nivel.

Para estos estudiantes finalizando el año escolar se les entregaran los contenidos y procesos sobre los que debe trabajar en la nivelación y para ellos, la evaluación se hará antes de ingresar al año lectivo siguiente. La anterior se hace mediante registro en ACTA DE COMPROMISO A LA MATRICULA, convierte en un compromiso de coordinación de orden académica para la matrícula que de no cumplirla le hará perder el cupo.

Si al presentar los informes respectivos y las evaluaciones después de vacaciones las dificultades persisten la comisión de Promoción y Evaluación estudiará el caso para determinar si se puede matricular al año siguiente con la figura de año aplazado

ARTÍCULO 53 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS DE FORTALECIMIENTO (APF): Cuando finalizando el año escolar en el educando persisten dificultades entre una o dos asignaturas cuya valoración en los desempeños haya sido baja y esto no amerita la reprobación del año escolar, los maestros enviarán trabajos que el estudiante deberá desarrollar durante el periodo de vacaciones, algunos son denominados como planes caseros. Estas deberán presentarse debidamente desarrolladas durante la primera semana del año lectivo siguiente. Se espera que los acudientes sean

garantes de este compromiso. El maestro hará la verificación de la superación de las dificultades mediante la confrontación escrita y oral del trabajo y de acuerdo a las fechas asignadas por la institución. Si realizado lo anterior el estudiante sigue manifestando dificultades, solo en una asignatura, podrá matricularse en el año lectivo siguiente, pero los básicos que no ha logrado superar se mantienen durante el presente año lectivo y harán parte de los básicos de ese año escolar, por lo tanto, hasta que el alumno no supere la deficiencia la valoración seguirá siendo evaluado con desempeño bajo en dicha asignatura. Si finalizando el año escolar la dificultad no se supera, y todos los periodos obtuvo Insuficiente como valoración en dicha área, su año en curso será reprobado.

ARTÍCULO 54 ACTIVIDADES PEDAGOGICAS COMPLEMENTARIAS DE TRABAJOS DE RECUPERACIÓN: Se enviarán cuando el maestro lo considere necesario, especialmente finalizando cada corte evaluativo. El estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles para devolver el trabajo desarrollado y sustentarlo, esto se hará dentro de los horarios de clase.

De no hacerlo en este tiempo la nota de valoración para el semestre en el cual se envía el trabajo será evaluado como desempeño bajo. Igualmente, si después de ser confrontado persiste la deficiencia, o no se ha cumplido con el desarrollo del mismo, el estudiante tendrá que presentar una evaluación que se harán los martes o los jueves después de las 2:30 hasta tanto demuestre que alcanzó los básicos propuestos. Para estas jornadas no habrá transporte escolar y correrá por cuenta del estudiante, ya que es una oportunidad que le está abriendo la institución por motivos de falta de compromiso del estudiante.

ARTÍCULO 55 COMPROMISOS EN LA MATRICULA: Esta se dará cuando durante el año lectivo, el estudiante tuvo dificultades recurrentes tanto académicas o de convivencia. Este documento se firmará en la matrícula o en el momento en que consejo directivo lo considere pertinente. Si durante el año lectivo siguiente el estudiante no cumple con los acuerdos o persiste en sus dificultades, el Consejo Directivo o de Convivencia, según sea el caso, decidirá la no continuidad del estudiante, sin que sea necesario llegar a la instancia del consejo directivo. Esto se podrá realizar en cualquier momento del año escolar, desde el primer día de clase hasta el último.

ARTÍCULO 56 PROCESO PARA ACCEDER A LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS

Para que un estudiante pueda acceder a este tipo de trabajo es necesario que:

✓ Si el motivo por el cual el estudiante tiene niveles de desempeño bajos, es por el hecho de no asistir a clase deberá presentar la respectiva excusa por parte de su padre, madre o acudiente. Si se trata de una calamidad doméstica, o médica si fue por motivos de salud. Esta excusa debe ser presentada a más tardar el día en el que el estudiante regrese a clases, tanto a los maestros como a las respectivas coordinaciones. Si no lo hace se considerará que el motivo de la inasistencia es injustificado y por lo tanto las faltas se sumarán y si al finalizar el año lectivo son más del 25% de las actividades curriculares propuestas, este podría ser un motivo para la no aprobación de su año lectivo.

✓ Si el motivo es por dificultades de carácter cognitivo, o sea que el estudiante hizo todas las actividades

planteadas y propuestas por el maestro o maestra, se evidencia el esfuerzo en su cumplimiento, pero persiste en las dificultades evidenciadas en sus desempeños o niveles bajos, este estudiante podría pedirle al maestro los trabajos o actividades de recuperación o dicho en otras palabras podrá acceder a las actividades pedagógicas complementarias.

✓ Si el motivo es por dificultades en las competencias actitudinales o procedimentales: incumplimiento de trabajos, talleres, evaluaciones, en síntesis, porque el estudiante no fue responsable con su proceso de aprendizaje, el maestro no propondrá nuevas actividades hasta tanto el estudiante no haya realizado las anteriores.

✓ Si un estudiante ha cometido fraude en una asignatura no procede la posibilidad de acceder a actividades pedagógicas complementarias y la comisión puede determinar esto como causal para que su desempeño sea valorado como bajo en la asignatura, en el semestre en el cual se cometió el fraude.

PARAGRAFO: se considera fraude, cualquier tipo de plagio, cuando un estudiante plagia un trabajo, presenta como suya una producción que no ha elaborado él, o cuando es sorprendido copiando de diversas fuentes escritas respuestas para las evaluaciones bimestrales que se realizan sin el consentimiento del maestro-maestra.

También cuando el estudiante paga para la elaboración del trabajo, o se comprueba que fue realizado por una I.A.

ARTICULO 57 EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO Igual tanto los maestros y estudiantes cuentan con el equipo psicopedagógico quienes se encargarán de hacer seguimiento para aquellos chicos con NEP (aquellos que requieren PIAR, tienen algún trastorno en el aprendizaje, o tienen una capacidad excepcional) y hacer las recomendaciones para las guías para el desarrollo de las clases para que estos niños y niñas puedan avanzar en su proceso de aprendizaje.

ARTICULO 58 Los estudiantes desde los comités de apoyo pedagógico de grado, y las asambleas estudiantiles, puedes acompañar a los compañeros que tengan dificultades y establecer estrategias para ayudar a sus compañeros. Para ello pueden citar a los estudiantes comunicarles mediante un acta las recomendaciones.

5.8 CAPÍTULO VIII. PERIODICIDAD Y REGISTROS DE LA INFORMACION DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 60: Se tendrá en el año lectivo 3 cortes evaluativos para preescolar Básica y media. En el primer período académico se describen los niveles con los que el estudiante entra al año que cursa y con las explicaciones de porqué quedó en ese nivel (características del proceso) y las recomendaciones y estrategias para superar las debilidades. No se dan valoraciones.

En el trimestre 2 y 3 también se describe y señala el nivel alcanzado de los estudiantes en cada una de las asignaturas acompañadas de valoraciones. Junto con las recomendaciones para superar las dificultades (estrategias de mejoramiento) y con las explicaciones del porqué se obtuvieron (características del proceso). Las valoraciones se expresarán como desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo. También el boletín podrá tener otras observaciones en relación con su proceso cuando se considere pertinente.

La comparación de estas dos valoraciones, segundo y tercer trimestre, son las que se tendrán en cuenta para un CUARTO boletín que contendrá a parte de los datos de identificación de los estudiantes, las valoraciones definitivas del año, junto con la indicación de promoción o no para el año siguiente según sea el caso. Esta definitiva es sobre la mirada global del proceso de aprendizaje, por eso recoge la información de los dos semestres. Estas definitivas son las que se registran en el libro de calificaciones de la institución o en el sistema de registro académico y es el que se utilizará cuando el estudiante requiera un certificado escolar.

Cuando la definitiva ha sido valorada con desempeño bajo y el año queda con la figura de aplazado, y posteriormente el estudiante realiza las APC y supera sus dificultades, debe aparecer en el certificado desempeño bajo, y al final una nota anexa en las observaciones en las cuales se aclare este punto, que el estudiante presento las actividades pedagógicas complementarias y que aprobó su año lectivo

Parágrafo:

En la I.E. para el área de Educación Artística en el área de 1° hasta 8° se tendrá en cuenta para los certificados, solo la valoración de Teatro. En el caso de 9° a 11° la valoración por la cual optó el estudiante en ese año que al curso y aparecerá como EDUCACION ARTISTICA.

Los informes de desempeño del trimestre 2 y 3 deberá contener:

- ✓ Datos de la identificación el estudiante: Nombre y apellidos-grado en el que se encuentra matriculado y semestre o periodo que se evalúa.
- ✓ Todas las áreas fundamentales y obligatorias, según la ley general agrupada según el criterio de nuestra institución. Cada una de ellas deberá acompañarse con la valoración del desempeño y del nombre del maestro que se encarga de evaluarla.
- ✓ De cada una de estas áreas fundamentales y obligatorias, los enunciados descriptores de los desempeños, indicando la competencia o proceso que se evalúa, y los niveles de categorización de los desempeños que deben ser mínimo cinco.
- ✓ La indicación del nivel de desempeño en el que se encuentra cada estudiante.
- ✓ La valoración del desempeño de cada área, en Bajo, Básico, Alto o Superior
- ✓ Después de las valoraciones de cada área deberá ir la sustentación, la explicación del porqué del proceso, del porqué se obtuvo esa valoración (características del proceso) y la recomendación para mejorar en su proceso de aprendizaje, (estrategias de seguimiento a los desempeños)
- ✓ Observaciones en relación con su proceso cuando se considere pertinente.

ARTICULO 61: PARA LA EDUCACIÓN INICIAL Y LOS GRADOS DE PRE-ESCOLAR. También se tendrán tres cortes evaluativos. El boletín de estos grados se organiza así:

- ✓ Datos de la identificación del estudiante: Nombre y apellidos-grado en el que se encuentra matriculado y semestre o periodo que se evalúa
- ✓ La descripción de lo que lo aprende el estudiante, cuando interactúa en situaciones intencionadas, organizadas según las siguientes categorías: Lenguaje, comunicación y literatura, pensamiento matemático (a partir de la exploración del medio), exploración y conocimiento del mundo (a partir de la exploración del medio, aprendizajes relacionados con desarrollo científico natural y científico social), desarrollo físico y salud (aspectos sobre el cuidado de sí mismo y el desarrollo físico motor relacionado con la motricidad gruesa y el juego), Desarrollo socioafectivo (los que aprende en las relaciones con los demás y consigo mismo a partir del juego) y Expresión artística (lo relacionado con los lenguajes lúdico creativos⁵⁶81).
- ✓ Los boletines llevarán al final, las firmas de la directora del grupo, de la coordinadora de ciclo.
- ✓ En los tres boletines no debe aparecer ninguna valoración solo la descripción del proceso
- ✓ En el boletín final irá la nota sobre las recomendaciones para avanzar al grado de escolaridad siguiente o la permanencia para fortalecerse en el mismo grado durante más tiempo.
- ✓ El boletín número 1, no aparecen valoraciones, pero si se señalan los niveles de desempeño, que hacen parte de la fase de exploración y caracterización

5.9. CAPITULO IX PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO 62: Para este procedimiento retomamos el artículo 42 y 44 del presente documento

ARTÍCULO 63: Para la autoevaluación del ciclo I, existe un formato que se abordará con los niños y niñas finalizando cada semestre y que se ajusta cada año escolar teniendo en cuenta los acuerdos de grupo a los que se lleguen al comienzo del año escolar.

CAPITULO X DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

En el aprendizaje más que sancionar, se propone trabajar desde las potencialidades, motivar y estimular, por ello en la institución se han creado una serie de estímulos para reconocer frente a toda la comunidad educativa los estudiantes talentosos ya sea frente a las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales. Estos reconocimientos son otorgados en su mayoría por el consejo académico y de convivencia con el aval de las directivas del colegio. Hay dos momentos en los cuales se hacen:

ARTÍCULO 64. Estímulos trimestrales en las asambleas estudiantiles. El primero a lo largo del año lectivo, en asamblea estudiantil, los últimos miércoles de cada mes. Estos estímulos están relacionados directamente con el trabajo de cada una de las áreas, destacando aquellos estudiantes que han liderado procesos en cada una de ellas. Es por ello que en el año lectivo cada una de las áreas tendrá a su cargo una de estas asambleas precisamente

⁵⁶ Ver la definición de lenguaje lúdico creativo en el Proyecto transversal de tiempo libre.



Resolución No 4143.0.21.2342 de 1 de Abril de 2016
para Educación Preescolar, Básica Primaria,
Secundaria y Media Académica

para premiar a aquellos estudiantes destacados. En este mismo espacio se premiarán a los estudiantes que hayan participado de actividades por fuera de la institución escolar representando la institución y dejando el nombre de la misma muy en alto.

A ellos se les entregará un documento por escrito, a manera de diploma en el cual se consigna el nombre del estudiante, las razones por las cuáles es destacado, las firmas de las coordinadoras pedagógicas dependiendo del ciclo y del director del grupo. Junto con la fecha, el logo y lema de la institución.

ARTÍCULO 65 Estímulos anuales como reconocimiento al proceso durante todo el año lectivo. Estos reconocimientos serán entregados durante las clausuras correspondientes al final del año lectivo. Se han determinado los siguientes estímulos:

ARTÍCULO 66 Estímulo de la Familia Quial. Nuestro máximo reconocimiento es el de la FAMILIA QUIAL, que se entrega al finalizar el año lectivo a aquellas familias que cumplen con el perfil propio de nuestra institución y que encarnan esos principios de UNION, AMOR, LEALTAD E INTEGRACIÓN, y que se evidencian en el buen desempeño académico y actitudinal de los estudiantes que hacen parte de esta familia. Además, es una familia comprometida con la institución educativa y que por lo tanto participan propositivamente de todas las actividades que se realizan en la institución y que son convocadas por las distintas instancias: directivas, equipo psicopedagógico, consejo de padres y madres, consejo estudiantil, etc. En otras palabras, una familia cómplice de nuestra propuesta educativa.

Este reconocimiento es otorgado por las directivas del colegio a partir de las propuestas que hacen los directores de grupo. Solo puede ser escogida una, entre todas las que se propongan.

Este reconocimiento se hará público en la clausura del año lectivo y se les entregará un diploma que avalé lo anterior.

ARTICULO 67 Reconocimiento al ESTUDIANTE QUIAL O ESTUDIANTE QUIALEÑO: Es el o la estudiante que cumple con el siguiente perfil:

- ✓ Llevar más de un año en la institución
- ✓ Es responsable con su proceso de aprendizaje alcanzando todos los propósitos y metas del aprendizaje establecidas, de acuerdo a su ritmo de aprendizaje.
- ✓ Propicia y mantiene relaciones de respeto y cordialidad con todos los miembros de la comunidad educativa, propiciando el trabajo en equipo.
- ✓ Participa activamente de los distintos proyectos y espacios que se propician en la institución expresando sus opiniones, siempre de manera respetuosa.
- ✓ Tiene sentido de pertenencia por la institución lo que se nota en las buenas maneras como porta el uniforme y porque en sus propuestas siempre está buscando afectar positivamente la comunidad, expresándose con cariño frente a los miembros que la componen y ayudando en la resolución de conflictos.
- ✓ Es solidario y respetuoso con el ritmo de aprendizaje de sus compañeros, apoyándoles en momentos de dificultad.

- ✓ Se preocupa por cuidar los bienes de la comunidad, reconociendo el sentido de lo público.
- ✓ Principalmente encarna los valores de la unión, el amor, la integración y la lealtad tal como se expresan en el PEI de la institución.
- ✓ Para cada grado los maestros y maestras deben proponer al finalizar el año lectivo la lista de estudiantes que consideran cumple con los requisitos anteriores y la escogencia se hará por todos los miembros pertenecientes al consejo académico y de convivencia.

A estos estudiantes se les entregará un diploma durante el acto de clausura del año lectivo y además tendrá el derecho a participar en la rifa de la Beca que por concepto de matrícula se entrega cada año lectivo.

ARTICULO 68 Reconocimiento a la EXCELENCIA: Se otorga aquel o aquella estudiante que durante todo el año lectivo obtuvo valoraciones en niveles de desempeño Alto o Superior en todas las asignaturas, que se destacó por ser responsable y autónomo frente a su proceso de aprendizaje y que mantuvo relaciones de respeto y cordialidad con todos los miembros de la comunidad educativa. Además, no tuvo registros de dificultades de convivencia.

Para cada grado los maestros y maestras deben proponer al finalizar el año lectivo la lista de estudiantes que consideran cumple con los requisitos anteriores y la escogencia se hará por todos los miembros pertenecientes al consejo académico y de convivencia.

A estos estudiantes se les entregará un diploma durante el acto de clausura del año lectivo y además tendrá el derecho a participar en la rifa de la Beca que por concepto de matrícula se entrega cada año lectivo

. Tiene estos tres nombres porque de esta manera se le ha llamado y esto tiene que ver con las distintas concepciones que en lo educativo ha tenido la manera como los seres humanos enfrentan en el día a día la relación con la norma, la adopción de valores y la relación con los otros.

Se otorga a aquellos estudiantes que se destacan por propender por las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad. Lo anterior se refleja en la carencia de registro de sanciones y en la obtención de los niveles de desempeño más alto en los boletines que se entregan en los bimestres 1 y 3. Además en el cumplimiento de las normas propias de la institución y en el cumplimiento con los derechos humanos. Para cada grado los maestros y maestras deben proponer al finalizar el año lectivo la lista de estudiantes que consideran cumple con los requisitos anteriores y la escogencia se hará por todos los miembros pertenecientes al consejo académico y de convivencia.

A estos estudiantes se les entregará un diploma durante el acto de clausura del año lectivo.

ARTÍCULO 70 Reconocimiento al MERITO ACADÉMICO. Se otorga a aquellos estudiantes que obtuvieron durante todo el año lectivo valoraciones en todas las asignaturas en desempeño ALTO Y SUPERIOR.

Para cada grado los maestros y maestras deben proponer al finalizar el año lectivo la lista de estudiantes que consideran cumple con los requisitos anteriores y la escogencia se hará por todos los miembros pertenecientes al consejo académico y de convivencia.

A estos estudiantes se les entregará un diploma durante el acto de clausura del año lectivo.

ARTÍCULO 71. Reconocimiento al MEJOR ICFES

Este reconocimiento se hará al estudiante de grado Once que haya obtenido el mejor desempeño en esta prueba. Si por casualidad el mejor ICFES no se encuentra inscrito dentro de los 100 primeros puestos a nivel nacional, este reconocimiento se declarará desierto.

El estudiante que cumpla con este requisito tendrá el derecho de participar de los sorteos que realizan las Universidades Privadas cercanas a las zonas, como la Universidad Javeriana para los primeros semestres.

Para este reconocimiento se hará público y se entregará un botón o una medalla, en la clausura al final del año lectivo.

ARTÍCULO 72. Reconocimiento a la FIDELIDAD

Este reconocimiento se entrega a los estudiantes de grado Once que hayan cursado en la institución toda su primaria y secundaria.

Igualmente tendrá el derecho a entregar la bandera, en la ceremonia de despedida de los de 10° a los de 11°, o en el acto de clausura.

A estos estudiantes se les entregará un diploma durante el acto de clausura del año lectivo.

ARTICULO 73. Reconocimiento al APROVECHAMIENTO

Se otorga a aquellos estudiantes quienes al iniciar el año lectivo tuvieron dificultades de orden académico pero que lograron superarlas y terminar el año lectivo aprobando todas las asignaturas. Para cada grado los maestros y maestras deben proponer al finalizar el año lectivo la lista de estudiantes que consideran cumple con los requisitos anteriores y la escogencia se hará por todos los miembros pertenecientes al consejo académico y de convivencia.

A estos estudiantes se les entregará un diploma durante el acto de clausura del año lectivo.

ARTÍCULO 74. Reconocimiento a la COLABORACIÓN

Esta palabra es sinónimo de auxiliar, ayudar, favorecer, asistir, socorre, acompañar, patrocinar, apadrinar, proteger, defender, apoyar, sostener, reforzar, cooperar, participar, contribuir, etc. Este reconocimiento es para aquellos estudiantes que se destacan por estar siempre listos para trabajar con el otro, cualquier miembro de la comunidad, en el desarrollo de las tareas en común de forma desinteresada. Tienen un espíritu voluntarioso, y son diligentes, son los primeros que se ofrecen cuando hay que ayudar a los otros. Esto se visibiliza en acciones ciudadanas concretas como ayudar a un ciego a pasar la calle, en la escuela en atender a aquel compañero que está indispuesto, y también porque mantiene especial atención con aquellos estudiantes que presentan dificultades de orden académico o de convivencia y se ofrece a explicarles o a brindarles estrategias para que puedan superarse.

Asimismo, se preocupa por participar de aquellas actividades que no competen solo al desarrollo académico. No se le piden favores porque reconoce las necesidades del otro y puede atenderlas y cuando se le pide algún favor lo desarrolla con el mayor de los gustos.

La colaboración está directamente relacionada con la vocación de servicio a los demás.

Igual cuando el maestro o maestra solicita algún material para el desarrollo concreto de una actividad, especialmente las de convivencia se preocupa por cumplir con él.

Para cada grado los maestros y maestras deben proponer al finalizar el año lectivo la lista de estudiantes que consideran cumple con los requisitos anteriores y la escogencia se hará por todos los miembros pertenecientes al consejo académico y de convivencia.

Se le entregará un diploma en la clausura.

ARTÍCULO 75 Reconocimiento al COMPAÑERISMO

Este estímulo está directamente referido a las relaciones con sus pares, especialmente con los grupos que comparte, en otras palabras, con las relaciones entre los estudiantes.

Este es el único reconocimiento en el cual los estudiantes son los que entregan las listas al consejo académico y de convivencia y este decide en relación con el grupo que previamente ha sido seleccionado.

El buen compañero se caracteriza por tener buenas relaciones con su grupo, relaciones basadas en el respeto y la lealtad. El buen compañero es aquel que valora los actos positivos de sus amigos y que confronta los que afectan la comunidad.

Se le entregará un diploma en la clausura.

ARTÍCULO 76. LA BECA QUIAL

Es uno de los máximos estímulos. Esta beca se rifa entre los estudiantes que de preescolar a 10° pertenecientes a la Familia Quial, Estudiante Quial y las excelencias. Para ello se convocará después de las clausuras a una reunión en presencia con la rectora donde se hará el sorteo. Si el estudiante ganador no continúa en la institución la beca no puede ser reclamada en dinero ni es transferible a otro miembro de la comunidad.

De esta premiación debe quedar un acta firmada por los asistentes a dicho evento.

CAPITULO XI. INSTANCIA Y PROCEDIMIENTO MECANISMO DE ATENCIÓN

ARTICULO 77. DESACUERDO DE LOS EDUCANDOS EN RELACIÓN CON SU EVALUACIÓN- ¿Cómo hacer los reclamos?

Cuando o un estudiante o sus acudientes se encuentren en desacuerdo con el informe de evaluación, lo invitamos a seguir el conducto regular. En primer lugar, dirigir el reclamo al maestro o maestra encargad@ de la asignatura en la cual se ha presentado el inconveniente. De no ser resuelto podrá acudir al director de grupo y si esta instancia tampoco resuelve oportuna y satisfactoriamente, podrán dirigir una carta al consejo Académico y de Convivencia, éste tendrá una semana para dar respuesta. Si esta respuesta es satisfactoria y se le da solución al reclamo, se archivará. En caso tal de que no sea satisfactorio para los reclamantes-estudiante, podrán acudir a la instancia del consejo de Promoción y Evaluación, a más tardar en los tres días siguientes de haber conocido la información. En la carta deberán explicar el porqué de sus desacuerdos y anexar los documentos que considere necesarios

sustentan su inconformidad. La comisión como se reúne una vez al mes, estudiará el caso, y si lo considera necesario citará a los padres o a los estudiantes. La respuesta no debe tardar más de un mes, teniendo en cuenta los tiempos de reunión de la comisión.

CAPÍTULO XII MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD

ARTICULO 78. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. En el proceso de construcción y adopción del sistema de evaluación y promoción institucional se estableció la participación de la comunidad educativa a través:

- a. Integrantes y organismos del gobierno escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres,
- b. Otros mecanismos institucionales:
En todos los casos se deja constancia mediante acta las sugerencias y/o aceptación de la propuesta.
- c. Se publicará en la página web del colegio, y en las unidades de drive de cada grupo, para garantizar la comunicación del mismo a toda la comunidad Educativa

6. SOBRE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES

Nuestros proyectos transversales se inscriben en dos grandes sombrillas de un lado EL PARADIGMA ÉTICO DEL CUIDADO COMO CENTRO DEL CURRÍCULO y de otro los Objetivos de Desarrollo sostenible.

Como su nombre nos lo indican estos proyectos deben ser desarrollados por todos los miembros de la comunidad escolar. Son transversales al currículo por lo tanto la mayor responsabilidad recae en los maestros y maestras.

En realidad, desde la Ley 115 Art. 14 se dicta que Los establecimientos educativos Privados y públicos, están obligados a cumplir con proyectos Pedagógicos Transversales en:

- Aprovechamiento del tiempo Libre.
- La Enseñanza de la protección del ambiente.
- La Educación para la justicia y la paz.
- La Educación Sexual.

No obstante, a parte de estos y por nuevas disposiciones han aparecido otros propósitos para la educación preescolar, básica, media y técnica, que implican otras acciones o estrategias que se han traducido en nuevos proyectos que también se han vuelto transversales como:

- Plan Escolar de gestión de Riesgo.
- Proyecto de prevención de consumo de sustancias Psicoactivas.
- El servicio social obligatorio.
- El PILEO: Plan integral de lectura, escritura y oralidad.
- Proyecto de orientación vocacional o profesional

Lo que ha permitido darles cohesión es proponer para todos y para las acciones que se desarrollan en nuestro PEI un nuevo paradigma, El paradigma ético del cuidado.

Se pone en la cabeza, porque finalmente el paradigma guía las acciones en este caso, las acciones que en el día a día se dan en la escuela. Este es el marco universal, que trasciende las fronteras de la nación y que funde sus raíces en los derechos humanos.

El termino Paradigma, se compone del prefijo “PARA” que significa “al lado” “Junto a” y “digma” que viene de “Deigma” que significa patrón, por lo tanto, designa un patrón y un ejemplo. Hoy en día se considera que es un sistema de creencias, valores, conocimientos que perduran el tiempo y guían las acciones de una comunidad. Los paradigmas son de carácter universal. El paradigma ético del cuidado es una propuesta proveniente de la filosofía y que tiene por representantes en Colombia a Bernardo Toro, que retoma planteamientos de Leonardo Boff y que podemos resumir en los siguientes párrafos:

El universo de valores del nuevo paradigma: la nueva cosmovisión, el conjunto de valores de un nuevo orden ético conforma una nueva forma de ver el mundo, una nueva cosmovisión, la cual tiene diversos elementos (distinciones, juicios, emociones, posturas, etc.) que definen una forma particular de estar-en-el-mundo, de ver la vida y de dar sentido a lo que nos acontece y de la cual derivan nuestros patrones estables de comportamiento y el modo de ser que nos caracteriza; esa cosmovisión es nuestra estructura interna de coherencia. Toda cosmovisión, como ordenadora de la realidad que es, contiene un conjunto de valores que le dan coherencia y persistencia a las diferentes distinciones, juicios, emociones que cada persona produce al observar y actuar en la realidad. Todos somos observadores diferentes de la realidad, pero, guiados por el proyecto de hacer posible la dignidad humana para todos, podemos construir observaciones compartidas y colectivas a través del dialogo y de la resolución pacífica de los conflictos.

Los valores del nuevo paradigma para poder prever, prevenir y controlar el Cambio Climático (calentamiento global, el hambre, las inundaciones, el uso adecuado del territorio, de la energía y del agua) son:

- *El cuidado: saber cuidar.*
- *Saber hacer transacciones ganar-ganar.*
- *La comensalidad: el acceso solidario al alimento.*

Los valores para aprovechar las oportunidades de relacionamiento y encuentro para crear un proceso de autopercepción de especie, percibirnos y aceptarnos como una sola familia, son:

- *Saber conversar*
- *El respeto*
- *La hospitalidad*

Este nuevo orden ético es el nuevo paradigma de civilización global para la sociedad civil, la empresa y el estado dentro de un mundo sin fronteras... “El cuidado constituye la categoría central del nuevo paradigma de civilización

que trata de emerger en todo el mundo. El cuidado asume la doble función de prevención de daños futuros y regeneración de daños pasados.” (L. Boff)⁴⁷.

Si vemos bien cuidar tiene que ver con todos los proyectos transversales a los que obliga la *Ley General de Educación*,

cuidar el medio ambiente, cuidar nuestro cuerpo a través de la recreación y el tiempo libre, cuidarnos de no consumir sustancias que dañen nuestro cuerpo, cuidarnos para vivir en democracia, cuidarnos para vivir una sexualidad plena, cuidar al otro al que es como yo y diferente a mí, cuidar el intelecto para lo que hay que leer, escribir y hablar, etc.

Así mismo, la acción de cuidar implica desarrollar acciones de prevención, por ello dichos proyectos son a su vez un componente integral de ley 1620 de Convivencia escolar, los proyectos transversales, tal cual como lo planteamos, en el punto de 3.4.1 *LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL Y LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN*, cobran mayor vigencia pues es a través de ellos se desarrollan los *componentes de prevención y promoción*⁴⁸.

El lugar de la transversalidad podría hacer que los proyecto se diluyeran sino tienen unos planes de acciones claros y responsables de los mismas.

Cada uno de estos proyectos tiene una manera de concebirse particular. Por ser transversales se destinan tiempos de acuerdo a la programación mensual para ser desarrollado, pero así mismo, en muchos casos tienen incidencia de manera directa en las programaciones curriculares dentro de un área específica y también dentro de los espacios denominados Centros de Interés y clubes un bloque (dos horas de clase) una vez por semana.

El desarrollo de este espacio se concreta cada comienzo de año, cuando desde las direcciones de grupo se le presentan a los estudiantes la posibilidad de ser aporte al desarrollo de un ambiente escolar más saludable invitándolos a participar de lo que hemos denominado Comités o Centros de Interés, dentro de ellos existen tres que son permanentes cada año: Un comité ecológico que se relaciona directamente con el proyecto de Medio ambiente; un comité denominado Consejo Estudiantil directamente relacionado con las Competencias Ciudadanas.

La evaluación institucional nos sigue arrojando un estado del arte de los proyectos. Sabemos que en el día a día desarrollamos las acciones pertinentes para lograr los objetivos que la ley nos propone, no obstante reconocemos que nos hace falta más que el componente de evaluación porque este lo desarrollamos exhaustivamente en todos los espacios de las reuniones de equipo coordinador, en las reuniones de consejos de maestros todos los jueves, en los espacios de lunes a viernes en las mañanas de 7:00 a 7:30, carecemos en algunos casos de la escritura que le dé cuerpo a las acciones y de la sistematización de todas ellas.

Por eso para este nuevo año lectivo la meta es tener de todos los proyectos un documento sólidamente constituido que dé cuenta del desarrollo de las acciones y de la evaluación de las mismas. Los proyectos transversales que tenemos son:

Plan escolar de Gestión de Riesgo: Yo, tú y nuestro entorno. Que a su vez tiene el proyecto ambiental, el proyecto de vida saludable y dentro de este último el de salud ocupacional.

- *Proyecto de Educación para la democracia, la justicia, la paz y el desarrollo de competencias ciudadanas: **Caliquializate, deliberativo, participativo e incluyente.***
- *Proyecto del Servicio Social Obligatorio: **D´generaciones.***
- *Proyecto de orientación vocacional y Profesional: **Enrútate: Construyendo caminos juntos.***
- *Proyecto para el fomento del tiempo libre y la recreación: **Juegos, Tradición y Son.***
- *Proyecto de Equipo psicopedagógico (este incluye el componente de Educación Sexual (**Sexualidad y Género**) y prevención de consumos de sustancias Psicoactivas): **Cómplices de sueños, Cómplices de la diversidad***
- *PILEO, plan integral de lectura, escritura y oralidad: **Hablar, leer y escribir un asunto de todos en el Liceo Quial.***

6.1. EL PROYECTO DE EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO: Somos cómplices de sueños, cómplices de la diversidad⁴⁹

El equipo psicopedagógico es un testamento vital en el colegio como ya lo explicamos. Si bien este equipo desde sus estrategias hace partícipe a toda la comunidad, lidera tres de los proyectos transversales, ellos son

6.1.1. ¿Cuáles proyectos transversales tiene a su cargo?

Dentro de las funciones podemos ver que son cuatro los proyectos transversales con los que se relaciona directamente este estamento:

- ✓ El proyecto de educación sexual, afectividad y construcción de ciudadanía.
- ✓ El proyecto de orientación profesional o vocacional y de vida. Enrútate: construyendo caminos juntos
- ✓ El proyecto relacionado con el servicio social obligatorio. D'Generaciones
- ✓ El proyecto relacionado con el aprovechamiento del tiempo libre. Juego Tradición y Son.

Todos estos proyectos, que atienden dentro de las rutas el componente de promoción, están íntimamente ligados a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas, ya que están encaminados a enriquecer la vida y crear tejido social.

6.1.2. El equipo psicopedagógico y el proyecto transversal de educación sexual, afectividad y construcción de ciudadanías

Este proyecto surge en consonancia con el PROGRAMA NACIONAL EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, *busca, que las instituciones educativas desarrollen Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad que propendan al desarrollo de competencias básicas para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo; basadas en el respeto a la dignidad de todo ser humano de manera que se valore la pluralidad de identidades y formas de vida, y se promuevan la vivencia y la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales pacíficas, equitativas y democráticas.*

Desde el equipo Psicopedagógico le corresponde la tarea de construir el puente entre los adultos, los niños y los jóvenes en relación con esta vivencia. Para ello realiza las siguientes acciones:

- ✓ Desde la Escuela de Padres, escucha y recoge las inquietudes que los padres tienen al respecto y realiza talleres en relación con las mismas.
- ✓ Acompaña y planea con los directores de grupo las jornadas de integración grupal y desde allí se abren espacios para abordar de manera directa los temas, a partir de los talleres, las convivencias, y los campamentos.
- ✓ Desarrolla jornadas de formación docente en los cuales los maestros y maestras evidencien sus imaginarios sobre la salud, y la educación sexual y reproductiva, para que puedan ser más asertivos frente a las situaciones que en la convivencia se pueden presentar al respecto en la institución educativa. Igual atiende de manera individual, a los chicos y chicas cuando buscan algún tipo de orientación al respecto.
- ✓ Propender por el respeto a la diversidad sexual y de género de todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo los parámetros derivados de la sentencia T-478 de 2015 Corte constitucional.
- ✓ Desde agentes externos. En ocasiones entidades como Universidades, o secretarías de Salud, la institución participa de programas que están encaminados a mejorar la calidad de vida desde la vivencia de una sexualidad responsable.

6.1.3. El equipo psicopedagógico y el proyecto transversal de Orientación vocacional y vida: **Enrútate: Construyendo caminos juntos**

Proyecto de vida y perfil ocupacional: Proyecto de vida: los seres humanos como seres vivos tenemos necesidades biológicas –como cualquier especie–, pero también necesidades existenciales que nos diferencian de los animales y nos permiten construir un sentido de vida en el que confluyen sueños, expectativas y potencialidades para desarrollar. Este sentido es lo que se conoce comúnmente como Proyecto de Vida y se define como la dirección que las personas marcan para su existencia y que le permite lograr la realización de sus sueños, objetivos y metas.

Así, la construcción de un Proyecto de Vida es un proceso continuo que implica la reflexión en torno a esos sueños, expectativas y potencialidades, asumiendo los cambios, las pérdidas y las transformaciones que plantea la existencia día a día.

Teniendo en cuenta la importancia de que durante la infancia y la adolescencia se empiece a construir un proyecto de vida, el LICEO QUIAL ofrece a sus estudiantes la posibilidad de tener un espacio para establecer sus objetivos y propósitos vitales y desarrollar un plan para llegar a ellos.

Lo anterior se realiza con el objetivo de promover en los estudiantes el reconocimiento de sí mismos y de su realidad, fomentando en ellos la construcción de un Proyecto de Vida coherente con sus valores, recursos y potencialidades.

De este modo, reconociendo que el camino de la vida es un recorrido que tiene diferentes momentos, que se va definiendo a partir de las experiencias, los cambios y los aprendizajes que conlleva la vida misma, se propone trabajar con cada uno de los grados escolares partiendo de las mentas por ciclo, pues estas están articuladas con el momento del desarrollo que están experimentando los estudiantes y con los cuestionamientos que se están formulando alrededor de su existencia.

Estas metas se definen como el objetivo compartido que direcciona el actuar emocional, social, cognitivo y espiritual del curso, dotándolo de significado y de valor. En esta medida las metas sirven para construir conjuntamente un sentido compartido de las transformaciones que van teniendo los estudiantes, de sus avances y retrocesos, de sus logros y dificultades y, sobre todo, de las responsabilidades que tienen frente a las decisiones que toman.

Las propuestas que surgen a partir de las metas se organizan de forma escalonada en un proceso de construcción del propio proyecto de vida, de esta manera, sientan sus bases en los primeros grados escolares y se enriquecen a medida que el estudiante avanza en la adquisición de nuevos aprendizajes, en el constante ir y venir sobre sí mismo en la relación con los otros.

El perfil ocupacional, se promueve desde los grados iniciales, cada PIC, permite vislumbrar, ocupaciones y profesiones, así cuando quieren su proyecto tiene como centro el aprendizaje de los insectos, los niños juegan a ser biólogos, apicultores, entomólogos, etc.

Hacia los grados superiores (9°, 10° y 11°) este perfil ocupacional se fortalece con la propuesta **Conta tu Cuento**, en donde se invitan a padres, madres de familias, acudientes, exalumnos, a que cuenten su experiencia como emprendedores, empelados, profesionales, a que cuenten su cuento.

Otra estrategia son los talleres sobre identidad y proyecto de vida, ¿Quién soy y para dónde voy? que propone talleres y charlas sobre Orientación Vocacional, dirigidos a estudiantes de los últimos grados escolares 10º y 11º, trabajando los distintos aspectos que se ponen en juego al momento de decidir una carrera o qué hacer después del colegio. Es a partir

de las estrategias psicopedagógicas, donde la creación (dibujo, pintura, literatura) es la herramienta para que los estudiantes tengan la posibilidad de descubrirse a sí mismos y desarrollar los planes para su futuro.

Finalmente, el proyecto D´generaciones enmarcado en abordar tres etapas de la vida, la infancia, el adulto –joven y la vejez, teje reflexiones sobre la opción de ser padres y madres, o no, la formas de paternar o maternar como opción de vida, al mismo tiempo que lanza a los estudiantes a pensar sobre cómo están desde el momento presente construyendo su edad dorada, su vejez y como quieren vivirla.

6.1.4. El equipo psicopedagógico y el proyecto Social obligatorio D´generaciones

Este proyecto está estrechamente vinculado con los dos anteriores. Pues si bien la pretensión es la formación de promotores culturales a través de la promoción y animación de lectura, su nombre D´generaciones radica en la posibilidad que tienen los chicos del ciclo III, pues el proyecto se inicia en noveno, de reflexionar sobre las diferentes etapas de la vida niñez, adultez y vejez, en relación con el presente de ellos que están en la etapa de la juventud.

El proyecto del SSO se nutre entonces de estrategias como:

- ✓ El apadrinamiento o amadrinamiento, de los niños y niñas de ciclo I por parte de los estudiantes de grado once.
- ✓ La promoción y animación de lectura a través del teatro en leído con ancianos, ancianas, niños, niñas y jóvenes.
- ✓ La promoción y animación de lectura a través del teatro en leído con población vulnerable (niños y jóvenes con discapacidad, niños y jóvenes en situación de pobreza).
- ✓ Actividades de recreación a través de juegos tradicionales y jornadas de actividades lúdicas en espacios escolares del colegio, como los descansos y en celebraciones especiales como las del día del niño.

Cada vez que se desarrollan actividades, relacionadas con las estrategias anteriores, posteriores a ellas se hacen las reflexiones en donde el equipo psicopedagógico las acompañan, pues aparecen comentarios que van desde lo difícil que sería ser padres o madres en esos momentos de sus vidas, o el deseo de ser padres o madres, pues las actividades realizadas con los niños y niñas les muestran lo maravilloso o lo demandantes que pueden ser, y la gran responsabilidad que es cuidarlos, o por el contrario reflexiones sobre lo difícil que es o puede ser llegar a ser anciano, si no se tienen unas condiciones dignas o personas con quienes compartir y como ese futuro se construye desde ese hoy que cómo jóvenes están viviendo

6.1.4. El equipo psicopedagógico y el proyecto relacionado con el aprovechamiento del tiempo libre, Juego, Tradición y Son

Este proyecto es vital, ya que pone el juego como el centro del aprendizaje, y desde allí pensar el entretenimiento o la recreación como los principales destinos del tiempo de ocio, mientras que el tiempo libre se podrá emplear en actividades que no tienen por qué guardar relación con el entretenimiento, por ejemplo, el desarrollo del pensamiento contemplativo hacer parte de ambos lugares.

Aprender a comprender que es eso que hoy llamamos aburrimiento, y por qué nos asusta, o nos incomoda, que hacer para salir de allí, o para habitarlo tranquilamente. Para ello acompañar los espacios de centro de interés, de clubes, de centro club, etc. desde el equipo psicopedagógico se hace indispensable.

6.2. EDUCACIÓN SEXUAL: Sexualidad y Género⁵⁰

Muchas acciones realizadas en años anteriores nos dicen que tan vital ha sido este proyecto para nuestra institución desde hace muchos años y en especial para desarrollar acciones en el marco de la sentencia conocida como “Sergio Urrego”, que invita a las instituciones escolares a desarrollar acciones que garanticen:

DERECHO A LA IDENTIDAD SEXUAL Y DE GENERO-Prohibición de discriminación en establecimientos educativos en razón de la opción sexual

Uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta pues los menores de edad tienen el derecho de ser formados en espacios democráticos y plurales. Así, la prohibición de diseminación por razón de género o de orientación sexual es absoluta y ningún tercero, ya sean otros estudiantes o las autoridades del colegio, pueden perseguir o amedrentar a los estudiantes que deciden asumir voluntariamente una opción sexual diversa. Cualquier actitud en ese sentido, como se explicará en el capítulo siguiente, constituye un trato de hostigamiento que debe ser reprochado y a toda costa prevenido (Sentencia T-478/15. Corte Suprema de Justicia)

Mencionemos tres de esas acciones visibles y que se mantienen a lo largo de tiempo por hacer parte de pertenecer a los medios masivos de comunicación. De un lado un programa de televisión denominado “La Liga T⁵¹” realizado en el 2008, de otro un cortometraje denominado “Tú decides⁵²” y el video que es la carta de presentación del colegio “Respeto y pido Respeto”. Los tres, en los cuales nuestros estudiantes son los protagonistas. Hoy el proyecto se formaliza y se visibiliza a través de:

- Desde el currículo por todas las áreas del conocimiento en la relación intersubjetiva que se vive diariamente entre maestros y estudiantes y entre estudiantes y estudiantes.
- Desde las estrategias propuesta desde equipo Psicopedagógico y su **proyecto de Somos cómplices de sueños, somos cómplices de la diversidad.**
- Desde **el proyecto del servicio social obligatorio: D´Generaciones**, con el cual los estudiantes se ponen en contacto con las distintas etapas de la vida, y donde a través del apadrinamiento reflexionan sobre lo que implica ser padres o madres a temprana edad.
- Desde el currículo por todas las áreas del conocimiento:

Al área de ciencias del cuerpo y la expresión humana, y el área de ciencias y saberes del lenguaje, se centra en la reflexión sobre las relaciones afectivas. Aquí el arte, especialmente el teatro, la danza y la literatura juegan un papel fundamental. Desde ambas que nos muestran mundos posibles, son mundos posibles de relaciones humanas, con esa posibilidad de vernos en otros y representar nuestras realidades sublimándolas por medio del arte, por medio del lenguaje estético como es abordado.

Estas expresiones juveniles realizadas desde el arte se convierten en una oportunidad para los maestros para conocer como los chicos viven su sexualidad, sus gustos juveniles, sus concepciones sobre la vida, sus consumos, etc. No es gratuito ver como generalmente de 4º en adelante es evidente las preocupaciones por la violencia intrafamiliar, por el Sida, por los consumos de sustancias psicoactivas. El proceso entonces es permanente, pues las discusiones que se dan al interior de las aulas se vuelcan a la comunidad durante las visibilizaciones y nuevamente allí se reflexiona sobre estos temas.

De otra parte y tal cual como lo ha dicho el gobierno nacional al adoptar las políticas relacionados con la educación sexual y la salud reproductiva, surgida de la conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo celebrada en el Cairo en 1994⁵³, en donde se pone con una necesidad la de ejecutar acciones con orientación de género y abogar por los derechos reproductivos y por el papel de la mujer en su desarrollo, desde el año 2013, se propuso por la carencia de material de

este tipo, que se compraran textos que tuvieran esta perspectiva de género como por ejemplo “Oliver Button es un Nena”⁵⁴, “Ojos de Perro Siberiano”⁵⁵, “La familia de los Cerdos”⁵⁶ o textos escritos por mujeres.

El área y saberes de las ciencias naturales y exactas, desde su desarrollo curricular por grados le compete, el conocimiento biológico, anatómico, necesario para una óptima educación sexual.

El área y saberes de las ciencias sociales y humanas, desde su desarrollo curricular trabajan en torno a los derechos y deberes sexuales y reproductivos.

6.3. PROYECTO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y DE VIDA: Enrútate: Construyendo caminos juntos⁵⁷

Se visibiliza a través de:

- Los PIC, al tomar la idea de articular por productos, en ocasiones los productos obtenidos tienen ese lugar del emprendimiento, pero además permiten reconocer profesionales expertos que van alimentando el espíritu crítico sobre las profesiones, los artes y los oficios. Por ejemplo, en un PIC sobre Colombia turística, se muestran entonces no solo las agencias de viajes, sino las profesiones alrededor de ellos y los estudios para hacerlo, Hotelería y Turismo, y pero historiadores que operan como guías turísticos, etc. comercial.
- Igualmente, el equipo Psicopedagógico, desarrolla para los grados superiores 10º y 11º el proyecto de acompañamiento vocacional, a partir del cual se han hecho convenios con universidades para que los chicos y chicas participen en prácticas que les permitan no solo conocer las instituciones universitarias sino profundizar en las visiones que tienen sobre x o y carrera.
- También la participación en **el Proyecto Social Obligatorio**, al convertirse en agentes culturales les ha permitido reconocer en el arte y la cultura una opción laboral.
- Articulación de proyecto de vida y emprendimiento para los jóvenes de 9, 10 y 11 con SENA.

6.3. De Prevención de Consumos de sustancias Psicoactivas

Todas las acciones realizadas en nuestra institución educativa son tendientes a formar entornos protectores, en donde las familias y especialmente nuestros NNAJ puedan ser felices, de allí nuestro eslogan: Somos cómplices de sueños.

Creemos que no se trata solo del consumo de SPA, sino de los consumos en general, se acude a ellos cuando el sentimiento de vacío se instala en la vida, así que se trata de generar estrategias que enriquezcan la vida.

Pero también somos conscientes que no somos ajenos a problemáticas de este tipo y para ello igualmente desarrollamos acciones que tienen que ver con la formación y capacitación y de acompañamiento a las familias y a los estudiantes que por alguna razón llegan a verse involucrados en situaciones de este tipo.

Este es uno de los proyectos que aparece en las acciones cotidianas, pero no en el papel, por eso la meta es la de poder hacer el documento que respalde nuestro accionar.

6.4. PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ: Caliquializate, deliberativo, Participativo e incluyente⁵⁸

El desarrollo de este proyecto se evidencia en la consolidación del Gobierno Escolar y la vivencia del mismo

Con **Proyecto transversal de aprovechamiento de Tiempo libre: Juegos, tradición y son**, que tiene como unas de sus estrategias Amascararte, que es una forma de construir ciudad. Además, el compromiso institucional es fuerte por sus principios pedagógicos especialmente el de “la ciudad como escenario pedagógico”. Todo esto nos permite reflexionar permanente sobre qué es ser ciudadano, cuáles son los derechos y deberes de los ciudadanos, y especialmente cuáles son los mecanismos de participación ciudadana.

Igualmente, este proyecto también tiene su lugar en el currículo desde el área de ciencias sociales y humanas.

6.5. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (PEGIR) Y EL PROYECTO AMBIENTAL: Yo, tu, nuestro entorno⁵⁹

Hemos integrado un plan de gestión integral del riesgo (PEGIR), con una noción como la de riesgo, para actuar frente a él con medidas preventivas, tal como lo exige el paradigma ético del cuidado y desarrollar entonces de un lado el cuidado de sí mismos, con los proyectos de vida saludable para las familias y estudiantes y los de salud ocupacional; de otro un Proyecto Escolar Ambiental (PRAES) que tenga en cuenta el cuidado de los otros con una concepción centrada en la ciudadanía planetaria

Con este proyecto queremos superar la visión biológica de la enseñanza de las ciencias naturales, centrada en el cuerpo y sus sistemas, para pasar a una educación de las ciencias en donde tengamos una concepción integral del ser humano relacionado con su entorno, proponiendo que se trata de una educación más allá de concepto de salud y enfermedad, en donde se proponga como eje el cuidado de sí mismo, de los otros y de su entorno, que se traduce en nuestro título: yo, tú y nuestro entorno.

Si pensamos en una concepción partiendo del eje anterior, podremos entonces pensar que estamos abogando por una ética ciudadana centrada en lo ambiental.

Cuando se piensa en el cuidado de sí mismo, se reclama el derecho a un medio ambiente saludable, pero igual, todo lo relacionado con la higiene personal, los hábitos de cuidado del cuerpo.

De otro lado, en el lugar de “yo” un aspecto vital para el mundo de siglo XX, es la reflexión en torno al consumo y consumismo, ligado especialmente a lo tecnológico, preguntarse ¿qué recursos naturales se socavan para hacer un celular, una consola de video? ¿a dónde van a parar los celulares en desuso? En otras palabras y en un sentido más amplio ¿cuál es mi huella de carbono?

Avanzando en nuestro eje, la idea del otro, referida al tú, no significa solo el otro de hoy, el que está a mi lado, el más próximo sino también ese otro que aún no existe, pues la educación ambiental tiene que propender por ir más allá de lo generacional, se tiene que plantear, la idea de proteger y conservar la naturaleza para los otros que están por venir, nuestros hijos, nuestros nietos, etc., una educación ambiental intergeneracional. La mirada sobre el otro, nos lleva necesariamente a pensar en aspectos grandes como la inclusión, a la equidad, a la redistribución de los recursos naturales, a pensar en un agua para todos, etc., y en aspectos tan pequeños como un espacio libre de humo, en que cuando yo no fumo contribuyo a un ambiente sano para el otro.

El tercer aspecto, nuestro entorno, ligado especialmente como ya citamos con nuestra misión: hombres y mujeres que desde su proyecto de vida sean un aporte a su entorno, requiere de varios conceptos, por un lado, del entorno desde el punto de vista sistémico, unido al de desarrollo humano sostenible, que se traduce según la Misión de ciencia y tecnología⁶⁰ en tres criterios principalmente, en un desarrollo humano: integral, equitativo y sostenible.

- La identificación de las problemáticas ambientales-análisis de coyuntura.
- Los PIC centrados en lo ambiental.
- La noticia ambiental como texto regalo, en la conformación de las redes textuales.
- Jornadas de Ornato y embellecimiento
- Formación de la comunidad educativa
- Estrategias de autocuidado para la formación de hábitos de vida saludable.
- Los centros de interés y clubes
- Los planes de emergencia
- Nuestros aliados-Parques de las garzas-y Cruz Roja

6.5. PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: D`Generaciones⁶¹

Los objetivos de este proyecto son contribuir a la consolidación del proyecto de vida de cada estudiante. ¿Cuál es mi sueño?, además de generar en las jóvenes actitudes de liderazgo y compromiso a partir de la reflexión de los diversos grupos generacionales: niños, jóvenes, adultos y edad dorada, haciendo actividades lúdicas y recreativas que tienen como centro el rescate de los juegos de la tradición oral y la lectura de cuentos infantiles.

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 es obligatorio que los estudiantes de educación media durante los grados de estudio de 10° y 11°, presten el servicio social estudiantil. Este servicio hace parte del currículo, y por ende el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, artículo 2 y 7 resolución 4210 de 1996.

Antes de la ley 115 era el estado el que determinaba el tipo de servicio que debían prestar los jóvenes, y durante mucho tiempo este trabajo era operativo y poco trascendental, en el mejor de los casos algunos se convertían vigías de la salud, otros en guardianes viales, y por ello es posible que veamos aún hoy en las ciclovías, jóvenes uniformados con paletas que señalan Pare o Siga, en otras circunstancias también eran formados para aplicar encuestas que casi siempre tenían que ver con la salud o para efectos del Censo nacional.

Hoy en día, creíamos que el panorama debería ser menos incierto, pero, todo lo contrario, a pesar de ser obligatorio, al haber quedado en manos de los colegios, la mayoría han optado por olvidarse de él, y lo relegan a un día en la cual se siembra árboles, o se hace una actividad ambiental desligada de un verdadero sentido. El caso más grave que se conoce es en el cual se pide una cuota anual, generalmente el monto es el de una mensualidad y con esta cuota se paga el servicio social.

Para avanzar y según la reglamentación vigente este servicio, comprende 100 horas, de las cuales 20 corresponden a trabajo de formación teórico y 80 horas prácticas desarrollando las actividades para las cuales fueron formados.

Para nuestra institución y cuyo modelo pedagógico acoge la integración curricular, este servicio no es una arista más con la que los estudiantes deben cumplir. Antes todo lo contrario el servicio social obligatorio se convierte en uno de los centros que permite y busca el desarrollo de una sana convivencia mediante el uso adecuado del tiempo libre y la recreación. La recreación permite que el individuo alcance a desinhibirse de su condición cotidiana y aborde nuevos escenarios de comportamiento (Homo ludens – Homo Sapiens). En este sentido las actividades lúdicas, la recreación, el arte, son el pretexto para la expresión de creencias, para la puesta en escena de situaciones que lleven a la reflexión, para la generación de dispositivos que conduzcan y estimulen en los jóvenes preguntas sobre su papel en la sociedad. La pregunta entonces se remite a cómo generar ambientes donde la recreación como experiencia existencial y social forme

una mirada crítica no únicamente sobre la recreación como tal, sino sobre los conceptos señalados (conflicto, democracia, participación y el joven como tal) y para que se apropien de la recreación como un medio para actuar en sus contextos sociales, de la ciudad, la comunidad, el barrio, la institución educativa, e incluso la familia haciendo aportes a su proyecto de vida

Lo anterior nos lleva a impulsar a formar a los jóvenes como agentes culturales, a través de dos grandes centros, la promoción y animación de lectura y el rescate de los juegos y la lúdica tradicional. Para lo segundo, el primer paso para ello sería explorar y aprender a valorar las formas como ellos, pero también los más pequeños comparten su tiempo, el tiempo disponible entre el estudio, la familia, los amigos o los parches o grupos de rumba o de deporte, y transformar estos espacios en un espacio de encuentro y conocimiento sobre otros que se comportan como ellos, que visten y actúan según los círculos a los que pertenecen, sacándolos de está la lucha tan marcada por ser aceptados, para encontrar en la mayoría de los casos al transcurrir del programa D'generaciones un verdadero placer, un espacio o lugar para reconocerse a sí mismos y conocer jóvenes de otras localidades, colegios y sobre todo que pertenecen a las mismas tribus urbanas, guetos, o parches que manejan el mismo lenguaje, comparten la música como parte de su manifestación como medio de comunicación y con la cual se identifican por como hablan se visten.

Después de mirarnos a nosotros mismos, volver la mirada sobre las prácticas culturales que tuvieron nuestros padres, abuelos y que siguen vigentes hoy día, pues se perpetúan a través de los grupos familiares y la escuela. Nos referimos a los juegos pertenecientes a la tradición oral y que son de un amplio espectro: juegos de palabras, trabalenguas, rondas, retahílas, etc., pero igualmente juegos de mesa como el parqués, dominó, damas chinas, el sapo, el tejo, las cartas, el trompo etc.

De esta forma se hace evidente que la recreación trasciende la esfera de lo cotidiano y hace parte fundamental de los procesos de construcción de identidad de

los jóvenes. Por esta razón, el programa, fortalece la integración de los jóvenes con sus entornos y con la construcción de su identidad a veces tan buscada o tan anhelada. El programa articula líneas de formación integral tanto al interior de la institución, como desde ella hacia la comunidad, proyectando estrategias de participación democrática, considerando al joven como sujeto político, que no es otra cosa que el joven pensante, participativo y crítico.

En este sentido el servicio social, se presenta además de las actividades placenteras de formación, como un proceso de participación, discusión, toma de decisiones y comportamientos y fortalecimiento de la identidad de los jóvenes, con el ánimo de mejorar las condiciones de vida de los y las participantes y sus comunidades beneficiadas.

Este proyecto institucionalizado sale de las aulas, para aportarle a diferentes comunidades, un tiempo con la Fundación Amadeus, y en las versiones más recientes, con una versión denominada *Lectores en Casa* que se desarrolló en barrios de ladera como Siloé.

6.6. Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre: Juegos, tradición y Son⁶²

Se visibiliza a través de:

- Del desarrollo del plan curricular y plan de estudios de la institución brindando los espacios en los horarios para las asignaturas de Educación corporal en donde se incluyen: teatro, danza, Educación Física, recreación y deporte con los centros de interés y clubes.
- A través de la estrategia de Amascararte que es el encuentro intercolegiado artístico y cultural que lidera la institución desde hace 18 años.
- Desde el proyecto D'Generaciones al recuperar los juegos tradicionales
- Desde liderar las celebraciones y festividades al interior del colegio.
- Desde la participación en Intercolegiados
- Desde desarrollar los juegos Interclases.
- Con las jornadas escolar complementaria.

6.7.PILEO, PLAN INTEGRAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD: Hablar, leer y escribir un asunto de todos en el Liceo Quial⁶³

Si bien leer, escribir, escuchar y hablar es un asunto de todos, es innegable que quienes tienen el peso de dar la directriz es el área de las **Ciencias y Saberes del Lenguaje, la comunicación y la literatura**.

Este proyecto tiene muchas aristas, y funde sus lineamientos en el enfoque didáctico pedagógico denominado Práctica textual que ya describimos anteriormente y que es uno de nuestros pilares epistemológicos.

También se visibiliza a través de:

- Desarrollo de un modelo pedagógico que tiene como centro la investigación por ser un modelo por proyectos e Integración curricular por redes textuales que tiene como principio la investigación.
- Desarrollar los PIC a través de las Redes textuales.
- Del espacio de la Biblioteca escolar y sus estrategias
- Desde la visibilización de los proyectos en donde se desarrollan las cuatro habilidades del lenguaje y muy especialmente la oralidad.
- Desde cada una de las áreas del conocimiento.
- Desde la creación constante de productos artísticos y culturales como guiones, videos, obras de teatro, libros-álbum, etc.
- Del proyecto del Servicio Social Obligatorio: D'generaciones que tiene como meta que los jóvenes se conviertan en promotores y animadores de lectura, precisamente por ser esto un lugar tan importante nos parece necesario describir un poco más, así que veámoslo.

6.7. SOBRE LAS ESCUELAS DE FAMILIAS, PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES

Desde mucho antes que apareciera la Ley 2025 del 2020, en el colegio dejamos de usar la denominación de escuelas de padres, para hablar de escuelas de familia.

Si bien la ley, permite que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda diseñar campañas para el fortalecimiento de los valores institucionales, y campañas, que pueden ser entre otros, espacios formativos, en el colegio el equipo psicopedagógico es que se encargada de propiciar Las escuelas de familias. Estas se planean y organizan teniendo en cuenta las necesidades que desde la caracterización de la comunidad educativa se hagan, tal como lo estipula esta misma ley.

También y tal como lo propone el ARTÍCULO 4, en el contrato de prestación de servicios, dentro del formato de matrícula, *los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)*⁵⁷.

Y dentro de los objetivos se estipulan:

- A) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;*
- B) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos;*
- C) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos;*
- D) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas; Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 2025 de 2020 3 EVA - Gestor Normativo*
- E) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo; F) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar;*
- G) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral;*
- H) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar;*
- I) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio;*
- J) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
- K) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.⁵⁸*

De otra parte, las escuelas de familia, se desarrollan en tres momentos. Al inicio de al año escolar, durante la primera reunión de familias en el mes de septiembre y se programan al menos otras dos en el año, estas pueden hacerse de manera virtual o presencial.

También queremos compartir el link, del programa que existe de autoformación que puede ser realizado por cualquier miembro de la comunidad educativa, para fortalecer la relación escuela- familia.

<https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/alianza-familia-escuela>

⁵⁸ Ley

7. VIGENCIA

-Este manual de convivencia y sus actualizaciones se han hecho:

Siguiendo el ACTA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 3 DE JUNION DEL 2021.

- Según el acta para ajustes y cambios para la versión del 2022-2023, del CONSEJO DIRECTIVO del 06 de julio de 2022.

- Siguiendo las sugerencias del ACTA DE REUNION DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL INTEGRADOS DEL 12 DE MAYO DEL 2023

- SEGÚN EL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 18 de septiembre del 2023.

El manual debe ser publicado en las unidades de drive de la institución educativa, y se enviará a los correos electrónicos institucionales de las familias

A partir del 25 de octubre del presente año lectivo, se publicará en la página web de la institución.

Para constancia firman los miembros del consejo directivo del 18 de septiembre del 2023.

INSTANCIA QUE SE REPRESENTA	NOMBRE
RECTORA	NOHEMY ALVARADO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO	CONSTANZA TRUJILLO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE FAMILIAS	SANDRA VASQUEZ
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE FAMILIAS	SANDRA MANYOMA
REPRESENTANTE DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS	EDIER CARDENAS
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	KAREN A. ORTEGA
REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS	LUISA MAYA